

MUNICIPIO DE ALMANSA

PROVINCIA DE ALBACETE

AÑO DE 2.009

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
EL AYUNTAMIENTO EN PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de CIENTO NOVENTA Y OCHO FOLIOS (198), numerados y sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por su Presidente, de la Serie CLM-A N.º 1887001 a la CLM-A N.º. 1887198, ambos inclusive, está destinado a contener las Actas de las sesiones que celebre EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN PLENO EN EL EJERCICIO DE 2.009.

Y para que conste, extendiendo la presente diligencia, que visa y sella el Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.: Fermín J. Cerdán Gosálvez

Fdo.: Félix Núñez Herrero

ACTA NÚMERO 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y quince minutos, del día **nueve de Enero de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Presidencia y Recursos Humanos
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Igualdad y Mayores.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Hacienda y Régimen Interior
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DEL PLENO
 - 2.- APROBACIÓN DE PROYECTOS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL
 - 3.- FORMALIZACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON DIPUTACIÓN DE ALBACETE SOBRE REGISTRO DE LICITADORES
-

1. APROBACIÓN DE LA URGENCIA DEL PLENO

Por el Sr. Alcalde se motiva la urgencia de la sesión en el sentido de que el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, así como la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación territorial, por la que se aprueba el modelo de presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, creado por el referido Real Decreto, establecen unos plazos perentorios, entre el 10 de diciembre y el 24 de enero, a efectos de aprobar la solicitud de los proyectos a financiar con cargo al referido fondo, así como la presentación de los expedientes ante la Subdelegación del Gobierno, manifiesta que todos estos argumentos son las razones por las que ha convocado el presente pleno extraordinario con carácter urgente.

Tras su debate el Sr. Alcalde manifiesta que se ratifica por unanimidad la celebración del presente pleno extraordinario con carácter urgente.

2. APROBACIÓN DE PROYECTOS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Previo dictamen favorable la Comisión Informativa de Urbanismo se aprueba los siguientes proyectos:

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la relación de proyectos de inversión a solicitar con cargo al fondo estatal de inversión local, establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de Noviembre, que son los siguientes:

- Proyecto básico y de ejecución para la construcción de 488 nichos y 120 columbarios en el Cementerio Municipal. (Con un presupuesto de 419.428'70 Euros y 30 trabajadores).

- Proyecto de intervención inicial para evitar los desprendimientos de los aterrazamientos de la falda del Castillo de Almansa en su lado oeste sobre las viviendas de la calle Castillo. (Con un presupuesto de 134.347'17 Euros y 10 trabajadores).

- Proyecto de adecuación de las instalaciones y talleres de formación dependientes del Área de Empleo del Ayuntamiento de Almansa. (Con un presupuesto de 220.000 Euros y 22 trabajadores).

- Proyecto básico y de ejecución para construcción de vestuarios, almacén y graderío de la Pista de Atletismo en el Paseo de las Huerta y Avda. de Carlos III de Almansa.(Con un presupuesto de 1.359.616'70 Euros y 35 trabajadores).

- Proyecto básico y de ejecución de intervención en la zona ajardinada del S.U.P. nº 1 (Recinto Ferial).(Con un presupuesto de 349.999'39 Euros y 24 trabajadores).

- Proyecto de urbanización de la calle Federico García Lorca y calle Rosario de Almansa.(Con un presupuesto de 296.773'19 Euros y 23 trabajadores).

- Proyecto de urbanización de la calle Aragón y Plaza Monjas Agustinas de Almansa.(Con un presupuesto de 403.226'80 Euros y 25 trabajadores).

- Proyecto básico y de ejecución para el cambio de cubierta y reforma de un edificio destinado a albergue juvenil sito en el Paraje Casa de Alfonso.(Con un 249.999'98 Euros y 31 trabajadores).

Asimismo se aprueba la realización de las inversiones proyectadas con cargo a la asignación del Fondo Estatal de Inversión Local por el Ayuntamiento de Almansa.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta de los informes técnicos y jurídicos emitidos desde el Área Técnica Municipal en relación a cada uno de los proyectos enumerados.

Seguidamente, se da cuenta de que el proyecto básico y de ejecución para construcción de una guardería-escuela infantil en un solar sito en calle Aragón esquina Paseo de las Huertas será entregado con posterioridad a la celebración de la presente Comisión para su aprobación por el Pleno de la Corporación, previo examen de la Junta de Portavoces de los Grupos Municipales.

Así mismo, proponen, por unanimidad, que para el caso que alguno de los proyectos arriba relacionados sea rechazado o no admitido por no reunir los perfiles establecidos en el Decreto arriba citado, se consideren como proyectos a sustituir el de eliminación de barreras arquitectónicas y arreglado de acerado así como el de trabajos selvícolas y limpieza de masa forestal.

La Comisión, visto el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y en concreto el artículo 3.3.b), por unanimidad (a excepción del Proyecto denominado Proyecto de Urbanización de la calle Aragón y Plaza Monjas Agustinas, que es votado en contra por el Sr. y la Sra. Concejales del Grupo Municipal del PSOE), dictamina proponer al Pleno de la Corporación:

- Aprobar los proyectos arriba relacionados, y

- Solicitar su financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local citado.

Toma la palabra el Sr. Blanco quien expone los proyectos de obras a ejecutar y propone que todos ellos se tratarán en la próxima Comisión de Urbanismo con más información si lo desean. Su ejecución dará trabajo a 250 personas.

La Sra. Doñate manifiesta que no ha tenido tiempo suficiente para estudiarlos y que le falta por ver ocho proyectos todavía. Por este motivo se abstendrá en la votación.

Interviene el Sr. Calero para manifestar que este es un pleno importante porque se van a aprobar proyecto de inversión con cargo al Fondo Estatal dedicado a la inversión y al empleo que el Gobierno de la Nación ha destinado a los ayuntamientos para paliar la crisis, por un total de 8.000 millones de euros. El reparto de este dinero será proporcional a los habitantes de los diferentes municipios, y a Almansa le corresponden 4 millones de euros. Son inversiones importantes para la ciudad de Almansa y ellos proyectaron en la Comisión Informativa 13 medidas que no se han incluido. El Partido Socialista votará a favor, excepto al proyecto de urbanización de la Calle Aragón y Plaza Monjas Agustinas de Almansa por no considerarlo prioritario.

El Sr. Núñez le contesta al Sr. Calero que no es un día para alabar al Gobierno de la Nación. Es un pleno para hablar de los proyectos y ellos están muy orgullosos porque van a gastar el dinero de la manera más eficaz posible. Darán 250 puestos de trabajo y va a ser un gran paso para la ciudad de Almansa.

El Sr. Blanco interviene para decidir que bienvenidos sean los fondos, que da igual por donde venga el dinero. Reitera que en la próxima Comisión de Urbanismo habrá más información de los proyectos, y que se ha incluido un proyecto nuevo a propuesta del PSOE: acondicionamiento de accesibilidad de algunas calles, que se queda como suplente para el supuesto de que alguno de los no presentados sea destinado.

La Sra. Doñate manifiesta su queja de que no se le haya invitado a la inauguración del Centro Documental de la Batalla de Almansa y que se ha enterado por la radio. Además comenta que se han puesto los proyectos a disposición de los concejales con un día de antelación a la votación. No se puede tener tiempo para decidir. Se queja de que esto no está bien hecho y tampoco es justo para los concejales. Anuncia que si esta actitud va a seguir así, no podrán contar con Izquierda Unidad y como parte integrante del Pleno, tienen que estar informados para votar. Por falta de información este grupo municipal se abstiene.

El Sr. Alcalde la interrumpe para informarle que ha sido invitada como todos los demás y que debería haber mirado en su casillero.

Interviene el Sr. Pardo para reiterar lo importante que es este pleno. Comenta que el Gobierno de Zapatero va a invertir 4 millones de euros en Almansa y esto es un hecho histórico que deben reconocer. En esta ocasión se dirige al Sr. Núñez para informarle que no ha hecho el Sr. Calero un miting y que el Partido Socialista había solicitado la convocaría de un Pleno Extraordinario, que se había fijado el 8 de enero para tratar estos temas y que por cortesía no se ha celebrado. Dice que PSOE propuso en su día unos proyectos que ellos no aprobaron y podían haberlos incluido. Añade que otros ayuntamientos ya han aprobado estos planes hace semanas y que estos proyectos que presenta el Partido Popular ya los había

diseñado el Partido Socialista y que no les importa que vayan a ejecutarlo el actual Equipo de Gobierno con recursos del Gobierno de España. Habla de la suerte que han tenido para la infraestructura que van a hacer en cuatro años ya que les va a venir la financiación de fuera. Concluye diciendo que no van a hacer ninguna oposición para aquellos proyectos que son buenos para Almansa y la urgencia no esta reñida con la transparencia y la legalidad.

El Sr. Blanco contesta al Sr. Pardo manifestando que el Equipo de Gobierno se puso a trabajar en aquellos proyectos que eran factibles desde el mismo momento en que se conoció la convocatoria. Considera los proyectos presentados por el Partido Socialista necesarios para Almansa pero que han ido a contrareloj y algunos proyectos no fueron entregados hasta ayer. Hay una crisis muy aguda y espera dar un buen uso a estos fondos y como consecuencia de la crisis económica por lo que se crea este fondo, mejor hubiera sido que no hubiera crisis económica.

El Sr. Alcalde manifiesta que es un pleno urgente porque el propio decreto ministerial es quien les marca unos plazos que les han llevado a actuar así. De no proceder de esta manera podrían perder dinero. Comenta que los ayuntamientos han recibido dinero del Gobierno Central pero los bancos más. Es el Gobierno de Zapatero el máximo responsable de esta crisis que todos los días esta destruyendo puestos de trabajo, con estos fondos no se va a crear el empleo que se ha destruido. La Comunidad Autónoma podría aportar dinero como lo ha hecho la Comunidad Valenciana que ha dado 8.000 millones. En cuanto al Pleno Extraordinario convocado para el día 8 de enero, añade el Sr. Alcalde, no se celebró porque los concejales del Partido Socialista no podían asistir y no por cortesía. Hace mención a los sacos conteniendo restos cadavéricos apilados en la capilla del cementerio ante lo que los concejales del grupo socialista protestan enérgicamente. Continúa manifestando el Sr. Alcalde que el proyecto de la guardería el que se queda fuera y se traerá al Pleno cuando esté redactado. Por lo que respecta al proyecto de la Plaza de las Agustinas se pretende reponer el firme a la altura de la calle Aragón, como estaba antes de 1980.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente declara con los diecinueve votos a favor del los grupos municipales PP y PSOE y la abstención de un voto de Izquierda Unida se aprueba los proyectos presentados, salvo por lo que respecta al Proyecto de Urbanización de la calle Aragón y Plaza de las Agustinas que se aprueba por doce votos a favor, PP e Independientes, siete votos en contra, PSOE y la abstención de Izquierda Unida.

3. FORMALIZACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO CON DIPUTACIÓN DE ALBACETE SOBRE REGISTRO DE LICITADORES.

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por la Jefa de la Sección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa. Visto que la Diputación Provincial de Albacete tiene implantado desde el año 2007 un Registro de Licitadores cuyo reglamento prevé que una de sus finalidades, es facilitar a las Entidades de la Provincia la consulta de los datos de las Empresas y de su utilización como un Registro de Licitadores propio de los mismos, se propone:

1.- Adherirse al Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Albacete, para acceder a los datos de las empresas inscritas y su utilización como un Registro Propio o complementario (en el caso de que tenga uno implantado)

2.- Aprobar la formalización de un Convenio con la Diputación Provincial de Albacete, para hacer efectiva la adhesión, de acuerdo con el texto del Convenio tipo publicado en el B.O.P nº 113, de 14 de noviembre de 2007

3.- Participar en el Programa SECA de la Diputación Provincial de Albacete.

Continúa manifestando el Sr. Núñez que los licitadores podrán registrarse de manera automática. Ello va a asegurar la transparencia. En breve tiempo estará operativo en Almansa. En cuanto al perfil del contratante, la Ley 30/2007 establece la obligatoriedad de que el Ayuntamiento lo implante en su página Web.

La Sra. Doñate solicita el dictamen de la comisión.

El Sr. Pardo manifiesta que el voto del Partido Socialista va a ser afirmativo al presente punto, pero quiere que consten en acta dos aclaraciones:

- Que votan a favor de los proyectos excepto del Proyecto de Urbanización de la calle Aragón y Plaza Monjas Agustinas de Almansa.

- La queja de este partido ante la actitud de Fermín Cerdán, Sr. Alcalde, que abusa de su cargo, y consecuentemente su repulsa ante su intervención cerrando el debate del punto anterior.

El Sr. Alcalde contesta que le conocen muy bien, los ciudadanos están viendo realmente quienes son el Partido Socialista.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente declara el punto aprobado con diecinueve votos a favor, grupos municipales PP, Independientes y PSOE, y la abstención de un voto de Izquierda Unida.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 2 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, del día **veintiuno de Enero de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Antonio López Cantos ; Concejal Recursos Humanos y de Presidencia
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social, Igualdad y Mayores.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal Coordinadora Áreas Económica, Administrativa y Empleo.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Servicios Económicos y Administrativos
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Inmaculada Carbó Fons ; Secretario Accidental

AUSENTES:

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACION, SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN
- 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL DE PROYECTO

1. APROBACION, SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se motiva la urgencia de la sesión: debido a que el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, así como la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación territorial, por la que se aprueba el modelo de la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el referido Real Decreto estableciendo unos plazos perentorios entre el 10 de diciembre y el 24 de enero a efectos de aprobar la solicitud de los proyectos a financiar con cargo al referido fondo, así como la presentación de los expedientes ante la Subdelegación del Gobierno motiva la urgencia de la presente sesión.

Tras exponer el Sr. Alcalde los motivos de la urgencia de la sesión, el citado punto se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL DE PROYECTO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del proyecto de inversión a solicitar con cargo al fondo estatal de inversión local, establecido en el R.D.L. 9/2008, de 28 de Noviembre, que es el siguiente:

- Proyecto básico y de ejecución de Centro de Atención a la Infancia sito en C/ Aragón esquina con C/ Escritora Alicia Jiménez Barlett, con un presupuesto de 1.039.455,06 € (IVA incluido) y 26 de trabajadores.

La Comisión, visto el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local y en concreto el artículo 3.3.b), por unanimidad dictamina proponer al Pleno de la Corporación:

- Solicitar su financiación con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local citado. ***

Toma la palabra el Sr. Alfredo Calatayud, Concejal Delegado de Educación, y expone el motivo de este pleno: la aprobación del proyecto del próximo Centro de Atención a la Infancia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. Tras agradecer a los técnicos y personal de las Escuelas Infantiles, el trabajo realizado para llevar a cabo la redacción del proyecto, informó a los presentes de su ubicación y estructura. Situada en el SUP 3, calle Aragón esquina con calle Escritora Alicia Jiménez Barlett cuenta con una superficie de 1.862,88 m² útiles divididos en dos plantas. Una planta baja con 819 m² para la ubicación de seis aulas más dos posibles ampliaciones, sala polivalente, biberonería, aula de cunas y, un sótano con un total de 865 m² para almacén y aparcamientos. Comenta que uno de los problemas que existen son las listas de espera con un total de 85 niños y que han encontrado un sitio adecuado que esperan que sean suficiente para la población. Manifiesta que se deben sentir orgullosos de que una gran parte del Fondo Estatal de Inversión Local se destine a Educación.

Interviene la Sra. Llanos Doñate, portavoz del Grupo Izquierda Unida quien manifiesta que apoya el proyecto, no obstante, pone reparos a la forma tan precipitada en que se desarrolla el proceso. Espera que todos los informes técnicos que se aporten al proyecto con anterioridad a su aprobación, sean favorables. Declara que su voto será favorable porque entiende que es una buena inversión para Almansa.

El Sr. Francisco Pardo, portavoz del Grupo Socialista, se remite al voto afirmativo de la Comisión de Urbanismo, por entender que lo que se aprueba es la solicitud de la inversión y no el proyecto. Manifiesta que no ha tenido la ocasión de ver el proyecto, entiende que el plazo es muy escaso y espera que próximamente se les convoque y se les explique de una manera más exhaustiva en qué va a consistir la obra proyectada. Hace referencia a los plazos de ejecución de la obra, que finalizan el día 31 de diciembre, por lo que espera seamos diligentes, así como a la necesidad de los informes de la Junta, con anterioridad a la contratación de la obra. Finaliza su intervención dando la enhorabuena a toda la Corporación por la inversión a realizar.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Calatayud, para agradecer el voto afirmativo tanto del Grupo Izquierda Unida como del Grupo Socialista. Dirigiéndose a la Sra. Doñate manifiesta que los plazos y las circunstancias son los motivos por los que se llevan a pleno de una manera urgente. También comenta que se ha intentado ver el mejor espacio y que aunque no se tiene el informe de la Concejalía de Bienestar Social, sí se ha mantenido una conversación con la Delegada Provincial, quien manifestó su alegría por el proyecto de inversión y con quien acordó una próxima reunión formal. Al Sr. Pardo le agradece también el voto favorable de su grupo, y se compromete a convocar una Comisión Informativa de Educación en la que se dará cuenta detalladamente del proyecto, y en la que podrán aportar las sugerencias que estimen convenientes.

Para finalizar el Sr. Alcalde-Presidente, tras manifestar su agradecimiento a todos los grupos políticos por el voto favorable, declara que por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,

ACTA NÚMERO 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, del día **doce de Febrero de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Antonio López Cantos ; Concejale de Presidencia y Recursos Humanos
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejale de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejale de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejale de Sanidad y Consumo
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejale de Acción Social, Igualdad Y Mayores.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejale de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejale de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejale de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.
D. José Miguel Belotto García ; Concejale de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejale de Fiestas, Deportes y Juventud
Francisco J. Núñez Núñez ; Concejale de Hacienda y Régimen Interior
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejale Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejale Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejale Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejale Grupo Socialista

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
Dña. Inmaculada Carbó Fons ; Secretaria Accidental
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIONES ANTERIORES.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 3.363 AL 3.753 DE 2008.
- 3.- SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- SOLICITUD DE PERMUTA DE TERRENO MUNICIPAL SITUADO EN EL MONTE PÚBLICO (Nº 110).
- 5.- DESAFECTACIÓN AL USO PÚBLICO DE UN CAMINO, Y SU TRAZADO ALTERNATIVO.
- 6.- PERMUTA DE TERRENO DEL MONTE Nº 70 DE UP. POR OTROS DE D. ANTONIO GASCÓN.
- 7.- PERMUTA DE TERRENO MUNICIPAL CON LOS DE D. FRANCISCO ALCOCEL Y OTROS.
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR DOS TRABAJADORES

INTERVENCIÓN

- 9.- REPAROS DEL INTERVENTOR A EXPEDIENTE DE GASTO.
- 10.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

ÁREA TÉCNICA

- 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA 4º FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN", ASÍ COMO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA QUE CONTIENE.
- 12.- PROPUESTA PARA FIJAR LA CUANTÍA DE LA FIANZA A EXIGIR PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EN RELACIÓN CON LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS.
- 13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYUNTAMIENTO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS PISCINAS PRESTADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, DENTRO DEL CONTRATO DDD.
- 14.- MODIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO POR STACO BUS.

- 15.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS POR AGUAS DE VALENCIA, S.A.
- 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

0. PUNTO PREVIO. DECLARACIÓN DE URGENCIA DE TRES PUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, MODIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO POR STACO BUS Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS POR AGUAS VALENCIA S.A.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete al Pleno la aprobación de la urgencia de incluir los puntos que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, modificando así pues el orden del día de la convocatoria:

10.- Reconocimiento extrajudicial de créditos.

La urgencia del presente punto se motiva por la necesidad de efectuar los pagos de las facturas que figuran en el expediente, por importe de 620.819,18 euros, a diferentes proveedores. La inclusión del presente punto es aprobada por unanimidad.

14.- Modificación Convenio suscrito por Staco Bus.

Tras la presentación en el día de hoy de un escrito de STACO BUS S.A., en el que solicita se le anticipe la subvención que otorga el Ayuntamiento por la contratación de trabajadores, el Sr. Alcalde propone la inclusión en el orden del día con carácter urgente, de la modificación del convenio suscrito con esta mercantil. La inclusión del presente punto es aprobada por unanimidad.

15.- Resolución del recurso especial en materia de contratación interpuesto contra el pliego de cláusulas administrativas para la concesión de la gestión integral del agua, por Aguas Valencia S.A.

Presentado recurso especial en materia de contratación, contra el pliego de cláusulas administrativas para la concesión de la gestión integral del agua, por Aguas Valencia S.A, con fecha 5 de febrero, y debiendo resolver el órgano de contratación (el Pleno), en el plazo de cinco días hábiles, el Sr. Alcalde propone la inclusión del presente punto con carácter urgente. La inclusión es aprobada con los votos favorables de los grupos popular e independiente y con las abstenciones de los grupos socialista e izquierda unida.

Pasando el punto de Ruegos y Preguntas al orden 16º.

00.00 MENCIÓN EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA.

Por la Sra. Concejala del Grupo Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, se da lectura del siguiente escrito:

***En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION

EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 28 noviembre hasta hoy han fallecido:

Día 1 diciembre
Mª del Rosario Peso André
Ponte Caldelas Guadalajara

Día 1 diciembre
Una mujer
Valencia

Día 8 diciembre
Una mujer
Gandía (Valencia)

Día 13 diciembre
G.M.M.M. de 71 años
Canarias
Día 15 diciembre
M.M.A. de 27 años
Guadalajara

Día 17 diciembre
Pilar T.M. de 37 años
Villafranca del Penedes

Día 21 de diciembre
Mª Carmen Barcala Rebolo
Portas (Pontevedra)

Día 22 de diciembre
Ana
Torá (Lleida)

Día 27 enero
Maria Teresa Comesaña Troncoso de 43 años
Pontevedra

Día 5 de febrero

Una mujer
Parla (Madrid)

Día 11 febrero
Cristina Maestre Real de 29 años
Los Pajaritos (Sevilla)

Desde esta corporación municipal, condenamos todas las muertes efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación las actas de las sesiones 28 de noviembre y 30 de diciembre del 2008, 9 y 21 de enero de 2009.

El Sr. Núñez presenta un reparo al punto 5 del acta correspondiente a la sesión del 28 de noviembre, donde se aprobaban las alegaciones a ordenanzas fiscales, cuyo contenido literal de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, se hace referencia al acta en borrador cuando en realidad es el acta ya aprobada. El párrafo quedaría de la siguiente manera:

Finalmente, y con los votos favorables de los Concejales del P.P. e Independientes, que expresan que el IBI no se puede bajar más debido a la situación económica, y que ellos también son partidarios de revisar los valores catastrales, si bien consultado con el Gerente de la Delegación del Catastro éste les trasladó su consideración de que no era el momento apropiado para ello, el voto en contra de los del PSOE y la abstención de la de IU, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que desestime la alegación presentada por la Plataforma en contra de la subida de impuestos, por las razones expuestas en esta Comisión, y prosiga la tramitación de conformidad con la legislación aplicable.

El Sr. Alcalde manifiesta que por unanimidad se aprueba las actas presentadas, incluyendo el reparo alegado.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 3.363 AL 3.753 DE 2008

Se da cuenta de los bandos, resoluciones y decretos de alcaldía desde el 3.363 al 3.753 de 2008, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Teruel se da cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones judiciales:

Sentencias febrero 2009

- Sentencia núm. 324, de 30 de diciembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento 173/2008, seguido a instancia de D. Juan Fernández Sánchez, sobre reclamación de diferencias salariales. La sentencia desestima la demanda.
R. Entrada 534, de 15 de enero 2009
- Auto núm. 169 de 27 de noviembre de 2008, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 350/2008, seguido a instancia de Dña. Gloria Ruano Cantos y D. Aurelio José Jiménez Molina, en materia de responsabilidad patrimonial. Este auto declara el desistimiento de la parte actora y ordena el archivo del procedimiento.
R. Entrada 780, de 20 de enero 2009
- Sentencia núm. 1, de 27 de enero de 2009, dictada por la Sección Especial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Casación en interés de Ley 3/2008 interpuesto por este Ayuntamiento contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete en el procedimiento Abreviado 4/2008, seguido a instancia de la mercantil COPELE, S.L. sobre infracción urbanística. La sentencia desestima el recurso interpuesto, e impone al Ayuntamiento las costas del procedimiento.
R. Entrada 1742, de 3 de febrero 2009
- Sentencia núm. 2, de 19 de enero de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Apelación interpuesto por C.T.C. y otros, contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en la Pieza Separada de Medidas Cautelares 20/2007, dimanante del Procedimiento Ordinario 173/2007, sobre infracción urbanística. La sentencia desestima el recurso e impone a los demandantes las costas del procedimiento.
R. Entrada 1783, de 10 de febrero 2009
- Sentencia núm. 260 de 22 de diciembre de 2008, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 325/2007, seguido a instancia de Dña. Isabel Bautista Salazar, en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima la demanda.
R. Entrada 1529, de 5 de febrero 2009
- Sentencia núm. 297 de 22 de diciembre de 2008, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 406/2007, seguido a instancia de D. Graciano Pardo Pardo, en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia estima parcialmente la demanda.
R. Entrada 1620, de 6 de febrero 2009
- Sentencia núm. 201 de veinte de noviembre de 2008, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el Recurso de Apelación núm. 163/2007 dimanante del Procedimiento Ordinario

159/2006 seguido a instancia de Dña. Palmira Martínez Navalón y D. José Antonio Cuenca Martínez. La sentencia desestima el recurso de apelación interpuesto por el representante legal nombrado por la aseguradora para defender los intereses municipales y condena en costas al Ayuntamiento.

R. Entrada 1625, de 6 de febrero 2009

- Sentencia núm. 17 de 22 de enero de 2009, dictada por la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Albacete en la Apelación núm. 3/2008 dimanante de los Autos núm. 664/2006 seguidos a instancia de la mercantil Franja Mediterránea S.L. contra el Ayuntamiento de Almansa y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ante el Juzgado de 1ª Instancia núm. 4 de Albacete, sobre reclamación de monte público. La sentencia estima el recurso imponiendo las costas de la primera instancia Ayuntamiento de Almansa y a la JCCM.
R. Entrada 1782, de 10 de febrero 2009

Sentencias noviembre 2008

- Sentencia núm. 209, de 11 de noviembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 189/2008, seguido a instancia de D. Francisco Javier Pardo Capdevila, en materia de responsabilidad patrimonial, debiendo haber sido defendido el Ayuntamiento por el letrado designado por MAPFRE, que no compareció en el juicio. La sentencia estima la demanda condenando al Ayuntamiento a indemnizar al demandante, por importe de 2.359,88 euros, cantidad que ha de ser actualizada a la fecha de la reclamación administrativa, e interés legal, condenando en costas al Ayuntamiento.
- Sentencia núm. 241, de 14 de noviembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 217/2006, seguido a instancia de D. Manuel Bas Cascales, sobre recuperación de posesión de un bien municipal. La sentencia estima la demanda anulando las resoluciones recurridas.
- Sentencia núm. 242, de 17 de noviembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 222/2008, seguido a instancia de VODAFONE ESPAÑA, S.A., en materia de infracción urbanística. La sentencia estima parcialmente la demanda, rebajando la cuantía de la sanción de 6001 euros a 3.000 euros, manteniéndose la legalidad del resto de la resolución sancionadora.
- Auto núm. 165 de 17 de noviembre de 2008, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 226/2008, seguido a instancia de Dña. María Carmen Gómez Cuenca, en materia de responsabilidad patrimonial. El procedimiento se archiva por satisfacción extraprocésal, al haber sido reconocida su pretensión en vía administrativa.
Nº Registro 15.450 de 21 de noviembre de 2008
- Auto de 19 de noviembre de 2008, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en la Pieza Separada de Medidas Cautelares-Suspensión 2/2008, dimanante del Procedimiento Ordinario 435/2008, seguido a instancia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Auto concede la suspensión cautelar solicitada por la JCCM, de la resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2007, por la que se concede a "Agrícola Santa Rosa, S.L." calificación urbanística y licencia de actividad para bodega de elaboración de vinos.

Nº Registro 15.648 de 26 de noviembre de 2008

Sentencias octubre 2008

- Auto nº 122 de 13 de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 187/2008, seguido a instancia de D. Miguel Cantos Soler, en materia de responsabilidad patrimonial. El procedimiento se archiva por satisfacción extraprocésal, al haber sido reconocida su pretensión en vía administrativa. Nº Registro 13.706 de 17 de octubre de 2008.
- Sentencia nº 223 de veinte de octubre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 392/2007, seguido a instancia de la mercantil GAMESA SOLAR, S.A., en materia de la liquidación de ICIO practicada como consecuencia de la construcción de una planta solar fotovoltaica. La sentencia estima parcialmente el recurso, anulando la liquidación practicada. Dicha sentencia es recurrible en apelación. Nº Registro 14.198 de 27 de octubre de 2008.
- Sentencia de 16 de septiembre de 2008, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso de casación 5934/2004, instado por D. Pedro Antonio Egea Rodríguez contra el Auto de 3 de mayo de 2004 dictado en la ejecutoria 139/2003, de la sentencia del Procedimiento ordinario 440/1999, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla-La Mancha, en materia de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de encargado de parques y jardines. La sentencia del Tribunal Supremo desestima el recurso, condenando en costas al recurrente estableciendo como límite de las mismas 1.500 euros.
- Sentencia nº 148 de 15 de septiembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Castilla-La Mancha, dictada en el Recurso de Apelación 224/2006 instado por P.J.G.N. y otros, contra la sentencia dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 186/2005, en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia desestima el recurso de apelación, condenando en costas a los recurrentes. Nº Registro 13.913 de 21 de octubre de 2008

Toma la palabra el Sr. Pardo y solicita que las sentencias que se lleven a Pleno estén más actualizadas.

El Alcalde manifiesta que lo que se hace es dar información de las sentencias que ha llevado a cabo el Ayuntamiento.

El Pleno se da por enterado.

4. SOLICITUD DE PERMUTA DE TERRENO MUNICIPAL SITUADO EN EL MONTE PÚBLICO (Nº 110).

El Sr. Blanco, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, presenta para su aprobación, si procede, la solicitud de permuta iniciada por Dña. Virtudes Cuenca Martínez y su esposo, previo dictamen

emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación, en su sesión celebrada el pasado día 23 de enero de 2009 cuyo contenido literal es el siguiente:

***Se da cuenta del procedimiento de permuta iniciado por Dña. Virtudes Cuenca Martínez y su esposo, a fin de adquirir parte de las parcelas catastrales 5.158, 5.196 y 5.171 y la 5.170 completa, sobre el que la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural ha abierto el expediente de permuta nº 110. La superficie conjunta de las parcelas que solicitan es de 9.063 m², superficie inferior a la parcela mínima establecida en las normas de aplicación, si bien su pretensión es agruparlas con las parcelas colindantes, que les pertenecen; y a cambio ofrecen la parte no cultivada del enclavado LVI, que linda al norte con el monte público, mojones 1 a 4, con una superficie aproximada de 30.000 m², que constituye las parcelas 5.555 y 5.574 del polígono 61.

La Comisión propone por unanimidad al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la tramitación del procedimiento de permuta iniciado, y que declare que los terrenos municipales solicitados se hallan libres de servidumbres y censos y en condiciones de otorgar escritura pública de segregación y transmisión, pues la única ocupante es la familia solicitante de los mismos***.

Tras su exposición, el Alcalde manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. DESAFECTACIÓN AL USO PÚBLICO DE UN CAMINO, Y SU TRAZADO ALTERNATIVO.

El Sr. Blanco, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, presenta para su aprobación, si procede, la desafectación al uso público de un camino que ya pasó por pleno y que había un error en el BOP, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación, en su sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

***Se da cuenta del nuevo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 123, de 22 de octubre de 2008 sobre la desafectación del uso público del tramo de camino que constituye la parcela 9.037 del polígono 519, según el proyecto presentado por GAMESA SOLAR, para la construcción de una planta solar en terrenos propiedad de D. Bartolomé González Buigues; nueva publicación que ha tenido lugar por los errores detectados en la primera, y por la modificación de datos referentes a la titularidad de los terrenos, en relación con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en su sesión plenaria de 23 de abril de 2007.

La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente la desafectación del uso público del tramo de camino expresado, descrito en el expediente y en el anuncio publicado, para que pueda ser utilizado por GAMESA SOLAR junto con los terrenos que usa cuya titularidad es de D. Bartolomé González Buigues en la instalación de la planta solar, condicionada a la afectación del tramo de camino alternativo ofrecido. Además, propone que en lugar de la permuta en su día proyectada, se lleve a efecto la negociación pertinente para ceder exclusivamente el uso del terreno, y ganar por otro lado el uso del camino alternativo,

durante la explotación de la planta solar, y por un período no superior al permitido por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.***

Tras su exposición, el Alcalde manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. PERMUTA DE TERRENO DEL MONTE Nº 70 DE UP. POR OTROS DE D. ANTONIO GASCÓN.

El Sr. Blanco, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, presenta para su aprobación, si procede, la solicitud de permuta iniciada por D. Antonio Gascón Martínez y su esposa, Dña. Josefa Sánchez Cantos, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación, en su sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

***Se da cuenta de la permuta tramitada con el nº 107 por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, iniciada por D. Antonio Gascón Martínez y su esposa Dña. Josefa Sánchez Cantos. Se solicita del Ayuntamiento la aprobación definitiva de la permuta, en los términos que constan en la resolución de dicha Consejería de 2 de abril de 2008, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 82, de 21 de abril de 2008.

Teniendo en cuenta lo anterior, y las condiciones estipuladas, que constan en la resolución indicada, así como el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Almansa, en su sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 2006,

La Comisión, por unanimidad, propone:

Al Sr. Alcalde, que autorice la segregación de la parcela que perteneciendo al Ayuntamiento, debe entregar al Sr. Gascón y su esposa.

Al Pleno de la Corporación la aprobación de la permuta en los términos indicados en la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que ejerce la tutela atribuida por la legislación de Montes, y que transmita los documentos necesarios a las Notarías de la localidad a fin de formalizar la permuta en documento notarial, para la posterior inscripción de las fincas resultantes en el Registro de la Propiedad.***

Tras su exposición, el Alcalde manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

7. PERMUTA DE TERRENO MUNICIPAL CON LOS DE D. FRANCISCO ALCOCEL Y OTROS.

El Sr. Blanco, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, presenta para su aprobación, si procede, la solicitud de permuta iniciada por D. Antonio Alcocel y Dña. Luz Aldomar Cuenca, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación, en su sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

***Se da cuenta del escrito presentado por D. Francisco Alcocel Tomás y Dña. Luz Aldomar Cuenca en 1 de junio de 2007, en el que solicitan llevar a cabo una permuta de terrenos rústicos de su propiedad con otros descatalogados del Ayuntamiento de Almansa, y

1.- RESULTANDO que D. FRANCISCO ALCOCEL TOMÁS con DNI nº XXXXXXXXX y su esposa Dña. DANIELA GARCÍA ARELLANO, domiciliados en C/ Santa Teresa nº 3-1º, en cuanto a una mitad indivisa y Dña. LUZ ALDOMAR CUENCA, con DNI nº XXXXXXXXX y domicilio en C/ Santa Teresa nº 3-2º de Almansa, y sus hijos D. ANTONIO, con DNI nº XXXXXXXXX, D. JUAN CARLOS, con DNI nº XXXXXXXXX, Dña. LUZ MARÍA con DNI XXXXXXXXX y Dña. NOEMÍ FITO ALDOMAR, con DNI XXXXXXXXX, en cuanto a la otra mitad indivisa, son propietarios de un terreno situado en la de la Dehesa de Pandos, paraje "El Piojo", que supone parte del Enclavados XXXIX, constituido por la parcela catastral 5.221 del Polígono 27; les pertenece por compra a D. Valentín Campos Ibáñez y su esposa Dña. Aída Cuenca Navaro, ante el Notario de Almansa D. Juan José Álvarez Valeiras, en 10 de enero de 1994, con el nº 36 de su Protocolo. Se trata de la finca registral 30.523, inscrita al tomo 1.164, libro 479, lindando por todos los vientos, menos por el Este con el monte nº 70 del Catálogo de U.P., perteneciente al Ayuntamiento de Almansa, y por el Este con el resto del enclavado, también propiedad del Ayuntamiento de Almansa. Cuenta con una superficie registral de 2 Hectáreas, 40 áreas, y cuarenta y cinco centiáreas y media, o 24.045 m², si bien la real es de 38.400 m², y está valorada en 9.216 euros.

2.- RESULTANDO que el terreno pretendido por el Sr. Alcocel Tomás y su esposa, es de titularidad municipal y cuenta con una superficie de 5.350 m², y comprende la parcela catastral 5.492 del Polígono 58. Está situado en el Paraje "Las Norias", en zona descatalogada por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y está inscrita en el Registro formando parte de la finca registral núm. 14.334, inscrita al Libro 407, folio 50, de la que se debe segregar, y sus linderos son: por el Norte y el Este con parcela 5.506 de su propiedad, en la que existe construida una vivienda debidamente legalizada; por el Sur con camino de servidumbre y parcelas de Hermanos García Sánchez y por el Oeste, con parcela de D. Antonio de la Cruz Pérez.

3.- RESULTANDO que el terreno pretendido por Dña. Luz Aldomar Cuenca y sus hijos, es de titularidad municipal y cuenta con una superficie de 6.000 m², correspondiendo a parte de las parcelas catastrales 5.488, 5.490 y 5.491 del Polígono 58. Está situado en el Paraje de "Las Norias", en zona descatalogada por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y está inscrita en el Registro formando parte de la finca registral 14.334, como la anterior, de la que se debe segregar, y sus linderos son: por el Norte, con camino de servidumbre; por el Sur y el Este con terrenos de su propiedad, que contienen vivienda unifamiliar debidamente legalizada, y por el Oeste con parcela de D. Fermín Tomás García.

4.- RESULTANDO que los terrenos de titularidad municipal solicitados están valorados en 9.216 euros.

CONSIDERANDO justificada la permuta solicitada ya que la finca ofrecida está situada en un Área de Defensa Ambiental, y mediante su adquisición se unifica la superficie municipal en esta zona protegida por su interés público,

CONSIDERANDO respecto a las parcelas de titularidad municipal, que forman parte de los bienes patrimoniales municipales, por haber sido descatalogadas mediante Orden de la Consejería competente, por lo que ya no gozan de protección especial y pueden ser enajenadas por los procedimientos establecidos en la Ley de Bases de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en concreto mediante permuta por otros bienes de naturaleza inmueble siempre y cuando no exista una diferencia de valor entre los bienes objeto de permuta superior al 50 % del que lo tenga mayor, que en este caso no se da, y pese a ser la superficie de las parcelas a segregarse para su entrega a los solicitantes, inferior a la mínima establecida en las normas de aplicación, se cumple la excepción establecida en el apartado b), en relación con el a) del artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de explotaciones agrarias, puesto que se agregan a las fincas de su propiedad colindantes en ambos casos.

CONSIDERANDO que la atribución para resolver la permuta planteada es del Pleno de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 22.2,o) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

VISTOS la normativa aplicable, los informes emitidos, la certificación del Sr. Interventor de Fondos respecto al importe de los recursos ordinarios del Presupuesto, y la valoración de los bienes a permutar, así como los demás documentos que integran el expediente administrativo.

La Comisión por unanimidad propone:

- Al Sr. Alcalde que autorice la segregación de las parcelas descritas en el segundo y tercer resultando de esta resolución, con superficie de 5.350 m² y 6.000 m² respectivamente, para su permuta con los solicitantes señalados.

- Al Pleno de la Corporación, 1º) que apruebe la permuta de las parcelas municipales de carácter patrimonial señaladas en el apartado anterior y resultandos segundo y tercero de esta resolución, valoradas en 9.216 euros, por la parcela descrita en el resultando primero de esta resolución, cuyos propietarios son Dña. LUZ ALDOMAR CUENCA y demás herederos de D. Juan Fito Pérez, y D. FRANCISCO ALCOCEL TOMÁS y su esposa Dña. Daniela García Arellano, que cuenta con una superficie de 38.400 M² y que está valorada también en 9.216 euros, siempre y cuando, para cumplir con la legalidad, los solicitantes de la permuta agrupen la parcela que adquieren a su parcela colindante, y las adscriban a la vivienda existente, declarando la obra correspondiente en la caso de que aún no lo estuviera, y respecto a los herederos de D. Juan Fito Pérez, solucionen en su caso los problemas que puedan existir en cuanto a su titularidad registral; 2º) que ordene la formalización de la misma en escritura pública, facultando para ello al Alcalde como representante legal del Ayuntamiento, siendo de cuenta de los solicitantes de la permuta los gastos de formalización y los de inscripción de cada titular; y 3º) que ordene la inscripción de las modificaciones resultantes en el Inventario de Bienes Municipal, como bienes patrimoniales inmuebles.***

Tras su exposición, el Alcalde manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR DOS TRABAJADORES.

El Sr. López, Concejal de Recursos Humanos, presenta para su aprobación, si procede, la compatibilidad solicitada por Dña. Rosa M^a Pérez López, administrativa en la Unidad de Gestión Tributaria, y D. Cristian Ibáñez Delegido, contratado como ludotecario, para trabajar en el ámbito privado, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión Ordinaria celebrada el pasado día 17 de diciembre de 2008 cuyo contenido es el siguiente:

***A continuación la Secretaria de la Comisión da cuenta de una petición de compatibilidad realizada por la funcionaria municipal Dña. Rosa María Pérez López, que no se ha podido incluir como punto del orden del día porque llegó posteriormente a la convocatoria de la Comisión, y a continuación se expone el informe emitido al respecto:

PRIMERO.- Que Dña. Rosa M^a Pérez López presta servicios como Administrativa adscrita al Área Económica, Sección Gestión Tributaria y Recaudación, Unidad Gestión Tributaria, ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para la prestación en el ámbito privado la actividad de Consultoría y Asesoramiento Jurídico, renunciando al cobro de la exclusividad, con su actual puesto de Administrativo con jornada reducida por disfrutar de un permiso de reducción de jornada por cuidado de su hija.

SEGUNDO.- Que la plaza de Administrativo está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, no asignándose en el mismo, complemento específico.

TERCERO.- Que Dña Rosa M^a Pérez López, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 41,88 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de la misma, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones de la solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Rosa M^a Pérez López para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o

descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público. Además no podrá ejercer actividades privadas que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado, en este caso concreto, en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a dieciséis de diciembre de dos mil ocho.

Los miembros de la Comisión por unanimidad, dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitada por Dña. Rosa María Pérez López, y proponen al Pleno su aprobación.***

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión Ordinaria celebrada el pasado día 21 de enero de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

***A continuación la Secretaria de la Comisión da cuenta de una petición de compatibilidad realizada por el trabajador municipal D. Cristian Ibáñez Delegido, y a continuación se expone el informe emitido al respecto:

PRIMERO.- Que D. Cristian Ibáñez Delegido ha sido contratado como Ludotecario con una jornada de 28 horas a la semana, con un contrato de interinidad, por lo que ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en concreto, en la empresa que gestiona los comedores escolares.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de Ludotecario no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, no asignándose en el mismo, complemento específico.

TERCERO.- Que el citado trabajador, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 41,06 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de la misma, sino que es una cantidad (actualizada

anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. Cristian Ibáñez Delegido para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a diecinueve de enero de dos mil nueve.

Los miembros de la Comisión por unanimidad, dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitada por D. Cristian Ibáñez Delegido, y proponen al Pleno su aprobación.***

Tras su exposición, el Alcalde manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

9. REPAROS DEL INTERVENTOR A EXPEDIENTE DE GASTO.

El Sr. Núñez, Concejal de Hacienda y Régimen Interior, presenta para su aprobación, si procede, los reparos del Interventor a expediente de gasto del último año, previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación, en su sesión celebrada el pasado día 23 de enero de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

***Se da cuenta del contenido de determinados reparos formulados por el Interventor Municipal durante los meses de septiembre a diciembre de 2008 a resoluciones de ordenación de gastos que han sido adoptados contra el criterio de la fiscalización.

FECHA	EXPEDIENTE	DECRETO
04/09/2008	ADQUISICIÓN MATERIAL INF. SIN DISPONIBILIDAD	2,487
09/09/2008	GASTOS SEGUROS RE ARQUITECTO MUNICIPAL	
10/09/2008	OBRAS EN ASOC. BELENISTA SIN DISPONIBILIDAD	
11/09/2008	GESTIÓN CONTRATOS ACTUACIONES TEATRALES	
29/09/2008	NOMINA MES DE SEPTIEMBRE	
29/10/2008	NOMINA MES DE OCTUBRE	
29/11/2008	NOMINA MES DE NOVIEMBRE	
22/12/2008	PLIEGO CONTRATO ILUMINACIÓN PISTAS ATLETISMO	

Conocido el contenido de los mismos por la Comisión informativa, se remiten al Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. ***

Interviene el Sr. Núñez, Concejal Delegado del Área Económico-Administrativa, para dar cuenta de los reparos efectuados por el Sr. Interventor a los distintos expedientes relacionados anteriormente, y que pese a no haber consignación ha sido preciso tramitar con carácter urgente.

Toma la palabra la Sra. Doñate, del grupo Izquierda Unida, quien comenta que el Sr. Núñez en su intervención se ha olvidado de decir que los reparos han sido formulados porque tales expedientes iban con cargo al canon del agua. Insiste en que seguimos incurriendo en errores porque no se tiene en cuenta que del canon del agua no se ha cobrado nada y por ello seguirán habiendo más reparos.

La Sra. Villanueva, del grupo socialista, alega que estos reparos que hoy vienen al Pleno, llevan la firma del Sr. Alcalde, y que hoy lo que se pretende es que dando cuenta de ellos se levanten. Les llama la atención a su grupo que facturas de material informático debieran haberse pagado con cargo al canon que debía abonar la empresa adjudicataria de contrato de cesión de la gestión del agua.

Responde el Sr. Núñez, que dos, son los reparos a expedientes que iban con cargo a la concesión del agua, pero que ha sido necesario ejecutar, pues se trataba de renovar el servidor informático, que había quedado obsoleto, o se perdía toda la información.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que a veces hay necesidades que son urgentes acometer, tales como la adquisición del servidor informático.

Tras su exposición y posterior debate, el Pleno se da por enterado.

10. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Ratificada favorablemente la urgencia de la inclusión del presente punto, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Fermín J. Cerdán Gosálvez , Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almansa , visto el informe emitido por el Servicio de Intervención en el que se hace constar la existencia de facturas correspondientes a gastos realizados en el presente ejercicio sin la tramitación adecuada, considerando el informe de Intervención y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento Pleno resulta ser el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Resultando que la efectividad de las prestaciones recibidas por el Ayuntamiento queda acreditada en cada factura por la firma de los responsables de los servicios y/o Concejales competentes.

Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los gastos amparados por las facturas contenidas en la relación anexa que contiene 619 facturas que se inicia con ABM-HAGEMEYER, S.L. y termina con ZAFRILLA RENTERO, MIGUEL ÁNGEL, con un importe total de 620.819,18 euros y referidas a gastos efectivamente realizados, sin la tramitación adecuada y, específicamente, sin existir a 31 de diciembre de 2008 consignación adecuada y suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias.

Es todo cuanto tengo que proponer al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

Almansa a 12 de febrero de 2009

EL ALCALDE PRESIDENTE,

	PROVEEDOR	CIF	NºFRA	FECHA	PARTIDA	EUROS
1	ABM-HAGEMEYER, S.L.	B82810631	279854	15-08-08	622.01-212	139,29
2	ABM-HAGEMEYER, S.L.	B82810631	281709	15-09-08	432.02-212	73,21
3	ABM-HAGEMEYER, S.L.	B82810631	281710	15-09-08	432.02-212	41,76
4	ABM-HAGEMEYER, S.L.	B82810631	281711	15-09-08	432.02-212	272,36
5	ABM-HAGEMEYER, S.L.	B82810631	283788	15-10-08	432.02-212	412,80
6	ABM-HAGEMEYER, S.L.	B82810631	285073	30-10-08	432.03-213	264,84
7	ABM-HAGEMEYER, S.L.	B82810631	285074	30-10-08	432.02-212	198,89
8	ACADEMIA LISSEN, S.L.	B02403251	3	29-12-08	451.01-227	780,00
9	ACADEMIA LISSEN, S.L.	B02403251	4	29-12-08	451.01-227	756,00
10	ACADEMIA LISSEN, S.L.	B02403251	5	29-12-08	451.01-227	564,00

11	AGROTECNICA ALMANSA, S.L.	B02289163	216	09-09-08	432.04-221	448,37
12	AGROTECNICA ALMANSA, S.L.	B02289163	233	01-10-08	432.04-221	438,06
13	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	386	01-10-08	432.05-210	258,68
14	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	388	10-10-08	432.05-210	359,60
15	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	390	10-10-08	432.05-210	71,92
16	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	391	10-10-08	432.05-210	617,12
17	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	392	10-10-08	432.05-210	186,76
18	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	393	10-10-08	432.05-210	183,86
19	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	394	10-10-08	432.05-210	248,24
20	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	397	10-10-08	432.05-210	316,10
21	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	398	10-10-08	422.02-212	58,00
22	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	399	10-10-08	432.05-210	29,00
23	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	400	10-10-08	432.04-213	784,36
24	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	401	10-10-08	432.05-210	29,00
25	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	402	10-10-08	422.02-212	37,12
26	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	403	10-10-08	413.08-212	37,12
27	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	404	10-10-08	452.01-212	497,64
28	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	406	10-10-08	432.05-210	169,36
29	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	407	10-10-08	432.05-210	46,40
30	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	409	10-10-08	422.02-212	376,42
31	AGUSTIN MEGIAS GARCIA, S.L.	B02271070	410	15-10-08	432.05-210	87,00
32	ALARCON Y AZNAR ABOGADOS	E02351559	17	26-11-08	121.01-226	4.869,56
33	ALBA-DESINFECCIÓN, S.L.	B02231973	444	20-08-08	452.01-221	26,68
34	ALBERTOS RUANO, MIGUEL	05167387T	2128	30-09-08	121.01-215	97,58
35	ALBERTOS RUANO, MIGUEL	05167387T	2130	30-09-08	452.01-215	40,52
36	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81667	30-09-08	432.05-210	6.865,98
37	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81669	30-09-08	533.01-221	731,26
38	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81672	30-09-08	413.08-212	6.385,10
39	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81673	30-09-08	452.01-212	1.653,64
40	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81777	15-10-08	432.05-210	1.348,91
41	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81856	31-10-08	432.05-210	1.064,59
42	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81857	31-10-08	432.04-213	2.847,10
43	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81858	31-10-08	533.01-221	423,17
44	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81859	31-10-08	432.05-210	8,70
45	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81860	31-10-08	443.01-212	2.890,55
46	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81862	31-10-08	452.01-213	57,19
47	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81873	31-10-08	432.05-210	2.483,91
48	ALMANSAJEROS, S.L.	B02369494	4509	30-09-08	121.09-222	114,72
49	ALMANSEÑA COMERCIAL GRAFICA, S.L.	B02018273	729	31-10-08	451.01-221	122,77
50	ALMANSEÑA COMERCIAL GRAFICA, S.L.	B02018273	1576	25-09-08	451.01-221	67,33

51	ALMANSEÑA COMERCIAL GRAFICA, S.L.	B02018273	1710	13-10-08	451.01-221	97,82
52	ALTES, S.L.	B30166664	393	30-09-08	111.00-226	229,68
53	ALTES, S.L.	B30166664	429	31-10-08	451.01-226	278,40
54	ALTES, S.L.	B30166664	430	31-10-08	451.01-226	250,56
55	ALTES, S.L.	B30166664	431	31-10-08	451.01-226	97,44
56	ALTES, S.L.	B30166664	432	31-10-08	451.01-226	167,04
57	ALTES, S.L.	B30166664	436	31-10-08	451.01-226	208,80
58	ALTIPLANO ALQUILER DE MAQ., S.L.	B73346686	56528	31-08-08	223.01-226	96,69
59	ALTIPLANO ALQUILER DE MAQ., S.L.	B73346686	56643	30-09-08	223.01-226	895,52
60	ALTIPLANO ALQUILER DE MAQ., S.L.	B73346686	56690	30-09-08	432.05-213	162,40
61	AME ALBACETE, S.L.	B02364784	4169	30-08-08	448.01-210	1.034,72
62	AME ALBACETE, S.L.	B02364784	5219	30-10-08	432.03-213	655,40
63	AME ALBACETE, S.L.	B02364784	5220	30-10-08	432.03-213	88,39
64	AME ALBACETE, S.L.	B02364784	5221	30-10-08	422.02-221	285,94
65	AME ALBACETE, S.L.	B02364784	5222	30-10-08	451.01-221	46,40
66	AME ALBACETE, S.L.	B02364784	5223	30-10-08	452.01-221	46,40
67	AMOS NUÑEZ TOMAS, S.L.	B02426575	831	24-10-08	451.01-221	605,52
68	AMOS NUÑEZ TOMAS, S.L.	B02426575		09-10-08	422.01-221	44,90
69	ANASTASIO TERUEL, S.L.	B02373892	197	22-04-08	452.01-213	2.066,76
70	AS.CULTURAL 1707 ALMANSA HIST.	G02398048	15	30-12-08	452.03-226	1.560,00
71	ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL, S.A.	A28161396	60563	31-10-08	422.02-212	160,00
72	ASOC.PARA EDUC.Y DIFUSION ARTE	G02420123	18	25-08-08	751.01-226	1.200,00
73	ASOC.PARA EDUCACION Y DIFUSION	G02420123	19	02-09-08	751.01-226	1.200,00
74	ATENEO DE ALBACETE	G020012193	5	18-10-08	452.02-226	950,00
75	ATIENZA GARCIA, ANTONIO	05092224R	399	30-09-08	111.00-220	94,80
76	ATIENZA GARCIA, ANTONIO	05092224R	400	31-10-08	111.00-220	122,00
77	AUTOBUSES VICAR, S.L.	B02228658	880	31-10-08	513.01-227	684,80
78	AUTOMECANICA ALMANSEÑA, S.L.	B02014538	685	31-10-08	432.03-214	1.161,16
79	AUTO-REX SERV. AUTOMOVIL, S.L.	B02311785	11082	31-10-08	432.05-214	34,00
80	BASES POLIMERICAS 2006, S.L.	B02438554	622	01-09-08	432.05-221	498,80
81	BERNAL IBAÑEZ, JESUS	74501142W	90	02-09-08	451.01-226	112,52
82	BERNAL IBAÑEZ, JESUS	74501142W	98	01-10-08	451.01-226	150,80
83	BLINKER ESPAÑA, S.A.	A03813474	125944	01-10-08	432.05-213	1.077,43
84	BLOQUEMAN, S.A.	A02060325	3337	30-09-08	432.05-210	1.996,65
85	BONETE ALCOLEA, JUAN JOSE	05139500N	166	31-08-08	452.01-221	663,29
86	BONETE ALCOLEA, JUAN JOSE	05139500N	182	30-09-08	751.01-221	341,16
87	BONMATI MORENO, FINA MARI	74196095G	33	13-05-08	452.01-226	2.568,24
88	CAFÉ BAR RAMBLA, C.B.	E02381002	309	16-09-08	451.01-226	55,40
89	CALIDAD DEPORTIVA, S.L.	B30476543	1062	15-10-08	432.04-213	1.624,00
90	CAMBALACHE PUBLICIDAD, S.L.	B02258960	8178	24-09-08	451.01-226	240,54

91	CANTOS LORENTE, JOSE	05116866X	83	22-09-08	432.05-210	74,24
92	CANTOS LORENTE, JOSE	05116866X	84	22-09-08	432.05-210	128,62
93	CANTOS LORENTE, JOSE	05116866X	85	22-09-08	452.01-212	61,07
94	CASA MANCEBO, S.L.	B02220218	1279	01-10-08	422.01-221	257,84
95	CASA MANCEBO, S.L.	B02220218	1280	27-10-08	422.01-221	179,70
96	CASTILLO, SEBASTIAN DEL	05180171L	731	15-09-08	451.01-221	70,78
97	CATERING JOAQUIN, S.L.U.	B02428605	154	02-08-08	223.01-221	29,32
98	CATERING JOAQUIN, S.L.U.	B02428605	179	07-09-08	223.01-221	1.390,25
99	CATERING JOAQUIN, S.L.U.	B02428605	185	28-09-08	451.01-226	117,38
100	CATERING JOAQUIN, S.L.U.	B02428605	186	28-09-08	223.01-221	456,68
101	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	26	18-07-08	452.01-212	556,80
102	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	28	28-07-08	452.01-212	128,40
103	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	36	22-08-08	452.01-212	638,00
104	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	55	03-10-08	432.05-210	1.218,00
105	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	56	06-10-08	432.05-210	208,80
106	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	58	14-10-08	413.08-212	192,60
107	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	59	15-10-08	432.05-210	278,40
108	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	64	23-10-08	432.05-210	1.281,80
109	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	66	24-10-08	422.02-212	513,60
110	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	75	31-10-08	432.05-210	64,20
111	CLUB AJEDREZ ALMANSA	G02104719	1	28-08-08	751.01-226	110,40
112	COMERCIAL CUESTA, S.L.	B02019669	3904	30-09-08	451.01-221	2.190,10
113	COMERCIAL CUESTA, S.L.	B02019669	4405	31-10-08	451.01-221	1.585,14
114	COMERCIAL MARVEL, C.B.	E02228286	270604	28-11-07	121.04-221	1.767,03
115	COMERCIAL MARVEL, C.B.	E02288286	280557	05-09-08	121.04-221	1.347,86
116	COMERCIAL MARVEL, C.B.	E02288286	280651	21-10-08	121.04-221	1.514,50
117	COMERCIAL MARVEL, C.B.	E02288286	280654	22-10-08	121.04-221	1.521,94
118	COMERCIAL MEDIA DE LEVANTE, S.L.	B73096794	6083	31-08-08	111.00-226	983,68
119	COMERCIAL QUILEZ ALMANSA, S.L.	B02310977	81039	30-09-08	432.05-221	67,05
120	COMERCIAL QUILEZ ALMANSA, S.L.	B02310977	81127	21-10-08	432.05-221	22,27
121	COMERCIAL QUILEZ ALMANSA, S.L.	B02310977	81128	21-10-08	422.01-221	161,80
122	COMERCIAL QUILEZ ALMANSA, S.L.	B02310977	81130	21-10-08	432.05-221	111,10
123	COMERFONSA, S.L.	B03736295	4954	15-09-08	432.02-212	19,11
124	COMERFONSA, S.L.	B03736295	4955	15-09-08	432.04-221	640,53
125	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5247	30-09-08	422.01-212	149,64
126	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5248	30-09-08	432.04-213	2.041,15
127	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5249	30-09-08	432.05-221	53,13
128	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5250	30-09-08	422.02-212	330,55
129	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5251	30-09-08	422.01-212	369,37
130	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5544	15-10-08	451.01-212	358,96

131	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5548	15-10-08	452.01-212	76,04
132	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5549	15-10-08	432.04-213	1.718,70
133	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5550	15-10-08	452.01-212	56,93
134	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5848	31-10-08	452.01-212	223,27
135	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5849	31-10-08	432.04-213	816,69
136	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5850	31-10-08	452.01-212	50,90
137	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5852	31-10-08	452.01-212	20,21
138	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5854	31-10-08	452.01-212	33,01
139	COMERFONSA, S.L.	B03736295	5855	31-10-08	422.02-212	102,95
140	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA, S.L.	B02254167	80472	31-08-08	451.01-226	296,96
141	COMPARSAS ALMOGAVARES	G02158970	1	17-09-08	452.04-226	990,00
142	COMUAL SERVALIM, S.L.	B02167138	124	31-10-08	121.04-227	1.251,13
143	COMUAL SERVALIM, S.L.	B02167138	125	31-10-08	451.01-227	111,71
144	COMUAL SERVALIM, S.L.	B02167138	128	31-10-08	451.01-227	335,12
145	COMUAL SERVALIM, S.L.	B02167138	134	30-11-08	121.04-227	1.072,40
146	COMUAL SERVALIM, S.L.	B02167138	135	30-11-08	451.01-227	111,71
147	COMUAL SERVALIM, S.L.	B02167138	136	30-11-08	451.01-227	266,10
148	COMUAL SERVALIM, S.L.	B02167138	137	30-11-08	451.01-227	477,22
149	COPE ALBACETE, S.A.	A28281368	1062	31-10-08	111.00-226	2.320,00
150	CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	A83052407	234391	30-11-08	121.09-222	3.213,15
151	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	66	10-07-08	452.02-226	382,80
152	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	80	06-09-08	452.04-226	7.250,00
153	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	98	30-09-08	451.01-226	116,00
154	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	99	01-10-08	432.05-221	1.566,00
155	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	100	01-10-08	452.01-226	522,00
156	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	106	14-10-08	452.02-226	522,00
157	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	112	30-10-08	111.00-226	375,84
158	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	130	23-12-08	451.01-226	3.066,81
159	CUENCA MILAN, MARI CARMEN	74500803P	48	03-10-08	451.01-221	3,99
159	CUENCA MILAN, MARI CARMEN	74500803P	48	03-10-08	452.01-221	10,00
160	DAPLAST, S.A.	A14029011	80705	04-09-08	452.01-213	437,09
161	DEVEGA, S.A.	A28211779	7138	01-10-08	451.01-213	251,50
162	DEVEGA, S.A.	A28211779	7139	01-10-08	451.01-213	322,25
163	DEVEGA, S.A.	A28211779	7189	01-10-08	451.01-213	235,70
164	DISTRIBUCIONES VINCER, S.L.	B02016756	2704	31-08-08	751.01-221	150,89
165	DISTRIBUCIONES VINCER, S.L.	B02016756	3080	30-09-08	751.01-221	45,40
166	DISTRIBUCIONES VINCER, S.L.	B02016756	3092	30-09-08	451.01-221	23,49
167	DISTRIBUCIONES VINCER, S.L.	B02016756	3146	30-09-08	451.01-221	119,73
168	DISTRIBUCIONES VINCER, S.L.	B02016756	3648	31-10-08	751.01-221	17,61
169	DISTRIBUCIONES VINCER, S.L.	B02016756	3657	31-10-08	451.01-221	29,36
170	DISTRIBUCIONES VINCER, S.L.	B02016756	3667	31-10-08	451.01-221	11,74

171	DISTRIBUCIONES VINCER, S.L.	B02016756	3703	31-10-08	451.01-221	103,30
172	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	B13033998	785835	23-09-08	451.01-213	258,73
173	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	B13033998	785836	23-09-08	451.01-213	3.876,44
174	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	B13033998	786146	30-09-08	451.01-213	1.263,51
175	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	B13033998	786147	30-09-08	451.01-213	119,48
176	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	B13033998	787162	31-10-08	451.01-213	1.051,76
177	DOCUIMPRESION XXI, S.L.	B13033998	787163	31-10-08	451.01-213	119,48
178	EDUCLAS, S.L.	B02430387	1440	22-10-08	422.01-221	1.289,32
179	EL RINCON DE PEDRO 2005, S.L.	B02205383	5229	09-07-08	451.01-226	437,14
180	ELECTRODOM. SEBASTIAN LOPEZ	B02151165	138	15-10-08	422.01-215	316,00
181	ELECTRODOM. SEBASTIAN LOPEZ	B02151165	139	15-10-08	451.01-215	189,00
182	ELK SPORT DISTRIBUCIONES, S.L.	B50301217	2805947	24-09-08	452.01-221	1.148,40
183	ELK SPORT DISTRIBUCIONES, S.L.	B50301217	2807475	22-10-08	452.01-221	1.744,67
184	ELOY MATEO MORA, S.A.	B03125754	82059	30-09-08	432.03-213	52,41
185	ELOY MATEO MORA, S.A.	B03125754	82060	30-09-08	432.02-212	878,99
186	ELOY MATEO MORA, S.A.	B03125754	82061	30-09-08	452.02-226	56,94
187	ELOY MATEO MORA, S.A.	B03125754	82062	30-09-08	452.04-226	10,56
188	ELOY MATEO MORA, S.A.	B03125754	82195	15-10-08	432.03-213	397,31
189	ELOY MATEO MORA, S.A.	B03125754	82196	15-10-08	432.02-212	255,50
190	ELOY MATEO MORA, S.A.	B03125754	82290	31-10-08	432.02-213	1.288,99
191	ELOY MATEO MORA, S.A.	B03125754	82291	31-10-08	432.03-213	386,70
192	ELOY MATEO MORA, S.A.	B03125754	82292	31-10-08	422.02-212	50,89
193	ELOY MATEO MORA, S.A.	B03125754	82294	31-10-08	451.01-212	107,88
194	ELOY MATEO MORA, S.A.	B03125754	82295	31-10-08	432.02-212	161,36
195	EMISORA MUNICIPAL ALMANSA, S.A.	A02159770	482	31-08-08	452.04-226	209,38
196	EMISORA MUNICIPAL ALMANSA, S.A.	A02159770	494	30-09-08	451.01-226	1.226,97
197	EMISORA MUNICIPAL ALMANSA, S.A.	A02159770	497	30-09-08	452.04-226	125,63
198	EMISORA MUNICIPAL ALMANSA, S.A.	A02159770	498	30-09-08	751.01-226	150,75
199	ENCUADERNACIONES ALFASAN, S.L.	B02397842	239	18-09-08	451.01-221	707,83
200	ESPACIO PUBLICIDAD, S.L.	B02250843	498	30-09-08	452.04-226	290,00
201	ESPADA SANCHEZ, JOSE	74488937X	49	18-09-08	432.04-221	1.044,93
202	ESPADA SANCHEZ, JOSE	74488937X	51	18-09-08	452.01-213	974,11
203	ESPADA SANCHEZ, JOSE	74488937X	60	16-10-08	432.04-221	82,10
204	ESPUMAN DE TOMELLOSO, S.L.	B13339726	106	22-10-08	422.01-221	305,43
205	ESTUDIO TECNICO ALMANSA, S.L.	B02242956	113	08-10-08	452.01-227	696,00
206	FEMP CASTILLA-LA MANCHA	G45035045	Cuota	28-01-08	121.01-226	2.256,75
207	FERRETERIA ALMANSA, S.L.	B02238129	15699	30-09-08	452.01-221	26,87
208	FERRETERIA ALMANSA, S.L.	B02238129	15701	30-09-08	432.05-221	6,30
209	FERRETERIA ALMANSA, S.L.	B02238129	15742	30-10-08	422.02-221	278,40
210	FERRETERIA ALMANSA, S.L.	B02238129	15752	30-10-08	451.01-221	260,99

211	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	2699	31-08-08	452.04-226	14,87
212	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	2702	31-08-08	223.01-221	163,39
213	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3015	30-09-08	452.01-221	839,05
214	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3017	30-09-08	451.01-221	14,91
215	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3021	30-09-08	751.01-221	6,16
216	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3363	31-10-08	432.05-221	19,78
217	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3365	31-10-08	452.01-221	132,70
218	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3367	31-10-08	451.01-221	351,19
219	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3373	31-10-08	432.05-221	278,41
220	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3374	31-10-08	432.03-221	2,13
221	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3376	31-10-08	432.04-221	93,00
222	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3380	31-10-08	432.03-221	13,78
223	FERRI NAVALON, CONSTANTINO	05146267V	38	08-10-08	422.02-212	16.422,00
224	FERRI NAVALON, VICENTE	07538156K	8	24-09-08	422.01-212	4.609,84
225	FITO SAEZ, JOSE VTE.	74505807K	75	20-08-08	223.01-226	174,00
226	FRANCISCO RUANO CONSTRUCC.,SL	B02206779	49	30-09-08	422.02-212	10.353,00
227	FRANCISCO RUANO, S.L.	B02206779	51	18-10-08	422.02-212	1.867,60
228	FRUTAS EL JOTA ALMANSA, S.L.	B02307676	1401	24-10-08	452.01-226	520,00
229	G.F. STA. LUCIA ESTUDIANTES	G02327583	3	08-09-08	751.01-226	675,00
230	GAM SURESTE, S.L.	G18296707	214	25-08-08	452.04-226	244,62
231	GARCIA CUENCA, MIGUEL C.	74507820X	33	24-10-08	452.02-226	321,00
232	GARCIA NAVAJAS, JUAN JOSE	74469078T	59	27-10-08	452.01-226	535,00
233	GAS NATURAL SERVICIOS, S.A.	A08431090	49884	24-11-08	451.01-221	595,29
234	GAS NATURAL SERVICIOS, S.A.	A08431090	283006	26-09-08	452.01-221	510,50
235	GAS NATURAL SERVICIOS, S.A.	A08431090	472882	24-10-08	452.01-221	800,59
236	GAS NATURAL SERVICIOS, S.A.	A08431090	498592	25-08-08	451.01-221	683,07
237	GERMINALIA SOC.COOP.	F02159507	1283	15-10-08	533.01-210	2.799,54
238	GESTFREE, S.L.	B02172047	6198	31-10-08	533.01-221	2.905,84
239	GIL RUANO, ENRIQUE	74479002B	25	29-08-08	751.01-212	406,00
240	GIL RUANO, ENRIQUE	74479002B	28	26-09-08	432.02-212	2.707,44
241	GOMEZ OSA, LINO	70717459A	480	20-08-08	452.01-226	2.870,00
242	GOMEZ OSA, LINO	70717459A	481	20-08-08	452.01-226	264,00
243	GOMEZ OSA, LINO	70717459A	584	16-10-08	452.01-226	558,00
244	GONZALEZ INIESTA, FRANCISCO	05063375V	8689	06-10-08	223.01-221	201,84
245	GONZALEZ INIESTA, FRANCISCO	05063375V	8694	08-10-08	422.01-221	205,78
246	GRUPO EDEBE	Q0800889H	31582	06-10-08	422.01-221	889,56
247	GRUPO EDEBE	Q0800889H	31583	06-10-08	422.01-221	937,44
248	GRUPO EDEBE	Q0800889H	31584	06-10-08	422.01-221	457,49
249	GRUPO FEST. "LOS MANCHEGOS"	G02143113	1	31-08-08	452.04-226	517,00
250	GRUPO FEST.STA.LUCIA ESTUDIANTES	G02327583	1	11-08-08	751.01-226	535,00

251	GRUPO FEST.STA.LUCIA ESTUDIANTES	G02327583	2	29-08-08	751.01-226	210,00
252	GRUPO OPTICO ALCU, S.L.	B02257830	379	31-10-08	451.01-226	100,00
253	GRUPO OPTICO ALCU, S.L.	B02257830	380	31-10-08	451.01-226	65,00
254	HALCON VIAJES, S.A.	A10005510	2172-3	26-09-08	181.00-230	63,00
255	HERMANOS GIL SALCEDO, S.L.	B02363091	368	30-09-08	451.01-221	20,30
256	HERMANOS GIL SALCEDO, S.L.	B02363091	369	30-09-08	451.01-221	422,24
257	HERMANOS GIL SALCEDO, S.L.	B02363091	432	31-10-08	451.01-221	208,80
258	HERMANOS GIL SALCEDO, S.L.	B02363091	433	31-10-08	432.05-221	58,00
259	HERMEX IBERICA, S.A.	A58675513	101462	20-10-08	422.01-221	29,89
260	HERNANDEZ MARTINEZ, RAUL	53706027S	Trib.cal.	19-12-08	181.00-231	57,00
260	HERNANDEZ MARTINEZ, RAUL	53706027S	Trib.cal.	19-12-08	181.00-232	79,56
261	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	14	15-05-08	452.01-221	5.618,49
262	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	18	09-06-08	452.01-221	4.732,13
263	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	20	14-10-08	422.02-221	1.878,34
264	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	35	12-06-08	452.01-221	1.465,36
265	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	58	25-09-08	452.01-221	4.091,67
266	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	72	30-06-08	452.01-221	5.141,70
267	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	115	31-10-08	452.01-221	3.760,14
268	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	116	31-10-08	452.01-221	230,87
269	HNOS. LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	810	22-09-08	452.01-226	560,00
270	HNOS. LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	817	23-09-08	452.01-226	1.010,00
271	HNOS.LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	898	15-10-08	452.01-226	359,99
272	HNOS.LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	205-T	20-10-08	432.04-213	34,00
273	HNOS.LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	206-T	20-10-08	432.05-213	128,12
274	HOYOS RICO, SALVADOR	05071089A	154	10-09-08	751.01-221	232,00
275	I.B.M., S.A.	A28010791	805765	01-09-08	121.01-216	511,56
276	IBERDROLA, S.A.	A48010615	4284	24-10-08	452.04-226	3.161,56
277	IBERDROLA, S.A.	A48010615	17527	30-09-08	451.01-221	5.347,65
278	IBERDROLA, S.A.	A48010615	18493	29-10-08	451.01-221	1.698,89
279	IBERDROLA, S.A.	A48010615	61897	30-12-08	441.01-221	4.219,91
280	IBERDROLA, S.A.	A48010615	304951	03-11-08	441.01-221	378,98
281	IBERDROLA, S.A.	A48010615	23099	27-10-08	441.03-221	8.822,67
282	IBERDROLA, S.A.	A48010615	57127	28-10-08	452.01-221	757,06
283	IBERDROLA, S.A.	A48010615	23257	27-10-08	441.03-221	644,75
284	IBERDROLA, S.A.	A48010615	25715	26-08-08	441.03-221	573,92
285	IBERDROLA, S.A.	A48010615	44262	01-09-08	222.01-221	104,50
286	IBERDROLA, S.A.	A48010615	44861	21-10-08	222.01-221	13,98
287	IBERDROLA, S.A.	A48010615	48371	27-08-08	452.01-221	6.516,79
288	IBERDROLA, S.A.	A48010615	48372	27-08-08	451.01-221	409,31
289	IBERDROLA, S.A.	A48010615	48373	27-08-08	451.01-221	725,57
290	IBERDROLA, S.A.	A48010615	48377	27-08-08	451.01-221	887,39

291	IBERDROLA, S.A.	A48010615	52651	26-09-08	452.01-221	7.445,20
292	IBERDROLA, S.A.	A48010615	52652	26-09-08	451.01-221	436,60
293	IBERDROLA, S.A.	A48010615	52653	26-09-08	451.01-221	1.786,78
294	IBERDROLA, S.A.	A48010615	52654	26-09-08	441.01-221	20,53
295	IBERDROLA, S.A.	A48010615	52655	26-09-08	441.03-221	226,49
296	IBERDROLA, S.A.	A48010615	52656	26-09-08	452.01-221	169,91
297	IBERDROLA, S.A.	A48010615	52657	26-09-08	441.03-221	614,32
298	IBERDROLA, S.A.	A48010615	57123	28-10-08	452.01-221	9.995,02
299	IBERDROLA, S.A.	A48010615	57124	28-10-08	451.01-221	799,47
300	IBERDROLA, S.A.	A48010615	57125	28-10-08	451.01-221	1.350,48
301	IBERDROLA, S.A.	A48010615	61894	30-12-08	452.01-221	8.719,79
302	IBERDROLA, S.A.	A48010615	61895	30-12-08	451.01-221	1.458,47
303	IBERDROLA, S.A.	A48010615	61896	30-12-08	451.01-221	984,14
304	IBERDROLA, S.A.	A48010615	61898	30-12-08	441.03-221	4.212,08
305	IBERDROLA, S.A.	A48010615	61899	30-12-08	452.01-221	422,09
306	IBERDROLA, S.A.	A48010615	61900	30-12-08	441.03-221	475,34
307	IBERDROLA, S.A.	A48010615	61901	30-12-08	451.01-221	3.068,27
308	IBERDROLA, S.A.	A48010615	62078	30-12-08	222.01-221	36,19
309	IBERDROLA, S.A.	A95075578	73074	30-07-08	452.01-221	733,00
310	IBERDROLA, S.A.U.	A95075578	50267	30-07-08	452.01-221	8.560,03
311	IDEAL DE MANTENIMIENTO, S.L.	B62658885	302864	15-09-08	121.04-221	1.457,08
312	IÑIGUEZ GOMEZ, DAVID	74512961E	8585	31-10-08	432.05-221	440,13
313	JOROVIAN, S.COOP.	F02375137	349	01-09-08	751.01-226	156,00
314	JOVIFRAN, S.L.	B02021228	579	08-10-08	452.04-226	460,00
315	LA CREMA DEL CAFÉ, S.L.	B02286060	19171	31-10-08	422.01-221	9,84
316	LABCER, S.L.	B53449138	80056	20-10-08	452.01-213	208,80
316	LABCER, S.L.	B53449138	80056	20-10-08	443.01-213	382,80
316	LABCER, S.L.	B53449138	80056	20-10-08	451.01-213	417,60
317	LEGIONELLA CONSULTING, S.L.	B02378388	57	30-09-08	452.01-221	462,84
318	LEISIS, S.L.	B96332614	910	10-09-08	452.01-221	509,85
319	LEVANTINA DE RECICLADOS INF., SL	B54308093	82464	02-10-08	121.01-220	100,78
320	LIMPIEZAS FERNANDEZ, S.A.	A02056836	2255	09-07-08	452.01-212	85,60
321	LIMPIEZAS FERNANDEZ, S.A.	A02056836	3278	15-10-08	432.05-210	85,60
322	LIMPIEZAS FERNANDEZ, S.A.	A02056836	3315	20-10-08	432.04-213	85,60
323	LIMPIEZAS FERNANDEZ, S.A.	A02056836	3405	28-10-08	432.04-213	171,20
324	LOPEZ LAZARO, ENRIQUE	74492284E	10	15-09-08	451.01-215	174,00
325	LOPEZ LOPEZ, DOLORES	05172185Z	41	01-10-08	111.00-226	208,65
326	LOXAM ALQUILER, S.A.	A83254136	3896	15-09-08	432.05-213	1.594,00
327	LOXAM ALQUILER, S.A.	A83254136	4776	30-09-08	432.05-213	20,88
328	LOXAM ALQUILER, S.A.	A83254136	5247	31-10-08	432.05-213	21,58
329	MADERARTE ALMANSA, S.L.	B02230241	47	21-10-08	422.01-212	359,60
330	MANCOMUNIDAD MONTEARAGON	P0200001F	Plie.car.	29-09-08	533.01-463	4.010,42

331	MANCOMUNIDAD MONTEARAGON	P0200001F	Plie.car.	29-10-08	533.01-463	4.010,42
332	MANUEL CUARTERO PEINADO, C.B.	E02256816	6184	27-12-06	121.01-226	7.168,61
333	MARCO BAEZA, JOSE A.	74505686S	8145	10-10-08	422.01-215	273,76
334	MARTINEZ GALLEGO, VICTOR	05127031D	70	30-09-08	432.04-213	300,44
335	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	153	25-07-08	451.01-226	272,60
336	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	154	25-07-08	451.01-226	607,84
337	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	162	30-07-08	451.01-226	522,87
338	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	188	31-08-08	751.01-226	348,00
339	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	189	31-08-08	452.04-226	348,00
340	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	192	31-08-08	451.01-226	354,53
341	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	195	31-08-08	451.01-226	116,00
342	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	198	31-08-08	451.01-226	2.832,72
343	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	201	01-09-08	451.01-226	2.088,00
344	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	202	02-09-08	451.01-226	3.024,12
345	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	208	22-09-08	451.01-226	116,00
346	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	210	30-09-08	451.01-226	1.916,55
347	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	211	30-09-08	452.01-226	797,15
348	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	212	09-10-08	451.01-226	232,00
349	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	217	30-10-08	451.01-226	1.392,00
350	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	218	30-10-08	451.01-226	313,20
351	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	219	30-10-08	451.01-226	151,96
352	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	223	30-10-08	451.01-226	1.855,77
353	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	225	30-10-08	452.01-226	139,20
354	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	228	30-10-08	451.01-226	64,96
355	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	231	30-10-08	451.01-226	475,14
356	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	235	30-10-08	451.01-226	723,84
357	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	237	31-10-08	451.01-226	678,30
358	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	146	31-07-08	452.01-212	2.679,60
359	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	147	31-07-08	452.01-212	850,28
360	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	148	31-07-08	452.01-212	443,12
361	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	161	31-07-08	452.01-212	2.480,78
362	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	164	31-08-08	452.01-212	3.231,76
363	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	165	31-08-08	452.01-212	2.679,60
364	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	172	30-09-08	452.01-212	3.027,60
365	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	177	30-09-08	452.01-212	4.471,80
366	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	178	30-09-08	452.01-212	1.856,00
367	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	179	30-09-08	452.01-212	249,40
368	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	181	30-09-08	452.01-212	317,84
369	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	190	31-10-08	432.05-210	425,00
370	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	192	31-10-08	432.05-210	223,88

371	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	193	31-10-08	432.05-210	709,92
372	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	194	31-10-08	422.02-212	658,88
373	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	195	31-10-08	452.01-212	3.027,60
374	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	196	31-10-08	452.01-212	1.382,72
375	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	197	31-10-08	452.01-212	1.252,80
376	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	198	31-10-08	452.01-212	174,00
377	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	199	31-10-08	452.01-212	121,80
378	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	200	31-10-08	622.01-213	551,00
379	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	201	31-10-08	422.02-212	624,08
380	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	202	31-10-08	422.02-212	273,48
381	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	203	31-10-08	422.02-212	301,60
382	MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	2	30-11-08	452.01-227	6.960,00
383	MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	38	18-07-08	452.01-227	6.142,78
384	MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	39	18-07-08	452.01-227	6.142,78
385	MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	40	20-07-08	452.01-227	6.184,19
386	MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	41	22-07-08	452.01-227	950,28
387	MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	45	31-07-08	452.01-227	6.142,78
388	MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	46	31-07-08	452.01-227	6.142,78
389	MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	47	31-07-08	452.01-227	6.142,78
390	MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	48	31-08-08	452.01-227	6.960,00
391	MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	52	30-09-08	452.01-227	6.960,00
392	MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	66	31-10-08	452.01-227	6.960,00
393	MEGIAS CASTILLO, VIRTUDES	07561456E	63	29-10-08	452.01-212	1.272,52
394	MEGIAS IÑIGUEZ, JOSE ANTONIO	05137621L	11315	31-08-08	452.02-226	40,00
395	MEGIAS IÑIGUEZ, JOSE ANTONIO	05137621L	11351	30-09-08	111.00-220	38,50
396	MEGIAS IÑIGUEZ, JOSE ANTONIO	05137621L	11376	31-10-08	452.02-226	5,55
397	MEGIAS IÑIGUEZ, JOSE ANTONIO	05137621L	11378	31-10-08	110.02-220	30,65
398	MEGIAS IÑIGUEZ, JOSE ANTONIO	05137621L	11379	31-10-08	422.01-221	24,00
399	MESON DE PINCELIN, S.L.	B02118925	4711	26-08-08	452.04-226	405,42
400	MESON DE PINCELIN, S.L.	B02118925	5395	23-09-08	111.00-226	166,92
401	METALISTERIA ALMANSEÑA, S.L.	B02223824	472	17-09-08	223.02-212	1.471,46
402	METALISTERIA ALMANSEÑA, S.L.	B02223824	473	17-09-08	452.01-212	301,37
403	MIGUEL BELOTTO PARDO E HIJOS	E02130995	2334	03-10-08	452.01-226	250,56
404	MONTOYA GALLEG0, Mª SALUD	05198859P	105	01-08-08	452.02-226	89,98
405	MORA IZQUIERDO, Mª ELENA	74492430F	59	01-10-08	451.01-220	9,80
406	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	282651	31-07-08	452.01-212	99,69
407	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283419	30-09-08	432.05-210	195,80
408	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283421	30-09-08	452.01-212	16,45
409	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283424	30-09-08	432.05-210	305,13
410	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283426	30-09-08	432.05-210	13,82

411	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283428	30-09-08	432.05-210	101,66
412	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283429	30-09-08	432.05-210	126,13
413	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283430	30-09-08	432.05-210	12,82
414	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283432	30-09-08	432.05-210	8,41
415	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283433	30-09-08	432.05-210	35,45
416	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283434	30-09-08	432.05-210	43,15
417	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283435	30-09-08	432.05-210	325,37
418	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283436	30-09-08	432.05-210	41,45
419	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283437	30-09-08	432.05-210	13,82
420	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283439	30-09-08	432.05-210	92,03
421	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283440	30-09-08	432.05-210	231,92
422	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283441	30-09-08	452.01-212	152,92
423	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283442	30-09-08	432.05-210	22,47
424	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283443	30-09-08	432.05-210	13,82
425	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283906	31-10-08	451.01-221	116,14
426	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283907	31-10-08	432.05-210	18,42
427	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283908	31-10-08	452.01-212	59,67
428	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283909	31-10-08	432.05-210	547,68
429	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283910	31-10-08	432.05-210	78,30
430	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283912	31-10-08	432.05-210	819,10
431	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283913	31-10-08	432.05-210	13,92
432	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283914	31-10-08	432.05-210	9,21
433	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283916	31-10-08	432.05-210	469,48
434	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283917	31-10-08	432.05-210	-30,19
435	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283918	31-10-08	432.05-210	-11,63
436	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283919	31-10-08	432.05-210	243,22
437	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283920	31-10-08	432.05-210	8,91
438	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283921	31-10-08	432.05-210	202,48
439	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283922	31-10-08	432.05-210	1,67
440	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283923	31-10-08	432.05-210	150,80
441	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283924	31-10-08	432.05-210	14,81
442	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283925	31-10-08	432.05-210	177,78
443	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283926	31-10-08	422.02-212	17,17
444	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283928	31-10-08	432.05-210	1.685,55
445	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283929	31-10-08	452.01-212	146,29
446	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283930	31-10-08	432.05-210	570,94
447	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283932	31-10-08	432.05-210	9,21
448	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283933	31-10-08	432.05-210	18,42
449	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	283934	31-10-08	432.05-210	115,15
450	MP DICLESA, S.L.	B02303006	60610	20-09-08	622.01-213	167,04

451	MP DICLESA, S.L.	B02303006	82286	02-07-08	622.01-221	436,08
452	OPTIZA BUREAUD INFO, S.A.	A82751660	51318	09-10-08	121.01-220	332,40
453	PASTELERIA ELIN, S.L.	B02156115	47	13-06-08	451.01-226	365,00
454	PASTELERIA ELIN, S.L.	B02156115	69	04-09-08	451.01-226	46,00
455	PAYERO PAYERO, MANUEL	02851829J	250	08-09-08	121.04-221	813,86
456	PAYERO PAYERO, MANUEL	02851829J	253	11-09-08	121.04-221	620,19
457	PAYERO PAYERO, MANUEL	02851829J	256	19-09-08	451.01-221	56,61
458	PAYERO PAYERO, MANUEL	02851829J	265	30-09-08	121.04-221	434,30
459	PELAEZ Y NOMBELA ABOGADOS, S.L.	B53419867	115	01-08-08	452.01-226	580,00
459	PELAEZ Y NOMBELA ABOGADOS, S.L.	B53419867	115	01-08-08	751.01-226	580,00
460	PERFECT LIFE, S.L.	B83082925	302002	20-10-08	121.04-221	1.225,71
461	PILAR CUARTERO RODRIGUEZ, C.B.	E02257012	88	29-10-08	121.01-226	316,89
462	PINTURAS NAVALON, S.L.U.	B02270718	8151	20-10-08	452.01-226	94,44
463	PINTURAS NAVALON, S.L.U.	B02270718	80133	01-07-08	452.01-226	154,28
464	PINTURAS NAVALON, S.L.U.	B02270718	80145	23-09-08	452.01-226	444,74
465	PINTURAS NIETO, S.A.	A02105641	809148	15-10-08	422.01-221	19,04
466	PIROTECNIA TURIS, S.L.	B46677399	47	12-05-08	452.02-226	13.798,20
467	PREMIER QUIMICAS, S.L.	B83092958	304950	27-10-08	121.04-221	1.942,77
468	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208425	31-07-08	452.01-226	116,00
469	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208471	31-08-08	452.04-226	333,15
470	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208472	31-08-08	452.04-226	307,63
471	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208473	31-08-08	452.04-226	821,74
472	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208496	31-08-08	452.01-226	116,00
473	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208539	30-09-08	451.01-226	116,00
474	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208542	30-09-08	451.01-226	298,58
475	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208598	31-10-08	451.01-226	150,80
476	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208599	31-10-08	111.00-226	150,80
477	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208616	31-10-08	451.01-226	162,86
478	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208617	31-10-08	451.01-226	63,34
479	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208618	31-10-08	451.01-226	135,72
480	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208619	31-10-08	451.01-226	271,44
481	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208620	31-10-08	451.01-226	361,92
482	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208621	31-10-08	452.01-226	1.520,53
483	PRODUCTOS QUIMICOS REGENT ESP.	A62496518	113968	31-07-08	121.04-221	2.302,02
484	PRODUCTOS QUIMICOS REGENT ESP.	A62496518	113968	31-07-08	121.04-221	2.302,02
485	PRODUCTOS QUIMICOS REGENT ESP.	A62496518	114051	15-08-08	121.04-221	2.697,87
486	PRODUCTOS QUIMICOS REGENT ESP.	A62496518	114274	30-09-08	121.04-221	2.302,02
487	PRODUCTOS QUIMICOS REGENT ESP.	A62496518	114473	30-10-08	121.04-221	791,70
488	PROEDOC, S.L.	B53222931	119	28-08-08	452.04-226	8.506,50
489	PROMOTORA DE EMISORAS DE TV	A82523341	320	30-09-08	452.04-226	1.218,00
490	PROPALYM, S.L.	B82863994	568	19-09-08	121.04-221	978,75

491	PROPALYM, S.L.	B82863994	569	19-09-08	121.04-221	417,60
492	QUIMICAS APOLO, S.A.	B83082933	303448	05-09-08	121.04-221	1.169,86
493	QUIMICAS APOLO, S.A.	B83082933	303990	20-10-08	121.04-221	1.871,78
494	RADIO PRENSA Y TELEVISION, S.A.	A02385763	347	30-09-08	452.04-226	580,00
495	RANKING LA TIENDA DEL DEPORTE, SL	B31669070	4550	14-07-08	452.01-221	458,69
496	REIM PRODUCTOS OFIMATICOS, S.L.	B82907932	4256	16-09-08	121.01-220	517,34
497	REPARACIONES MORENO, C.B.	E02361921	537	22-10-08	432.05-214	220,38
498	REPUESTOS TONYS, S.L.	B02238798	13369	30-09-08	452.01-213	11,47
499	REPUESTOS TONYS, S.L.	B02238798	13370	30-09-08	432.05-214	102,52
500	REPUESTOS TONYS, S.L.	B02238798	13371	30-09-08	432.05-213	164,95
501	REPUESTOS TONYS, S.L.	B02238798	13372	30-09-08	432.03-214	86,40
502	REPUESTOS TONYS, S.L.	B02238798	13489	30-09-08	533.01-221	329,90
503	REPUESTOS TONYS, S.L.	B02238798	13522	31-10-08	432.05-214	57,07
504	REPUESTOS TONYS, S.L.	B02238798	13523	31-10-08	432.03-214	4,45
505	REPUESTOS TONYS, S.L.	B02238798	13525	31-10-08	223.01-221	226,29
506	REPUESTOS TONYS, S.L.	B02238798	13526	31-10-08	432.04-214	23,30
507	REPUESTOS TONYS, S.L.	B02238798	13543	31-10-08	451.01-213	168,83
508	RESTAURANTE BODEGON, S.L.	B02257020	2043	06-10-08	422.09-226	182,65
509	RUIZ SAEZ, ROSA MARIA	05194165Y	3073	06-08-08	452.01-226	20,00
509	RUIZ SAEZ, ROSA MARIA	05194165Y	3073	06-08-08	452.02-222	440,00
510	RUIZ SAEZ, ROSA MARIA	05194165Y	4290	06-08-08	452.04-226	210,00
511	RUIZ Y GARCIA, C.B.	E02169431	18	01-10-08	452.02-226	64,96
512	RUIZ Y GARCIA, C.B.	E02169431	20	01-10-08	313.02-226	42,92
513	RUIZ Y GARCIA, C.B.	E02169431	21	01-10-08	451.01-226	32,48
514	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	862	30-08-08	452.04-226	608,52
515	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	868	30-08-08	452.02-226	250,08
516	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	872	30-08-08	751.01-221	89,08
517	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	985	30-09-08	452.01-221	71,62
518	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	986	30-09-08	451.01-221	57,57
519	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	989	30-09-08	432.05-221	175,47
520	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1104	31-10-08	452.01-221	104,62
521	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1109	31-10-08	452.01-221	3,57
522	SALVADOR RIVAS, MARIA CONCEPC.	01946210T	21	21-07-08	452.01-226	522,00
523	SAMAES, S.L.	B02174712	154	01-10-08	452.04-226	696,00
524	SANCHEZ FERRERO, M. PILAR	74492169E	96	26-09-08	452.01-221	65,35
525	SANCHEZ GONZALVEZ, OSCAR	74512576M	47	30-07-08	452.02-226	1.745,80
526	SANCHEZ GONZALVEZ, OSCAR	74512576M	55	30-08-08	452.02-226	1.745,80
527	SANCHEZ MANCEBO, FRANCISCO	74500422H	22	22-10-08	452.01-221	117,74
528	SANCHEZ MENA, CHELO	74507801Z	17	19-09-08	111.00-226	243,37
529	SEÑALIZACIONES ROSES, S.L.	B96424809	2800427	30-10-08	432.05-210	4.109,18
530	SERVICIO TECNICO ALMANSA, S.L.	B02355857	801141	22-07-08	452.01-215	20,00

531	SERVICIO TECNICO ALMANSA, S.L.	B02355857	801353	29-08-08	452.01-220	93,15
532	SERVICIO TECNICO ALMANSA, S.L.	B02355857	801462	30-09-08	452.01-220	77,80
533	SERVICIO TECNICO ALMANSA, S.L.	B02355857	801465	30-09-08	751.01-220	312,10
534	SERVICIO TECNICO ALMANSA, S.L.	B02355857	801466	30-09-08	451.01-220	99,90
535	SERVICIO TECNICO ALMANSA, S.L.	B02355857	801467	30-09-08	432.05-220	30,90
536	SERVICIO TECNICO ALMANSA, S.L.	B02355857	801741	31-10-08	451.01-220	59,20
537	SERVICIOS INFORMATICOS Y COM.	B02256188	95	01-10-08	121.01-216	522,00
538	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	G28029643	5892	03-08-08	451.01-226	232,00
539	SOCIEDAD UNION MUSICAL	G02007482	36	04-10-08	751.01-226	300,00
540	SUMINISTROS GRAFICOS PRINT, S.A.	A96244413	238256	30-09-08	451.01-221	305,17
541	SUMINISTROS GRAFICOS PRINT, S.A.	A96244413	238671	24-10-08	451.01-221	107,30
542	SUMINISTROS INTEGRALES OFICINA	A79206223	10653	31-07-08	452.01-220	332,57
543	SUMINISTROS INTEGRALES OFICINA	A79206223	11246	31-08-08	452.01-220	159,50
544	SUMINISTROS INTEGRALES OFICINA	A79206223	12347	31-10-08	452.01-220	256,21
545	SUPERTEC ZONA, S.L.	B60809043	280	31-10-08	222.01-213	434,82
546	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	730	31-08-08	223.01-220	72,99
547	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	839	30-09-08	452.01-220	86,01
548	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	840	30-09-08	451.01-220	53,49
549	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	845	30-09-08	751.01-220	66,55
550	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	846	30-09-08	121.01-220	68,31
551	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	847	30-09-08	451.01-220	81,56
552	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	939	31-10-08	452.01-220	22,40
553	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	943	31-10-08	121.03-220	193,23
554	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	944	31-10-08	751.01-220	16,75
555	TALLERES VICENTE BAEZA, S.A.	A03194578	6033	16-10-08	432.03-214	246,58
556	TALLERES VICENTE SORIANO, S.L.	B02247930	2015	22-09-08	432.05-214	84,98
557	TAMAYO TORNEL, JUAN	21411391R	11	24-08-08	751.01-226	812,00
558	TECON SERVICIOS ALBACETE, S.L.	B02118875	2415	10-09-08	121.01-216	498,80
559	TECON SERVICIOS ALBACETE, S.L.	B02118875	2447	15-09-08	121.01-220	3.252,58
560	TECON SERVICIOS ALBACETE, S.L.	B02118875	2526	19-09-08	121.01-220	369,07
561	TECON SERVICIOS ALBACETE, S.L.	B02118875	2604	01-10-08	121.01-216	2.718,99
562	TECON SERVICIOS ALBACETE, S.L.	B02118875	2728	07-10-08	121.01-216	725,00
563	TECON SERVICIOS ALBACETE, S.L.	B02118875	3037	31-10-08	121.01-220	4.512,40
564	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	B46001897	6387642	01-04-08	622.01-212	1.005,69
565	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	B46001897	6480937	01-07-08	622.01-212	1.005,69
566	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	B46001897	6582694	01-10-08	451.01-212	938,28
567	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	B46001897	6582695	01-10-08	622.01-212	1.005,69
568	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	B46001897	6582696	01-10-08	451.01-212	787,42
569	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	B46001897	6582697	01-10-08	451.01-212	639,90
570	TOMAS SANCHEZ, JOSE	05195675K	394	29-10-08	751.01-212	42,02
571	TRADE INFORMATICA INTEGRAL, S.L.	B02319820	16809	15-09-08	451.01-220	402,52

572	TRADE INFORMATICA INTEGRAL, S.L.	B02319820	16862	02-09-08	121.01-220	110,81
573	TRADE INFORMATICA INTEGRAL, S.L.	B02319820	16863	29-09-08	121.01-220	98,03
574	TRADE INFORMATICA INTEGRAL, S.L.	B02319820	16966	13-10-08	452.04-226	1.159,85
575	TRANSPORTES CARRION, S.A.	A28490548	5594	31-10-08	121.09-222	29,26
576	TRH HOTELES	B83719310	2462	14-05-08	452.02-226	643,27
577	TROFIL, S.L.	B02069763	113	04-09-08	751.01-212	297,54
578	TRUJILLO ZARCO, LORENZO	05878760Y	8166	10-09-08	452.04-226	4.232,00
579	TURISMO ALMANSA, S.L.	B02383156	46	01-11-08	452.01-226	863,04
580	TURISMO ALMANSA, S.L.	B02383156	50	01-12-08	452.01-226	835,20
581	TURISMO ALMANSA, S.L.	B02383156	55	01-12-08	751.01-226	1.180,88
582	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	52714	02-08-08	223.02-222	38,50
583	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	52715	02-08-08	452.01-222	19,50
584	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	59711	02-09-08	223.02-222	38,50
585	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	59712	02-09-08	432.05-222	168,56
586	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	59722	02-09-08	452.01-222	19,50
587	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080016	21-10-08	222.01-213	495,90
588	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	7047696	02-07-08	452.01-222	19,50
589	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	7066735	02-10-08	422.01-222	35,69
590	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	7066738	02-10-08	223.02-222	38,50
591	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	7066739	02-10-08	452.01-222	19,50
592	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	7066745	02-10-08	432.05-222	19,50
593	ULTRA CLEAN, S.L.	B83082917	305062	11-08-08	121.04-221	1.225,71
594	ULTRA CLEAN, S.L.	B83082917	305443	10-09-08	121.04-221	1.225,71
595	UNION MUSICAL BONETENSE	G02101715	3	30-05-08	452.02-226	7.000,00
596	UNIPREX, S.A.	A08216459	40014	31-08-08	452.04-226	261,00
597	URBAN SPORT, S.L.	B73188401	201	28-10-08	452.01-221	608,80
598	VELA GUARDIA, M ^a DOLORES	37778523B	380307	09-09-08	121.04-221	1.979,22
599	VELA GUARDIA, M ^a DOLORES	37778523B	380365	22-10-08	121.04-221	1.529,44
600	VIAJES ALMANTOUR, S.A.	A02037125	1898	28-10-08	181.00-230	99,87
601	VIAJES ALMANTOUR, S.A.	A02037125	1898	28-10-08	181.00-231	118,40
602	VICTORIA NAVARRO, FRANCISCO	73904356C	16	30-09-08	451.01-226	395,56
603	VICTORIA NAVARRO, FRANCISCO	73904356C	19	30-10-08	452.04-226	783,93
604	VIDAL ALGARRA, M ^a MERCEDES	36477790C	268	22-10-08	452.02-226	508,94
605	VIDAL ALGARRA, M ^a MERCEDES	36477790C	285	19-11-08	451.01-226	508,94
606	VIDAL ALGARRA, M ^a MERCEDES	36477790C	287	19-11-08	452.02-226	127,23
607	VIDAL ALGARRA, M ^a MERCEDES	36477790C	298	17-12-08	111.00-226	508,94
608	VIDAL ALGARRA, M ^a MERCEDES	36477790C	299	17-12-08	451.01-226	763,41
609	VIDAL ALGARRA, M ^a MERCEDES	36477790C	300	17-12-08	452.02-226	508,94
610	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.	A41810920	5340	13-08-08	223.01-221	5,43

611	VIVANCOS CANOVAS, FERNANDO	23218115Y	56	14-05-08	452.02-226	7.008,50
612	VIVANCOS CANOVAS, FERNANDO	23218115Y	61	23-06-08	452.01-226	2.273,75
613	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	A58417346	67955	06-10-08	121.01-220	210,50
614	WURTH ESPAÑA, S.A.	A08472276	1402669	08-10-08	432.05-213	262,17
615	WURTH ESPAÑA, S.A.	A08472276	14423480	13-10-08	432.05-213	374,32
616	YACHA TRAVEL, S.L.	B02314623	967	16-06-08	452.01-226	5.900,00
617	YACHA TRAVEL, S.L.	B02314623	1039	24-06-08	452.01-226	5.320,00
618	YACHA TRAVEL, S.L.	B02314623	1059	27-06-08	452.01-226	9.196,50
619	ZAFRILLA RENTERO, MIGUEL ANGEL	74505643H	176	21-10-08	121.01-226	6.094,19
TOTAL						620.819,18

Expone el presente punto el Concejal Delegado del Área Económico-Administrativa, D. Francisco Núñez, quien explica que el presente punto a pesar de que no fue dictaminado por la Comisión de Hacienda, si fue discutido en ella, aunque se acordó que no fuese informado para así incorporar en el punto del Pleno, todos los créditos no reconocidos hasta el día de la celebración de la sesión. Se trata en esta propuesta de reconocer créditos que no disponen de consignación presupuestaria, y así poder comenzar a pagarlas.

Interviene la Sra. Doñate, del grupo Izquierda Unida, para quien le resulta inexplicable lo que pasa con el dinero de este Ayuntamiento, que en este momento hay 619 facturas sin pagar por importe de más de 629.000 €, facturas de proveedores que no pueden subsistir. Dicen que han inventado un cuño maravilloso, para controlar el gasto, pero siguen debiendo. Para la Sra. Doñate ya no es excusa el agujero que les dejó el grupo socialista, deben tener en cuenta que la mayoría de empresarios a los que se debe dinero son autónomos. El Ayuntamiento debe ser más responsable y dar ejemplo de buen pagador. Su grupo espera una explicación convincente.

La Sra. Villanueva, del grupo Socialista, manifiesta que hoy es un día triste, es la tercera vez que se traen al Pleno facturas que no se pueden pagar, ya en marzo de 2008, se llevaron a Pleno facturas por importe de 40 millones de pesetas, en mayo por valor de más de 42 millones y hoy por más de cien millones, pero lo peor es que todavía queda un paquete pendiente, desde noviembre a final de año. Hace hincapié en que varios gastos pueden tener carácter urgente pero no la mayoría, tales como comidas o publicidad. Respecto al cuño, le da la impresión de que van a ser los proveedores quienes controlen el gasto. Va a ser un año histórico por lo catastrófico debido a que se ha vendido muy poco suelo, la subida de impuestos y la tardanza más que nunca en el cobro por parte de los proveedores. En el año 2007 había liquidez suficiente para pagar, (en estos momentos, a las 20:32 h, se incorpora el Sr. Belotto a la sesión). Continúa diciendo, que este Ayuntamiento está pagando más tarde que nunca y que su grupo ha votado la urgencia porque no se ha pasado por comisión. Lo lógico hubiera sido que se hubieran abstenido en la urgencia. Hay un gran agujero económico y el partido socialista les pide que reduzcan el gasto corriente. Sin tener dinero se han gastado más de 20.000 euros en viajes, 2.000 en comidas y el Partido Popular nos acusaban de gastar mal el dinero. Pide que los ciudadanos pueden ver este listado para ver donde se han gastado el dinero.

Interviene nuevamente el Concejal de Hacienda, Sr. Núñez, quien en nombre del equipo de gobierno manifiesta que ellos no dan excusas, sino explicaciones. Le recuerda al grupo socialista que

cuando ellos gobernaban presupuestaron el ingreso por el ICO de Gamesa, sin disponer de él, que hay que devolver subvenciones, y así algunos ejemplos más. Lo que trata este equipo de gobierno es reconducir este Ayuntamiento, y con el nuevo cuño lo que se pretende es que cada concejal reserve en Intervención el dinero que va a gastar y así el proveedor se asegure de que cobrará, porque se le comunicará el número de reserva. Dirigiéndose a la Sra. Doñate, le reitera que el grupo popular no quiere que el Ayuntamiento quiebre, el sistema de retención de créditos se establece para mejorar la calidad y la situación que se heredó del anterior equipo de gobierno, que fue muy dura, pues no se pudo hacer ni siquiera ningún préstamo.

Interviene la Sra. Doñate para decir que algunas facturas son ostentosas y otras son necesarias. Nos preocupa que el Ayuntamiento de Almansa no tenga dinero para pagar. Quiere soluciones para estos proveedores que están ahogándose. Llegar a estos extremos es vergonzoso. Vamos a aprobar esta propuesta para que cobren pero su gestión es muy deficiente. Deberían convocarse más Comisiones de Hacienda para verse las facturas.

Toma la palabra la Sra. Villanueva para manifestar que el Grupo Popular se ha pasado en gastos en más de un millón de euros y no son quienes para dar lecciones. Ni el grupo popular ni los independientes están dando soluciones. Hay facturas de todo: arreglos municipales, ferias, fiestas, educación...¿dónde está la seriedad presupuestaria?. Con el canon del agua se lucieron, una desviación del 23.8%. Se debe la luz, el gas, el correo, la música.. El grupo socialista está a favor de apoyar la austeridad. Manifiesta que afortunadamente no son iguales que el grupo popular, que se han sobrepasado el presupuesto en un millón de euros.

El Sr. Núñez por su parte alega que se deben también facturas correspondientes a los ejercicios 2003, 2004, canon de vertidos, procuradores. El interés de reconocer estos créditos radica en que mañana mismo puedan cobrar los proveedores. Recuerda al grupo socialista que perdieron tres concejales y con ello la mayoría absoluta para gobernar. Las pequeñas cosas que se hicieron en 2008 fueron con cargo a préstamos que en un principio el gobierno prohibió por su mala gestión.

Tras finalizar el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, que dirigiéndose a la Sra. Villanueva le manifiesta que con sus críticas les hacen sentir bien, ya que no son iguales. Partíamos de menos mucho y eso es más complicado que partir de cero. En cuanto a gastos publicitarios, el Gobierno de la Nación se va a gastar 64 millones de euros en carteles para decir que son obras financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local. Termina manifestando que el equipo de gobierno con esta política, intenta incrementar la transparencia y el rigor presupuestario.

Tras su exposición y posterior debate, el Alcalde manifiesta que, por trece votos a favor, de los grupos Popular, Independientes e Izquierda Unida, y siete votos en contra, del grupo Socialista se aprueba el reconocimiento extrajudicial de créditos por mayoría absoluta.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA IV FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN", ASÍ COMO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE MEJORA QUE CONTIENE.

El Sr. Blanco, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, presenta para su aprobación, si procede, el Programa de Actuación Urbanizadora del a IV Fase del Polígono Industrial, "El Mugerón" previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, en su sesión Ordinaria celebrada el pasado día 22 de enero de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

***El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del expediente administrativo tramitado para la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la IV Fase del Polígono Industrial El Mugerón, comprensivo de los siguientes antecedentes:

El 02-05-2006, se presentan en el Registro del Ayuntamiento de Almansa bajo el nº 9.068, dos ejemplares del PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA de la IV fase del Polígono Industrial, comprensiva de la siguiente documentación:

- Plan Parcial de Mejora con su documentación preceptiva, entre la que se incluye el correspondiente estudio de impacto ambiental,
- Anteproyecto de urbanización,

El 30-05-2006, la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios en sesión ordinaria, visto el informe jurídico emitido al respecto, dictaminó:

"PRIMERO.- Que se inicie la tramitación del correspondiente expediente administrativo y en su virtud propone al Pleno de la Corporación que determine que la actuación urbanizadora correspondiente a la IV FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN" sea gestionado de forma directa y que el instrumento de gestión urbanística sea la parcelación, y

SEGUNDO.- Que se inicie el trámite de la concertación interadministrativa, cuyo cumplimiento es preceptivo conforme al artículo 10.1 y 2 del citado Texto Refundido, con las distintas Administraciones Públicas afectadas (Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica competente, las diversas Consejerías de la Junta de Comunidades, tales como Vivienda y Urbanismo, Obras Públicas, Medioambiente, etc...) y que tendrá una duración mínima de un mes y se celebrará a los efectos tanto de la ordenación territorial y urbanística, como de la evaluación del impacto ambiental".

El 16-06-2006, en cumplimiento del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2006, para evacuar el trámite de la concertación interadministrativa, se solicita la emisión de informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, la Confederación Hidrográfica del Júcar, al Ministerio de Fomento, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y posteriormente a la Delegación Provincial de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha,

El 24-08-2006, la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios en sesión ordinaria se da por enterada de los informes emitidos por los técnicos del área técnica municipal sobre el citado Programa de Actuación Urbanizadora. Informes técnicos que a su vez ya fueron trasladados a la mercantil redactora de la documentación técnica del citado Programa, para que se subsanasen las deficiencias o se aportase la documentación a la que se referían.

El 18-12-2006, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa Pleno acordó que la actuación urbanizadora prevista en el PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA de la IV fase del Polígono Industrial, se gestionase de forma directa.

El 05-01-2007, por Decreto nº 14, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120.4 del citado Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se acordó remitir aviso al domicilio fiscal de quienes constasen en el catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

El 05-02-2007, se expone al público la alternativa técnica del Programa de Actuación Urbanizadora de la IV Fase del Polígono Industrial El Mugerón, mediante la inserción de un anuncio en el D.O.C.M. nº 26 y en el Diario "la Verdad de Albacete" de 06-02-2007, sin que durante dicho plazo se presentase alegación alguna.

El 24-05-2007, la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Servicios en sesión ordinaria, vistos los informes emitidos al respecto, propuso al Pleno de la Corporación que:

"1. Apruebe inicialmente el Plan Parcial de Mejora que contiene la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora de la IV Fase del Polígono Industrial El Mugerón. Esta aprobación inicial, se entenderá legalmente otorgada también en calidad de definitiva, cuando el informe vinculante anteriormente mencionado sea en sentido absolutamente favorable.

2. Solicite a la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por ser la competente en materia de ordenación territorial y urbanística, que emita el informe preceptivo y vinculante al que se refiere el citado artículo 38 del TRLOTAU. "

El 27-07-2007, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, acordó aprobar, por unanimidad de los asistentes, el dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 24-05-2007, arriba transcrito, en sus propios términos de redacción, y en su virtud aprobó inicialmente el Plan Parcial de Mejora que contiene la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora de la IV Fase del Polígono Industrial El Mugerón.

El 06-08-2007, en cumplimiento de dicho acuerdo plenario se remitió a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda copia diligenciada del proyecto presentado de Programa de Actuación Urbanizadora de la IV Fase del Polígono Industrial El Mugerón, integrado por el Plan Parcial de Mejora con su documentación preceptiva y anteproyecto de urbanización, junto con diversa documentación necesaria para que la Consejería emita el informe previo y vinculante previsto en el Art. 38.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

El 11-09-2007, se recibe en este Ayuntamiento la Evaluación Ambiental Preliminar del expediente denominado "Plan Parcial de la Fase IV del Polígono Industrial de Almansa, Expediente PL/OT/AB/925", remitido por la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por medio de la cual dicha Dirección General considera que el citado Plan Parcial es ambientalmente viable, si se cumplen las conclusiones que se detallaban seguidamente en el epígrafe D) indicando que es necesario que las mismas se recojan en la Modificación Puntual y se remita la misma modificada a la Comisión Provincial de Urbanismo para su comprobación e inclusión en el expediente dentro del proceso de tramitación que se debe realizar ante la Comisión Provincial.

El 19-09-2007, se publicó en el D.O.C.M. la resolución de 03-09-2007, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, sobre la evaluación ambiental del proyecto denominado: Fase IV del Polígono Industrial El Mugerón (Ex. AB-5596/07), situado en el término municipal de Almansa (Albacete), cuyo promotor es el Ayuntamiento de Almansa.

El 07-03-2008, la Dirección General de Patrimonios y Museos de la Consejería de Cultura resuelve informar favorablemente el proyecto denominado "*Afección al Patrimonio Arqueológico-Evaluación de Impacto Ambiental -Informe de los trabajos de prospección arqueológica sin sondeos del Programa de Actuación Urbanizadora Fase IV del Polígono Industrial "El Mugerón" de Almansa,*" dando por finalizado el expediente y cumplidos satisfactoriamente los condicionantes exigidos al promotor y a la dirección de la intervención arqueológica.

El 07-10-2008, la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete acordó adoptar el informe preceptivo y vinculante previsto en los artículos 38 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, y 139.2 del Decreto 248/2004, de 14 de Septiembre, por el que se aprueba su Reglamento de Planeamiento, para el expediente denominado PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA IV FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL MUGRÓN" y en concreto por lo que se refiere al Plan Parcial de Mejora que contiene su Alternativa Técnica, con una serie de recomendaciones y de observaciones tanto técnicas como administrativas que relacionan en su escrito.

El 23-10-2008, por parte de la mercantil VIELCA INGENIEROS S.A., adjudicataria de los trabajos de redacción del citado Programa de Actuación Urbanizadora, se presenta en el Ayuntamiento y se registra con el nº 14.048 un informe de contestación y aclaración a las recomendaciones de observaciones técnicas realizadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en su informe,

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Que apruebe el Programa de Actuación Urbanizadora correspondiente a la IV fase del Polígono Industrial "El Mugerón", así como la aprobación definitiva del Plan Parcial de Mejora que contiene, con su documentación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable contenida en Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha, así como en el Reglamento de Planeamiento de dicha la Ley aprobado por Decreto nº 248 /2004, de 14 de septiembre.

SEGUNDO.- Que solicite del Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la inscripción del PAU aprobado.

TERCERO.- Que publique la aprobación del citado programa tal y como prescribe el art. 124.2 del referenciado Texto Refundido, tras la remisión del PAU a la Consejería.

CUARTO.- Que faculte al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo tan ampliamente como en Derecho requiera para la suscripción de los documentos pertinentes, tendentes a la ejecución de estas actuaciones urbanísticas

Seguidamente la Comisión, también por unanimidad, propone al Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo que apruebe el proyecto de urbanización del citado Programa de Actuación Urbanizadora de la IV fase del Polígono Industrial "El Mugerón", presentado por la mercantil SAPRESALMANSA y redactado por la mercantil "VIELCA INGENIEROS S.A.", tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo.***

El Sr. Blanco expone el presente punto quien manifiesta que es una buena noticia que después de casi dos años se lleve al Pleno la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la IV Fase del Polígono Industrial "El Mugerón", así como la aprobación definitiva del Plan Parcial de mejora que contiene.

En estos momentos se ausenta el Sr. Nuñez y el Sr. Pardo.

Toma la palabra la Sra. Doñate y manifiesta que está de acuerdo con el Sr. Blanco. Este programa empezó con la anterior corporación y desea que la IV Fase sea una realidad para que en el municipio de Almansa empiecen a instalarse nuevas empresas.

Interviene el Sr. Milla y manifiesta su alegría dando las felicitaciones por poder comenzar a meter las máquinas en el polígono. Hace referencia a un informe de la Comisión del 24/05/07 en la que se aprobaba el plan parcial. Dice que hace cuatro meses se llevó a la Comisión de Urbanismo y el Grupo Socialista propuso que se aprobara. Fue en octubre y ahora estamos en febrero y no entiende a qué se debe este retraso. Termina diciendo que se va a aprobar lo que hace un año se tenía que haber aprobado y más vale tarde que nunca. Espero que el Sr. Blanco apruebe el proyecto de urbanización y que pronto SAPRES adjudique las obras. Adelantan su voto favorablemente.

El Sr. Blanco manifiesta que en la III Fase del polígono no estaba él como concejal y no sabe lo que costó pero le consta que fue bastante. Los técnicos eran los mismos y se resolvieron todas las cuestiones aunque fueran una tontería y aunque tuviesen que certificar varias veces lo mismo. Dice de la Sra. Concejal de Empleo, Dña. Antonia Millán, que hizo senda en la Consejería, sin que nadie le hiciese caso, hasta que tuvieron que pedir al Sr. Milla intercediese, lo que hace suponer que en la Junta ningunearan a los políticos del equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Milla para decir que es verdad que se les pidió que justificaran los documentos reiteradamente pero manifiesta que eso era lo de menos, lo que se trataba era de que justificasen la excepcionalidad al igual que se hizo con la III fase del Polígono, y que así lo manifestó él en

la Junta. Le consta que toda la documentación fue remitida desde el Ayuntamiento tantas veces como la pidieron, y se alegra de que al fin se apruebe sin ser necesaria la modificación del Plan General. Adelantan su voto favorable y felicita a toda la Corporación.

La Sra. Millán, Concejala de Empleo, solicita intervenir para manifestar que en julio podría haber sido posible la aprobación. Visitó más de una consejería pues la mandaban de un sitio a otro, aportó por triplicado todos los informes que le pedían. Visitó al Delegado de la Junta, junto con técnicos, sindicatos, empresarios. La excepcionalidad no era el único requisito que se les exigía. Después de dar dos informes le pedían ocho informes más, además de la excepcionalidad.

Interviene nuevamente el Sr. Milla, para referir que hasta el mes de junio era la justificación de la excepcionalidad, el informe requerido. Pide no se politice el tema, ya que los informes son requeridos por los técnicos y éstos no tienen color político.

Tras su exposición y posterior debate, el Alcalde da la enhorabuena a todos por tener 270.000m² a disposición de las empresas y manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

12. PROPUESTA PARA FIJAR LA CUANTÍA DE LA FIANZA A EXIGIR PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EN RELACIÓN CON LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS.

Previo dictamen de la comisión informativa de desarrollo urbanístico, mejoras urbanas, accesibilidad, servicios municipales y medio natural en sesión celebrada el 22 de enero cuyo contenido es el siguiente:

***El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe urbanístico sobre el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición emitido por la Arquitecta Técnica de la Sección de Planeamiento y Licencias del Área Técnica Municipal, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*** El Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (en vigor desde el 14 de febrero de 2008) en su artículo 4 "Obligaciones del productos de residuos de construcción y demolición" cita que:

1.- Además de los requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) En el proyecto de ejecución de la obra se deberá incluir un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1.º Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valoración y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.

2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

3.º Las operaciones de reutilización, valoración o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

4.º Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.

5.º Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

6.º Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7.º Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

b) En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión a que se refiere la letra a) del apartado 1, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

c) Disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en este real decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

d) En el caso de obras sometidas a licencia urbanística, constituir, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.

2.- En el caso de obra de edificación, cuando se presente un proyecto básico para la obtención de la licencia urbanística, dicho proyecto contendrá, al menos los documentos referidos en los números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 7.º de la letra a) y en la letra b) el apartado 1.

En estos momentos no existe legislación de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha que estipule la fianza descrita en el apartado d) del punto 1 del artículo 4 del citado real decreto, por lo que el Ayuntamiento deberá decidir si esperar a la publicación de dicha legislación o bien, estipular la cantidad o

porcentaje de la fianza o garantía financiera que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en la licencia e relación con los residuos de construcción y demolición de la obra. ***

La Comisión, visto el informe emitido, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que fije como cantidad a exigir, en concepto de fianza para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la licencia urbanística, en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra a los que se refiere el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la totalidad de la valoración del coste previsto para la gestión de dichos residuos.

Toma la palabra el Sr. Blanco y manifiesta que es una noticia menos agradable que la anterior. Los promotores de obras sometidas a licencia urbanística, deben constituir, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra. Teniendo en cuenta que en la legislación de Castilla-La Mancha no se hace referencia a este tipo de fianzas, la Comisión de Urbanismo dictaminó que se depositase por el importe del coste previsto para la gestión de los residuos de construcción y demolición de la obra.

El Sr. Milla manifiesta que no recuerda si en la comisión se acordó que fuera en efectivo o si podía ser mediante aval.

El Sr. Blanco toma la palabra para decir que podía ser por aval pero que las cantidades no eran importantes.

Tras su exposición y posterior debate, el Alcalde manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS PISCINAS PRESTADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, DENTRO DEL CONTRATO DDD.

El Sr. Blanco, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, presenta para su aprobación, si procede, la aprobación, si procede, de la exclusión del Ayuntamiento del servicio de prevención y control de legionelosis en las piscinas prestado por la Diputación Provincial de Albacete, dentro del contrato DDD, previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, en su sesión Ordinaria celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2008 cuyo contenido es el siguiente:

***El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del escrito remitido por el Servicio de Energía y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Albacete, recibido en el Ayuntamiento el día 18 de Diciembre de 2008, en relación con una petición anterior formulada desde este Ayuntamiento para que se le excluyera de la ampliación que la Diputación pretende realizar del Convenio de desratización,

desinsectación y desodorización, para dar cumplimiento a la normativa existente sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, en concreto, la relacionada con los tratamientos de prevención y control de la legionelosis, ya que este servicio de control de legionela ya está adjudicado a nivel municipal para todas las instalaciones municipales de agua caliente sanitaria, entre los que se encuentran las piscinas de verano y cubierta, considerando que los controles necesarios ya son realizados dentro de este contrato.

En dicho escrito la Excm. Diputación de Albacete solicita que es necesaria que la decisión de excluir al Municipio de Almansa del "servicio de prevención y control de legionelosis en las piscinas" sea ratificada por el Pleno de la Corporación, debiendo remitir con posterioridad el acuerdo plenario adoptado.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que ratifique la decisión municipal adoptada por la Sra. Concejala de Obras y Servicios y el Sr. Concejala de Medio Natural, de exclusión del servicio de prevención y control de la legionelosis en las piscinas del programa DDD de la Diputación de Albacete, por los motivos indicados en el escrito de dichos Concejales de 15 de Diciembre de 2008.***

El Sr. Blanco manifiesta que este punto se debe pasar por Pleno porque lo exige la Diputación.

La Sra. Doñate aprueba el punto en los términos aprobados por la Comisión.

El Sr. Milla interviene para decir que este tipo de tratamientos se deben de realizar por empresas de Almansa y solicita se haga extensivo a los demás tratamientos de prevención de control.

El Sr. Blanco manifiesta que está de acuerdo con el Sr. Milla en que estos tratamientos se puedan realizar por empresas de Almansa.

Tras su exposición y posterior debate, el Alcalde manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

14. MODIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO POR STACO BUS.

Sometido a aprobación el presente punto para su inclusión por la vía de urgencia en la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad.

La Sra. Millán, Concejala de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal, presenta para su aprobación la Modificación del Convenio con STACO BUS.

Vista la solicitud formulada por STACO BUS S.A. de modificación del CONVENIO DE COLABORACIÓN DE IMPLANTACIÓN DE LA EMPRESA EN ALMANSA, firmado con fecha 18 de marzo de 2007 en lo referente a la subvención por puestos de trabajo, para que se adelante dicha subvención y así poder continuar con la producción y creación de puestos de trabajo, el Pleno de Excmo. Ayuntamiento

de Almansa, por unanimidad, acuerda aprobar la disposición adicional al mismo que a continuación se transcribe:

*** DISPOSICIÓN ADICIONAL:

En circunstancias excepcionales determinadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno y previa existencia en el Presupuesto Municipal de crédito adecuado y suficiente en la partida 322.01.470, podrá anticiparse el importe de la subvención correspondiente a la creación del número de puestos de trabajo previstos en la Cláusula Segunda, en los términos establecidos en la Cláusula Tercera de este Convenio, previa presentación de un compromiso escrito de contratación de dichos trabajadores con carácter indefinido y en plazo que no exceda del previsto en la Cláusula Segunda.

Será condición inexcusable para conceder el anticipo la previa presentación a favor del Ayuntamiento de Almansa de aval solidario, con renuncia al derecho de excusión, prestado por entidad financiera o compañía de seguro con adecuada solvencia por importe igual a la cantidad anticipada y un 25% adicional en concepto de interés de demora y gastos.

En cualquier caso, previamente al anticipo de la subvención, deberá quedar acreditado el cumplimiento de las obligaciones para con Hacienda y la Seguridad Social en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y disposiciones complementarias.

Asimismo se compromete a mantener el nivel de empleo generado durante al menos tres años.

Expone el presente punto la Sra. Antonia Millán, concejal de Empleo de este Ayuntamiento, quien informa que en el día de hoy se ha presentado en este Ayuntamiento, una solicitud de la empresa Staco Bus, solicitando un adelanto de la subvención que en su día se acordó conceder por la contratación de personal en su empresa. Es consciente de que el adelanto de la subvención en una cosa excepcional, pero tal y como está el trabajo en la ciudad, estima conveniente el conceder el adelanto, siempre claro está, que esté avalado el importe concedido, por ello considera oportuno modificar el convenio e incluir la correspondiente disposición adicional.

Toma la palabra la Sra. Doñate y manifiesta que es obligación del Ayuntamiento ya que esta empresa se supone va a dar muchos puestos de trabajo.

El Sr. Pardo, Concejal del Grupo Socialista, interviene para decir que van a votar sí a la modificación del convenio y espera que este convenio se pueda extender a otras empresas que se puedan ver afectadas. Manifiesta que desde el punto de vista legal el adelanto de ayudas puede ser dudoso pero teniendo en cuenta que presentan aval por el importe se puede salvaguardar y garantizar el retorno a las arcas si no se cumplen las condiciones. Solicitan informe económico y legal.

La Sra. Millán manifiesta que se está estudiando la concesión de una línea de ayudas a empresas y trabajadores.

El Sr. Pardo vuelve a intervenir para decir que el Grupo Socialista votará a favor, no obstante, solicita la emisión de informes. Su voto no puede estar por encima de la legalidad si los informes no son favorables.

El Sr. Alcalde contesta que el punto ha sido votado por la vía de urgencia y esto trae consigo no tener informes.

Tras su exposición y posterior debate, el Alcalde manifiesta que se aprueba por unanimidad la modificación del convenio suscrito con STACO BUS, S.A.

15. RESOLUCIÓN DEL RECURSO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS POR AGUAS DE VALENCIA S.A.

Dictaminada favorablemente la urgencia de la inclusión del presente punto y visto el informe del Sr. Interventor, cuyo tenor literal es el siguiente,

"En relación con el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil Aguas de Valencia SA contra el Pliego de Condiciones para la contratación de la gestión del servicio y obras complementarias vinculadas al ciclo integral del agua en el municipio de Almansa, se tiene el honor de informar lo siguiente:

1.- Respecto a la naturaleza de las tarifas por la prestación de servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración:

El recurrente alega que "deben calificarse en general como precios privados sometidos a un régimen especial de autorización", para lo cual alegan el contenido de diversas sentencias del Tribunal Supremo.

La naturaleza de esas tarifas no ha sido una cuestión pacífica ni en la jurisprudencia ni en la doctrina e incluso la propia legislación referente a las tasas y precios públicos ha venido siendo modificada con el objetivo de garantizar los derechos de los usuarios-contribuyentes cuando se trata de la prestación de servicios públicos en régimen de monopolio de hecho o de derecho, como es el caso que nos ocupa.

En este sentido cabe señalar que la redacción dada por la Ley General Tributaria de 2003, en su artículo 2.2.a viene a aclarar cuándo debe entenderse que los servicios o actividades se realizan «en régimen de derecho público»; expresión que utiliza el art. 20 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, sin precisar su alcance, con la consiguiente ambigüedad que ello comporta. Según el referido art. 2.2.a LGT 2003 «Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público». El término «cualquiera» que este precepto utiliza evidencia que se comprenden tanto las formas de gestión directa, como las de gestión indirecta.

Consecuentemente, y con las salvedades que pudieran derivarse de una interpretación distinta, creemos que existen argumentos suficientes para mantener la naturaleza tributaria de la tarifa de los indicados servicios, cuya titularidad sigue siendo pública y cuya relación entre agente prestador y usuario viene regida por normas de derecho público integradas en el Reglamento del Servicio.

2.- Respecto al régimen jurídico del contrato y de las obras que se ejecuten por el concesionario al amparo del mismo

Alega el recurrente que el régimen aplicable a la contratación con terceros de las obras que también constituyen el objeto del contrato debe ser el previsto en la ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales.

En este sentido debe señalarse que la relación contractual que se establece entre la administración municipal y el adjudicatario del contrato de concesión se debe regir por lo establecido e la ley 30/2007 de contratos del sector público.

Bien es cierto que este contrato tiene un objeto mixto al integrarse junto con la gestión de un servicio público la ejecución de diversas obras públicas vinculadas al mismo.

Respecto a la normativa aplicable a los contratos mixtos la ley 30/2007 señala:

i.- Que con respecto a las normas para su adjudicación el artículo 12 de la Ley 30/2007 señala que " se atenderá, en todo caso (...) al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico."

ii.- Que con respecto al contenido concreto de las prestaciones el artículo 99 de la citada ley indica que en el caso de los contratos mixtos y en las cláusulas administrativas particulares "se detallará el régimen jurídico aplicable sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos".

La cuestión que se plantea es la relativa al régimen jurídico de la relación contractual entre el concesionario y el tercero a quien, según dispone la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas, puede contratar las obras que constituyen, también, objeto del contrato.

La redacción de la citada cláusula señala que "dicha contratación se ajustará en todos sus extremos a la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público". Ciertamente esa redacción pudiera suponer que se aplicara el contenido de dicha ley a relaciones contractuales establecidas por entidades que quedan fuera del ámbito subjetivo establecido por el artículo 3 del citado texto legal.

La interpretación conjunta de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales, nos lleva a concluir que su aplicación a este tipo de relaciones contractuales entre concesionario y contratista de obras resulta la legalmente adecuada. Todo ello sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento, en esa relación contractual, de lo exigido por la cláusula 10ª del Pliego, en razón de lo dispuesto por el artículo 99 de la Ley 30/2007.

3.- Respecto a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 47 del Pliego:

Señala el reclamante que la posesión de certificaciones ISO, no puede ser tenida en cuenta como criterio de valoración de los licitadores ya que, a lo sumo, deben considerarse como requisitos subjetivos del licitador que deberán acreditarse con carácter previo a la fase de valoración de ofertas.

Además de lo señalado por el recurrente, la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Hacienda y la propia jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (Asunto C-31/87-«Beentjes»), señalan que en el sistema de las Directivas europeas sobre contratación pública la verificación de la aptitud de los empresarios y la adjudicación del contrato son dos operaciones

diferentes regidas por reglas también diferentes, declarando, en definitiva, que la exigencia de la presentación de certificados que acrediten que el empresario cumple determinadas normas sólo puede ser exigidos como requisitos para contratar y no como criterio objetivo a valorar. Por todo ello y si perjuicio del superior criterio de la Secretaría General, este funcionario entiende adecuado aceptar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil Aguas de Valencia SA con fecha 3 de febrero de 2009 (número de registro 1490) contra el Pliego de Condiciones para la contratación de la gestión del servicio y obras complementarias vinculadas al ciclo integral del agua en el municipio de Almansa en el sentido siguiente:

1º Modificar la redacción de la cláusula 7ª. 3 apartado h del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares en el sentido de que la referencia que se hace a la Ley 30/2007 sea sustituida por la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales.

2º Suprimir el contenido del apartado A-3 de la Cláusula 47ª "Acreditación de los sistemas de calidad de los que dispone el licitador", de manera que la valoración máxima de la oferta técnica pasa a ser de 24 puntos."

Expone el presente punto el Sr. Núñez quien tras leer el informe solicita se estime parcialmente el recurso, en el sentido de modificar la cláusula 7ª.3 y suprimir el apartado A-3 de la 47.

La Sra. Doñate, Concejala del grupo Izquierda Unida interviene para decir que no pudo estar presente en su día para votar en contra. Tienen sus dudas y quieren evitar que la empresa tenga beneficio a costa de los almanseños. Izquierda Unida es contraria a la privatización del agua porque esto traerá problemas y pide que expliquen los riesgos que podrán entrañar esta empresa.

Seguidamente El Sr. Pardo, Concejala del grupo socialista del toma la palabra manifestando que el pliego era tan bueno que lo iban ha copiar en otros ayuntamientos. Han tardado un año en hacerlo y al mes ya lo han modificado. Sean más diligentes.

El Sr. Núñez interviene para decir que el pliego es excelente. Este recurso es especial y tras conversaciones con la empresa van a estimar las dos modificaciones. A veces se interponen recursos para ganar tiempo.

La Sra. Doñate vuelve a tomar la palabra para decir que quiere una respuesta. Se abstiene y esto supone un riesgo.

El Sr. Pardo dice que pondrá una veta para que esta empresa no ponga un recurso administrativo, porque como lo haga no tendremos presupuesto en tres años.

El Alcalde toma la palabra para decir que el único riesgo sería no desestimarlos. La tasa sería la que ponga el Ayuntamiento. Esperamos que se adjudique tras la desestimación parcial del recurso.

El Pleno, con los votos a favor de los grupos popular e independiente, y la abstención de los grupos socialista e izquierda unida estima parcialmente las alegaciones presentadas en el sentido de

modificar las cláusulas 7ª y 47ª del Pliego, así como ordenar la publicación del anuncio de corrección y de comienzo un nuevo plazo de presentación de proposiciones.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los señores concejales si tienen algún ruego que manifestar. Ante la negativa, llega el turno de las preguntas.

La Sra. Doñate pregunta por qué cada vez hay menos servicio de autobuses Almansa-Albacete, siendo el transporte público un tema que ha preocupado durante mucho tiempo.

El Sr. Alcalde contesta que se ha producido un producido un cambio, siendo la empresa Monbús la adjudicataria. Ha habido numerosas quejas por otros alcaldes de que no se estaba prestando el servicio de transporte y se le había forzado a la empresa. Volverán a reiterar las quejas pasado un lapso de tiempo de no cumplir con las exigencias.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL,

ACTA NÚMERO 4 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y veinte minutos, del día **veintisiete de Febrero de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Presidencia y Recursos Humanos
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Hacienda y Régimen Interior
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL
- 3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LA OFICINA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ALMANSA

ÁREA TÉCNICA

- 4.- INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE REPOBLACIÓN FORESTAL PRESENTADA POR LA MERCANTIL INVERLAND LEVANTINA, S. L.
 - 5.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS
 - 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS
-

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a José Almendros Corredor, se da lectura del siguiente escrito:

***En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 12 de febrero hasta hoy 27 de febrero han fallecido:

Día 15 febrero
Marta del Castillo Casanueva de 17 años
Sevilla

Día 23 febrero
Una mujer de 35 años
Rociana del Condado (Huelva)

Día 23 febrero
María Nieves M.G. de 35 años
Madrid

Desde esta corporación municipal, condenamos todas las muertes efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida.***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 12 de febrero de 2009. El Sr. Alcalde manifiesta que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.

Por el Sr. López, Concejal de Presidencia y Recursos Humanos, presenta para su aprobación, si procede, la petición de compatibilidad de D. Martín Fajardo Milla, que trabaja en este Ayuntamiento como Operario de Recogida de Residuos Urbanos mediante un contrato de interinidad, para poder ejercer actividades privadas.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativo de Recursos Humanos, en su sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de febrero de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

*** A continuación la Secretaria de la Comisión da cuenta de una petición de compatibilidad realizada por el trabajador municipal D. Martín Fajardo Milla, y a continuación se expone el informe emitido al respecto:

PRIMERO.- Que D. Martín Fajardo Milla ha sido contratado como Operario de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, con un contrato de interinidad, por lo que ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en concreto, en una empresa como Conductor.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de Operario de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, no asignándose en el mismo, complemento específico.

TERCERO.- Que el citado trabajador, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 42,72 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de la misma, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo

que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por D. Martín Fajardo Milla para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Personal con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a diecinueve de enero de dos mil nueve.

Los miembros de la Comisión por unanimidad, dictaminan favorablemente la compatibilidad solicitada por D. Martín Fajardo Milla, y proponen al Pleno su aprobación***.

Tras su exposición, el Sr. Alcalde manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión en sus términos de redacción.

3. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOBRE LA OFICINA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ALMANSA.

La Sra. Millán, Concejala de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana, presenta para su ratificación, si procede, el Decreto de Alcaldía con fecha 22 de diciembre de 2008 mediante el cual se aprueba el CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CON LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALBACETE, Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA, el cual literalmente dice:

***D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere,

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento de Almansa, debido a su interés por el desarrollo económico y empresarial de su término municipal, lleva a cabo una relación con los ciudadanos marcada por un alto carácter de proximidad, teniendo como objetivo el lograr una mayor eficacia de las medidas de promoción de las Pymes, a través de la interrelación con aquellas instituciones necesarias para la consecución de los fines previstos.

RESULTANDO: Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Básica 3/1993, de 22 de Marzo y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad el fomento y promoción de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

RESULTANDO: Que entre las funciones de carácter público-administrativo que en el artículo 2 de la referida Ley 3/93 se asignan a las Cámaras, destacan la de ser órganos de asesoramiento de las Administraciones Públicas para el desarrollo del comercio, la industria y la navegación; la de tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso y la de gestionar servicios públicos relacionados con las empresas, cuando su gestión corresponda a la Administración.

RESULTANDO: Que el Programa fue presentado ante la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y aprobado mediante Decisión C(2007)6669, de 14 de diciembre de 2007, procediéndose a la incorporación del Consejo Superior de Cámaras como Organismo Intermedio del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo 2007ES05UPO001, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

CONSIDERANDO: Que resulta fundamental la participación de las partes firmantes de forma que tanto el Ayuntamiento de Almansa como la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete y del Consejo Superior de Cámaras establezcan los mecanismos necesarios para que, coordinando esfuerzos, se impulse el fomento de la actividad empresarial para el desarrollo y crecimiento económico.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Suscribir un Convenio de Colaboración con el fin de lograr un impulso de las empresas, especialmente las Pymes, como factor determinante para asegurar un crecimiento económico sostenido, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía local, implantando, de este modo, el Programa denominado "Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa" (Programa Antenas), promovido por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, consistente en la creación de "Antenas" que faciliten el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio y, muy especialmente, el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales a través de la Ventanilla Única Empresarial, tanto en su modalidad presencial como virtual.

SEGUNDO.- Que dicho Convenio de Colaboración estará suscrito por las partes que se indican, en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para este cometido:

Don FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21,b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Almansa.

Don ARTEMIO PÉREZ ALFARO, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 20 de abril de 2006, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio.

Don EDUARDO MORENO CEREZO, en nombre y representación del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en su calidad de Director Gerente, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno del citado Consejo en su sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2008.

TERCERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tiene por objeto fijar las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Almansa, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete y el Consejo Superior de Cámaras de Comercio con el fin de desarrollar el "Programa Antenas: Servicios de Proximidad para la Pequeña y Mediana Empresa", cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo (2007ES05UPO001).

El Programa consiste en la creación de una "Antena" ubicada en la sede del Ayuntamiento, en el que las partes firmantes presten servicios integrados de interés empresarial, acerca de los cuales ejerzan competencias o funciones. Cabe citar, por ejemplo, la Ventanilla Única Empresarial, servicios en materia de comercio interior, formación, sociedad de la información, observatorios económicos, etc.

CUARTO.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes del Convenio, en el ámbito de sus respectivas competencias, se comprometen a trabajar conjuntamente para establecer un sistema de información y gestión que facilite el suministro de información y seguimiento de los servicios que ofrecen a las Pymes.

Se utilizarán intensivamente las tecnologías de la información y la comunicación, garantizando la compatibilidad informática interna y la coordinación de los sistemas específicos de cada parte con sus respectivas organizaciones.

QUINTO.- ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES

Podrán hacer uso de los servicios del programa, al tratarse de un servicio público, cualquier empresa o emprendedor/a de la comunidad autónoma en la que se ubique la Antena.

SEXTO.- OFERTA DE "SERVICIOS DE PROXIMIDAD A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA"

Con carácter general, los servicios que podrán ofrecerse a través de las Antenas de "Servicios de proximidad a la pequeña y mediana empresa" serán los que a continuación brevemente se resumen:

1.- *Servicios de las Cámaras de Comercio.*- Se ofrecerán a las Pymes servicios de interés empresarial disponibles en la Cámara, tanto presenciales como on line, en materia de comercio interior, formación, comercio exterior, sociedad de la información, etc.

2.- *Ventanilla Única Empresarial.*-

Las partes harán lo posible por promover la incorporación de la Ventanilla Única Empresarial, mediante la conclusión de los acuerdos correspondientes con todas las Administraciones e Instituciones participantes.

Prestará sus servicios en coordinación con la Ventanilla Única Empresarial de cabecera correspondiente.

Serán atendidos por el responsable de la "Antena" como orientador y por un funcionario del Ayuntamiento. Este último será responsable de coordinar la fase de tramitación de los expedientes de creación de empresas que se generen en las Ventanillas.

3.- *Observatorio Económico Local.*-

Se constituirá en el seno de la "Antena" un *Observatorio Económico* cuyos miembros serán empresarios/as, representantes de Asociaciones o expertos de reconocido prestigio en sus distintas especialidades y con amplia experiencia y conocimiento de la sociedad y economía local. Entre sus objetivos, se pueden destacar el de actuar como instrumento de detección previa de necesidades locales que sean claves y estratégicas para el desarrollo regional y empresarial y servir de "termómetros" capaces de monitorizar en cada momento el potencial y necesidades endógenas, así como el desarrollo de proyectos o iniciativas de apoyo empresarial eventualmente lanzadas.

SÉPTIMO.- PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS.

El Consejo Superior de Cámaras interviene en el presente Convenio como Organismo Intermedio, entidad promotora, de coordinación, asistencia, seguimiento y control del Proyecto ante la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), constituyendo en su sede la Unidad de Gestión del Programa, asumiendo la cofinanciación de la parte que le corresponde y aportando al mismo los documentos metodológicos de soporte necesarios para el correcto desarrollo del Programa requeridos por el Fondo Social Europeo (FSE), así como el diseño del sistema tecnológico adecuado para el funcionamiento de la Antena, y para el seguimiento, justificación y evaluación de las actuaciones.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Cámara de Comercio, como organismo responsable de la ejecución y de la gestión técnico-administrativa en el territorio asume, además de los compromisos propios de la ejecución de un proyecto, los siguientes compromisos específicos:

1. Aportar la parte de cofinanciación y prefinanciación que le corresponda para el desarrollo del proyecto.

2. Utilizar, siguiendo la metodología previamente preparada por el Consejo, un sistema de información y gestión que abarque las líneas de actuación señaladas en la cláusula cuarta.
3. Destinar una persona que será la responsable de la "Antena", previamente seleccionada y formada siguiendo los criterios desarrollados en la metodología.
4. Garantizar, en colaboración con el responsable de la "Antena", el mantenimiento del local en condiciones adecuadas para el uso al que se destina, (mobiliario, infraestructura de comunicaciones, equipamiento ofimático e informático, material de oficina, señalizaciones y decoración que sea pertinente).
5. Apoyar, con personal especializado de la Cámara en los diferentes servicios de interés empresarial que se canalicen a través de la "Antena", al responsable de la misma.
6. Gestionar materialmente, en colaboración con el responsable de la Antena, las actuaciones precisas para el funcionamiento ordinario de la Antena.
7. Participar, en colaboración con el responsable de la Antena, en el desarrollo y puesta en marcha del plan de comunicación y promoción, siguiendo las indicaciones desarrolladas por el Consejo en la metodología.

NOVENO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento asume, además de los compromisos propios de la ejecución de un proyecto, los siguientes compromisos específicos:

1. Aportar la parte de cofinanciación que le corresponda para el desarrollo del proyecto.
2. Ubicar la Antena en sus locales y permitir el uso de las zonas comunes. El espacio, que será cedido gratuitamente por el Ayuntamiento, deberá ser de extensión suficiente para la prestación de los servicios propios de la Antena, configurando un local diferenciado del resto de las dependencias propias del Ayuntamiento.
3. Facilitar al responsable de la Antena apoyo logístico y administrativo.
4. Asegurar el suministro de energía con las potencias precisas para el funcionamiento de los equipos ofimáticos e informáticos de la Antena.
5. Asegurar la limpieza y el acondicionamiento climático del local.
6. Destinar, en su caso, al personal especializado, previamente formado, que será el responsable de coordinar la fase de tramitación de los expedientes de creación de empresas que se generen en las Ventanillas.
7. Participar en el desarrollo y puesta en marcha del plan de comunicación y promoción, siguiendo las indicaciones desarrolladas en la metodología.

DÉCIMO.- FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. JUSTIFICACIÓN

Uno. Financiación de los gastos de funcionamiento.-

Los costes máximos estimados por Antena ascienden a:

Coste de funcionamiento:	
o Año 2008	4.781,93 €/mes
o Año 2009	4.925,39 €/mes

Las Cámaras y las Entidades locales cofinanciarán el 20% de los costes referidos, correspondiendo un 10% a la Cámara de Comercio y un 10% al Ayuntamiento. El Fondo Social Europeo cofinanciará el 80% restante.

El Ayuntamiento aportará para el funcionamiento del Programa durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2008 la cantidad máxima de dos mil trescientos noventa euros con noventa y seis céntimos (2.390,96 €) de fondos propios, mediante el abono de la cofinanciación establecida con cargo a la partida presupuestaria 226.322.01 del Presupuesto Municipal del año 2008, de acuerdo con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19/12/2007, extremo que se notificará y pagará a la Cámara antes de 31/12/2008.

Para el año 2009, el importe máximo estimado cofinanciable por el Fondo Social Europeo ascenderá a cincuenta y nueve mil ciento cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (59.104,68 €). El Ayuntamiento aportará para el funcionamiento del programa durante el año 2009 la cantidad máxima de CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (5.910 €). La cofinanciación municipal establecida, se efectuará con cargo a la partida presupuestaria que proceda del Presupuesto Municipal del año 2009, extremo que se notificará y pagará a la Cámara antes de 31/12/2009.

A la finalización del Programa, la Cámara justificará al Ayuntamiento el importe de los gastos efectivamente ejecutados procediendo, en su caso, a reintegrarle las cantidades que pudieran exceder de la participación del 10% imputable a la Corporación municipal sobre los costes reales de la Antena.

El Ayuntamiento y la Cámara de Comercio se obligan al estricto cumplimiento de la normativa comunitaria en vigor aplicable en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asume con la participación del Fondo Social Europeo.

Dos. Justificación de los gastos.-

El órgano responsable del control del programa y de su justificación frente a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) es el Consejo Superior de Cámaras, quien se responsabiliza del control, la verificación y la justificación de éste, y de la gestión directa de las acciones horizontales y de asistencia técnica.

Las Cámaras de Comercio, además de constituirse en entidades ejecutoras en los territorios, asumen la responsabilidad de verificar, gestionar y justificar la ejecución a nivel local, tanto en lo que respecta a las acciones propias como a las acciones de la Entidad pública de su territorio o territorios de intervención. Por tanto, las Cámaras de Comercio son responsables de la gestión, control y justificación de las actividades desarrolladas a nivel local frente al Consejo Superior de Cámaras.

El circuito de control, gestión y justificación se corresponde con el siguiente esquema:

UAFSE	
Justificación	Control
Consejo Superior Cámaras	Gestión acciones horizontales y asistencia técnica
Justificación	Control
Cámaras de Comercio	Gestión acciones territoriales
Justificación	Control
Entidad Pública Territorial	

Tres. Obligaciones de cumplimiento de las entidades participantes.

De acuerdo a la normativa comunitaria vigente respecto a la gestión de programas del FSE, la Cámara, el Ayuntamiento y el Consejo, como entidades participantes se comprometen a:

Contabilidad separada: Las partes mantendrán, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones cofinanciadas. Este sistema deberá permitir identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de contabilidad nacional y comunitaria.

Gastos justificados: Únicamente podrán ser justificados los gastos efectivamente realizados y pagados, mediante las facturas originales pagadas o mediante documentos contables de valor probatorio equivalente (nóminas, Seguros Sociales certificados acompañados de sus facturas de origen, etc.)

Identificación del gasto: Se establecerá un mecanismo de identificación de las facturas o documentos originales del gasto (mediante un sello, troquel u otro método similar) de forma que figure su condición de gasto cofinanciado por el FSE. La identificación de las facturas u otros documentos contables, en este caso, correrá a cargo del Consejo mediante procedimiento señalado en apartados sucesivos.

Disponibilidad de documentos: Las Cámaras de Comercio establecerán procedimientos que garanticen que se dispone de toda la documentación sobre el gasto. En este sentido, se tendrá en cuenta las instrucciones emitidas por las Autoridades de Gestión en sus respectivas directrices. La documentación relativa a la verificación del gasto realizado deberá conservarse por las Cámaras de Comercio a disposición de los órganos de auditoría y control, así como de las Autoridades del Programa, de la

Comisión y del Tribunal de Cuentas, durante un período mínimo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo, o bien durante un período de tres años a partir del año en que haya tenido lugar el cierre parcial del Programa.

Sistema informatizado. Las Cámaras de Comercio dispondrán de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relativos a cada una de las operaciones que ejecuten en el marco del Programa, debiendo recopilar los datos sobre dicha ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, verificaciones, las auditorías y la evaluación.

Los períodos anteriores quedarán interrumpidos si se inicia un procedimiento judicial o a petición, debidamente motivada, de la Comisión.

Cada parte cumplirá con sus obligaciones y asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse de su actuación.

DÉCIMOPRIMERO.- DIFUSIÓN DEL SERVICIO

Cualquier acción de difusión que se realice sobre el programa hará referencia a la denominación oficial de las entidades participantes.

Las partes se comprometen a cumplir con lo establecido en la normativa comunitaria vigente en todo lo relativo a las actividades de información y publicidad de las acciones cofinanciadas a cargo de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, especialmente lo referido a la colocación en los locales de carteles en los que, junto al emblema de la Unión Europea normalizado, se mencione la participación del Fondo Social en la cofinanciación del programa incorporando la leyenda "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro". Igualmente las entidades participantes deberán garantizar que el emblema de la UE y la mención de la participación financiera del FSE aparezca en todas las notificaciones y publicaciones en soporte papel e informático.

En este sentido, las partes se comprometen a observar lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, y, específicamente, al cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad que en dicho Reglamento se recogen y en lo que les corresponda conforme a la estructura del programa.

Así mismo, las partes se comprometen a garantizar, de conformidad con el Plan de Comunicación, la mayor difusión sobre las oportunidades financieras del FSE.

DÉCILOSEGUNDO.- NORMATIVA COMUNITARIA

Las partes firmantes del presente Convenio están obligadas, en cualquier caso y con carácter general, al cumplimiento de la normativa comunitaria vigente aplicable en materia de programas cofinanciados con Fondos Estructurales y específicamente aquella recogida en:

- Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999.

- Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.

- Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- Directiva Comunitaria 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004 sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios.

Así mismo, las Cámaras declaran disponer de procedimientos internos propios para cercionarse de que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales aplicables; así como lo dispuesto en el Programa.

DECIMOTERCERO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada por el Ayuntamiento, la Cámara de Comercio y el Consejo de Cámaras, en la que actuará como secretario, con voz pero sin voto, el responsable de la Antena.

La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones se elaborará la correspondiente nota informativa.

Corresponde a la Comisión Mixta:

- a. Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.
- b. Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.
- c. Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio y para una adecuada coordinación, en su caso, de las Administraciones intervinientes.
- d. Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

DECIMOCUARTO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOQUINTO. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio surtirá efectos desde el 28 de agosto de 2008 y tendrá como período de vigencia el comprendido entre la fecha indicada y la finalización de los fondos disponibles, procedentes del Fondo

Social Europeo, estableciendo el plazo límite máximo de vigencia, en todo caso, el 31 de diciembre de 2013.

En las sucesivas addendas anuales se establecerán las condiciones económicas para el año correspondiente así como la vigencia de la misma.

DECIMOSEXTO.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

Las notificaciones referidas en el presente Convenio o que resulten necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del Programa se efectuarán a los siguientes domicilios:

Ayuntamiento de Almansa Plaza Santa María, 2 02640-ALMANSA (Albacete)
Cámara Oficial de Comercio e Industria. C/ Tesifonte Gallego nº 22 02002-Albacete
Consejo Superior de Cámaras de Comercio C/ Ribera del Loira nº 12 28042-MADRID

DECIMOSÉPTIMO.- Ordenar la notificación de esta resolución a los interesados, y su traslado a las unidades administrativas que sea procedente.

DECIMOOCCTAVO.- Dar traslado de la presente Resolución al próximo pleno ordinario que se celebre para su ratificación.***

Y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación Ciudadana, Patrimonio y Régimen Interior celebrada el 23 de febrero de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

***La Sra. Concejal Delegada de los servicios de empleo y promoción económica resume los términos del convenio, suscrito en 22 de diciembre de 2008 entre este Ayuntamiento, la Cámara de Comercio e Industria de Albacete y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, que debe ser ratificado en sesión plenaria al ser su período de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, por tanto, superior a cuatro años, aunque anualmente deba ser actualizado. Indica que las modificaciones respecto a los convenios anteriores con la misma finalidad se han introducido por las nuevas condiciones exigidas por los organismos europeos que deben supervisarlos y aprobar la provisión de los fondos necesarios, y consisten fundamentalmente en la vigencia señalada, y en la participación financiera del Ayuntamiento, que se reduce al 10%. También añade que se ha optado por trasladar el servicio al Vivero de Empresas, donde existe un espacio apropiado, que ha sido adaptado para esta finalidad.

Sometida a votación la propuesta de ratificación, es dictaminada favorablemente por unanimidad de los asistentes a la sesión.***

Por la Sra. Millán, haciendo un resumen de su contenido incidiendo en que el plazo se eleva a cinco años y que la aportación del Ayuntamiento se reduce del 15% al 10%.

Tras su exposición, el Sr. Alcalde manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

En estos momentos, siendo las 13:40 h se ausenta la Sra. Almendros.

4. INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE REPOBLACIÓN FORESTAL PRESENTADA POR LA MERCANTIL INVERLAND LEVANTINA, S.L.

Por el Sr. Blanco se presenta el Informe sobre la propuesta de repoblación forestal presentada por la mercantil Inver-Land, S.L. previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, en su sesión celebrada el pasado 22 de enero de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la propuesta de repoblación forestal presentada por la mercantil Inver Land Levantina, S.L. y del informe emitido por el Técnico de la Sección Montes, Parques y Jardines, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*** En relación al escrito presentado por José Julián Sánchez Catalá, en representación de INVERLAND LEVANTINA, proponiendo la realización de una repoblación en una superficie similar a la que es necesario talar para la instalación de la línea eléctrica propuesta, señalar:

1. Queda claro que la tala sobre el pinar es condición exigida por la empresa suministradora de electricidad para la instalación de la línea. Ante ello, las medidas propuestas encaminadas a evitar la tala, como el sobredimensionamiento de los apoyos en cuatro metros, no son válidas.

2. Aún cuando la Delegación de Medio Ambiente ha redactado el pliego de condiciones referente a la ocupación de monte público, recogiendo, al menos, las condiciones económicas exigidas por el Ayuntamiento; el hecho de que en el pliego se contemplara la autorización de la eliminación del arbolado, previa petición del solicitante, ha supuesto que el Ayuntamiento exija otras garantías, como es la repoblación, como condición para otorgar la licencia.

3. Con el escrito presentado, se propone la repoblación de parte de la parcela 5311 del polígono 27, de propiedad municipal, lindante al pinar afectado, en una superficie de 5.000 m², similar a la afectada por la línea.

4. A partir de aquí solo queda aceptar o no aceptar definitivamente la actuación propuesta, existiendo obviamente un argumento definitivo para su no aceptación, como es la necesidad de la tala del arbolado, que en un principio se pensó podía ser evitado con el sobredimensionamiento de los apoyos además de no ser autorizado por la Delegación de Medio Ambiente

La Comisión, visto el informe emitido, con la abstención del Sr. Concejel del Grupo Municipal del PSOE, D. Juan Milla Delegido y de la Sra. Concejala de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, dictamina informar favorablemente la propuesta presentada por la mercantil solicitante de la compensación de los pinos que haya que talar para la instalación de la línea de media tensión, de replantación de una superficie de 5.000 m² en el Polígono 27 Parcela 5.311 (según fotografía aérea técnicas particulares que aprobó en su cesión plenaria de 27 de Julio de 2008 , para la ocupación temporal de terreno en el Monte nº 70 del C.U.P, de la Provincia de Albacete denominado "Pinar de Almansa", con la instalación de una línea aérea de media tensión en el Paraje de "Los Hermanillos" por la mercantil "INVERLAND LEVANTINA, S.L." una vez que la misma obtenga las preceptivas licencias urbanísticas para el ejercicio de dicha actividad, para lo cual deberá cumplimentar el requerimiento municipal que le fue notificado el pasado 10 de Octubre de 2008, en relación con el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 4/2007, de 8 de Marzo, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla-La Mancha***.

El Sr. Blanco manifiesta que este punto tiene cierta antigüedad, empezó con una desinformación de la Delegación de Medio Ambiente a este concejal cuando nadie le dijo que tenía que haber un clareo de masa forestal para hacer las instalaciones. Vino a pleno y este concejal desconocía la información debiéndose hacer una limpieza en más profundidad. Se tenía que eliminar árboles y hacer como un corta-fuegos. Se tenía que hacer una permuta, una masa forestal que se va a eliminar por otro a repoblar. Además, desde el mantenimiento hasta el afianzamiento de la misma tiene que ser el interesado el responsable. En estos momentos, se hacen clareos, por cada hectárea se eliminan de 250 a 400 pinos. Esta actuación que elimina masa forestal supone el 0.5 % de lo que se hace con los montes todos los años.

Toma la palabra la Sra. Doñate para decir que se abstiene y que no considera conveniente talar una masa forestal consolidada.

Interviene el Sr. Milla e informa que en el pleno de junio de 2008 había advertido al Sr. Blanco, que se iba a talar la franja de pinos afectada por el tendido eléctrico. Para ello hace referencia al acta y a las palabras del Sr. Blanco. Concretamente el acta dice: "*Por el grupo socialista, el Sr. Milla entiende que de la lectura no concluye que se vaya a respetar en su totalidad la masa forestal. Me temo que no es así, puesto que eso no lo dice el punto 5 e intuyo que sí se va a talar, sino es que la línea ya estuviera echada... El Sr Blanco, entiende las abstenciones, puesto que reconoce que no está muy claro. El Ayuntamiento si opta por mantener la masa forestal, pero la competencia la tiene la Consejería de Medio Ambiente. Es verdad que es un tanto ambiguo. El Sr. Milla manifiesta que confía en que al constar en acta la preservación de la masa forestal, la policía vigile y vele por que no se produzca tala. Si el Ayuntamiento no quiere no hay permuta al margen de lo que diga la Consejería. Si realmente consta en acta, no habrá tala*". El Sr. Milla manifiesta que se abstiene como en la Comisión de Urbanismo pero que se podían haber tomado otras medidas. De los errores se aprende y cuando alguien se lo diga, aunque sea de la oposición, se le escucha.

Vuelve el Sr. Blanco a tomar la palabra y manifiesta que esto se debe a una serie de contradicciones y que ahora las cosas están más claras. Cualquier actuación que e vaya hacer en nuestros montes será soterrada. Agradece la comprensión manifestada. Tampoco a él le gusta que se llegue a esta situación. Termina diciendo que no se entiende a la oposición cuando saben que las sugerencias que

vienen de la oposición se tienen en cuenta. Que en la Comisión de Urbanismo los temas salen por consenso.

El Sr. Milla se dirige al Sr. Blanco para decirle que reconoce que le produzca malestar este tema, que le han metido un gol y sabe que quiere hacer un buen trabajo en medio ambiente. No debería ser tan tajante el Sr. Blanco. Es un error y ellos van a abstenerse.

Tras su debate y posterior votación, el Alcalde manifiesta que con once votos a favor, de los grupos popular e independientes, y siete abstenciones, las del grupo socialista e izquierda unida, se aprueba por mayoría absoluta la propuesta de repoblación forestal por la mercantil INVERLAND LEVANTINA, S. L.

5. MOCIONES Y PROPUESTAS GRUPOS POLÍTICOS.

DECLARACIÓN CONJUNTA DÍA DE LA MUJER

Por la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Ana Cristina Tomás López, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Turismo, Sanidad y Consumo celebrada el día 26 de febrero de 2009. Una declaración que ha preparado con las técnicas de Centro de la Mujer para hacer pública en el Pleno de 27 de febrero en lugar de las mociones presentadas por los diferentes grupos políticos con representación en el ayuntamiento. Los representantes de todos los grupos se muestran de acuerdo en que en nombre de todos sus grupos se haga pública esta declaración en el pleno. La declaración es la que sigue:

***"Históricamente, el 8 de marzo se vincula al incendio ocurrido en esta fecha en el año 1908, en la fábrica textil Cotton, de Nueva York, provocado por el mismo empresario a causa de unas obreras que se habían declarado en huelga y estaban encerradas en la empresa. Para hacer temblar esta teoría tan solo hace falta mirar el calendario: el 8 de marzo de 1908 era domingo, un día extraño para declararse en huelga porque no perjudica al empresario. Pero si es cierto que hubo un incendio en la Fábrica Triangle Shirtwaits Company, en el que murieron muchas mujeres, la mayoría chicas inmigrantes entre 17 y 24 años, no fue si embargo el 8 de marzo de 1908 sino el 25 de marzo de 1911, días después, por lo tanto, de la primera celebración del Día Internacional de la Mujer.

En 1977, las Naciones Unidas adoptaron una resolución que invitaba a todos los países a consagrar un día a la celebración de los derechos de las mujeres y de la paz internacional. El 8 de marzo se convirtió en ese día de reconocimiento.

Las mujeres han participado activamente en la lucha contra la esclavitud, contra el racismo, por el derecho al voto, y en general, han venido participando y participan contra toda forma de discriminación, aunque la historia haya ignorado la participación que en estas luchas tuvieron las mujeres.

Iniciado ya el S. XXI y echando la vista atrás, vemos que hemos avanzado, eso es algo incuestionable. La constatación de un avance en la situación general de las mujeres, respecto a etapas anteriores, no oculta la existencia de un claro déficit de igualdad. El más concluyente es el que se refiere a la permanencia de estructuras androcéntricas cuyas reglas y pautas de funcionamiento siguen ignorando

los intereses, las preocupaciones y las necesidades de las mujeres. El déficit de igualdad supone por añadidura, un riesgo para la sociedad y el cuestionamiento de la esencia misma del sistema democrático, desde el momento en que estructuralmente es inviable un reparto equilibrado de responsabilidades y derechos. *"El acceso de las mujeres a la igualdad perfecta, sería el signo evidente de la civilización"* (Stendhal).

Por ello, el 8 de marzo sigue siendo una fecha reivindicativa para todas las mujeres, y debería serlo, para toda la sociedad, y no podemos sucumbir al hecho de que evidentemente las mujeres hemos avanzado mucho. Sin embargo aún queda un largo camino por recorrer: en la conciliación de la vida laboral y familiar, en el empleo, las pensiones de viudedad, el papel de las mujeres en el ámbito rural, el papel de las mujeres en la mayoría de los países subdesarrollados ... Negar la problemática de las mujeres es olvidar al 51% de la población de éste mundo. Además, no debemos olvidar que "todos los días del año son 8 de marzo".

De esta manera, desde nuestro municipio, y en la medida de nuestras posibilidades y competencias, tratamos de impulsar todas aquellas medidas encaminadas a la consecución de esa "igualdad perfecta":

Tomando como punto de partida la creación del Centro de la Mujer en noviembre de 1993, estructurado dentro de la Concejalía del mismo nombre. Se han llevado a cabo a lo largo de estos años, numerosas acciones en pro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto a nivel individual, como con distintos grupos y/o Asociaciones y la Comunidad en general.

Y hasta la fecha, en que contamos con un Protocolo Local de Actuación contra los Malos Tratos en el ámbito familiar, firmado por las distintas partes por primera vez en 2003, y renovado en 2006; con un Plan Local de Igualdad de Oportunidades, aprobado en el año 2007 y con vigencia hasta al 2010, y con un Consejo Local por la Igualdad, creado en Septiembre del pasado año. Con estos recursos, y aquellos otros obtenidos a través de la firma de convenios o solicitud de subvenciones con otras administraciones, especialmente la autonómica; desde Almansa tratamos de llevar a cabo una política de Igualdad Efectiva, basada en cinco ejes fundamentales:

- o La difusión de los valores sobre los que se asienta el principio de igualdad de género.
- o La propuesta de acciones específicas para eliminar la discriminación directa e indirecta por razones de sexo.
- o El establecimiento de un Plan de Actuaciones y de un programa de evaluación que garantice su plena consecución y eficacia.
- o El intercambio de formación y promoción de redes de comunicación y acción entre los diferentes agentes implicados, potenciando su capacidad para promover eficazmente la igualdad entre hombres y mujeres.
- o La aplicación del principio de transversalidad, con la implicación de todas las instituciones municipales y las áreas de Gobierno Municipal.

Con el verdadero deseo de que se convierta en realidad el difícil proyecto de la igualdad, todos y todas aquí presentes ofrecemos nuestro compromiso de continuar con nuestros esfuerzos, e incluso aumentarlos en la medida de las posibilidades, a fin de conseguir la igualdad efectiva de los y las

ciudadanos y ciudadanas de Almansa, promoviendo acciones de igualdad en todas las áreas municipales con una coordinación efectiva que permita aumentar la eficacia y el aprovechamiento de los recursos existentes, así como la búsqueda de aquellos necesarios para la consecución de este objetivo común, haciendo especial hincapié en la prevención y en la educación para la consecución de una sociedad exenta de pensamientos y comportamientos sexistas.”

Una vez leída se dictamina favorablemente que se presente a la sesión plenaria del día 27 de febrero en nombre de todos los grupos con representación en el ayuntamiento.***

Tras la lectura de la declaración, toma la palabra la Sra. Doñate, Concejala del Grupo Izquierda Unida, para decir que el día 8 de marzo reclamamos la igualdad entre hombre y mujeres. Se congratula porque la mujer sigue siendo madre. Agradece a las concejalas de este ayuntamiento su trabajo.

Interviene la Sra. Tomas, Viceportavoz del Grupo Socialista y manifiesta que hace 100 años unas mujeres murieron. No fueron las últimas ni las primeras. Son mujeres que desde sindicatos y la política lucharon por la igualdad. Desde el PSOE entendemos que el 8 de marzo debe estar por encima de todo. Todas las políticas deben ser una manera de entender la actuación política. Cuanto más iguales seamos, más fácil será la convivencia. Ningún partido puede sustraer a más de la mitad de la población. Quiere recordar una moción en la que destaca los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Almansa aplicará las políticas públicas desde la perspectiva de género en cada una de sus actuaciones.
2. El Ayuntamiento de Almansa emprenderá acciones positivas para aumentar la participación y el mantenimiento de las mujeres en el mercado laboral y, especialmente, en los sectores estratégicos.
3. El Ayuntamiento de Almansa intensificará los recursos para fomentar la formación y el autoempleo femenino en sectores económicos emergentes.
4. El Ayuntamiento de Almansa potenciará la participación de las mujeres en los proyectos de I+D+I.
5. El Ayuntamiento de Almansa favorecerá la participación y el protagonismo de las mujeres en la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías tanto como usuarios como productoras de contenidos.
6. Instar al Gobierno Autonómico a la elaboración urgente de un estudio de las políticas de igualdad y los recursos aplicados por esta Comunidad Autónoma.
7. Instar al Gobierno Autonómico, en base a dicho estudio a subsanar las posibles deficiencias detectadas, especialmente en la lucha contra la violencia de género en nuestra Comunidad Autónoma.
8. Instar al Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a trabajar y colaborar activamente con la Administración Central, a través de la Conferencia Sectorial de Igualdad y con las Administraciones Locales de nuestra región, a fin de conseguir que nuestra Comunidad Autónoma sea un auténtico referente en la consecución de la igualdad real y efectiva en España.

La Sra. Almendros, Concejala de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales manifiesta que se ha avanzado mucho pero queda mucho por recorrer. Van a conseguir todos los objetivos para que esa igualdad sea un convencimiento.

La Sra. Doñate solicita que se incluyan por la vía de urgencia, las dos mociones que su partido presentó con registro de entrada: una referente a la Ley de la Memoria Histórica y otra para condenar la

masacre en Palestina. Manifiesta que la manera de funcionar en este Ayuntamiento es de hace 20 años y no todo el mundo se mide por igual. Lo normal es hacer los plenos el último viernes de cada mes y a las 8 de la tarde. Se han hecho plenos y no en estas fechas. En cuanto a la moción declara estar la urgencia motivada porque se presentó hace un mes. Se remite al artículo 112.1 del Reglamento Orgánico Municipal el cual establece que las mociones se presentarán 5 días antes del pleno y el Alcalde las debe incluir en el orden del día. Termina diciendo que el Alcalde no está por encima de la ley y en enero no hubo pleno ordinario, en febrero fue extraordinario y es ahora cuando se deben incluir.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta a la Sra. Doñate diciendo que los plenos ordinarios se celebran el último viernes del mes, y no hay hora presentada. En cuanto a las mociones se debe seguir un procedimiento, y es que todo aquello que viene a pleno debe haber sido dictaminado previamente por comisión informativa. Sus mociones no han pasado por la correspondiente comisión pero puede solicitar la votación para incluirla por la vía de urgencia.

Sometida a votación su inclusión por la vía de urgencia, el Sr. Alcalde manifiesta que con doce votos en contra, los de los grupos popular e independientes, seis abstenciones, los del grupo socialista, y un voto a favor, el de Izquierda Unida, el Alcalde declara rechazada los inclusión de las mociones por vía de urgencia.

No se presentan

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 5 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y veinte minutos, del día **veintisiete de Marzo de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Presidencia y Recursos Humanos
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Hacienda y Régimen Interior
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 3.754 HASTA EL 3.797 DEL AÑO 2.008, AMBOS INCLUSIVE, Y DESDE EL NÚMERO 1 AL 726 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.
- 3.- DICTAMEN SOBRE DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE CAMINOS LOCALES.

ÁREA ADMINISTRATIVA

- 4.- DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL, EN SUSTITUCIÓN DE D^a. MARÍA DOLORES CLEMENTE.
- 5.- MODIFICACIÓN SI PROCEDE DE LA CLÁUSULA TRANSITORIA DEL CONVENIO DEL SEPEI CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
- 6.- DICTAMEN SOBRE CONSULTAS DE INTERESADOS EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

ÁREA ECONÓMICA

- 7.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

- 8.- MOCIONES Y PROPUESTAS.
- 9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS FORESTALES PARA LAS CAMPAÑAS 2009 - 2010.
- 10.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO " LA MAQUINILLA ", SITO EN EL JARDÍN DE LOS REYES CATÓLICOS.
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Por el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Jurado Romero, se da lectura del siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 12 febrero 2009 hasta hoy 27 marzo han fallecido:

Día 27 febrero
Concepción P.S. de 55 años
Granada

Día 9 marzo
Paquita Doménech Picó de 65 años
Beneixida (Valencia)

Día 16 de marzo
Mª del Mar Córdoba Jordán de 26 años
Altafulla (Tarragona)

Día 22 marzo
F.D.S.P.Q. de 44 años
Castellón

Día 24 marzo
María Izaskun Jiménez Borja de 44 años
Gernika (Bizckaia)

Desde esta corporación municipal, condenamos todas las muertes efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida.***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2.009, aprobándose por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 3.754 HASTA EL 3.797 DEL AÑO 2.008, AMBOS INCLUSIVE, Y DESDE EL NÚMERO 1 AL 726 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de bandos, resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el número 3.754 hasta el 3.797 del año 2.008, ambos inclusive, y desde el número 1 al 726 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN AL USO PÚBLICO DE CAMINOS LOCALES Y AFECTACIÓN AL USO PÚBLICO DE NUEVO TRAZADO EN SUSTITUCIÓN DE LOS ANTERIORES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 23 de marzo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área, da cuenta del procedimiento iniciado mediante Decreto de Alcaldía nº 3.591, de 28 de noviembre de 2008, resolución que pretende "...la desafectación del uso público de los tramos de los caminos de primer orden denominados Travesía o Traviesa de Ayora, Madrugalo y La Herrada, afectados por la instalación de una central termosolar prevista por "IBERDROLA, ENERGÍAS RENOVABLES DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U.", según el proyecto presentado por la empresa, dada la legalidad y la oportunidad del proyecto que lo justifica, condicionado a la construcción y afectación al uso público del nuevo enlace entre el camino de Madrugalo con el camino de El Almendro, que desemboca en el camino de Ayora, por el lindero de la parcela a ocupar, según las condiciones que establezca la necesaria licencia urbanística para su ejecución...", y mediante la que se ordenó la publicación del anuncio preceptivo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tanto sobre la desafectación pretendida, como sobre la afectación del nuevo tramo de camino a emplear.

También informa de que finalizado el plazo de exposición pública, no existe constancia de ninguna sugerencia, alegación o reclamación, y de que por tanto procede dictaminar la propuesta citada, que concluye con la petición al Pleno de la Corporación de que la apruebe por mayoría absoluta.

La Comisión, con la abstención de la representante de I.U. y el voto favorable de los de los grupos restantes, dictamina favorablemente la propuesta de desafectación condicionada a la afectación de un nuevo tramo de camino contenidas en el Decreto nº 3.591, de 28 de noviembre de 2008, en los términos previstos en el mismo.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Seguidamente es la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate quien toma la palabra, manifestando que su grupo mantiene la misma posición que en la Comisión, la abstención, porque cada vez que se ponga una industria, se tengan que ver afectados caminos.

Por parte del Grupo Socialista, la Concejala Dña. Marta Abarca Tormo, manifiesta que en principio dan su voto favorable a este punto, pero queremos que se aclaren y se diga si estas empresas termosolar generan o no empleo, pues ayer en un debate en las Cortes, el Diputado Sr. Teruel, dijo que no generaban empleo, pero usted en la prensa dice que sí. El equipo socialista va a seguir trabajando con esta corporación para la implantación de empresas, creemos que esto es una buena noticia, siempre que trabajen en la misma dirección.

Interviene el Sr. Teruel, por alusiones, alegando que su equipo de gobierno, está realizando un buen trabajo, y si que es una buena noticia para Almansa pues ello va a generar puestos de trabajo, pero ustedes plantean un cambio de modelo productivo acudiendo a las energías renovables, pero le digo que sí al apoyo de las energías renovables, pero les digo que las energías renovables han generado 3000 puestos de trabajo directos y 6000 puestos indirectos, ¿en cuanto?, ¿en 10 años, Sra. Abarca?, pues para que las energías renovables sean capaces de eliminar que Castilla La Mancha no tenga 164.500 desempleados, hace falta 182 años, simplemente una relación Sra. Abarca.

Hay que trabajar por las renovables, pero no se puede dejar de lado a las pequeñas y medianas empresas, a los autónomos de Castilla La Mancha, ahí es donde hay que hacer un esfuerzo mayor si cabe. Ustedes desde hace dos años que son oposición, no han hecho en ni un solo día, apoyar a este equipo de gobierno para la generación de empleo en Almansa y mejorar a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos de esta ciudad.

La Sra. Abarca, replica al Sr. Teruel: dicen una cosa en Toledo y otra en Almansa. En Toledo dicen que hay que bajar impuestos y en Almansa los suben, está lleno de contradicciones Sr. Teruel, hay que ser mas serio. Con la crisis que tenemos ahora, lo estamos viendo en Almansa con muchas empresas que lo están pasando muy mal. No sean tan demagogos, porque están mal las cosas, y se están poniendo medidas. Debería de darse una vuelta por el Clípe para ver la formación en energías renovables, hay mucho interés en la población por este tema. Se contradicen ustedes mismos.

Dña. Antonia Millán Bonete, interviene sólo para decirle a la Sra. Abarca, que la desafectación de los caminos no va a producir nada malo a los vecinos, pues se van a construir nuevos caminos. Me sorprende Sra. Abarca, que ustedes se pasen por el Clípe. Nosotros estamos trabajando en muchos más programas, y gracias al trabajo de este equipo de gobierno y al trabajo que se esta realizando con esta empresa, que al fin tendremos en Almansa, se van a solucionar muchos problemas, y por ello pido su aprobación del punto.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que es una buena noticia que se avance un paso más con esta empresa termosolar de la empresa Iberdrola, que ocasionara un volumen importante en materia de empleo, y para lo que ya se están formando a buen numero de personas. Estaríamos hablando de 800 puestos de trabajo durante el tiempo de construcción y de 100 puestos después. Es una inversión de varios cientos de millones de euros y que supondrá un importante volumen de ingresos, lo cual para el Ayuntamiento en concepto de impuestos será también positivo.

Tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con dieciocho votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo Socialista, y con una abstención, de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

4. DESIGNACIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL, EN SUSTITUCIÓN DE D^a. MARÍA DOLORES CLEMENTE.

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por unanimidad.

Se presenta escrito del Secretario General del PSOE, D. Enrique Megías Landete, por el que se comunica que dada la renuncia presentada por la representante de su partido en el Consejo de Administración de la Emisora Municipal, D^a. María Dolores Clemente, propone para su sustitución como representante, a D^a Ana Gil Hernández.

Tras su exposición por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

5. MODIFICACIÓN SI PROCEDE DE LA CLÁUSULA TRANSITORIA DEL CONVENIO DEL SEPEI CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 23 de marzo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la invitación de D. José Collado a esta sesión, a fin de que presente la propuesta que trae, y le da la palabra.

El Sr. Concejal delegado citado explica el sentido de su propuesta, que no es otro que la modificación puntual del Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en enero de 2005, sólo en cuanto a la entrada en vigor del traspaso de responsabilidad sobre el mantenimiento y reparaciones y los gastos que éstos devenguen a la Diputación Provincial, prevista en aquél para el momento en que la torre de entrenamiento que está siendo construida entre en funcionamiento. El sentido de la modificación es, a petición de la propia Presidencia de la Diputación, que el mantenimiento del Parque de Bomberos, con los gastos que lleva consigo, sea cedido ya a la Diputación, sin tener que esperar a la terminación de la Torre de entrenamiento.

La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente la propuesta de modificación del convenio, consistente en anticipar la asunción del mantenimiento del Parque de Bomberos por parte de la Excm. Diputación provincial, proponiendo que sea efectivo desde el 1º de abril de 2009.***

Cláusula Transitoria del Convenio en materia de servicio de prevención y extinción de incendios entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación Provincial de Albacete, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrado el día 23 de noviembre de 2.004, cuyo contenido es el siguiente:

" Una vez que entre en funcionamiento la nueva torre de entrenamiento del Parque del SEPEI en Almansa, las obligaciones del Ayuntamiento reseñadas en la cláusula séptima en sus apartados tres y cuatro - referidas al mantenimiento y reparación de las instalaciones del parque - pasarán a ser asumidas por la Excm. Diputación."

Se propone modificar dicha Cláusula por el siguiente contenido:

" Una vez que comiencen a ejecutarse las obras de construcción de la torre de entrenamiento del Parque del SEPEI en Almansa, las obligaciones del Ayuntamiento reseñadas en la cláusula séptima en sus apartados tres y cuatro - referidas al mantenimiento y reparación de las instalaciones del parque -

pasarán a ser asumidas por la Excm. Diputación, a quien, asimismo, se cede el uso de las mismas para el fin objeto del presente convenio durante la vigencia del mismo."

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Collado García, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del grupo de Izquierda Unida, la Sra. Doñate, manifiesta que se apoya la moción.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que efectivamente éste es un ejemplo de que las Instituciones Regionales y Provinciales, trabajan con el Ayuntamiento de Almansa, siendo ésta una iniciativa de la propia Diputación para que el Convenio que se firmó en el 2005, en vez de en 2004, se pueda mejorar, en el sentido de que no haya que esperar a que la Diputación acabe de construir la torre a la que se comprometió, sino que con anterioridad pueda asumir los gastos de mantenimiento, limpieza, etc, del parque. Es una buena muestra de que tenemos el apoyo de las instituciones.

Toma la palabra el Sr. Collado, alegando que eso faltaba, que después de estar por escrito, dijese que no. Le digo Sr. Pardo, que se ha estado negociando con este Ayuntamiento para la cesión de los terrenos muchos años para conseguir construir la torre, el caso es que nuestro equipo en muy poquito tiempo lo ha conseguido. Hemos revisado todos los convenios que ustedes tenían, ¿no se que les causa risa?, no voy a entrar en polémica, pero esta es una de las muchas negociaciones que ha conseguido este equipo de gobierno, agilizando los trámites, y que ustedes dejaron a medio. Un dinero que se estaba gastando este Ayuntamiento en esa torre y que no tenía porque hacerlo, hemos conseguido que ello no fuese así.

E Sr. Pardo, responde diciendo que aquí de lo que se trata, no es que la Diputación incumpla, sino que la Diputación les ofrece a ustedes adelantar una prestación, que se había comprometido a diferir cuando estuviere construida la torre.

De nuevo el Sr. Collado, interviene diciendo que desde el año 2004, no había habido acuerdo, y ahora lo hay, se estaba produciendo un gasto que no se tenía que producir a este ayuntamiento, y que ahora lo vamos a eliminar. Por centrar la votación, de lo que se trata es de cambiar el título de la Cláusula Transitoria.

Por su parte el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que es una buena noticia que la Diputación se haga cargo de esos gastos, pues al Ayuntamiento le estaba resultando caro mantener las instalaciones del servicio de bomberos al que les felicita por su trabajo y la labor que desempeñan en Almansa y en la comarca, y a que era un gasto que el Ayuntamiento no tenía porque hacerlo. Además quiere recordar algunos datos; hemos gastado en obras una cantidad superior a los diez mil euros para reformar aseos, duchas, donde se cambian los bomberos y que demandaban desde hacía años, cosas que había que hacer y que nunca se hicieron. También hay que cambiar las puertas correderas y el hecho de lo pague la Diputación supone un ahorro importante.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. DICTAMEN SOBRE CONSULTAS DE INTERESADOS EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 23 de marzo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de las consultas planteadas, y del siguiente informe emitido por el Interventor:

"En relación con las cuestiones planteadas por los licitadores del procedimiento para la contratación de la concesión de la gestión y explotación del servicio municipal del ciclo integral del agua de este municipio, se tiene el honor de informar lo siguiente:

1.- ESCRITO DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1.469

PREGUNTAS RELATIVAS AL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN:

a) Amortizaciones:

Los gastos financieros correspondientes a la financiación de las obras así como del resto de inversiones no tienen naturaleza amortizable. En su caso tendrían la consideración de gastos generales o de estructura a los que se refiere el apartado C del citado Anexo VI "Proyecto de explotación".

En relación con la amortización del canon de explotación y de los costes financieros asociados a su pago anticipado, el artículo 14.1 del Pliego de cláusulas económico-administrativas determina expresamente que dicho canon concesional no constituirá en ningún caso un coste del servicio.

b) Evolución de ingresos y gastos:

Los porcentajes de incremento que se señalan en el punto 43 del pliego constituyen una hipótesis máxima a aplicar por los licitadores a la hora de determinar la evolución previsible de los ingresos y gastos de los servicios durante el plazo de la concesión.

c) Fórmulas de revisión de precios:

Los índices E, C, Cr, S, Al se corresponden con los índices oficiales publicados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

En el caso de "materiales y suministros" debe elegirse uno entre los propuestos".

Respecto al cálculo del coeficiente de ponderación correspondiente a cada uno, éste se realizará de acuerdo con los datos de los anexos III, IV y V del Pliego con las siguientes puntualizaciones:

Los gastos del apartado "A" deberán coincidir con los calculados para el primer año en el Proyecto de explotación (Anexo VI) .

Los gastos del apartado "B" (Amortizaciones) se determinarán homogéneamente para cada licitador aplicando al coste de las inversiones y gastos amortizables propuestos en el Proyecto de explotación los coeficientes lineales máximos establecidos en la normativa fiscal reguladora de las amortizaciones (RD 1777/2004). La amortización de las obras que también constituyen objeto del contrato se determinará aplicando el 4% sobre el precio ofertado. Si bien en la previsión de ingresos y gastos para

el total periodo de la concesión (Anexo VII) los licitadores podrán optar por otros coeficientes que garanticen la completa amortización de todas las inversiones al finalizar la concesión.

PREGUNTA RELATIVA A LAS SANCIONES POR VERTIDO DE LA ESTACION DEPURADORA:

Según lo dispuesto en el apartado A.8 del Proyecto de explotación, el adjudicatario podrá repercutir el canon por vertidos calculado de acuerdo a los valores máximos definidos en el artículo 1.5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sin embargo el propio apartado establece que “hasta tanto no se obtenga la correspondiente autorización el concesionario deberá hacerse cargo del pago del canon (...) sin que pueda ser repercutido en tarifa”.

Por otra parte al artículo 17.13 de Pliego de Cláusulas Económico Administrativas establece entre las obligaciones del adjudicatario la de redactar la documentación técnica necesaria para obtener dicha autorización que, de conformidad con lo señalado en el apartado 1.5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas deberá estar concluido en plazo de tres meses.

Una interpretación sistemática de estos preceptos nos llevaría a concluir que si el adjudicatario cumple con sus obligaciones en plazo, y hasta tanto no se adopten las medidas que permitan obtener los resultados previstos en el funcionamiento de la depuradora, no resultaría razonable que éste tuviera que asumir un coste sin posibilidad de repercutir en la tarifa.

Por ello, y a juicio del informante, la obligación del concesionario de hacerse cargo del importe total del canon sin posibilidad de repercutirlo en tarifa sólo sería exigible cuando no hubiera cumplido con sus obligaciones de redacción del proyecto y la presentación del mismo a efectos de la autorización del vertido.

Si el concesionario cumple con sus obligaciones, y hasta tanto se produzca la adaptación de la EDAR, el canon será repercutible en tarifa estimándose un importe anual de 70.000 euros (de acuerdo con las últimas liquidaciones).

Las sanciones derivadas del funcionamiento de la Estación depuradora serán responsabilidad del concesionario, en todo caso.

PREGUNTA RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

La congruencia de la oferta económica supone que los datos que se incorporan en los diferentes anexos y que sirven de base para determinar el cumplimiento del equilibrio de la concesión responden a los que se incluyen en el Proyecto de explotación económica.

La medida de la congruencia se realizará en cómputo global de la totalidad de gastos de los servicios objeto de contratación.

2.- ESCRITO DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1.521.-

PREGUNTA RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE TARIFAS

En relación con la interpretación del contenido del artículo 13.2 del pliego de condiciones económico administrativas se plantean tres cuestiones.

La primera de ella hace referencia a la inclusión entre los gastos totales las amortizaciones. A este respecto debe señalarse que las amortizaciones de las inversiones y gastos que por su naturaleza tienen carácter amortizable (primer establecimiento) se considerarán como gasto a efectos de mantener el equilibrio de la concesión. De acuerdo con los valores que se contengan en el anexo VII.

La segunda cuestión planteada se refiere a sí la previsión de ingresos y gastos que el concesionario debe presentar en el expediente de revisión de tarifas será la contenida en la proyección de ingresos y gastos que elabora el licitador en su oferta (anexo VII). A este respecto debe señalarse que en el expediente de revisión de tarifas deberá cumplirse necesariamente que los ingresos no superen los gastos (incluidos amortizaciones, gastos generales y 9% de beneficio industrial).

Para la actualización de los gastos se aplicarán los valores de los índices de la fórmula polinómica propuesta por el licitador a cada uno de los elementos de coste

La valoración de los ingresos previstos en el citado expediente se realizará teniendo en cuenta la tarifa propuesta aplicada a un volumen de facturación previsto, de manera justificada, sobre la base de datos históricos.

La tercera cuestión se refiere a sí en la proyección de ingresos y gastos para el periodo temporal de la concesión debe cumplirse que para cada uno de los años los ingresos totales no sean superiores a los gastos totales. El criterio del pliego es que los licitadores presten el servicio al menor coste posible y cumpliendo el principio de que las tarifas previstas no excedan de los costes previstos en ningún caso.

3.- ESCRITO DE AQUAGEST P.T.F.A., S.A. REGISTRADO CON EL NÚMERO 1.547.-

Presenta una sola cuestión que se refiere a la interpretación del contenido en el artículo 43, sobre C apartado G del pliego de condiciones económico administrativas.

Hace referencia dicho artículo a la necesidad de que los licitadores aporten un "cálculo justificativo de los ingresos obtenidos con las tarifas vigentes para 2009 y de los gastos previstos, que acrediten la existencia de equilibrio económico para cada uno de los servicios el primer año".

Se pretende que, de los datos aportados por la empresa en el Proyecto de explotación económica y reflejados en el documento "Resumen anual del coste detallado de los servicios", pueda acreditarse que el coste de cada uno de los servicios (integrados por los costes de explotación, amortizaciones, gastos generales y un 9% de beneficio industrial) no exceden de los ingresos derivados de las tarifas vigentes sobre la última facturación conocida (año 2008).

Por todo ello y si perjuicio otros criterios, este funcionario emite el presente informe sobre interpretación y aclaración del pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rigen el procedimiento abierto para la contratación de la concesión de la gestión y explotación del servicio municipal del ciclo integral del agua de este municipio."

Añade que tales consultas deben ser contestadas por el órgano de contratación, que es el Pleno de la Corporación.

Por su parte, el Sr. Milla plantea que algunas consultas podrían derivar en recursos en contra del pliego, lo que provocaría la suspensión del procedimiento de adjudicación.

La Comisión, con la abstención de los representantes de I.U. y de P.S.O.E., y el voto favorable de Independientes y P.P., dictamina favorablemente contestar las consultas en los términos indicados.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Fco. Javier Núñez Núñez, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Seguidamente es la Sra. Concejales del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate quien toma la palabra, manifestando que ya solamente con el trabajo que supuso el pliego del agua y que han tardado todo el año 2008, antes tuvimos las alegaciones y ahora las consultas, el problema es que nos vamos hasta mitad de año, para aprobar no se presentan los presupuestos. Como nuestro grupo, está en contra de la privatización y cesión del servicio del agua, no nos vamos a pronunciar, creemos que ni siquiera debemos votar.

Por parte del Grupo Socialista, el Concejales D. Fco. Javier Pardo Tornero, le explica al Sr. Concejales, que este pliego cada vez les produce mayores dudas e incertidumbres. Han tardado un año en hacerlo, y cuando lo han hecho, usted dijo que iba a ser un modelo para otras gestiones similares en otras Administraciones Públicas e incluso en la Universidad Complutense. Lo aprobaron a finales de 2008 y en 4 meses ha sufrido preguntas, y ello seguramente es debido a que la gente pide aclaraciones. Lo que más nos preocupa son los Presupuestos Generales de esta Corporación, que ustedes han supeditado su aprobación a la adjudicación de este servicio.

El Sr. Fco. Javier Núñez, responde diciendo que le aclaro Sr. Pardo, que estas preguntas no afectan al procedimiento en cuanto a plazo se refiere, pues el día 3 se cierra el plazo y las empresas harán llegar sus proposiciones. No sufre ningún retraso. Es un puro trámite para que las empresas pregunten y el Ayuntamiento conteste. Ello es bueno ya que las empresas se enfrentan a un pliego cerrado que beneficia a los ciudadanos y acometer unas obras que ustedes nunca hicieron, y van a mejorar el servicio de agua, sin comprar a Almansa, ni a sus ciudadanos. Que hagan estas y todas las preguntas que quieran. El pliego está preparado para ser una mejora en la red y en el servicio y beneficie a los ciudadanos.

Dña. Llanos Doñate, manifiesta que consideran que el pliego no es beneficioso para los ciudadanos, pues ha supuesto un retraso, estamos a la mitad del año para aprobar los presupuestos. Ustedes nos cobran un impuesto o una tasa por el servicio del agua, por prestar un servicio. Es deber suyo mejorarlo. Ni nos va, ni nos viene que la gente pregunte o alegue, nosotros ni lo votaríamos.

El Sr. Pardo, dice al Sr. Núñez, usted lleva dos años hablando de vaguedades, ustedes tienen todo por demostrar, que no va a suponer un enriquecimiento injusto para la empresa que resulte concesionaria, sino una mejora sustancial en la gestión del ciclo del agua. No es que pregunten, sino que el que pregunta es porque tiene dudas y si esas dudas no son bien contestadas, ello derivará en recursos, y ello en dilatar la aprobación de los presupuestos, cuando el pueblo necesita unos presupuestos que se conviertan en motor de revitalización de la actividad económica. Ustedes, están perdiendo el tiempo y no son capaces de impulsar desde los presupuestos generales de esta corporación, ninguna medida que sea capaz de crear un puesto de trabajo. Contesten usted con hechos y no con buenas intenciones.

El Sr. Fco. Javier Núñez, responde al Sr. Pardo, diciéndole que las preguntas serán contestadas adecuadamente por nuestros técnicos, confió plenamente en ellos, y le pediría que se ponga usted con nosotros en la mejora del servicio del agua. Para centrar la votación, traigo a votación, voten favorablemente contestara las consultas.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, interviene diciéndole un par de cosas al Sr. Pardo. En primer lugar, si usted dice que nosotros tenemos que demostrar el precio, el servicio, es porque usted no se ha leído el pliego de condiciones que se ha preparado. Dice usted que no se han definido las mejoras, las mejoras quedan perfectamente definidas en el pliego.

Debería de hacerlo antes de hablar de él. Además, ustedes no están cualificados para hablar de Presupuesto. Nosotros al menos tenemos una justificación, el Presupuesto está hecho a falta de la aprobación del agua. Usted sin ninguna justificación lo aprobaron en el mes de julio, siete meses sin justificación. Además nosotros queremos hacer un Presupuesto real, ajustado a la realidad, muy lejos por cierto, del Presupuesto Nacional presentado por su partido, por el Sr. Solves, que el mismo reconocía que cuando iban a aprobarlo no servía para nada, por la crisis era galopante y la situación económica se había deteriorado enormemente.

Tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Popular, e Independiente, y con ocho abstenciones, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

7. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 23 de marzo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la relación de facturas presentadas, y de que el servicio de intervención está ultimando el ajuste de las cuentas, para finalizar el trabajo cuando haya que convocar la sesión plenaria, de modo que queden cerradas definitivamente.

	PROVEEDOR	CIF	NºFRA	FECHA	PARTIDA	EUROS
1	ACEROS Y FERRALLAS ALMANSA, SL	B02275865	2806455	14-11-08	443.01-212	546,64
2	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	A02022879	507	30-11-08	432.05-210	306,24
3	AGREDANO LOPEZ, ANGEL		D.A.2613	16-09-08	121.01-226	600,00
4	AGROTECNICA ALMANSA, S.L.	B02289163	247	22-11-08	432.04-221	580,43
5	ALBERTOS RUANO, MIGUEL	05167387T	2346	30-11-08	452.01-215	181,67
6	ALBERTOS RUANO, MIGUEL	05167387T	2347	30-11-08	121.03-215	43,94
7	ALBERTOS RUANO, MIGUEL	05167387T	2434	31-12-08	121.01-215	145,08
8	ALBERTOS RUANO, MIGUEL	05167387T	2435	31-12-08	121.01-215	17,40
9	ALBERTOS RUANO, MIGUEL	05167387T	2438	31-12-08	121.01-215	35,48
10	ALBERTOS RUANO, MIGUEL	05167387T	2439	31-12-08	121.01-215	108,04
11	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	81956	15-11-08	432.05-210	1.655,15
12	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	82037	30-11-08	432.04-213	625,76
13	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	82038	30-11-08	443.01-212	927,54
14	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	82045	30-11-08	443.01-212	1.995,37
15	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	82121	15-12-08	443.01-212	85,61
16	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	82212	15-12-08	432.05-210	155,09
17	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	82213	15-12-08	432.04-213	151,03
18	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	82214	15-12-08	443.01-212	193,72
19	ALGUERO HNOS., S.L.	B02019602	82282	15-12-08	432.05-210	2.486,23
20	ALMANSAJEROS, S.L.	B02369494	4593	31-10-08	121.09-222	161,70

21	ALMANSAJEROS, S.L.	B02369494	4679	30-11-08	121.09-222	144,07
22	ALMANSAJEROS, S.L.	B02369494	4765	31-12-08	122.09-222	93,96
23	ALTES, S.L.	B30166664	447	30-11-08	451.01-226	542,88
24	ALTES, S.L.	B30166664	473	30-11-08	451.01-226	334,08
25	ALTES, S.L.	B30166664	483	30-11-08	451.01-226	250,56
26	ALTES, S.L.	B30166664	565	31-12-08	111.00-226	232,00
27	AMOS NUÑEZ TOMAS, S.L.	B02426575	8127	13-11-08	432.05-221	33,30
28	ANA SANCHEZ BAIDEZ, S.L.	B02381010	201	11-12-08	432.04-221	779,52
29	ASOC.PARA EDUCAC. Y DIF.ARTE	G02420123	21	16-12-08	451.01-227	400,00
30	ATIENZA GARCIA, ANTONIO	05092224R	401	30-11-08	111.00-220	110,50
31	ATIENZA GARCIA, ANTONIO	05092224R	402	31-12-08	111.00-220	95,50
32	AUTOBUSES VICAR, S.L.	B02228658	253	31-12-08	513.01-227	683,49
33	AUTOMECANICA ALMANSEÑA, S.L.	B02014538	708	17-11-08	222.01-214	139,30
34	AUTO-REX SERV. AUTOMOVIL, S.L.	B02311785	11180	30-11-08	222.01-214	121,55
35	AUTO-REX SERV. AUTOMOVIL, S.L.	B02311785	11182	30-11-08	432.05-214	19,00
36	AUTO-REX SERV. AUTOMOVIL, S.L.	B02311785	11266	31-12-08	222.01-214	108,45
37	AUTO-REX SERV. AUTOMOVIL, S.L.	B02311785	11267	31-12-08	222.01-214	57,00
38	AUTO-REX SERV. AUTOMOVIL, S.L.	B02311785	11268	31-12-08	432.05-214	38,00
39	BERNAL IBAÑEZ, JESUS	74501142W	112	20-11-08	451.01-226	212,87
40	BERNAL IBAÑEZ, JESUS	74501142W	114	17-12-08	451.01-226	58,00
41	BERNAL IBAÑEZ, JESUS	74501142W	115	17-12-08	451.01-226	62,07
42	BERNAL SANCHEZ, JESUS	05170071Q	109	05-11-08	432.04-221	46,01
43	BERNAL SANCHEZ, JESUS	05170071Q	112	13-11-08	432.04-221	77,04
44	BERNAL SANCHEZ, JESUS	05170071Q	123	25-11-08	432.04-221	19,26
45	BERNAL SANCHEZ, JESUS	05170071Q	127	12-12-08	432.04-221	17,12
46	BLINKER ESPAÑA, S.A.	A03813474	150035	02-12-08	432.05-221	683,12
47	BLOQUEMAN, S.A.	A02060325	3841	15-12-08	432.05-210	162,63
48	CAFETERIA CASA GRANDE	B02260313	42	30-12-08	322.01-226	344,00
49	CALIDAD DEPORTIVA, S.L.	B30476543	1236	01-12-08	432.04-221	941,60
50	CARBUROS METALICOS, S.A.	A08015646	463984	01-11-08	121.02-213	155,72
51	CARPINTERIA MECANICA DEL REY, SL	B02212777	215	29-12-08	222.01-212	89,32
52	CASA MANCEBO, S.L.	B02220218	1477	05-11-08	111.00-226	60,02
53	CASONA REYNA HOSPEDERIA, S.L.	B45434347	15953	12-12-08	181.00-230	131,93
54	CASTILLO OFIPAL, S.L.	B02387819	1407	21-11-08	111.00-220	97,68
55	CASTILLO OFIPAL, S.L.	B02387819	1419	21-11-08	432.05-220	28,19
56	CATERING JOAQUIN, S.L.U.	B02428605	209	27-11-08	451.01-226	283,98
57	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	76	03-11-08	413.08-212	192,60
58	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	82	14-11-08	413.08-212	69,60
59	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	92	15-12-08	413.08-212	192,60
60	CERDAN ALMENDROS, BASILIO J.	74500796R	93	22-12-08	432.05-210	288,90
61	CLEM ECOLOGIC, S.A.	A97440713	91	05-11-08	443.01-213	231,58
62	COMERCIAL CHEMSEARCH, S.A.	A28328383	480053	28-11-08	432.05-221	1.106,64
63	COMERCIAL QUILEZ ALMANSA, S.L.	B02310977	81274	28-11-08	432.05-221	22,27
64	COMERCIAL QUILEZ ALMANSA, S.L.	B02310977	81429	30-12-08	432.05-221	15,08
65	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6129	15-11-08	432.04-213	64,62
66	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6131	15-11-08	441.01-221	14,08
67	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6134	15-11-08	441.01-221	71,46
68	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6420	29-11-08	432.04-221	226,55
69	COMERFONSA, S.L.	B03736295	6724	20-12-08	432.05-210	1.057,87
70	COMUNICACIÓN Y TEL. MADRIGAL,S.L.	B02270049	265	04-12-08	121.01-216	290,00

71	CONSORCIO PROV. MEDIO AMBIENTE	P5200009H	Liq.	30-12-08	442.00-467	43.476,23
72	CONSTRUCCIONES Y REF. CONEJERO	B02327567	62	17-12-08	443.01-212	4.731,64
73	CONSULTORES EN SOLUC.INFORMAT.	B03468667	3000362	31-12-08	121.01-216	69,51
74	CONSULTORES EN SOLUC.INFORMAT.	B03468667	3000363	31-12-08	121.01-216	4.590,35
75	CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	A83052407	251941	31-12-08	121.09-222	3.893,03
76	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	113	04-11-08	443.01-226	348,00
77	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	129	15-12-08	451.01-227	182,12
78	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	131	23-12-08	451.01-227	276,08
79	CREACIONES VERDEJO, S.L.	B02419687	135	30-12-08	451.01-227	696,00
80	CRISTAL Y BARRO, S.L.	B02356814	31116	21-12-08	223.01-226	3.206,79
81	EDICIONES SALDAÑA, S.A.	A20597464	81676	04-12-08	452.03-226	3.155,78
82	ELECTRODOMESTICOS DIANFRA, SL	B02168409	1940	12-11-08	432.02-625	50,00
83	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	A46138921	3763	17-11-08	222.01-213	164,14
84	EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.	A02159770	577	31-12-08	451.01-226	2.835,01
85	EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.	A02159770	583	31-12-08	111.00-226	335,01
86	EXTINMANSA	E02186310	1782	03-11-08	432.05-213	670,67
87	FERRETERIA ALMANSA, S.L.	B02238129	15859	27-11-08	432.05-221	108,23
88	FERRETERIA ALMANSA, S.L.	B02238129	15990	30-12-08	111.00-221	10,80
89	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3718	30-11-08	432.05-221	20,76
90	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3721	30-11-08	443.01-221	100,07
91	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3728	30-11-08	432.05-221	476,42
92	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	3730	30-11-08	432.04-221	315,55
93	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	4055	31-12-08	432.05-221	191,68
94	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	4064	31-12-08	432.05-221	1,35
95	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	4065	31-12-08	432.05-221	370,62
96	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	4068	31-12-08	432.04-221	85,16
97	FERRETERIA SAUL, S.L.	B02030344	4069	31-12-08	432.05-221	58,80
98	FERRI VILLENA, S.L.	B53942249	119423	15-11-08	451.01-226	147,03
99	FUENTES BLAZQUEZ, MANUEL	77906590R	24	22-12-08	451.01-226	449,40
100	GESTFREE, S.L.	B02172047	1894	31-12-08	432.05-221	96,32
101	GESTFREE, S.L.	B02172047	6343	31-12-08	432.05-221	149,33
102	GONZALEZ INIESTA, FRANCISCO	05063375V	8311	26-03-08	432.05-221	1.556,26
103	GONZALEZ INIESTA, FRANCISCO	05063375V	8793	13-11-08	432.05-221	209,96
104	GUIJON - MATEA, S.L.	B02365526	3081	13-10-08	222.01-215	206,48
105	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	228T	20-11-08	222.01-213	174,00
106	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	231T	25-11-08	222.01-213	139,20
107	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	236T	28-11-08	222.01-213	139,20
108	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	238T	01-12-08	222.01-213	104,40
109	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	239T	02-12-08	222.01-213	139,20
110	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	242T	04-12-08	222.01-213	139,20
111	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	244T	05-12-08	222.01-213	104,40
112	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	246T	09-12-08	222.01-213	69,60
113	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	247T	11-12-08	222.01-213	232,00
114	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	248T	12-12-08	222.01-213	139,20
115	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	250T	15-12-08	222.01-213	139,20
116	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	251T	16-12-08	222.01-213	201,47
117	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	252T	17-12-08	222.01-213	352,64
118	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	253T	18-12-08	222.01-213	363,08
119	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	254T	19-12-08	222.01-213	139,20
120	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	256T	19-12-08	432.05-213	144,61

121	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	257T	22-12-08	432.04-213	51,73
121	HERMANOS LAPARRA TARRAGA, S.L.	B02274736	257T	22-12-08	432.05-213	85,47
122	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	14	05-12-08	422.02-221	3.727,57
123	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	15	05-12-08	422.01-221	4.533,30
124	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	36	09-12-08	422.01-221	2.994,64
125	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	37	09-12-08	422.01-221	3.345,92
126	HIJOS DE JULIO MONTOYA, S.A.	A02061877	94	18-12-08	422.02-221	1.566,68
127	HIJOS DE RAMON PUCHE, S.L.	B30054431	121015/1	20-11-08	222.01-214	378,14
128	HIJOS DE RAMON PUCHE, S.L.	B30054431	121016/1	20-11-08	432.04-214	58,71
129	HOTEL Y REST. LOS ROSALES, S.L.	B02021400	5846	31-12-08	451.01-226	455,66
130	I.B.M., S.A.	A28010791	706990	30-11-08	121.01-216	511,56
131	JOYERIA CALERO, C.B.	E02477214	1	16-12-08	111.00-226	17,40
132	LOPEZ MILLA, JOSE ANDRES	74510601P	3	03-12-08	222.01-215	110,00
133	MANCOMUNIDAD MONTEARAGON	P0200001F	Plie.car.	29-12-08	533.01-463	4.010,42
134	MARTINEZ GALLEGO, VICTOR	05127031D	81	07-11-08	432.04-215	171,18
135	MARTINEZ GALLEGO, VICTOR	05127031D	88	28-11-08	432.04-215	2.243,67
136	MARTINEZ GALLEGO, VICTOR	05127031D	93	15-12-08	432.04-215	377,37
137	MARTINEZ GALLEGO, VICTOR	05127031D	94	15-12-08	413.08-212	2.144,58
138	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	05143056A	D.A.3352	24-11-08	121.01-226	3.000,00
139	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	239	02-11-08	451.01-227	578,05
140	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	241	04-11-08	443.01-226	429,20
141	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	242	04-11-08	451.01-227	452,77
142	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	260	30-11-08	451.01-226	417,60
143	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	264	30-11-08	451.01-227	1.380,40
144	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	265	30-11-08	451.01-227	2.439,02
145	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	269	30-11-08	451.01-227	97,44
146	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	272	09-12-08	451.01-227	1.711,46
147	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	273	10-12-08	451.01-227	1.162,32
148	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	275	15-12-08	451.01-227	208,80
149	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	280	16-12-08	451.01-227	313,20
150	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	281	16-12-08	451.01-227	113,68
151	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	282	16-12-08	451.01-227	58,00
152	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	283	16-12-08	451.01-227	411,80
153	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	284	16-12-08	451.01-227	1.090,40
154	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	285	16-12-08	451.01-227	48,72
155	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	301	31-12-08	451.01-227	64,96
156	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	302	31-12-08	451.01-227	732,19
157	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	303	31-12-08	451.01-227	1.243,87
158	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	304	31-12-08	451.01-227	371,98
159	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	306	31-12-08	451.01-227	2.345,88
160	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	307	31-12-08	451.01-227	1.339,80
161	MARTINEZ IÑIGUEZ, JUAN	74501232T	308	31-12-08	451.01-227	846,10
162	MARTINEZ RUIZ, ASCENSION	47072273J	1	10-12-08	451.01-226	150,00
163	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	217	30-11-08	222.01-212	278,00
164	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	218	30-11-08	432.04-213	69,60
165	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	219	30-11-08	432.05-210	422,00
166	MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	227	31-12-08	432.05-210	654,24
167	MEGIAS IÑIGUEZ, JOSE ANTONIO	05137621L	11443	31-12-08	111.00-220	33,75
168	MESON DE PINCELIN, S.L.	B02118925	6753	19-11-08	111.00-226	621,46
169	METALISTERIA ALMANSEÑA, S.L.	B02223824	604	12-11-08	223.02-212	851,67
170	MIGUEL BELOTTO PARDO E HIJOS, CB	E02130995	2337	18-12-08	111.00-226	149,71

171	MORCILLO RUIZ, MIGUEL	07560553Q	1	11-12-08	451.01-226	250,00
172	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284327	30-11-08	452.01-212	107,15
173	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284332	30-11-08	432.05-210	25,54
174	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284335	30-11-08	443.01-622	1.476,80
175	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284337	30-11-08	432.05-210	46,63
176	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284338	30-11-08	432.05-210	40,79
177	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284340	30-11-08	432.05-210	32,70
178	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284342	30-11-08	432.05-210	92,43
179	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284348	30-11-08	432.05-210	330,48
180	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284350	30-11-08	432.05-210	562,07
181	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284727	31-12-08	432.05-210	18,42
182	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284728	31-12-08	432.05-210	461,87
183	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284729	31-12-08	443.01-212	1.700,87
184	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284731	31-12-08	432.05-210	171,84
185	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284732	31-12-08	432.05-210	74,83
186	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284734	31-12-08	432.05-210	13,82
187	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284738	31-12-08	432.05-210	165,13
188	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284739	31-12-08	432.05-210	21,03
189	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284740	31-12-08	432.05-210	917,22
190	MOSAICOS SERRANO, S.L.	B02021715	284741	31-12-08	432.05-210	4,61
191	MURCIA MUSICAL, S.L.	B30224828	708	17-11-08	451.01-226	203,00
192	MURCIA MUSICAL, S.L.	B30224828	795	22-12-08	451.01-226	203,00
193	PRADAS SUCESTORES, S.L.	B02266179	1562	20-11-08	222.01-213	49,31
194	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208644	30-11-08	451.01-226	150,80
195	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208645	30-11-08	111.00-226	150,80
196	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208647	30-11-08	111.00-226	150,80
197	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208660	30-11-08	451.01-226	542,88
198	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208667	30-11-08	451.01-226	162,86
199	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208668	30-11-08	451.01-226	542,88
200	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208669	30-11-08	451.01-226	162,86
201	PRODUCMEDIA, S.L.	B02334381	208670	30-11-08	451.01-226	108,58
202	PRODUCTOS QUIMICOS REGENT, S.L.	A62496518	114963	22-12-08	121.04-221	2.568,76
203	PROPALYM, S.L.	B82863994	812	14-11-08	432.05-221	1.305,00
204	RENTALMI, S.L.	B81102717	897	01-11-08	121.03-214	50,00
205	RENTALMI, S.L.	B81102717	998	01-12-08	121.03-214	50,00
206	REPUESTOS TONYNS, S.L.	B02238798	13666	30-11-08	432.05-214	136,42
207	REPUESTOS TONYNS, S.L.	B02238798	13669	30-11-08	432.04-214	236,64
208	REPUESTOS TONYNS, S.L.	B02238798	13803	31-12-08	432.05-214	94,05
209	REPUESTOS TONYNS, S.L.	B02238798	13804	31-12-08	121.02-213	93,17
210	REPUESTOS TONYNS, S.L.	B02238798	13824	31-12-08	222.01-214	37,12
211	RESTAURANTE BODEGON ALMANSA	B02257020	2534	20-12-08	111.00-226	582,45
212	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1219	29-11-08	432.05-221	158,27
213	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1310	31-12-08	432.05-221	55,00
214	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1311	31-12-08	432.05-221	141,47
215	SAEZ MARTINEZ, CONSTANTINO	21965728S	1314	31-12-08	432.05-221	202,86
216	SERVICIO TECNICO ALMANSA, S.L.	B02355857	801353	29-08-08	121.01-216	200,00
217	SERVICIO TECNICO ALMANSA, S.L.	B02355857	801904	24-11-08	432.05-220	48,80
218	SISTELCOR COMUNICACIONES, S.L.	B02236545	81092	04-11-08	222.01-213	69,60
219	SOCIEDAD ESPAÑOLA ABASTECIM.	A46017018	42	18-12-08	441.01-213	1.496,35
220	SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIOFUSIÓN	A28016970	1830	30-09-08	111.00-226	274,05

221	SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIOFUSIÓN	A28016970	2112	30-11-08	111.00-226	125,28
222	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	G28029643	97391880	03-12-08	451.01-226	232,00
223	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	G28029643	97391906	03-12-08	451.01-226	139,20
224	TALLERES GARRIDO DE MOTILLA, S.A.	A16010126	1757	12-12-08	432.04-214	3.020,91
225	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	1143	31-12-08	111.00-220	28,15
226	TALLERES GRAFICOS MOLINA, S.L.	B02024495	1148	31-12-08	111.00-220	11,70
227	TALLERES REYFE	F02019388	3553	31-12-08	432.05-214	958,57
228	TALLERES VICENTE SORIANO, S.L.	B02247930	2774	17-12-08	222.01-214	22,82
229	TRADE INFORMATICA INTEGRAL, S.L.	B02319820	17137	15-11-08	432.05-220	11,51
230	TRH HOTELES ALMANSA, S.L.	B83719310	6568	22-12-08	451.01-226	1.950,08
231	TÜV RHEINLAND, S.A.	A78999612	918	30-12-08	432.05-214	57,82
232	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	10699	01-11-08	432.05-222	19,50
233	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	10704	01-11-08	111.00-221	19,00
234	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	18318	01-12-08	111.00-221	19,00
235	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	18324	01-12-08	432.05-222	19,50
236	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080025	30-12-08	222.01-213	864,49
237	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080026	30-12-08	222.01-213	864,49
238	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080027	30-12-08	222.01-213	864,49
239	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080028	30-12-08	222.01-213	864,49
240	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080029	30-12-08	222.01-213	864,49
241	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080030	30-12-08	222.01-213	864,49
242	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080031	30-12-08	222.01-213	864,49
243	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080032	30-12-08	222.01-213	864,49
244	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080033	30-12-08	222.01-213	864,49
245	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080034	30-12-08	222.01-213	864,49
246	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080035	30-12-08	222.01-213	864,49
247	TV ALMANSA, S.L.	B02214559	2080036	30-12-08	222.01-213	864,49
248	UNIPREX, S.A.	A08216459	31695	30-07-08	111.00-226	163,56
249	UNIPREX, S.A.	A08216459	1054069	30-11-08	451.01-226	65,42
250	UTE AQUALIA-FCC EDAR ALMANSA	G81947699	10021	01-12-08	441.03-227	9.219,21
251	VIAJES ALMANTOUR, S.A.	A02037125	81971	13-11-08	751.01-226	1.784,98
252	VIAJES HALCON, S.A.	A10005510	172251-5	28-11-08	181.00-230	151,39
252	VIAJES HALCON, S.A.	A10005510	172251-5	28-11-08	181.00-231	58,76
253	VIAJES HALCON, S.A.	A10005510	172420-6	05-12-08	181.00-231	125,70
254	VIAJES HALCON, S.A.	A10005510	172432-4	11-12-08	181.00-230	59,94
254	VIAJES HALCON, S.A.	A10005510	172432-4	11-12-08	181.00-231	58,76
255	VIAJES HALCON, S.A.	A10005510	172448-6	17-12-08	181.00-231	17,50
256	VIALES Y SEÑALIZAC.ALBACETE, S.L.	B02387157	154	03-11-08	432.05-221	483,72
257	VIALES Y SEÑALIZAC.ALBACETE, S.L.	B02387157	171	24-11-08	432.05-221	9.761,30
258	VICTORIA NAVARRO, FRANCISCO	73904356C	21	30-12-08	451.01-226	467,48
259	VIVEROS Y JARD.FLORESTA, S.L.	B02260362	86	10-11-08	432.04-221	1.114,94
260	WURTH ESPAÑA, S.A.	A08472276	1706564	10-12-08	432.05-221	580,00
TOTAL						207.190,53

La Comisión, con la abstención de los Grupos de I.U. y Socialista, y el voto favorable de Independientes y del P.P., dictamina favorablemente la propuesta de aprobación.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Fco. Javier Núñez Núñez, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifestando que la situación le parece demencial. Nos llegan 260 facturas, que no hay partida presupuestaria, si a ello le

sumamos el crédito anterior 619 facturas, en total suman unas 879 facturas del año 2008 que hay que cargar al 2009. El año pasado nos presentaron, 543 facturas frente a las 879 de este año, unos saldos sin partida, me puede decir Sr. Núñez, ¿qué está pasando en la gestión económica de este ayuntamiento, para que nos traigan a colación casi un millón de euros de facturas a proveedores que no pueden pagarse?, que los cuartos no son suyo, esta situación nos parece increíble y vergonzosa, cuando ustedes han subido los impuestos. Exigimos una explicación por su parte.

Por parte del Grupo Socialista, la Concejala Dña. Amaya Villaescusa Peña, manifiesta que hoy de nuevo nos presentan 260 facturas por importe de 207.190 €, 34 millones de pesetas, yo no se si esto corresponde a su efectiva gestión. No nos extraña nada que convoquen los plenos a esta hora, porque esta cuestión no es para presumir.

Hoy nos trae un buen número de facturas de esas que se gastan sin tener consignación presupuestaria. Decían que el Presupuesto del año 2009, va a ser ajustado, si es como el del año 2008, temblemos. Hablamos de un total de 1403 facturas sin consignación presupuestaria. En el Pleno pasado les dijimos que se habían gastado más de un millón y medio de euros, se han gastado por encima del Presupuesto. No se si eso es ingeniería financiera. Ni con sello, ni sin sello, ni con presupuesto, ni sin presupuesto, no controlan nada, ni lo que gastan, no solucionan nada. Se ha pasado un año y medio dándonos lecciones de moral de cómo gestionar este Ayuntamiento. Son un claro ejemplo de la contradicción, ya se lo dice la compañera Marta Abarca.

Nos dirá que Iberdrola ha subido la luz, pongan orden y paguen a los proveedores., lo que esta creando en la ciudad, son serios problemas, están perjudicando a los proveedores de la ciudad que están esperando ser pagados desde hace meses.

El Sr. Fco. Javier Núñez, responde diciendo que coincido con usted Sr. Villanueva, que hay que pagarles a los proveedores a partir de mañana, por ello le pido que apruebe favorablemente la propuesta. El único que se gastaba más era su equipo de gobierno. Arrastramos una situación económica que era vergonzosa y que estamos intentando de regularizar, no tenemos una varita mágica, no estamos en el mejor momento para arreglar esa situación económica. Estamos poniendo los pilares para que se cree un Ayuntamiento sólido en materia económica.

No tenemos nada que esconder y nosotros estamos adoptando medidas para hacer los pagos, agilizando los pagos para que a la gente se le pague en 60 días.

La Sra. Doñate, responde al Sr. Núñez, diciéndole que traer este tipo de créditos a Pleno, esta dentro de la legalidad, por lo que lo pueden hacer. También está, el remanente de tesorería positivo, que nos presentaron en 2007, diciendo que las cuentas ya estaban saneadas. El problema no es la crisis, sino que usted, no controla el dinero que se gastan sus compañeros. Creemos que la gestión es nefasta. Y va a ser ustedes, quienes hagan que los proveedores se arruinen.

Nosotros apoyamos esta propuesta, porque creemos que lo importante es que los proveedores cobren y cuanto antes mejor.

Por su parte, la Sra. Villanueva, responde al Sr. Núñez, para decirle que la expresión de "pufo", suena un poco feo y más cuando se debe a tantos proveedores. Lo que trae a Pleno son 260 facturas que se han gastado en material de oficina, obras y jardines, deportes, cementerio, cultura, publicidad en medios, prensa diaria, del bus urbano que pusimos en marcha nosotros, por mucho que digan, de gasolina, de señalización de tráfico, comidas y cenas varias, viajes por España e Italia, por poner un toque de humor, facturas de comida de los patos del parque. Pero lo que nos llama la atención, son dos facturas, una de la Comunidad Monte Aragón, y otra que supone 43.400 euros al Consorcio de Medio Ambientes, ¿ustedes no son capaces de facturarlos, y que hay que pagarlo?. Recordamos al Sr. Cerdán, cuando llamaba a éste Ayuntamiento que hoy preside, moroso, y ahora le debe 43.400 euros a la Diputación. Sin embargo, esto no acaba aquí, es que llevamos un millón y medio de euros y lo que

queda por venir. Explíqueles a los ciudadanos, a los proveedores esta situación en vez de aquí y les dice que esto es lo más normal del mundo.

Nosotros vamos a votar que no, como en otras ocasiones, porque esto es un despropósito, porque con sus votos a partir de mañana se va a poder pagar a los ciudadanos y este es un despilfarro de un millón y medio de euros.

El Sr. Núñez, responde diciendo que el problema que tenemos Sra. Doñate, es que siguiendo su ejemplo, es que partíamos de menos cien, de un remanente negativo, que se presupuestaban cosas que no se cobraban, esa es la realidad que nos encontramos. La situación que era mala, sigue siendo mala, pero un poco mejor que eran antes.

Sra. Villanueva, nos dice que presentamos facturas del 2007, que eran suyas, de su gestión del 2006 sin pagar, y yo sí que miro a los proveedores y se lo digo.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que evidentemente no compartimos la situación alarmista de algunos concejales. Este Ayuntamiento paga las facturas en el plazo de pago, e incluso reduciendo el plazo. Ustedes, jamás bajaron de 120 días para pagar a los proveedores.

La deuda de los Ayuntamientos de toda España en el pago de facturas, asciende a más de treinta millones de euros y que el plazo medio de no pago ronda los ocho meses. El Ayuntamiento de Almansa cumple con sus obligaciones.

En cuanto a lo dicho por la Sra. Villanueva, en decir "que eso no es verdad", le recuerdo que ustedes presupuestaban mal, y eso es un ejemplo de porque estamos en el agujero negro, en el que nos encontramos metidos. Lecciones económicas las justas, por no decir absolutamente ninguna.

Felicito al Concejal de Hacienda por estar haciendo un buen trabajo en su área.

Tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con doce votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Popular, e Independiente, e Izquierda Unida, y con siete votos en contra, de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 23 de marzo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** Dña. Llanos Doñate, Concejala de I.U., da cuenta de la propuesta presentada en su momento en relación con la ocupación por Israel de la franja de Gaza, dando las explicaciones pertinentes, y solicitando el dictamen favorable de esta Comisión.

PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la mañana del 27 de diciembre de 2008, se está perpetrando una masacre por parte de las fuerzas armadas israelíes, siguiendo órdenes de su Gobierno, en la franja de Gaza, territorio ocupado de Palestina. Esa operación militar debemos calificarla como una guerra criminal y por tanto merece nuestra más completa repulsa y condena.

Elevamos muy especialmente nuestra condena porque los ataques militares israelíes se estén desarrollando contra la población civil, causando centenares de víctimas mortales y miles de heridos. La mayor parte de los bombardeos

se están produciendo en zonas densamente pobladas, pero además, han sido objetivos de la artillería y de la aviación israelí centros educativos, hospitales y todo tipo de instalaciones de servicio público. A este respecto es necesario recordar que la legislación internacional considera como civiles a las instalaciones y a las fuerzas policiales de una comunidad, por lo que atacarlas, sin que estén participando en operaciones militares, es una violación más del Derecho Internacional.

La capacidad mortífera de los medios militares utilizados y la voluntad del Gobierno israelí de emplearlos son las que explican la aterradora cifra de víctimas en tan corto periodo de tiempo y demuestran el propósito de exterminar a la población Palestina en una violación total de las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos.

Es también objeto de nuestra más completa repulsa el hecho de que un millón y medio de personas permanezcan acorraladas en Gaza sin que se permita que lleguen hasta ellas la ayuda humanitaria de alimentos, agua, medicinas o energía. El castigo colectivo que supone el cierre total de las fronteras impuesto por Israel no tiene otro objetivo que arrastrar hasta la desesperación y la muerte a toda la población.

Pero no podemos dejar de recordar que este intento de asfixia contra la población pretendiendo privarla de lo imprescindible para cubrir las necesidades básicas se lleva produciendo a través de un estricto control y uso de fronteras desde hace un año y medio. La Franja de Gaza es un inmenso campo de concentración en el que se está produciendo una auténtica limpieza étnica, convirtiendo a Palestina en una gran prisión a cielo abierto.

No obstante, con ser terriblemente dramático, esto no es sino un episodio más del genocidio sostenido contra el pueblo palestino que desarrolla el Estado de Israel desde su fundación en 1948. Israel ha incumplido todas las Resoluciones y recomendaciones de Naciones Unidas y de los organismos Internacionales de Justicia, en lo referido a sus obligaciones con el pueblo palestino, singularmente en cuanto a: ocupación de territorios, derecho al retorno de refugiados, derecho a la circulación de mercancías y personas, derecho al retorno de refugiados, atención y trato humanitario a poblaciones ocupadas, ejecución extrajudicial selectiva y preventiva de opositores políticos, asentamiento de colonos, construcción de un muro para la segregación de poblaciones y represalias masivas e indiscriminadas contra la población civil.

No ha sido, sino la intransigencia permanente por parte de Israel, la que ha impedido una y otra vez una solución pacífica al conflicto, negándose tanto a la creación de un estado palestino como a acatar el ordenamiento jurídico internacional. Si bien esta intransigencia se ha visto apoyada por la falta de firmeza, cuando no clara connivencia, de la comunidad internacional y por la complicidad de las administraciones estadounidenses.

Ante la gravedad de la situación descrita, los Grupos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, haciéndonos eco de lo expresado por cientos de colectivos, organizaciones y partidos políticos en las calles de nuestra ciudad y en todo el estado español, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Condenamos la masacre que el gobierno israelí ha ejecutando sobre el pueblo palestino en la franja de Gaza, llegando a la cifra de 1300 muertos, de ellos 300 niños y 5000 heridos en todos estos días de ofensiva.
2. Exigimos el levantamiento del bloqueo israelí sobre la franja de Gaza y la circulación libre de personas y mercancías.
3. Denunciar los acuerdos comerciales preferenciales entre la Unión Europea y el Estado israelí, en tanto éste no está cumpliendo los criterios de respeto a los Derechos Humanos, el ordenamiento jurídico internacional, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las Resoluciones de las Naciones Unidas, las Convenciones de Ginebra ni los Dictámenes del Tribunal Internacional de la Haya. Asimismo deberá cesar toda operación comercial de armamento con el estado israelí.
4. Puesta en marcha de las iniciativas necesarias para que termine la ocupación de los territorios palestinos como solución justa e imprescindible debiendo

considerarse todas las medidas que hagan posible el fin de la violencia, el entendimiento entre las partes y la paz justa en la región.

5. Solicitar al Gobierno de España que llame a consulta al embajador español ante el estado de Israel.
6. Habilitar unas partidas del Presupuesto del presente año como ayuda humanitaria a los territorios Palestinos, vista la necesidad acuciante al día de hoy.
7. Elevar todos los acuerdos anteriores ante el Gobierno de España para que junto con la Unión Europea realicen las acciones oportunas y adopten las medidas necesarias para detener la barbarie en Gaza.

La Comisión, con la abstención de los demás grupos, y el voto favorable de I.U., dictamina su inclusión en la próxima sesión plenaria.***

*** Dña. Llanos Doñate, Concejala de I.U., da cuenta de la propuesta presentada en relación con el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, para proteger el acceso a los archivos de los familiares de desaparecidos, dando las explicaciones pertinentes y expresando su satisfacción por haber sido Almansa pionera en la investigación de estos hechos, y solicita el dictamen favorable de esta Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 26 de diciembre de 2007 fue aprobada la Ley 52/2002, que tiene por objeto (art. 1º) fomentar los valores y principios democráticos, facilitando el conocimiento de los hechos y circunstancias acaecidos durante la Guerra civil y la Dictadura, y asegurar la preservación de los documentos relacionados con ese período histórico y depositados en Archivos Públicos.

La ley, en su exposición de motivos, sienta también las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática. A lo largo de las legislaturas políticas en nuestra ciudad, se han ido eliminando paulatinamente todos los símbolos de la Dictadura, y nuestra ciudad ha sido pionera en la apertura e identificación de los ciudadanos fusilados y enterrados en fosas comunes sin identificar por el Régimen en nuestro término municipal, proceso que se llevó a cabo por parte de la Asociación "Pablo Iglesias" antes incluso de que la Ley de la Memoria Histórica fuera aprobada.

La historia de nuestro país ha dejado en el olvido durante los últimos 70 años un reguero de desaparecidos, personas sin identificar que fallecieron durante la guerra, o en los años posteriores a la misma, víctimas de represalias políticas y militares. Y sus familiares siguen siendo los más perjudicados por un olvido impuesto y voluntario que les ha quitado el derecho de poder saber dónde quedaron los cuerpos de sus seres queridos, para poder darles una sepultura digna, como todos los demás que sí que han tenido este privilegio.

Por ello, en aplicación de la referida Ley, el Grupo Municipal de Izquierda Unida insta al Pleno de la Corporación para que se tomen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que según el artículo 22 de la Ley de la Memoria Histórica, todos los documentos relativos a la Guerra Civil Española que permanecen en el Archivo de la Ciudad y que ahora han sido desclasificados, se pongan a disposición de los familiares de desaparecidos, creándose un apartado especial en el archivo para ello.

SEGUNDO.- Que sea este Ayuntamiento el que abandere la recuperación total de la memoria histórica en nuestra ciudad, creando una base de datos municipal de desaparecidos y haciendo los llamamientos y campañas pertinentes para que se haga una relación total de todas las personas que desaparecieron durante ese periodo, ya fuera en Almansa como en el resto del territorio nacional o internacional.

TERCERO.- Que, atendiendo al derecho que asiste a todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de la dignidad de su memoria personal y familiar, se reclame por parte del Ayuntamiento de Almansa al Gobierno Militar de Valencia todas las Sentencias de los fusilados con juicio previo que todavía permanecen en su poder.

CUARTO.- Que se inste a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a crear un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almansa para que se sigan abriendo líneas de investigación y trabajo a este respecto por la total recuperación de datos de aquellos que sufrieron las consecuencias de haber perdido la guerra y siguen enterrados en fosas sin nombre en algún lugar de nuestro país.

La Comisión, con la abstención de los grupos Independiente y P.P., y el voto favorable de I.U. y P.S.O.E., dictamina favorablemente su inclusión en la próxima sesión plenaria.***

Interviene la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. LLanos Doñate, explicando el contenido la moción relativa a la ocupación por Israel de la franja de Gaza, proponiendo la modificación en los puntos, 2, 4 y 7, y la eliminación del punto 5, solicitando al Pleno su aprobación.

Seguidamente es el Sr. Alcalde-Presidente, quien responde a la Sra. Doñate, aconsejándole que cuando desee introducir una modificación de la moción presentada, deberá de comunicarlo por escrito, para el conocimiento del resto de los grupos políticos, ese es el procedimiento, ya que si cambia en el orden del día sobre la marcha de la sesión, se hace difícil que los grupos tengan conocimiento previo del tema, y lo haga saber en la Junta de Portavoces para un mejor funcionamiento.

La Sra. Doñate, contesta que las modificaciones no son sustanciales como para volverlo a presentar por escrito.

El Sr. Alcalde, replica a la Sra. Doñate, diciéndole que una cosa es lo que usted interprete y otra cosa es el funcionamiento del Pleno, se tiene que tener constancia de ello por escrito y en lo sucesivo hágalo así.

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. José Calero Lajara, manifestado que su equipo esta de acuerdo con la moción que presenta el grupo de Izquierda Unida, quiere recordar que desde el mes de diciembre Israel comenzó una ofensiva militar contra Palestina, y desde su inicio han muerto mas de un millón de palestinos, la mayoría civiles y niños. Desde el grupo socialista, condenamos la situación. Apoyamos la moción, es más y pedimos a la Comunidad Internacional pues que se ponga manos a la obra, y den espacio a la diplomacia y dejen los conflictos colectivos a un lado.

La Sra. Almendros, interviene manifestando que entienden la intención con que presenta la moción, queremos aclarar que la situación no se ha conseguido ningún objetivo, aunque la situación ello ha mejorado. En lo que si que estamos de acuerdo en una condena a la violencia, a cualquier tipo de violencia. Pero no podemos aprobar lamentablemente esta moción, porque esta claro que el

Ayuntamiento de Almansa, no es el órgano competente para decidir en un conflicto que lleva más de sesenta años, no somos los jueces de un conflicto así. Manifestamos nuestro total apoyo a la no violencia en Israel, Gaza. No podemos apoyar la moción, cuando al leer el punto seis, "habilitar unas partidas del Presupuesto del presente año como ayuda humanitaria a los territorios Palestinos", lamentablemente no podemos derivar dinero para ello, pues creemos que habría otras medidas para ello, para hacer asociaciones de apoyo a donde se necesite. Si quiere, la próxima vez nos juntamos todos los grupos y redactamos un documento conjunto de apoyo a la no violencia general, en otros términos a esta moción, y ahí si que lo votaríamos a favor.

La Sra. Doñate, responde diciéndole que cuando Izquierda Unida presentó esta moción, para en el caso de ser aprobado, darle traslado al Gobierno Central, haciéndose el ayuntamiento participe. No pido que salga dinero de las arcas municipales de este Ayuntamiento. Está la partida 07, que es de donde salen todas las partidas solidarias, y es de esa parte de donde yo deseo que salga una parte simbólica para este tema. Agradecería que aprobasen esta moción.

El Sr. Calero, dice a la Sra. Almendros, que el Ayuntamiento lo que puede hacer este Ayuntamiento, es mostrar un apoyo más enérgico hacia la defensa de los derechos humanos y simbólicos hacia esta causa, hacia una población que ha sufrido tanto y que desde este grupo lo va a tener.

Por último, la Sra. Doñate, replica diciendo que simplemente no están fundamentados los argumentos del equipo de gobierno.

Tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con once votos en contra de los Sres. Concejales de los Grupos Popular, y Grupo Independiente, y con ocho votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista, y Grupo de Izquierda Unida, queda rechazada la propuesta presentada.

Toma de nuevo la palabra la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate, explicando el contenido la siguiente moción relativa al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, para proteger el acceso a los archivos de los familiares de desaparecidos, solicitando al Pleno su aprobación.

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. Fco Javier Pardo Tornero, manifestando que esta propuesta pretende darle continuidad a lo que ha sido la política de este Ayuntamiento desde el 2005, cumpliendo con una ley parlamentaria de la memoria histórica.

En el año 2002 empezaron la iniciativa por algunas asociaciones de Almansa, jornadas de estudio por Torre Grande, la Asociación Cultural Pablo Iglesias, excavaciones por los técnicos, acción que culminaron en el año 2005 con un acto público en el cementerio donde se puso una lápida con los nombres de los fusilados víctimas de la represión en nuestra Ciudad y Comarca.

Son actuaciones que pretenden hacer justicia. Se trata de hacer justicia, esa es la idea de la Ley, justicia tardía, pero en definitiva justicia.

Esta propuesta, pretende dar un paso más en esa serie de actividades y el avance en la recuperación de la Memoria histórica, creando una base de datos, facilitando el acceso a la misma, por aquellas personas interesadas.

El Ayuntamiento no puede decir que no, es una propuesta que no va contra nadie, pero que si favorece que la Guerra Civil Española pase a la historia.

El Sr. Blanco, responde diciéndole que su grupo entiende que debe de recuperarse la memoria histórica y que debemos apoyar esta cuestión, pero vamos hacer lo que hizo la corporación anterior al respecto. Hay una asociación en Almansa, la Asociación Pablo Iglesias que tiene todo nuestro apoyo,

ahora mismo, vamos a intentar todo lo que ustedes quiere Sra. Doñate, pero aquí el Ayuntamiento no tiene que abanderar lo que usted esta diciendo.
No podemos votar a unas cosas sí, y a otras no. En este punto vamos a votar que no.

La Sra. Doñate, vuelve a intervenir replicándole al Sr. Blanco que ella está en contra de su gestión financiera, pero vota que sí, para que se pueda pagar a los proveedores. Pedimos un esfuerzo del Ayuntamiento, para que habilite un sitio en el archivo y se solicite a la Junta medidas de colaboración. Ello le hará mucho bien a familias, para poder recuperar el paradero de sus familias. Le pido dignidad.

Por su parte el Sr. Pardo, manifestando que se esta perdiendo una gran oportunidad de cumplir con una Ley del Parlamento, de la Memoria histórica y de tener un gesto con las víctimas y sus familiares. Le pedimos que hagan muy poquito, pues lo grueso que había que hacer, ya se hizo en el año 2005. No puedo entender, ¿que inconveniente puede usted tener en que se ponga a disposición de los ciudadanos los datos de sus familiares?, ¿a quien se le crea un mal?. Tampoco entiendo como el Ayuntamiento se puede negar a instar a la Junta de Comunidades, a que firme un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento, no sean ustedes tan mezquinos políticamente para negar esto.

El Sr. Alcalde, interrumpe para decirle al Sr. Pardo, para que retire las expresiones en este pleno. Continúa el Sr. Pardo, diciéndole al Sr. Blanco, que quizás esto sea un peaje para que el continúe como primer teniente de alcalde, hágalo como miembro de su Asociación Pablo Iglesias, y explíqueles que inconveniente tiene usted en no votar esta moción.

Interviene el Sr. Blanco, replicándole al Sr. Pardo, que tiene usted la habilidad de sacar de quicio a la gente mintiendo, enfrentándome a la Asociación Pablo Iglesias, con esta moción. Yo haré lo que tenga que hacer, pero yo entiendo que usted está insultando. Yo no estoy aprobando esta moción, porque creo que ustedes también la dejaron, ustedes hicieron lo mismo.

Por último, la Sra. Doñate, interviene disculpándose, lo único que digo es que no basta con apoyar, sino ayudar con dos cosas de nada que pedimos en la moción. Hacerles un ruego, que queda mucho camino por recorrer, para que sean ustedes quienes allanen el terreno para aquellas familias que tienen familiares desaparecidos.

El Sr. Blanco, abandona la sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene manifestando que el Ayuntamiento gobierna para todos los almanseños y lo demostramos día a día. Quiero hacer una matización a la Sra. Doñate, cuando se ha referido al tema de los muertos del cementerio, dice que hicimos una gran campaña, y lo cierto es que fuimos absolutamente discretos para que no fuese noticia y se trasladase a todos los servicios. Y al Sr. Pardo, le dice que ha utilizado una coletilla "no puedo entender, no puedo entender", yo no entiendo que su grupo no haya en dos años, no haya hecho ninguna moción a este pleno para sacar algo adelante.

Tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con diez votos en contra de los Sres. Concejales de los Grupos Popular, y Grupo Independiente, y con ocho votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista y Grupo de Izquierda Unida, queda rechazada la propuesta presentada.

9. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS FORESTALES PARA LAS CAMPAÑAS 2009 - 2010.

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por unanimidad.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, celebrada el pasado día 18 de marzo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión y Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural, D. Pascual Blanco López, propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su posterior ratificación en Pleno del Ayuntamiento de Almansa, si procede, lo siguiente:

1º) Que apruebe la Constitución de la Agrupación Municipal de Voluntarios Forestales, para las campañas 2009-2010 (hasta el 31-12-2010), con los componentes que se relacionan:

	NOMBRE	Nº Voluntario
1	José García Gómez	167-7-01
2	Francisco Martín García	209-7-02
3	Oscar González Triviño	210-7-02
4	Manuel García Díaz	211-7-02
5	Francisco García Díaz	212-7-02
6	Antonio García Díaz	216-7-02
7	Manuel Calero Alcocel	270-7-04
8	José Luis Ruano Martínez	301-7-05
9	Francisco Tárraga Fernández	311-7-06
10	Susana Bacete Mico	312-7-06
11	Josefa Martínez Huerta	313-7-06
12	Valentina Cuenca Albujer	319-7-06
13	Maria Lucía Campos Rubio	318-7-06
14	José Manuel Alcantud González	339-7-07
15	Paqui Gandia Vizcaíno	340-7-07
16	Juan Maciá Sánchez	126-7-99
17	Antonio García Campos	343-7-08
18	José Antonio Quílez Sánchez	344-7-08
19	Jesús Tercero Arce	345-7-08
20	Juan Antonio Sánchez Martín	347-7-08
21	Concepción Martín García	348-7-08
22	Eva Rubio Antúnez	349-7-08
	NUEVAS INCORPORACIONES	2009
23	Ana Julia González Lozano	346-7-09

2º) Que una vez aprobada, se remita copia del acuerdo adoptado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas para formalizar la constitución de la Agrupación y a la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural solicitando la inclusión en los seguros correspondientes.

3º) Que se solicite, igualmente y con la mayor urgencia posible de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, la formación y materiales necesarios para dotar a los miembros de esta Agrupación que se constituye del equipamiento y formación aconsejada.***

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que apruebe la propuesta del Sr. Concejel de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural en sus propios términos de redacción.***

Expone el presente punto el Sr. D. Antonio López Cantos, Concejel del Grupo Independiente, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación, para los ejercicios 2009 y 2010, sin perjuicio de actualizar la precedente relación en función de las altas y bajas que se vayan produciendo.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que no hay inconveniente en que se quede hasta el 31 de diciembre del 2010, y aprovecha para elogiar la gran labor que hacen estos voluntarios forestales.

Por parte del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, responde al Sr. López, diciéndole que no hay inconveniente en que esta aprobación de la constitución de la agrupación, se renueve hasta la fecha que usted ha señalado, si es técnica y legalmente posible. Lo que hay que renovar es la lista de componentes, y señala la gran labor que desempeñan.

El Sr. López, manifiesta su agradecimiento y en definitiva que lo dejarían hasta final de legislatura, si a ello no se opone norma legal alguna.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, se aprueba conforme a dictamen de Comisión.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO " LA MAQUINILLA ", SITO EN EL JARDÍN DE LOS REYES CATÓLICOS.

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por unanimidad.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 23 de marzo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la elaboración de un pliego de condiciones para la adjudicación del arrendamiento o cesión del establecimiento público denominado "La Maquinilla", sito en el jardín de Los Reyes Católicos, que estará dispuesto para ser aprobado en la sesión plenaria, por pretender que la ocupación pueda ser de 10 años para hacer viable la inversión que se quiere realizar, a costa del adjudicatario, por lo que es competencia plenaria, y de ello se dará cuenta en Junta de Portavoces. Añade que se dará cuenta detalladamente en la siguiente sesión de este órgano.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONCESIÓN DEL QUIOSCO SITO EN EL JARDÍN REYES CATÓLICOS

UNA.- Objeto de la concesión:- La adjudicación del quiosco, cuyo plano figura adjunto al presente pliego, sito en el Jardín Reyes Católicos, donde se podrá ejercer cualquier actividad compatible con el Plan de Ordenación Municipal, para la cual deberá obtener la correspondiente licencia de actividad.

DOS.- Forma de selección del concesionario.- Será el procedimiento negociado en base a los siguientes criterios de selección:

- a) Mejor proyecto de adecuación del espacio e inversión en equipamiento necesario de mobiliario: hasta un máximo de 70 puntos. Las inversiones se expresarán mediante un presupuesto integrado de precios unitarios y coste total, IVA excluido y descripción técnica del material. Las inversiones realizadas al finalizar el contrato pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.
- b) Lista de precios máximos de los productos, que figura en el anexo a este pliego, que en su caso se suministren y que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento: hasta un máximo de 15 puntos.
- c) Incremento sobre el tipo de licitación: hasta un máximo de 15 puntos.

La lista de precios será valorable en aquellos casos en que el destino del quiosco sea la explotación de bar, para otras actividades la puntuación máxima de las ofertas será de 85 puntos.

TRES.- Tipo de licitación.- De acuerdo con los artículos 5 y 7 de la Ordenanza Fiscal, queda fijado en la siguiente cantidad: 182,70 €

Para el caso de que el adjudicatario hiciese uso de la terraza con sillas y mesas se le aplicarán las tasas correspondientes establecidas en la ordenanza fiscal.

CUATRO.- Plazo de concesión.- La concesión se otorga con carácter permanente y una duración máxima de 10 años, a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación, y solamente podrá ser transferido por el propietario el derecho de ocupación permanente, en los casos que determina la Ley de Contratos del Sector Público, y previa autorización del Ayuntamiento.

CINCO.- Capacidad de concurrir.- Podrán ser adjudicatarios las personas que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Deberán presentar para ello una solicitud de participación en la que se incluirá en un sobre A, denominado documentación administrativa:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, y si fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Resguardo de constitución de la fianza provisional, que ascenderá al 10 por 100 del tipo establecido para cada puesto o caseta vacante.

c) Declaración jurada de no hallarse el oferente incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

d) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actúe en nombre propio y fuere persona física, debidamente bastantado.

e) Declaración del licitador de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, en especial con las obligaciones tributarias municipales, que deberán acreditarse en el caso de resultar adjudicatario.

La falta de presentación por los licitadores de alguno de los documentos mencionados será motivo suficiente para excluirle de la participación en la licitación.

SEIS.- Plazo de presentación de proposiciones y celebración de la subasta.- El plazo para solicitar participar en el procedimiento de adjudicación, será hasta el próximo día 20 de abril de 2009.

La celebración de la Mesa de Contratación tendrá lugar el día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentar proposiciones, a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

La Mesa estará constituida por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, el Sr. Concejales de Urbanismo, el Sr. Concejales de Hacienda, un Concejales de cada Grupo municipal, excluido el de Gobierno, el Interventor y el Secretario general del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya o en quien delegue.

Una vez que la Alcaldía declare la adjudicación provisional el adjudicatario depositará una fianza por importe de 1.000,00 €, en concepto de posibles daños que se produjeran en el puesto, y del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los concesionarios.

El adjudicatario del quiosco será citado para concurrir a formalizar el contrato en día y hora determinados. Si no concurriese, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalizara en el tiempo señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en la normativa aplicable. La resolución será dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento.

SIETE.- Obligaciones básicas del concesionario.- El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social. El incumplimiento determinado por Resolución administrativa o judicial firme de dichas disposiciones será causa de resolución del contrato y pérdida de la fianza definitiva.

Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

OCHO.- Normativa aplicable.- El adjudicatario concesionario quedará sometido al cumplimiento de las Ordenanzas Municipales reguladoras del Servicio y de la Tasa anteriormente citadas, y con carácter general a lo dispuesto en las normas administrativas generales, y en especial las de bienes y contratación aplicables en la Administración Local. ***

Tras someterse a votación la aprobación del punto para su inclusión por la vía de urgencia, por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que con doce votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Popular, Grupo Independiente e Izquierda Unida, y con seis votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobada la urgencia de este punto.

Expone el presente punto el Sr. Concejale del Grupo Popular, D. Fco. Javier Núñez Núñez, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejale del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate, manifestando que entienden la urgencia del punto por las fechas en las que nos encontramos. Estamos de acuerdo con el Sr. Núñez, en que dará mucha vida al jardín y que será positivo. Lo único que no veo bien es que en la Junta de Portavoces, se diese el pliego de condiciones, ya que no da tiempo a estudiarlo. Por lo demás, apoyamos la propuesta.

Por parte del Grupo Socialista, el Concejale D. Fco. Javier Pardo Tornero, explica la negativa a la aprobación por la vía de urgencia de este punto, alegando que el grupo popular ha tenido tiempo suficiente para prepararlo. Ustedes han tenido una falta de previsión. Nosotros nos abstenemos, pues en la Junta de Portavoces, no hemos tenido tiempo de estudiarlo y meditarlo. Creemos que este espacio debe tener un uso para ofrecerles un servicio a los ciudadanos.

Seguidamente interviene el Sr. Blanco, para puntualizar que el recinto de "la maquinilla", lleva de cabeza a la Concejalía de Parques y Jardines. Incluso se ha planteado eliminar ese espacio, porque ya se sabe en que se convierte ese espacio todos los fines de semana. La urgencia de este pliego, se debe a las próximas fiestas y a la celebración de la Batalla de Almansa, y sobre todo, en verano. Debiéndolo sacar a concurso por legalidad.

El Sr. Pardo, toma de nuevo la palabra, para decir que el Sr. Concejale de Hacienda, ha explicado que se debe ir a un proceso concursado, para que a cualquiera que le interese gestionar este servicio pueda hacerlo, pero usted ha dicho que hay una persona que esta interesada, Sr. Blanco, y por ello se han acelerado los trámites, por lo que creo que debería usted aclararlo para que no surjan dudas.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, diciéndole al Sr. Pardo que es una aclaración con intenciones envenenadas. Con este equipo de gobierno, se hacen procesos transparentes, abiertos, para que cualquiera se presente y se adjudique al mejor de las opciones posibles. Sr. Pardo, le aconsejo que mida las palabras en lo sucesivo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se declara que, con doce votos a favor, de los Sres. Concejales de los Grupos Popular, Grupo Independiente e Izquierda Unida, y con seis votos en contra del los Sres. Concejales del Grupos Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pasa al turno de ruegos.

- Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Izquierda Unida, rogando que por favor se pongan de acuerdo con los horarios de los Plenos.

El Sr. Alcalde-Presidente, le responde a la Sra. Doñate, diciéndole que prefiere que sea fruto del desconocimiento por su parte y no de mala fe su ruego, pues le recuerda en el pleno de constitución, la hora de los plenos, no esta definida en ese acuerdo, esta definido el día para los plenos ordinarios que es el ultimo viernes de cada mes, pero no la hora, dejando margen a la corporación para celebrarlo a la hora que considere conveniente. Nadie se perjudica porque el Pleno sea por la mañana y todas las empresas tienen la obligación legal de permitir a sus trabajadores, que sean concejales, dejarles asistir a la sesión del pleno con todas las garantías laborales.

- La Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que como en su momento no la concedió la palabra y la cerró la boca, ruega que se informe a su grupo de gobierno, si es posible que por la ausencia de un concejal, se puede suspender una sesión plenaria.

El Sr. Alcalde-Presidente, le responde a la Sra. Villanueva, que no le tolera eso de que le cerremos la boca a la oposición, pues usted puede hablar cuando quiera. Aquí eso no sucede. El Pleno se ha interrumpido, porque entiendo que sin la presencia del Sr. Secretario el Pleno no puede continuar.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 6 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y quince minutos, del día **veintinueve de Abril de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Presidencia y Recursos Humanos
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Hacienda y Régimen Interior
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.
- 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES POR TREINTA AÑOS.
- 5.- ASIGNACIÓN DE NOMBRE A PARQUE PÚBLICO.
- 6.- MOCIONES Y PROPUESTAS.
- 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.
- 8.- CONCESIÓN DEL QUIOSCO "LA MAQUINILLA" EN JARDÍN REYES CATÓLICOS.
- 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2009, previa corrección, a instancia del Sr. Pardo, del punto 10, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Teruel se da cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 39 de 19 de febrero de 2009, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 364/2008, interpuesto por D. J.C.R., en materia tributaria local (responsabilidad de bienes por afección a LB.f.). La sentencia estima el recurso planteado.
R. Entrada 2518, de 26 de febrero de 2009.
- Sentencia núm. 194, de 5 de febrero de 2009, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Suplicación 427/2008, interpuesto por Dña. J.M.G.C. contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete en los Autos 367/2007, sobre reclamación de derechos. La sentencia desestima el recurso interpuesto.
R. Entrada 2788, de 5 de marzo 2009
- Sentencia núm. 4 de 12 de enero de 2009, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Apelación 174/2007, interpuesto por Dña. C.T.C. contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete en los Autos 299/2006, sobre

reclamación de responsabilidad patrimonial. La sentencia estima parcialmente el recurso interpuesto.

R. Entrada 2545, de 27 de febrero de 2009

▪ Sentencia núm. 340, de 26 de febrero de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Suplicación 620/2008, interpuesto por Dña. J.M.G., Dña. A.C.C. y Dña. A.M. contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete en los Autos 490/2007, sobre reclamación de derechos. . La sentencia desestima el recurso interpuesto.

R.. Entrada 3348, de 17 de marzo 2009

▪ Sentencia núm. 80 de 24 de marzo de 2009, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Ord. núm. 486/2007, en materia tributaria local (liquidación de ICIO gasoducto). La sentencia desestima el recurso planteado.

R. Entrada 3878, de 30 de marzo 2009

▪ Sentencia núm. 46 de 23 de febrero de 2009. dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 341/2007 interpuesto por Dña. M.D.S.C., en materia de responsabilidad patrimonial de tráfico. La sentencia desestima el recurso planteado.

R. Entrada 3814, de 27 de marzo 2009

▪ Sentencia núm. 83 de 25 de marzo de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 448/2007, interpuesto por D. J.S.S, por sanción de tráfico. La sentencia estima el recurso planteado.

R. Entrada 4043, de 1 de abril de 2009

▪ Sentencia núm 101 de 1 de abril de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 310/2008. seguido a instancia de D. J.B.C, por sanción de tráfico. La sentencia desestima el recurso planteado.

R. Entrada 4808, de 14 de abril de 2009

▪ Sentencia núm. 96 de 30 de marzo de 2009, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 439_2008 Interpuesto por Dña P.P.L, en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia declara el recurso, por haberse producido la satisfacción extraprocésal de la actora, habiendo quedado sin objeto el recurso planteado.

R. Entrada 4323, de 3 de abril de 2009

El Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y participación vecinal, patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 22 de abril de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del Plan, que se denomina en realidad de prevención de riesgos laborales, y así deberá constar, que se debe aprobar por la Corporación en sesión plenaria, y que a su vez ha sido aprobado por unanimidad en el Comité de Salud laboral.

El Sr. Milla Delegido le indica que no ha podido ver el plan, y necesita una copia para poder estudiarlo, pues observa que pueden faltar recursos preventivos requeridos por la ley, así como un presupuesto para las acciones que pueda contener. El Sr. Núñez le responde que el plan fue entregado a la representante de su grupo, y que tiene prevista la aprobación en el próximo pleno, que será el día 29. Responde el Sr. Milla que pretende verlo antes de esa fecha, y que hoy su grupo se va abstener.

Sometido a votación, el Plan de prevención de riesgos laborales es informado favorablemente con el voto afirmativo de los Grupos de P.P. e Independiente, y la abstención del Grupo del P.S.O.E.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fco. Javier Núñez Núñez, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejal Dña. Llanos Dónate Iñiguez, manifiesta que desde su grupo quieren felicitar a quienes han elaborado este plan porque ha habido una gran participación, aportación de ideas, y por esa parte queremos congratularnos, en que tengamos este plan de prevención. Creemos que era necesario y hay que dar ejemplo. La salud laboral y los riesgos nos atañen a todos. Estamos al tanto de que se cumplan estos compromisos, por nuestra parte el voto va a ser positivo.

A continuación, es el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegido, quien toma la palabra, manifestando que en principio el voto de su equipo no iba a ser favorable, pero quedó con el concejal que en vez de dejarlo sobre la mesa, saliese como un documento base que debe ser corregido y debe ser ampliado para que sea un compromiso y que figure lo que dice la Ley, y es que además de todos los documentos, tiene que tener con nombre y apellidos quienes son los responsables de la formación, planificar qué formación se va a dar a los trabajadores, cuanto va a costar, y todas las áreas que la ley dice que hay que tener en cuenta. Por lo tanto, vamos a aprobarlo como documento base, pero no como Plan de Prevención de riesgos laborales, pues le faltan recursos preventivos y demás compromisos legales.

El Sr. Núñez, responde al Sr. Milla, diciendo que la intención hoy era aprobar este primer plan, como plan de salida. En su equipo de gobierno, tiene una persona dentro del Comité de salud laboral que no habló de esas cosas, que voto favorablemente y que no quiso modificar ni ampliar ningún documento. Yo estoy dispuesto a ampliar este plan, y lo que queremos es ponerle nombre y apellidos a cada tarea, a cada función y asignarla con dinero en una partida presupuestaria para llevarla a su efecto.

De nuevo la Sra. Doñate, interviene manifestando que obviamente la responsable del grupo socialista en el Comité de salud laboral dio la opinión que dimos todos, apoyando el plan, pero que durante las reuniones que hemos tenido después hemos visto determinadas salvedades.

El Sr. Milla, vuelve a intervenir diciendo que no podemos culpar a los concejales del conocimiento o desconocimiento de las leyes. Los Concejales somos políticos, y el Ayuntamiento debería tener técnicos en esta materia y esa es la primera carencia que tiene el plan de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento.

La Ley nos permite tener un plan de prevención ajeno, y eso es lo que tenemos. Las deficiencias las tienen que ver los técnicos, se debería de haber cuidado más la redacción de este plan. Que salga con esta redacción, que se subsane la parte que tenga que subsanarse y que se amplíe la parte que estamos de acuerdo y que sea un plan de prevención como dice la ley con todos los recursos económicos y humanos.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene para decir que el ánimo de todos es sacar este borrador de plan de prevención de riesgos laborales, mejorándolo sustancialmente en la medida que corresponda y ese es el camino correcto en defensa y bienestar de los trabajadores municipales.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que por unanimidad queda aprobado como primer borrador de plan de prevención de riesgos laborales.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES POR TREINTA AÑOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 22 de abril de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al pleno del Ayuntamiento autorizar la ocupación de la superficie de los caminos recientemente desafectados del uso público a "IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U." de conformidad con las previsiones y valoraciones establecidas en el proyecto presentado por dicha mercantil que ha sido objeto de exposición al público, debiéndose no obstante, antes de entender autorizado el uso, formalizar la ocupación por un período máximo de 30 años mediante convenio regulador, en el que deberán constar las condiciones de aplicación y el canon correspondiente, propuesto en el proyecto e informado por el técnico, que no se revisa al alza por haber otras contraprestaciones e inversiones propuestas por la empresa.***

Toma la palabra la Sra. Dña. Antonia Millán Bonete, Concejala del Grupo Popular, exponiendo el presente punto y solicitando del Pleno su aprobación.

Seguidamente, interviene la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida Dña. Llanos Dónate Iñiguez, manifestando que en este punto no estamos tan seguros como el resto de los presentes en que ésta termo solar sea tan viable y tan positiva para esta ciudad. Después de revisar los expedientes tenemos serias e importantes dudas respecto a este tema. Todos los informes técnicos informan desfavorablemente sobre la documentación aportada por esta empresa. Por nuestra parte, creemos que ceder caminos, es empezar la casa por el tejado. Nosotros nos planteamos que con tanta reclamación, no se como tan alegremente se está planteando autorizar la cesión por treinta años.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Milla Delegido, manifiesta que hablamos de la ocupación de estos caminos, como uno de los requisitos previos antes de aprobar el resto de la documentación. El otro día en la Comisión de Hacienda el canon que se puso a esta Empresa por los caminos es el que marcan los técnicos en sus informes, en nuestra opinión es bajo.

El Sr. Milla interviene para manifestar que si esa es una de las contraprestaciones que se le han solicitado, y que han aceptado creo que no tenemos porqué pedir un canon superior, porqué la contra prestación y el favor que se le va a dar al Ayuntamiento es importantísimo. No sólo van a depurar sus aguas, sino que nos van a ayudar a depurar las de este Ayuntamiento. Y van a usar aguas residuales. Una gran aportación medio ambiental es favorable y no seremos nosotros lo que pongamos pegas para que esta empresa se instale en Almansa y genere un gran número de puestos de trabajo. Que conste en acta, Sr. Secretario, que no queremos la ampliación del canon, porque creemos que tendrá unas contraprestaciones entre ellas la más importante el saneamiento de las aguas de esta ciudad.

De nuevo la Sra. Millán, replica a la Sra. Doñate, diciéndole que el informe técnico es favorable y le pedimos a la empresa que adecué el tramo de un camino que enlaza con el nuevo camino. No sé que informe lee usted Sr. Doñate, pero este es favorable. En cuanto al Sr. Milla, le dice que las contraprestaciones que van a recibir de ella, van a ser muy buenas para este Ayuntamiento y también para esta ciudad.

La Sra. Doñate, responde al Sr. Milla, diciéndole que al leer todos los expedientes técnicos dicen que la documentación es deficiente o insuficiente. El proyecto va a ser poco viable. No creemos que vaya a ser tan sostenible como creen ustedes. Primero hay que subsanar las deficiencias técnicas y después dar la ocupación de los caminos.

El Sr. Milla interviene de nuevo, manifestando que ésta es una de las instalaciones más que sostenibles. El tema es que nuestra Concejala de Izquierda Unida, se asuste de ver estos informes al poner no favorable, que no es desfavorable. En definitiva, los técnicos están para velar en temas donde no se cumple la ley, que se cumpla. Esto es preceptivo para avanzar en el tema, y esta empresa se instale cuanto antes en Almansa.

El Sr. Alcalde pasa el turno de palabra al Sr. Blanco, quien dice que se habla de una empresa de gran interés para esta ciudad, a la que dijimos que el consumo del agua no debería ser de los acuíferos y optaron por usar las aguas residuales una vez depuradas. Se han seguido con minuciosidad todas las condiciones impuestas a esta empresa. Es un Proyecto muy ambicioso, que lleva implícito mucho impacto medioambiental, que tiene que corregirse. No nos vamos a saltar por parte del Ayuntamiento, de la oficina técnica, ninguna cuestión que pueda perjudicar a

esta ciudad. Lo del canon de ocupación de esos caminos, es simbólico. Entendemos que esto ha sido una decisión por el compromiso que está adquiriendo esta empresa.

Por último, la Sra. Millán, le responde a la Sra. Doñate, que paralelamente, se están llevando todos los expedientes jurídicos a la vez, con el fin de agilizar la instalación de esta Empresa.

Tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que con diecinueve votos a favor, de los Sres. concejales del Grupo Popular, del Grupo Independiente y del Grupo Socialista, y con un voto en contra, de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus términos de redacción.

5. ASIGNACIÓN DE NOMBRE A PARQUE PÚBLICO.

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto, que es aprobado por unanimidad.

*** Se solicita asignar el nombre a un parque público a D. José Delicado Baeza, Arzobispo Emérito de Valladolid, nacido en Almansa (Albacete) el 18 de enero de 1927. Después de cursar el bachillerato civil, se incorporó en 1944 al Seminario de Málaga donde realizó los estudios de Filosofía, y en 1947 se trasladó a la Universidad Pontificia de Salamanca par estudiar Teología. Se ordenó sacerdote en Almansa el 22 de Julio de 1951, pasando a ejercer como coadjutor de la parroquia de la Purísima Concepción de Albacete, profesor de Instituto y Consiliario diocesano de los Movimientos obreros de jóvenes y adultos. Desde 1952 fue canónigo de la Catedral, y desde 1953 Director Espiritual y profesor del Seminario y del Post-Seminario, dirigiendo numerosos ejercicios espirituales y convivencias. Presentó varias ponencias, sobre todo de materia pastoral, en diversas asambleas nacionales y como becario de la Iglesia española de Montserrat en Roma. Preparó diversas publicaciones sobre espiritualidad sacerdotal, pastoral y otras.

Además de los logros pastorales, D. José Delicado Baeza ha demostrado en Valladolid su gran calidad humana. Ha sido una persona conciliadora, que siempre ha buscado caminos de encuentro desde el diálogo; ha transmitido un talante positivo y ha animado y agradecido los esfuerzos de todos; se ha mostrado siempre sobrio, sencillo, humilde y accesible, sin necesidad de protocolos ni intermediarios en su trato diario, y saludando a la gente por la calle; y ha permanecido sereno, sin alterarse ni desanimarse, a pesar de las dificultades de los tiempos que hemos vivido en España y de las acusaciones y calumnias que sufrió en su última etapa. Por todo ello se ha ganado la estima y el afecto de muchos, especialmente de los sencillos y el respeto y consideración de todos.

Después de 27 años, el período más largo en los más de cuatro siglos de historia de la Diócesis, presentó en 2002 su preceptiva renuncia al papa al cumplir los 75 años de edad, según el canon 401 del Código de Derecho Canónico y el 28 de agosto de ese año, el Santo Padre Juan Pablo II aceptó la renuncia nombrando a Don Braulio Rodríguez plaza como sucesor. Tras despedirse como obispo, su cercanía y cariño a Valladolid le llevaron a decidir quedarse en esa ciudad, y vive actualmente en la Residencia de ancianos de las Hermanitas Pobres, disfrutando de un merecido descanso.***

El Sr. Alcalde manifiesta que en Almansa, tenemos almanseños que han destacado y que han tenido un reconocimiento dentro de su faceta personal y profesional, y también en este caso en el plano espiritual. Se trata de poner nombre a un parque público, de un almanseño, Don José Delicado Baeza. Se trata de sumar al nombre de otros almanseños, el nombre del Arzobispo Don José Delicado Baeza a la zona verde del SUP 3, previo a la inauguración del mismo, y qué mejor día para ello, que el día 3 de mayo coincidiendo con el día del homenaje al almanseño ausente y con la presencia de Don José Delicado Baeza.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Concejala Doña Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que por desconocimiento, siempre han pensado que a los almanseños ilustres había que darles un reconocimiento, pero después de haber visto que ellos tienen pendiente por asignar a una calle, el nombre de Marcelino Camacho, que no han tenido respuesta de ningún tipo, y se han adelantado otras personas también ilustres, no vamos a apoyar esta propuesta. Viendo la trayectoria de este religioso almanseño, hemos visto que el Arzobispado de Valladolid, se vio envuelto en el caso de Gescartera, retirando los fondos que había invertido antes de que estallase el caso, y este almanseño como responsable del Arzobispado, debería de haber asumido dicha responsabilidad. Ante esta situación molesta, nosotros no vamos a apoyar que se le de el nombre de esta persona a un parque público.

Por parte del Grupo Socialista, el Concejal D. Francisco Javier Pardo Tornero, interviene manifestando que su grupo conoce la valía de la persona cuyo nombre se le va a dar al parque público. Entendemos que su trayectoria en el ámbito eclesiástico y sus méritos están fuera de toda duda. Nosotros vamos a abstenernos en este punto y la razón por la que no vamos a dar un sí expreso, es porque nos hubiese gustado como en otros casos, que se hubiese consensuado con este grupo el espacio público concreto al que se otorga su nombre.

Por último, el Sr. Alcalde, declara que le han faltado a su palabra los dos grupos políticos, me han defraudado porque si se hace una propuesta que pasa por la Junta de Portavoces, y tiene la unanimidad de los grupos, es injusto que luego traigan a Pleno una abstención y una negativa.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde Presidente se declara que con doce votos a favor, de los Sres, Concejales del Grupo Socialista, y con una abstención, de la Sra. Concejala del Grupo de I.U, queda aprobada la asignación del nombre de D. José Delicado Baeza al parque público.

6. MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se presentan.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que es aprobada, por unanimidad Previo dictamen de fiscalización previo emitido por Intervención, se propone al Pleno la aprobación de los Convenios de Colaboración con la Junta Festera de Calles, y asimismo, con la Agrupación de Comparsas, por importes de 25.000 €y 59.000 € respectivamente.

Toma la palabra, el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Juan Carlos Martínez Sánchez, explicando el contenido del punto y solicitando del Pleno su aprobación. Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejales D. José Calero Lajara, responde diciendo que van a apoyar la concesión de las subvenciones, tanto a la Junta Festera como a la Agrupación de Comparsas, como cualquier tipo de subvención, y más ahora cuando estamos en fiestas. Pero creemos que es un poco tarde y se va hacer de una forma acelerada.

El Grupo de Izquierda Unida, no interviene.

El Sr. Martínez, responde al Sr. Calero, diciéndole que como otros años, se traen a Pleno los convenios. Hasta que no se hace oficial la cantidad no se puede aprobar y hasta el último día se dan subvenciones, usted Sr. Calero, también ha sido concejal, no me puede dar clases en ese sentido.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que por unanimidad se aprueban dichas subvenciones.

8. CONCESIÓN DEL QUIOSCO " LA MAQUINILLA" EN JARDÍN REYES CATÓLICOS.

Se presenta a su aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y 79 del Regiamente de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se aprueba por mayoría absoluta su inclusión en el orden del día. Vista la propuesta de la mesa de contratación, con los votos particulares de la misma, para adjudicar la concesión de dicho quiosco a favor de D. José Florencio Sáez Huerta, por el periodo de 10 años,

en el precio de 183,70 euros anuales y demás condiciones establecidas en el Pliego cláusulas económico administrativas, se propone su adjudicación.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Pascual Blanco López, manifestando que la urgencia de esta concesión, se debe a que se quiere iniciar su actividad aprovechando las próximas Fiestas de Mayo, y con el fin de darle una solución a estas instalaciones convertidas ahora en una situación lamentable. Después de la mesa de contratación la traemos a Pleno para su concesión.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Dónate Iñiguez, manifiesta que aunque el procedimiento nos parezca inusual, entendimos en la sesión anterior que esto era importante y por darle la máxima prioridad al tema de la Maquinilla, y tal y como se encuentra el parque, entendimos que era una forma de limpiar el parque y vamos a ser coherentes en apoyar este punto y que se conceda su adjudicación.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tomero, interviene manifestando que no ven la urgencia que se pretende alegar, el verano no es excusa para aprobar esta urgencia. Tampoco ha habido un ofrecimiento a las personas. Con nuestro voto no vamos a dar una adjudicación que este grupo considera ilegal, porque cuenta con el criterio desfavorable de secretaría e intervención de este Ayuntamiento, porque la propuesta de la persona a la que se va adjudicar se sale del pliego de condiciones.

Lo lógico hubiese sido dejar esta cuestión sobre la mesa, en vez de hacer oídos sordos a los técnicos. Nuestro voto es negativo.

El Sr. Blanco responde a la Sra. Doñate diciéndole que se alegra de su voto favorable. Y al Sr. Pardo, le replica diciéndole, que entiende su postura, y que simplemente utiliza este asunto para echarnos en cara que no hacemos las cosas bien. Pero al final las cosas salen, porque tienen que salir, por pura coherencia. Este asunto va a obedecer a una petición de una licencia que tendrá que conceder la oficina técnica en base a la legalidad vigente, sí es cierto que hay algunos defectos en el pliego de condiciones, pero habría que poner en la balanza lo positivo de esta cuestión, intentar solucionar un problema terrible, que va a generar puestos de trabajo y que va a ser beneficioso para el parque. Yo espero que ustedes recapaciten sobre estas cuestiones de legalidad, y pese más lo que de positivo va a tener el asunto.

De nuevo, la Sra. Doñate manifiesta que saben que este tema es inusual por traerlo así de rápido a Pleno, pero aun a nuestro pesar, vamos a ser coherentes en sacar esto adelante.

El Sr. Pardo, le responde al Sr. Blanco, diciéndole que la conclusión que saca de las palabras del Sr. Blanco, es que el fin justifica los medios. En una administración, a diferencia de una empresa privada, no se puede contratar a dedo, debe seguirse la legalidad, y se debe respetar sobre todo, cuando la adjudicación de este espacio público a una persona que no cumple los requisitos, implica la no adjudicación a otras personas que sí los cumplen, perjudicando así a determinadas personas. Si quieren ustedes incurrir en una ilegalidad, no pretenda hacernos a nosotros partícipes de esta ilegalidad. Sus palabras Sr. Blanco, no tienen justificación de ningún tipo, de ahí que nuestro voto sea negativo.

El Sr. Blanco, replica al Sr. Pardo, diciéndole que no entiende muchas veces su oportunismo para sacar las cosas de quicio. Hablamos de una concesión que no es excesivamente preocupante. Observo en sus palabras la intención de que se haya concedido a alguien en

particular y a dedo, en detrimento de los otros participantes. Se han valorado las ofertas una por una y se ha dada puntuación a las cuatro ofertas presentadas. Creo que no ha habido ninguna ilegalidad, si que es posible algún defecto de forma que la mesa de contratación debe solucionar.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con trece votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, del Grupo Independiente y del Grupo de Izquierda Unida, y con siete votos en contra, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobada su adjudicación en los términos indicados

9. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL PARA EL "PROGRAMA VACACIONES EN PAZ".

Sometido a la aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad.

Por la Sra. Concejala del Grupo de I.U. Doña Llanos Doñate, se presenta solicitud de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, para la concesión de una subvención excepcional de carácter humanitario de 4.999 euros para acometer los gastos procedentes del Programa "Vacaciones en Paz", con el que este Ayuntamiento colabora, correspondiente a los vuelos de los niños saharauis que vinieron a nuestra ciudad en los veranos de 2007 y 2008 y que debido a que la asociación estaba inactiva, no se procedió a hacer los trámites correspondientes al pago en su día.

Por el Grupo Socialista, el Concejales Don Francisco Pardo, manifiesta desde su equipo su disposición favorable.

Desde el Grupo Independiente, la Sra. Concejala Doña Ana Tomás López, interviene manifestando que desde su grupo de gobierno, muestran su apoyo a esta subvención extraordinaria, alegrándose de la nueva reconstitución de la Asociación del Pueblo Saharaui, y muestran su apoyo en solucionar este tema.

Por último y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-presidente se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el presente punto

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 7 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las once horas y diez minutos, del día **nueve de Mayo de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente.
D. Antonio López Cantos ; Concejales de Presidencia y Recursos Humanos.
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud..
D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejales Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejales Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejales Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejales Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

AUSENTES:

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Hacienda y Régimen Interior
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

1. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO.

El señor Alcalde-Presidente expone que por Real Decreto 482/2009, de 3 de abril (BOE del día 14) se han convocado Elecciones Generales al Parlamento Europeo el próximo día 7 de junio del presente año y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona.

*** Artículo 25

1. La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.
2. En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.

Artículo 26

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Artículo 27

1. Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

2. La designación como Presidente y Vocal de las Mesas Electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.

3. Los designados Presidente y Vocal de las Mesas Electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

4. Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.

5. A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales.***

La Corporación se da por enterada del contenido de las indicadas normas legales, y seguidamente procede al sorteo público, mediante programa informático, entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que cumplen los requisitos exigidos, a designar titulares y suplentes de cada una de las mesas electorales que la componen dando el siguiente resultado:

 *** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ***

MUNICIPIO: ALMANSA
 DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A
 NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '
 DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0383
 Nombre: MARIA CARMEN LORENTE DIAZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0035
 Nombre: JUAN FRANCISCO BELOTTO GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0356
 Nombre: JOSE ANDRES LOPEZ GOSALVEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0349
Nombre: DANIEL LOPEZ DOMINGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0277
Nombre: VICENTE GONZALEZ GONZALEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0381
Nombre: JOSE ANTONIO LOPEZ VILLENA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0260
Nombre: MARIA GOMEZ GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0069
Nombre: TRINIDAD CANTILLO ESTEPA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0330
Nombre: MIGUEL ANGEL JOVER CUENCA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ' SAN ROQUE '
DIRECCION: CALLE SAN ANTONIO NUM: 118

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0260
Nombre: JOSE ANTONIO RUIZ PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0382
Nombre: NATIVIDAD VES DE VES DE

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0225
Nombre: INGRID REIG BARBERO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0110
Nombre: MANUEL MONJE CONEJERO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0278
Nombre: PASCUAL SAEZ MINGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0131
Nombre: MARIA DOLORES NAVAJAS GARCIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0006
Nombre: JOSE ANTONIO MARCO BAEZA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0266
Nombre: ISABEL SAEZ FITO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0154

Nombre: ADELAIDA OJEDA FERNANDEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0095

Nombre: LAURA CANTOS CARRERA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0218

Nombre: ALI FODIL SALMI

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0138

Nombre: ANA CLEMENTE PIQUERAS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0360

Nombre: ANTONIO GUIJON TOMAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0336

Nombre: JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0304

Nombre: HERMINIO GOMEZ GASCON

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0236

Nombre: GREGORIA GARCIA DIAZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0032

Nombre: JAVIER AMOROS VIZCAINO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0229

Nombre: PASCUALA GARCIA ANDREU

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE CULTURA

DIRECCION: CALLE ARAGON NUM: 25

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0576

Nombre: ANTONIO TORTOSA LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0103

Nombre: MARIA PILAR MATEA GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0148
Nombre: MARIA PILAR MILAN MATEA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0647
Nombre: PATRICIA YAÑEZ PIQUERAS

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0323
Nombre: SILVIA AGUEDA RAMON NICOLAS

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0589
Nombre: ROSARIO VALIENTE BELMONTE

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0598
Nombre: WENCESLAO VELASQUEZ ARIAS

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0392
Nombre: ESTEFANIA RUANO NAHARRO

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0515
Nombre: JOSE ANTONIO SOLANA GUTIERREZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0057
Nombre: MANUEL CALERO ALCOCEL

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0391
Nombre: PIEDAD LOPEZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0115
Nombre: FRANCISCO COSTA GARCIA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0027
Nombre: JOSEFA AMOROS GOMEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0288
Nombre: JESUS GONZALEZ VIZCAINO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0022
Nombre: FRANCISCO ALMENDROS SANCHEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0258
Nombre: CARMEN GOMEZ IBAÑEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0394
Nombre: MARIA ANGELES LOPEZ MORATALLA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0309
Nombre: ISIDRO HORCAS RODRIGUEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE SAN LUIS NUM: 22

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0260
Nombre: MARIA CARMEN RUANO ALMENDROS

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0321
Nombre: MARIA BELEN SANCHEZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0352
Nombre: INMACULADA SANTOS MARGALLO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0296
Nombre: EMILIO SANCHEZ BARBERAN

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0194
Nombre: NURIA PEREZ TORREGROSA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0130
Nombre: JUAN RAMON MOSCAD FUMADO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0299
Nombre: MARIA LUISA SANCHEZ CUENCA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0198
Nombre: FERNANDO PASCUA PINTO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0010
Nombre: FERNANDO MARCOS LOPEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA TALLER
DIRECCION: PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 8

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0198

Nombre: ANA FRANCISCA FERNANDEZ MUÑOZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0341

Nombre: ROSA MARIA JIMENEZ MAÑAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0348

Nombre: JAVIER LACARCEL MEGIAS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0196

Nombre: ANA BELEN ESTEBAN RUANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0305

Nombre: URSULA GONZALVEZ OSMA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0098

Nombre: JOSE CANTOS PARRA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0320

Nombre: PURIFICACION HERNANDEZ VIZCAINO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0213

Nombre: CARLOS FUENTES POZO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0157

Nombre: ENCARNACION CUENCA GIL

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ESCUELA TALLER

DIRECCION: PLAZA SAN AGUSTIN NUM: 8

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0349

Nombre: LUCIA SANCHEZ SORIANO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0373

Nombre: JAIME SOBRINO CORRALES

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0171

Nombre: ANTONIO PAMIES SERRANO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0187

Nombre: JULIA PASTOR GARCIA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0217

Nombre: RAFAEL PIQUERAS YAGO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0337

Nombre: JUAN SANCHEZ MARQUEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0202
Nombre: CONCEPCION PEREZ CUELLO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0427
Nombre: MIGUEL VERGARA ZORNOZA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0163
Nombre: MARIA BELEN ORTIZ CORREDOR

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE ARCIPRESTE DE HITA NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0312
Nombre: NOE CUESTA DIAZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0313
Nombre: JOSE LUIS CUTILLAS VIDAL

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0598
Nombre: MANUELA GRAS RUANO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0089
Nombre: ANGELES BENET ANAYA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0587
Nombre: PEDRO GONZALEZ SERRANO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0237
Nombre: CRISTINA CONEJERO MILLA

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0634
Nombre: MARIA IBAÑEZ DIAZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0731
Nombre: FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0221
Nombre: ALBERTO COLLADO GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 02 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL DUQUE DE ALBA
DIRECCION: CALLE ARCIPRESTE DE HITTA NUM: 22

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA: B0001
Nombre: ANTONIA MADRIGAL CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0072
Nombre: MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0282
Nombre: FRANCISCO JAVIE NAVALON SANCHEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0077
Nombre: CIRO JOSE MARTINEZ MEGIAS

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0174
Nombre: JOSE FERNANDO MILAN GARCIA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0496
Nombre: IGNACIO RICO JUAN

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0534
Nombre: MARIA PASCUALA ROMERO MARTINEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0445
Nombre: BENIDEL PINA CERDAN

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0844
Nombre: HERMINIO VILLAESCUSA CUENCA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA: A0259
Nombre: MARIA JOSE HERNANDEZ CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: A0016
Nombre: MARIA TERESA ALCOCEL LOPEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: A0079
Nombre: MARIA NIEVES CAMPILLO FERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA: A0087
Nombre: ANTONIO CARCELEN TOMAS

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0197

Nombre: JUAN GARCIA MILLAN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0291

Nombre: MARIANA LAOSA RUANO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0044

Nombre: JUAN BARRENA MORENO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0090

Nombre: ANTONIO CASTILLO ALDOMAR

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0019

Nombre: MARIA NIEVES ALCOCEL SAEZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION: CALLE NUEVA NUM: 10

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0002

Nombre: JOSE ANTONIO MADRID MINGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0285

Nombre: INMACULADA VALIENTE VILLAESCUSA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0301

Nombre: RAFAEL ZAFRA NORTE

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0140

Nombre: JOSE OSTOLAZA ORTUÑO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0175

Nombre: JULIAN RODRIGUEZ COLLADO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0304 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: SANTIAGO ZOROA SANCHEZ

Identificador: 74510061C

Dirección: CALLE CORREDERA 43 PISO P02 PTA D

Cod. Postal: 02640

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0108

Nombre: ISABEL NAHARRO MARTI

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0031

Nombre: JULIO JOSE MARTINEZ JARQUE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0073

Nombre: CAMILO MILAN ARNEDO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: U

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS

DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0172

Nombre: PILAR GOMEZ CERDAN

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0053

Nombre: PILAR CALLADO MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0041

Nombre: MARIA BELEN BONETE SOLANA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0488

Nombre: RAFAEL TERUEL SAEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0089

Nombre: DIEGO CUENCA CUENCA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0322

Nombre: ANTONIA MOLERO MARTINEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0050

Nombre: CRISTOBAL CALLADO GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0395

Nombre: JESUS ROSINGANA HERRERA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0469

Nombre: VICENTA SANZ MICO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0405

Nombre: MARIA JESUS GIL MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0117

Nombre: PASCUAL CANTO MURCIA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0158

Nombre: MARIA JOSE COLLADO ALMENDROS

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0017

Nombre: JOSEFA ALFARO ALCOVER

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0231

Nombre: PEDRO CUENCA MORENO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0147

Nombre: ANTONIO CEBRIAN FITO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0011

Nombre: MIGUEL ALBERTOS MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0391

Nombre: ISMAEL GARIJO SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0031

Nombre: JOSE MANUEL ALVAREZ DIAZ

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0154

Nombre: FRANCISCO JOSE MACIA SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0290

Nombre: FRANCISCO MEGIAS SERRANO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0027

Nombre: ANA BELEN HUERTA FERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0026

Nombre: MARIO HUERTA CUENCA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0264

Nombre: MILAGROS MARTINEZ TOLEDO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0303

Nombre: JUAN ANTONIO MILLA LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0266

Nombre: ROSARIO MAS IZQUIERDO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0024
Nombre: ISABEL HUERTA AMO DEL

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0372
Nombre: ANTONIO NIEVES AMOROS

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 003 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO MUNICIPAL CENTRO JOVEN
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 30

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:C0452
Nombre: CRISTINA VILLALBA TORRES

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0391
Nombre: TESIFONTE ENRIQUE TOMAS GIL

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0092
Nombre: FERMIN PONCE JARA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0096
Nombre: DOROTEO PRADAS MARTINEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0186
Nombre: FRANCISCO RUANO VILLAESCUA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0308
Nombre: PATRICIO SANCHEZ SANCHEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0336
Nombre: FRANCISCO SERRANO MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:C0081
Nombre: MARIA DOLORES PIQUERAS AVILA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:C0259
Nombre: CONSTANTINO SANCHEZ GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0038

Nombre: MARIO ALGUERO NAVALON

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0195
Nombre: DIEGO CANTOS SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0557
Nombre: MARIA ROSARIO GOMEZ GARCIA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0317
Nombre: ROSARIO CUENCA MENDEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0053
Nombre: ROSA ANA ALVERO CAMPO DEL

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0603
Nombre: GLORIA GONZALO LAFUENTE

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0547
Nombre: JULIAN GIMENO SANCHEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0192
Nombre: MARIA LUZ CANTOS GONZALEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0619
Nombre: ALFONSO GUALDA GIL

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ

DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0163
Nombre: ISABEL LOPEZ SILVESTRE

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0177
Nombre: MANUEL MADRONA PIQUERAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0130
Nombre: FRANCISCO LOPEZ LOPEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0010
Nombre: CLAUDIO HERNANDEZ JIMENEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0211
Nombre: MARIA BELEN MARTINEZ CONEJERO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0351
Nombre: ANA BELEN MORENO BENEITO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0098
Nombre: PEDRO LOPEZ BRIONES

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0044
Nombre: MIGUEL IÑIGUEZ SAEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0103
Nombre: ANGEL LOPEZ CUENCA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 004 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL SANCHEZ ALBORNOZ
DIRECCION: AVDA JOSE RODRIGUEZ RUANO NUM: 27

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:C0276
Nombre: PEDRO SANCHEZ SOCOLI

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0070
Nombre: NOEMI PEREZ REVER

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0322
Nombre: MARIA JOSE TOLEDO TOMAS

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0361
Nombre: ANTONIA TORTOSA LAZARO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0343
Nombre: RAQUEL TOMAS JOVER

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0170
Nombre: ZARA RUANO PARDO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0109
Nombre: MARIA ISABEL REAL HURTADO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0223
Nombre: MAM-MA SALEC MOHAMED

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0392
Nombre: INOCENCIA VERDEJO LOPEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO

DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0062
Nombre: MARTA AMO DEL SANCHIZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0654
Nombre: MARIA REMEDIOS JUANES SILVESTRE

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0665
Nombre: MARIA ELIA LACARCEL MEGIAS

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0680
Nombre: IVAN LINARES TOMAS

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0655
Nombre: CARLOS ALBERTO JUANES VALERO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0725
Nombre: AMALIA LOPEZ LAZARO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0739
Nombre: MARIA BELEN LOPEZ MILLA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0507
Nombre: CAMILO GISBERT SANCHIS

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0611
Nombre: ANA HERREROS LOSA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 005 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: TEATRO REGIO
DIRECCION: CALLE SAN FRANCISCO NUM: 19

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0684
Nombre: CONCEPCION VIZCAINO PARDO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0549
Nombre: MARIA ANTONIA SERRANO BARBERA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0058
Nombre: MARIA BELEN MARTINEZ HERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0207
Nombre: M. ISABEL NAVALON GARCIA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0641
Nombre: JOSE TORTOSA MILLAN

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0678
Nombre: VICENTE VIZCAINO GARCIA

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0569
Nombre: GREGORIA SUAREZ GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0566
Nombre: JULIAN SOTOS GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0201
Nombre: JUAN NAHARRO OLAYA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 006 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0080
Nombre: JOSE ENRIQUE CANO MADRONA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0220
Nombre: MARIA CARMEN GIL DIAZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0068
Nombre: SONIA CALATAYUD NAVARRO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0506
Nombre: CATALINA RUANO RUANO

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0348
Nombre: SERGIO JOSE MARTINEZ AVILA

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0230
Nombre: MARIA JOSE GOMEZ CEBRIAN

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0476
Nombre: ANDRES DAVID RICHART PIQUERAS

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0113
Nombre: BELEN CUENCA ABELLAN

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0290
Nombre: HERMINIO LOPEZ BALLESTEROS

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0509
Nombre: FRANCISCA GUIRADO HERRERO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0116
Nombre: GABRIEL CANDEL ROCHINA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0433
Nombre: AMPARO GISBERT MEGIAS

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0299
Nombre: JOSEFA FERNANDEZ GARCIA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0585
Nombre: CONCEPCION LANDETE SANTACREU

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0088
Nombre: DAVID CABALLERO ALMIÑANA

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0294
Nombre: JOSEFA FERNANDEZ BELMONTE

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0445
Nombre: DIEGO GOMEZ GOMEZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0035
Nombre: ANTONIO ALMENDROS FERNANDEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 007 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO NACIONAL PRINCIPE DE ASTURIAS
DIRECCION: CALLE ROSA (LA) NUM: 112

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0443
Nombre: MARTA MARIA SANCHEZ GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0468
Nombre: MIGUEL SANCHEZ PAGAN

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0327
Nombre: JULIAN RAMOS MASSO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0116

Nombre: SORAYA MICO MILLA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0301

Nombre: RAFAEL PIQUERAS HUGUET

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0228

Nombre: ANA ISABEL OLAYA PASTOR

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0329

Nombre: DAVID RAPADO CERDAN

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0449

Nombre: MARIA TERESA SANCHEZ LARA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0415

Nombre: VICENTE JAVIER SAEZ TERUEL

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL

DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0263

Nombre: JOSE MANUEL DELICADO VILLAESCUSA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0226

Nombre: ANA CRUZ DIAZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0383

Nombre: JUAN ABEL GARCIA LOPEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0077

Nombre: MARIA DOLORES ASUNCION DE LA SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0575

Nombre: ALICIA JORDAN MONTANER

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0587

Nombre: RAFAEL LECHIGUERO DELGADO

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0209

Nombre: FRANCISCO JAVIE COLOMA MANCEBO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0221

Nombre: MARIA DOLORES COSTA MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0236

Nombre: RAMON CUENCA CUENCA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 008 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: AULA DE TRAFICO DE LA POLICIA LOCAL
DIRECCION: CALLE CORREDERA NUM: 120

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA: B0031
Nombre: ANTONIO MARTINEZ BONETE

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0515
Nombre: AMPARO SANZ CASERO

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0012
Nombre: MARIA LUISA MARIN JIMENEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0377
Nombre: VENTURA RICO CONEJERO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0463
Nombre: VICTORIA SAEZ RODRIGUEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0544
Nombre: M. JOSEFA SORO CALERO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0120
Nombre: JOSE MEGIAS RUANO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: B0110
Nombre: JOSE LUIS MEGIAS CUENCA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: B0215
Nombre: EMILIA NAVAJAS GARCIA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET
DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA: A0504
Nombre: FERMIN GARCIA SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA: A0103
Nombre: LUIS BENITO CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA: A0060

Nombre: ESPERANZA ANAYA MILLA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0180
Nombre: MARIA JOSE CANTILLO ESTEPA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0168
Nombre: TERESA CAMARA NAVAJAS

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0738
Nombre: JUAN MANUEL LOPEZ CANTOS

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0105
Nombre: ISAAC BIOSCA CARRION

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0630
Nombre: MARIA MILAGROS HERNANDEZ CUENCA

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0741
Nombre: PASCUAL LOPEZ CEBRIAN

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 03 SECCION: 009 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO JOSE LLORET
DIRECCION: CALLE VILLENA S/N

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0455
Nombre: PAULINO RUANO CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0098
Nombre: ENRIQUE MARTINEZ PRADAS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0144
Nombre: JOSEFA BELEN MEGIAS CASTILLO

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0068
Nombre: MARIA CONCEPCIO MARTINEZ IBAÑEZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0183
Nombre: MARIA DOLORES MOLINA SANCHEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0064
Nombre: ROSARIO MARTINEZ GOMEZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0615
Nombre: JUAN CARLOS SIMARRO BUENDIA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0424
Nombre: DAVID RODENAS POVEDA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0091
Nombre: MARIA PILAR MARTINEZ MOLINA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0330
Nombre: JUAN LUIS JOVER PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0072
Nombre: FRANCISCO JAVIER CANTOS ALBERTOS

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0247
Nombre: ANTONIO GOMEZ LAZARO

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0211
Nombre: JOSE CARLOS GARCIA MOLINA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0179
Nombre: SONIA FITO SANCHEZ

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0109
Nombre: JAVIER CLEMENTE LOPEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0181
Nombre: FRANCISCO FRANCES MARTINEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0212
Nombre: PEDRO ANDRES GARCIA MOLINA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0285
Nombre: ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0086
Nombre: RAQUEL MILAN PASTOR

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0240
Nombre: SANDRA RUBIO PEREZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0227
Nombre: JOSE CARLOS RUANO OLIVER

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0058
Nombre: MONSERRAT MARTINEZ SERRANO

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0323
Nombre: JUAN TOLEDO ZOROA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0043
Nombre: MANUEL MARTINEZ PASTOR

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0354
Nombre: PASCUAL VALIENTE GONZALEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0290
Nombre: DANIEL SANCHEZ RUANO

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0035
Nombre: ANA CRISTINA MARTINEZ MATEA

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO MIGUEL PINILLA
DIRECCION: CALLE MALAKOFF NUM: 1

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0086
Nombre: JESUS BERNAL SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0304
Nombre: MARIA ANGELES FLORES GONZALEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0249
Nombre: CRISTINA DIAZ GARCIA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0119
Nombre: JOSE MANUEL CABRERO TAMARIT

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0171
Nombre: FRANCISCO CEBRIAN SANCHEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0370
Nombre: NOEMI GARCIA RUANO

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0390
Nombre: DOLORES GARRIDO TORRES

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0334

Nombre: ANGELA ADRIANA GARCIA FELIPE

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0038

Nombre: ANA AMOROS RUANO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 002 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO MIGUEL PINILLA

DIRECCION: CALLE MALAKOFF NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0400

Nombre: LUIS MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0105

Nombre: MAXIMILIANO MARTINEZ BARRACHINA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0198

Nombre: JUAN ALBERTO MILAN JIMENEZ

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0057

Nombre: MARIA DOLORES LOPEZ SAEZ

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0256

Nombre: JOSE LUIS NAHARRO MARTI

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0437

Nombre: JAVIER SAEZ SANCHEZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0124

Nombre: JOSE MARTINEZ GIMENEZ

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0069

Nombre: MARIA JOSE LOPEZ TARRAGA

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0086

Nombre: MATIAS MANCEBO REY DEL

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0080

Nombre: LUIS FRANCISCO BONETE SOLANA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0381

Nombre: ENRIQUE HERNANDEZ BAEZA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0067
Nombre: ANA MARIA BONETE CARCELEN

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0177
Nombre: MARIA DOLORES CUENCA ABELLAN

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0237
Nombre: FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0438
Nombre: ANA BELEN JUAREZ RAMIREZ

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0133
Nombre: DAVID CEBRIAN JIMENEZ

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0126
Nombre: JOSEFA CASTILLO CASTILLO

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0072
Nombre: JESUS BONETE GONZALEZ

MUNICIPIO: ALMANSA
DISTRITO: 04 SECCION: 003 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'
DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0088
Nombre: MARIA EVA MEGIAS CABRERO

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0492
Nombre: FRANCISCO RAMON VIZCAINO CUENCA

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0493
Nombre: MARIA ANGELES VIZCAINO CUENCA

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0402
Nombre: FRANCISCO JOSE SORIANO CUENCA

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0024
Nombre: JOSEFA MARTINEZ CONEJERO

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0384
Nombre: DAVID SANTACREU MARQUES

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0495

Nombre: ELADIO VIZCAINO GARCIA

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0307

Nombre: ANTONIO RUANO MUÑOZ

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0385

Nombre: JULIO SAURA ROMERO

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0354

Nombre: ANA BELEN GOMEZ GARCIA

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0094

Nombre: FRANCISCO CANO ABELLAN

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0157

Nombre: CARMEN CRUZ DE LA HERNANDEZ

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0456

Nombre: ESTEBAN LAPEÑA MUÑOZ

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0156

Nombre: FERNANDO CRUZ CUENCA

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0080

Nombre: MARIA CARMEN BORRAS PATERNA

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0448

Nombre: FRANCISCO JIMENEZ RUANO

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0334

Nombre: MARTA GARRIGOS OÑATE

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0472

Nombre: ANDRES LOPEZ CANTOS

MUNICIPIO: ALMANSA

DISTRITO: 04 SECCION: 004 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CENTRO DE MAYORES 'ONCE DE MARZO'

DIRECCION: PLAZA SANTIAGO BERNABEU NUM: 3

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0084

Nombre: MARIA PILAR MEDINA MARTINEZ

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0234
Nombre: VICTORIA PELLICER SANCHEZ

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0456
Nombre: PEDRO MIGUEL VERGARA CALAHORRA

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0402
Nombre: JOSE MARIA TARANCON MEDINA

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0219
Nombre: SALVADOR PARRA MICO

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0263
Nombre: LOURDES POZUELO ALCAÑIZ

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0224
Nombre: JUAN PASTOR ALBADALEJO

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0399
Nombre: MERCEDES TAMARIT CARO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0003
Nombre: ROSA MARIA MADRIGAL PARDO

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, siendo las once horas y treinta y un minutos, se dió por finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta que la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 8 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las once horas y cuarenta minutos, del día **tres de Julio de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Presidencia y Recursos Humanos
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Hacienda y Régimen Interior
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernandez ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

Secretaría

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Dar cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 727 al 1614 del presente año, ambos inclusive.
3. Sentencias y Resoluciones judiciales.

Área Administrativa

4. Poner a disposición, si procede, a favor de la Consejería de Educación y Ciencia el terreno necesario para la ampliación del C.P. José Lloret Talens.
5. Resolución, si procede, de recurso potestativo de reposición contra acuerdo de concesión del quiosco en Jardín Reyes Católicos.
6. Prórroga, si procede, del Contrato de Servicio de limpieza viaria.
7. Aprobación, si procede, de Pliego de Condiciones Técnicas Particulares para la ocupación temporal en el monte nº 70 para la instalación de una línea aérea de media tensión.
8. Compromiso de financiación municipal, si procede, del Proyecto Cerro del Águila con cargo a las anualidades 2009 a 2011.
9. Autorización, si procede, de ocupación y explotación de la cantera de Aglomerados Albacete, S.A. en suelo de propiedad municipal.
10. Reclamación de cantidad a Estacionamientos y Servicios, S.A., concesionaria de los espacios públicos para estacionamiento limitado de vehículos.

Área Económica

11. Reparos de legalidad a determinados gastos.
12. Aprobación, si procede, expediente de modificación presupuestaria.
13. Mociones y Propuestas.
14. Ruegos y Preguntas.

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Por la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, se da lectura del siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 27 marzo hasta hoy han fallecido:

Día 3 abril
María Fernández Jiménez de 76 años
Piñar (Granada)

Día 12 abril
Isabel Augusto Bonito de 54 años
Las Casiñas (Cáceres)

Día 19 abril
Mona Svea Narvabb Johanson de 66 años
Torrevieja (Alicante)

Día 6 mayo
Rocío G.M. de 17 años
Alfaz del Pi (Alicante)

Día 9 mayo
Yasmin Zamira Rodríguez de 37 años
Irán (Guipúzcoa)

Día 10 mayo
Concepción P.S. de 55 años
Lanjarón (Granada)

Día 13 mayo
C.R.D.H. de 45 años
Guía de Isora Santa Cruz Tenerife (Canarias)

Día 19 mayo
Una mujer
Les Coves de Vinroma (Castellón)

Día 21 mayo
María C.R. de 42 años
Albox (Almería)

Día 21 mayo
Emilia de la Esperanza Hernández Rodríguez de 34 años
Tacoronte (Tenerife)

Día 27 mayo
Una mujer de 23 años
Barceloneta

Día 27 junio
Mª Francisca Gozalbo Boix de 36 años
Castellón

Día 2 junio
Una mujer
Malgrat de Mar (Barcelona)

Día 4 de junio
Una mujer
Abrera (Barcelona)

Día 12 junio
Meriem Z. de 30 años
Rubi (Barcelona)

Día 13 junio
María Dulce Castillo Luque de 80 años
Parla (Madrid)

Día 14 junio
Mari Paz Moreno Gorreta de 34 años
Elche (Alicante)

Día 15 junio
Maximina R.D. de 55 años
Las Palmas de Gran Canaria

Día 18 junio
Josefa Morente de 40 años
La Línea de la Concepción (Cádiz)

Día 20 junio
Nainobys A.M. de 22 años
Fuenlabrada (Madrid)

Día 22 junio
María Puy Pérez de 51 años
Estella (Pamplona)

Desde esta corporación municipal, condenamos todas las muertes efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida.***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presentan para su aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas con fechas 29 de abril y 9 de mayo de 2009, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 727 AL 1614 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de bandos, resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el número 727 al 1614 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de los bandos, resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el número 727 al 1614 del presente año, ambos inclusive.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta una salvedad respecto al Decreto de Alcaldía nº 1165 de mayo, por el que se aprueba el Convenio de la UNED. No entendemos porque el tema de la UNED no es un tema importante a tratar en la comisión, no se ha convocado ninguna comisión desde el pasado mes de enero. Tampoco nos parece correcto que un servicio como la UNED se traslade al Colegio Episcopal que es un centro concertado, que no tiene accesibilidad.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Independiente, D. Alfredo Calatayud Reig, manifestando que el cambio de ubicación, ha sido por necesidad del servicio. Entendemos que el servicio esta siendo operativo, han aumentado el número de matriculas. En cuanto al tema de los costes, me remito a contestarle por escrito o tener una conversación para darle mas detalles a la Sra. Doñate. Creemos que se ha dado un paso adelante, e intentaremos dotarle de más medios.

Por último, el Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Teruel se da cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 142 de 7 de mayo de 2009, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 295/2008, interpuesto por Dña. A.B.C.C, sobre reconocimiento de derecho a nombramiento interino y a las retribuciones dejadas de percibir. La sentencia estima el recurso planteado. Susceptible de recurso de apelación hasta el 2 de junio.
R. Entrada 6027, de 12 de mayo de 2009

- Auto de 30 de abril de 2009, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete, en la Demanda Ordinaria núm. 367/2008, interpuesto por Dña. C.G.N, sobre reconocimiento de derechos. El

auto declara el litisconsorcio pasivo necesario de Dña. M.LI.R.L, dando plazo a la demandante para que demande a esta última.

R. Entrada 6054, de 12 de mayo de 2009

- Auto núm. 218 de 23 de abril de 2009, dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Almansa, en las medidas Cautelares 161/2009, dimanante del Juicio Ordinario 499/2008, sobre reclamación de propiedad en monte público. El auto deniega la medida cautelar solicitada por el Ayuntamiento.

R. Entrada 6413, de 15 de mayo de 2009

- Sentencia núm. 158 de 19 de mayo de 2009, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 507/2008, interpuesto por VODAFONE España S.A.U., sobre infracción urbanística. La sentencia estima parcialmente el recurso planteado, declarando que la infracción cometida ha de ser calificada como leve.

R. Entrada 6953, de 25 de mayo de 2009

- Sentencia núm. 201 de 15 de mayo de 2009, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete, en los Autos núm. 790/2008, interpuesto por Dña. A.N.G, sobre reconocimiento de derecho a su consideración de trabajadora indefinida. La sentencia estima el recurso planteado.

R. Entrada 6954, de 25 de mayo de 2009

- Sentencia núm. 202 de 15 de mayo de 2009, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete, en los Autos núm. 793/2008, interpuesto por Dña. S.S.C, sobre reconocimiento de derecho a su consideración de trabajadora indefinida y reclamación de diferencias retributivas. La sentencia estima parcialmente el recurso planteado, reconociendo su condición de trabajadora indefinida y absolviendo al Ayuntamiento en cuanto a la reclamación de cantidad interpuesta. Puede ser recurrida en suplicación.

R. Entrada 6955, de 25 de mayo de 2009

- Auto núm. 88 de 12 de mayo de 2009, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 559/2008, seguido a instancia de Axa Aurora en materia de responsabilidad patrimonial. El auto declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocesal.

R. Entrada 6671, de 19 de mayo de 2009

- Auto de 25 de mayo de 2009, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en la Pieza Separada de Ejecución núm. 1/2004, dimanante del procedimiento Abreviado núm. 724/1999, instada por Dña. M.LI.R.L. El auto declara que la sentencia no ha sido ejecutada, declara la nulidad de las resoluciones señaladas y condena al Ayuntamiento en costas.

R. Entrada 7273, de 28 de mayo de 2009

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. PONER A DISPOSICIÓN, SI PROCEDE, A FAVOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA EL TERRENO NECESARIO PARA LA AMPLIACIÓN DEL C.P. JOSÉ LLORET TALENS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de mayo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Comisión, vistos los escritos remitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia acerca de los requisitos a cumplir para la realización de obras de mejora y ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria "Claudio Sánchez Albormoz" y "José Lloret Talens", dictamina favorablemente: la puesta a disposición de la Consejería de Educación y Ciencia de los bienes dotacionales indicados, para la ampliación, reforma o reparación de los mismos; la asunción municipal del compromiso de mantenimiento y conservación de las obras a realizar, así como el de facilitar el comienzo y normal desarrollo de las obras promovidas por la Consejería de Educación y Ciencia.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Independiente, D. Alfredo Calatayud Reig, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejales Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que en la Comisión el voto por parte de su grupo fue de abstención porque querían ver todos los informes pertinentes sobre el tema, pero después de verlos, no tienen ningún inconveniente en apoyar éste punto.

A continuación, es el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegado, quien toma la palabra, manifestando que en la Comisión de Hacienda, el voto fue favorable, ya que se trata de una infraestructura que hace falta a este pueblo. Como en esa comisión no pude ver la parte del expediente que ahí se cita, vuelvo a preguntar aquí, sobre si está solucionado el tema urbanístico, porque ahora no, pero antiguamente sí, los equipamientos se definían con nombres y apellidos, y éste estaba definido como equipamiento deportivo, no se puede hacer allí una línea. Supongo que en la información que se enviará a la Junta de Comunidades, irá resuelto ese tema, aunque el mismo no pasó por ninguna comisión de urbanismo. Por lo que no he podido ver, si está arreglada o no esa calificación, que no es exactamente equipamiento escolar.

El Sr. Calatayud, agradece a la Sra. Doñate, su postura, y al Sr. Milla, le responde diciéndole que los técnicos han estado aquí en diferentes ocasiones, y han visto las necesidades de ese centro. Es un paso para la educación en Almansa, de tener una nueva línea educativa en el C.P. José Lloret Talens.

Toma la palabra el Sr. Concejales Pascual Blanco López, respondiendo al Sr. Milla, que la calificación del suelo es la que es, diciéndole efectivamente sí que es cierto que se tendría que haber realizado un informe previo, pero que sí que pasará por la Comisión de urbanismo pertinente y no habrá inconveniente en hacer las correcciones oportunas.

De nuevo el Sr. Milla, interviene alegando que hoy maduramos este acuerdo, pero que el tema de la calificación, sino está claro, que se aclare, nos tendrá a favor del tema.

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE CONCESIÓN DEL QUIOSCO EN JARDÍN REYES CATÓLICOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de mayo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

***El Sr. Presidente da cuenta del recurso interpuesto, así como del informe emitido por la jefe de la Sección de Contratación, en el sentido de que se debería estimar el recurso presentado por D. Francisco Villora, y retrotraer las actuaciones hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas, si bien su propuesta es la de estimar el recurso y retrotraer las actuaciones al momento inicial del procedimiento, es decir al de la aprobación del pliego de condiciones.

Interviene D. Pascual Blanco para proponer, por el contrario, que se respete el procedimiento seguido, con los criterios que se mantuvieron para la adjudicación provisional, y por tanto se convalide la actuación de la mesa y del órgano de contratación. Los demás miembros de la Comisión expresan sus opiniones, en concreto Dña. Amaya Villanueva insistiendo en que se debe estimar el recurso y declarar anulado el procedimiento, porque no hubo valoración de los proyectos, así como por el defecto de forma advertido en cuanto a los sobres.

Cada uno de los miembros de la comisión insiste en sus argumentos, expresándose a favor o en contra de la estimación del recurso.

Finalmente, la Comisión, con el voto favorable de los/las Concejales del P.P. y del P.S.O.E., el voto en contra del Concejal Independiente, y la abstención de la Concejal de I.U., propone al Pleno, órgano de contratación, que estime parcialmente el recurso presentado por D. Francisco Villora contra la adjudicación provisional del contrato a favor de D. José Florencio Sáez, y declare su anulación, dejándola sin efecto y retrotrayendo el procedimiento al momento de la redacción del pliego de condiciones.***

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Seguidamente interviene la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que no está de acuerdo con lo que se dice en la preacta al referirse a lo que expresó la Sra. Amaya Villanueva de que “.....no hubo valoración de los proyectos.....”, cuando eso lo dijeron los técnicos, en concreto, “....., porque no hubo valoración “correcta” de los proyectos....”.

Acepto que se estime este recurso con todo el dolor de mi corazón, aunque la adjudicación se verá anulada.

Por parte del Grupo Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que se subsanará esa intervención cuando se llegue a la Comisión de hacienda, para que así conste en el acta del pleno.

Interviene el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tomero, para manifestar que es verdad el refrán que dice, rectificar es de sabios. El tiempo ha dado la razón a este grupo socialista.

De nuevo, el Sr. Núñez, replica al Sr. Pardo, diciéndole que no hable de lo que no conoce, y si habla que se lea el pliego. Se trata de poner en valor esa zona del jardín.

La Sra. Doñate, manifiesta que efectivamente estimamos el recurso por un defecto de forma.

El Sr. Pardo, responde al Sr. Núñez, diciéndole que no se si se lee usted o no los pliegos, pero de su intervención se deduce que usted no se lee los informes de sus técnicos, pues es una de las ofertas, lo que ofrecía no era valorable. Si tienen un recurso, y tienen que estimarlo, es porque ustedes se habrán equivocado. Le parece bien que rectifique pero encima no saque pecho.

El Sr. Núñez, responde al Sr. Pardo, diciéndole que a nosotros nos gusta ser transparentes y claros con nuestros ciudadanos y no nos importa debatir en este pleno cualquier cuestión. Nos gusta gobernar para todos y no como algunas instancias superiores.

Por último, el Sr. Alcalde declara que hay que adoptar una decisión, y que se volverá a iniciar el procedimiento.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. PRÓRROGA, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de mayo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la posibilidad de prórroga de dicho contrato, que ha sido informada favorablemente por las Secciones de Limpieza Viaria y Contratación, por estar prevista en el propio contrato suscrito, y con las bases para su adjudicación.

La Comisión, con la abstención de la representante de I.U., y el voto favorable de sus demás miembros, propone al Pleno de la Corporación, como órgano de contratación, que acuerde la prórroga del contrato por un año a contar desde el término del anterior.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a José Almendros Corredor, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Dóñate Iñiguez, manifiesta que vistos los informes técnicos, nosotros siendo coherentes con las privatizaciones vamos a posicionarnos en contra, pues creemos en que el Ayuntamiento es eficaz para llevar a cabo este servicio y cualquier otro servicio municipal.

Toma la palabra, la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. Amaya Villanueva Peña, manifestando que el voto de su grupo es favorable. Reconoce que han evolucionado en estos temas, pues cada vez que traían un tema similar a pleno ponían el grito en el cielo. Van a votar a favor condicionado a que se saque a licitación nuevamente.

La Sra. Almendros, manifiesta que desde su equipo y al igual que miembros del equipo de gobierno anterior, han estado a favor de esta privatización del servicio de limpieza viaria, ya que antes era obsoleto y necesario. Por ello vamos a empezar a prepara el pliego para hacer esa adjudicación.

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que con diecinueve votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo Socialista, y con un voto en contra, de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL EN EL MONTE Nº 70 PARA LA INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de mayo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Concejel Delegado de Medio Ambiente expone las condiciones fijadas por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para la ocupación de las parcelas catastrales 5258, 5259 y 5260 del Polígono 56 por una línea aérea de media tensión para la electrificación de una vivienda de D. Valentín G. R., en una faja de 159 m de longitud por 3 de anchura, por un período de 10 años, por lo que el acuerdo de aprobación, o conformidad, debe ser adoptado por el Ayuntamiento en sesión plenaria.

La Comisión, con la abstención de la Concejel de I.U., dictamina favorablemente la ocupación pretendida, y propone al Pleno su aprobación.***

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENO EN EL MONTE Nº 70 DEL C.U.P. DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, DENOMINADO "PINAR", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA LINEA AEREA DE MEDIA TENSIÓN EN LAS PARCELAS 5258, 5259 Y 5260 POLÍGONO 56, POR VALENTÍN GIL ROMERO.

1.- La ocupación concedida será una faja de 159 mts de longitud por 3 de anchura, o sea 477 m, tendrá carácter temporal y se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con vigencia exclusivamente mientras persiste la concesión que la origina. Se fija en un plazo máximo de 10 años, con posibilidad de prórroga necesaria, si a ello hubiera lugar.

2.- El canon a satisfacer, de una sola vez, por el beneficiario (Valentín Gil Romero) será de mil cuatrocientos ocho con sesenta euros (1408,60 Euros), que se abonará conforme a la normativa aplicable por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con la siguiente distribución: El 85, es decir, 1197,31 Euros, al Ayuntamiento de Almansa y el 15 de acuerdo con los artículos 333 a 336 del Reglamento que desarrolla la Ley de Montes y el Decreto 2.479/1966 de 10 de Septiembre, en concepto de fondo de mejoras, o sea 211,29 Euros, en la c/c no 2105- 1000-28-1251107469 de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

3.- En concepto de fianza el titular depositará en metálico o mediante aval bancario la cantidad de 200 € en la Caja General de Depósitos de los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda (Avenida de España no 8 de Albacete). Dicho depósito se realizará a favor de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a disposición del Delegado Provincial de Albacete, en el concepto arriba indicado, adjuntando el justificante del depósito junto con el presente pliego firmado.

Una vez resuelto el expediente y terminadas las obras, si no hubiera sido necesario el uso de este aval o depósito por la Delegación, se procederá a la devolución del mismo, previa petición del beneficiario.

4.- En caso de haber presentado aval por el mismo concepto en otras dependencias de la Junta de Comunidades, podrá suprimirse lo establecido en la cláusula 3.

5.- Las leñas que se produzcan al abrir la zona de ocupación, se dejarán a lo largo de la faja, de forma que se puedan posteriormente aprovechar por la entidad propietaria.

Además del mantenimiento y limpieza de la zona ocupada, será competencia de la empresa adjudicataria, la eliminación del arbolado que pueda afectar a la línea, actualmente o en un futuro en la faja comprendida entre la zona ocupada y 5 mts, a ambos lados de esta, previa petición de autorización a la Delegación de Agricultura y Desarrollo Rural.

6.- La concesión de la ocupación no podrá ser traspasada ni explotada en beneficio de terceros, sin previo consentimiento del Ayuntamiento propietario del monte y autorización de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de "Castilla-La Mancha".

7.- Todas las instalaciones derivadas de esta autorización deben cumplir las normas legalmente establecidas, debiendo contar el concesionario con la conformidad escrita de los Organismos competentes de la Junta de Comunidades de "CASTILLA LA MANCHA", o de quien corresponda.

8.- Las obras que se deriven de la condición anterior y que supongan una actuación fuera de la zona ocupada, deberán contar previamente con las autorizaciones pertinentes.

9.- En la ejecución de las obras e instalaciones se adoptarán todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios ni provocar perturbaciones al orden natural, en las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes, debiendo instalar debidamente las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro debiéndose a la terminación de los trabajos dejar la zona en la forma que ocasione la menor alteración del paisaje.

10.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables se ocasionen al fondo, personas, ganados o cosas, bien directamente o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

11.- El concesionario vendrá obligado al cumplimiento de todas las reglas de policía forestal que rijan para el monte.

12.- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan necesidad de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestal o municipal, etc., y tampoco se podrá obstaculizar la ejecución de proyectos de Estado de intereses público o social, siempre que no se opongan a los términos de esta concesión o se proyecten de forma que sean compatibles con ella.

13.- Si el beneficiario hace nacer un riesgo como consecuencia de las causas que motiven la ocupación, directa o indirectamente será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan en el monte, aunque no medie culpa por su parte.

14.- El beneficiario velará por la evitación de incendios que puedan afectar al monte y adoptará cuantas medidas sean necesarias a tal fin y queda obligado de manera estricta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios forestales y especialmente el Reglamento aprobado por Decreto 3769/1972 de 20 de diciembre sobre incendios forestales, y la Ley 43/ 2003, de 21 de noviembre (de Montes).

15.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Cesar el uso para el que se concedió.
- c) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- d) Vencimiento del plazo fijado, de no haber sido prorrogado.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización
- f) Cesión no consentida o subrogación de terceros.

16.- Finalizada la presente autorización o declarada la caducidad por cualquiera de las causas especificadas en el apartado anterior, la ocupación quedará sin efecto alguno y el beneficiario no tendrá derecho a devolución o indemnización de cantidad alguna ni por parte de la Entidad propietaria del monte ni por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, debiendo dejar el concesionario la zona afectada en la forma que se determine por la Delegación Provincial de Albacete.

17.- La autorización se efectúa con carácter de contrato administrativo, y por tanto, queda excluida del ámbito de aplicación de las vigentes leyes de arrendamientos rústicos y urbanos; siendo de aplicación cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en montes de U.P., y todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes, a la inspección, vigilancia, seguridad del monte y conservación medioambiental del monte y su entorno.

18.- La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento propietario del monte no son responsables de los daños que pudieran producirse en las instalaciones realizadas en los terrenos ocupados, como consecuencia de las existencias forestales o de los aprovechamientos del monte.

19.- Además de las cláusulas reguladas en el presente pliego, el beneficiario esta obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, que concurra en cada caso.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que desde su grupo van apoyar este punto porque se trata de un particular. No obstante, quieren matizar que creen que es importante mirar este tipo de ocupaciones, con lupa, ya que no entienden como hay tanta subvención y tipo de ayudas para las empresas y no hay ningún apoyo, ni ayuda a particulares que quieran hacerlo, para así evitar la tala de árboles.

El Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegido, interviene manifestando que votará conforme a dictamen de comisión, porque estos temas donde se miran con lupa, es en la comisión de urbanismo.

El Sr. Blanco, manifiesta que le parece que la deforestación que se produzca a causa de los trabajos que se van hacer en ese entorno, se va a recuperar en otro sitio. En la comisión de urbanismo, se ven todos estos asuntos con pelos y señales y les garantiza que no se va a eliminar ninguna masa forestal. A veces sí existe incompatibilidad entre urbanismo y medio ambiente. Además, antes de ser concejal de urbanismo, soy concejal de medio ambiente.

Añade que el personal de medio ambiente, garantiza totalmente el entorno. Les recuerda a los presentes, que quien mejor conoce el término, somos los propios almanseños, y en el primer informe que recibimos de Medio Ambiente, esa masa forestal no había que eliminarla.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. COMPROMISO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL, SI PROCEDE, DEL PROYECTO CERRO DEL ÁGUILA CON CARGO A LAS ANUALIDADES 2009 A 2011.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de mayo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Concejala de Empleo y Promoción económica, en relación con las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar junto al Ayuntamiento el proyecto denominado "Cerro del Águila", da cuenta de la necesidad de que este Ayuntamiento establezca formalmente un compromiso de aportación de su participación financiera en el presupuesto elegible para los ejercicios 2009 a 2011, dentro del período total de intervención de 2007 a 2013.

En virtud de lo anterior, la Comisión, con la advertencia de los Concejales del PSOE de que antes de la sesión plenaria debe fijarse la finalidad de los fondos para el ejercicio de 2009, propone al Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los representantes del P.P. y de Independientes, y la abstención de los del PSOE e IU, que asuma el compromiso de financiación municipal como gasto plurianual del proyecto "Cerro del Águila" Revitalización del Casco Histórico, referencia de proyecto nº 5, integrado en la categoría de gasto 61 "Proyectos de regeneración urbana y rural" del eje 5 "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de acuerdo con los siguientes importes:

Para la anualidad de 2009: 219.705'00 euros.

Para la anualidad de 2010: 224.998'05 euros.

Para la anualidad de 2011: 10.005'00 euros. ***

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que en este caso, se van a abstener.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Milla Delegido, manifiesta que el voto de su grupo, va a ser favorable.

La Sra. Millán, interviene diciéndole a la Sra. Doñate, que si vota en contra de esto, lo que hace es votar en contra de unas subvenciones recibidas y en contra de toda la rehabilitación del casco histórico.

De nuevo, la Sra. Doñate manifiesta que siempre le dicen los mismos argumentos de que no se lee los informes, ni los pliegos, les he dice que se va a abstener. El voto de abstención, es hacia la mala gestión en materia económica. No voy a votar en contra. Ustedes nos venden que van a arreglar el casco histórico, pero si no tienen dinero. Si ustedes hacen una previsión de gastos, nosotros queremos saber de donde lo sacan.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con diecinueve votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo Socialista, y con una abstención, de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

9. AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA CANTERA DE AGLOMERADOS ALBACETE, S.A. EN SUELO DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de mayo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** A propuesta del Sr. Presidente, la Comisión informativa, con la abstención de Dña. Llanos Doñate, de I.U., dictamina favorablemente la ampliación de la autorización para la ocupación y explotación de la cantera instalada por "AGLOMERADOS ALBACETE, S.A." en suelo perteneciente al Ayuntamiento de Almansa en el paraje de "LA PAVA", explotación del mismo nombre, hasta que sea resuelta definitivamente la permuta de terrenos planteada por dicha empresa con el Ayuntamiento, aún no finalizada, que se sigue por el procedimiento establecido en la vigente Ley de Montes, por no superar el período máximo legal, y propone al Pleno de la Corporación su aprobación, así como también la exigencia del canon de ocupación correspondiente, debidamente revalorizado." ***

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Seguidamente, por parte del Grupo de Izquierda Unida, interviene la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que van a mantener la abstención, no porque estén en contra de ésta ocupación, sino por otro tema relacionado con ello, ya que ésta empresa en el año 2006, cuando hizo una de las ocupaciones de terrenos municipales, se cargó un cuco, que no está protegido y en su lugar se hizo uno nuevo. Ha habido un abandono administrativo por parte del Ayuntamiento, como una falta e vigilancia.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejal, D. Juan Milla Delegido, manifiesta que por parte de su grupo, la votación va a ser a favor, porque es un tema administrativo largo. El voto es a favor, y que se siga trabajando hasta que pueda conseguirse la dichosa permuta, que tanto cuesta a la empresa y al resto de mortales.

De nuevo el Sr. Blanco, interviene diciéndole a la Sra. Doñate, que esta empresa es una de las pocas que es respetuosa con la conservación de su entorno. Tiene un punto negro que es el cuco, que se destruyó en su momento. No le permito que diga que no hay vigilancia, en su día se le abrió un expediente sancionador a la empresa. El cuco se restauró y se protegió.

La Sra. Doñate, responde diciendo que no está en contra de la ocupación, es como un voto de castigo. Es por el tema del valor que se puede dar a algo. Otra vez seamos más responsables a la hora de sancionar.

De nuevo, el Sr. Milla, interviene manifestando que quiere dejar claro que cuando uno dice que no está de acuerdo con que se permita la ocupación, quiere decir, que está de acuerdo en que se desaloje esa empresa, esa actividad, en ese lugar.

El Sr. Blanco, manifiesta que no comparte la abstención de la Sra. Doñate.

Por su parte, la Sra. Doñate, manifiesta que no obstante la salvedad, su voto será a favor.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

10. RECLAMACIÓN DE CANTIDAD A ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A. CONCESIONARIA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS.

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto, que es aprobada por unanimidad, constituyendo ésta mayoría absoluta.

Previos informes económico y jurídico, se propone al Pleno interpretar el contrato con Estacionamientos y Servicios, S.A., sobre la obligación de ésta mercantil, como concesionaria de los espacios de dominio público con destino a estacionamiento limitado de vehículos, de ingresar al Ayuntamiento el importe del canon variable referido a cada ejercicio anual, sin que dicho canon adicional pueda tener un valor negativo.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, hace una apreciación sobre la ratificación del punto para su inclusión en el orden del día, y es que tal y como han manifestado en la Junta de Portavoces, quizás no haría falta traer asuntos por la vía de urgencia al pleno, si se celebrasen más plenos, al igual que las comisiones informativas antes de estos.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Pardo, diciéndole que en este Ayuntamiento se hacen las reuniones oportunas, con la periodicidad debida y con la habitualidad normal que indica cada procedimiento.

Toma la palabra el Sr. Concejal de Tráfico, D. José Collado García, quien expone el presente punto, en base a informe de Intervención, cuyo contenido es el siguiente: *** Tras su exposición propone al Pleno que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda iniciar expediente de reclamación de las cantidades que correspondan a Estacionamientos y Servicios, S.A., en base al contrato formalizado con este Ayuntamiento en fecha 9 de diciembre de 1998 y por concepto de canon variable sobre el excedente de explotación.***.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que ya que por mayoría hemos aprobado la ratificación de la inclusión de éste punto en pleno, aceptamos el informe de reclamación.

De nuevo el Sr. Pardo, interviene haciendo una matización a la exposición del Sr. Concejal de Tráfico, y es que aquí todavía no vamos a poder reclamar nada, sino únicamente dar una interpretación a ese contrato, ajustándolo a los intereses del Ayuntamiento, y en una siguiente fase cuantificar el importe exacto a reclamar a la empresa concesionaria de este servicio. Además, hemos hablado en la Junta de Portavoces, que el pleno faculte al Sr. Alcalde para ejecutar este acuerdo, a reclamar la cuantía concreta, para evitar una posible prescripción de una parte de la deuda que esta empresa tenga con el Ayuntamiento de Almansa.

El Sr. Collado, contesta al Sr. Pardo, que lo que queremos ahora es que con informes de intervención nos den las cantidades que procedan. Desde el año 2007, y desde que yo soy responsable, hemos ido haciendo un seguimiento. Les agradezco que todos estemos de acuerdo.

Por último, el Sr. Alcalde, manifiesta que en relación con la expresión "Comisión improvisada" en la Junta de Portavoces, quiere recordar a los presentes, que la Junta de Portavoces, se reúne para decidir el orden del día, enunciar e informar al resto de portavoces si algún otro punto de urgencia se va a incluir. No hay ninguna improvisación, sino que documentación o informes que llegan completados entre la convocatoria y la realización del pleno, se incorporan por urgencia.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º) Iniciar expediente de reclamación a Estacionamiento y Servicios, S.A. de las cantidades que por el concepto de canon variable sobre excedente de explotación ha dejado de abonar al Ayuntamiento de Almansa en los últimos ejercicios, a tal efecto que inicie el oportuno expediente dando audiencia a la mercantil Estacionamiento y Servicios, S.A.

2º) Delegar en el Sr. Alcalde las competencias del Pleno para la ejecución del presente acuerdo.

11. REPAROS DE LEGALIDAD A DETERMINADOS GASTOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de mayo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Comisión queda enterada de los reparos formulados por la Intervención municipal a los siguientes expedientes de gasto: las nóminas de los meses de enero a abril; los de contratación de obras de adecuación de talleres de empleo, de construcción de vestuario de las pistas de atletismo, de construcción de 488 nichos, de cubierta de la "Casa Alfonso", de adjudicación del aprovechamiento cinegético; de gastos de recreación de la Batalla de Almansa, y tres de pago de seguros del arquitecto municipal, y los traslada al Pleno de la Corporación para su conocimiento y demás efectos legales.***

REMISIÓN REPAROS AL AYUNTAMIENTO PLENO

En el ejercicio de la función fiscalizadora atribuida a esta Intervención por las disposiciones contenidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han formulado reparos a los expedientes de gasto que a continuación se relacionen y cuyos informes de fiscalización se acompañan:

FECHA	EXPEDIENTE
28/01/2009	NOMINA MES DE ENERO
11/02/2009	C.O.ADECUACION TALLERES EMPLEO
11/02/2009	C.O. VESTUARIO PISTAS ATLETISMO
13/02/2009	C.O. CONSTRSUCCION 488 NICHOS
13/02/2009	C.O. CUBIERTA CASA ALFONSO
24/02/2009	NOMINA MES DE FEBRERO
13/03/2009	ADJUDICACION APROV.CINEGÉTICO U.C.A.
30/03/2009	NOMINA MES DE MARZO
07/04/2009	SEGUROS ARQUITECTO MUNICIPAL
23/04/2009	SEGUROS ARQUITECTO MUNICIPAL
28/04/2009	NOMINA MES DE ABRIL
12/05/2009	GASTOS RECREADORES BATALLA
14/05/2009	SEGUROS ARQUITECTO MUNICIPAL

Habida cuenta que las resoluciones adoptadas por la Alcaldía han sido contrarias al reparo de la Intervención, se remiten los citados informes al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento, todo ello de conformidad con el artículo 217 del citado texto legal.

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que nosotros no entendemos que pleno a pleno, se traigan reparos y cómo no se subsana. Hay irregularidades que hay que subsanar, siempre tenemos los mismos reparos con las nóminas, con el seguro,..., suelen ser habituales y continuas. Mi grupo ha pedido que en la comisión oportuna se lleve a analizar las productividades que se están dando para ver si es legal este tipo de asuntos.

A continuación, es la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. Amaya Villanueva Peña, quien interviene, contestando al Concejel de Hacienda, Sr. Núñez, al final van acostumbrar ustedes a los ciudadanos a que vean con normalidad que pleno tras pleno traigan reparos de legalidad a diferentes gastos que acomete este Ayuntamiento. Como siempre usa usted el mismo tono, no sabemos porqué está tan contento, sea el tema que sea. En este punto no hay que votar, solo es dar cuenta.

El Sr. Núñez, responde a la Sra. Villanueva: "estoy contento porque trabajo por mi pueblo, y lo hago desde esta bancada de equipo de gobierno, yo trabajo por los almanseños y por Almansa, y lo hago con todo el gusto del mundo. No quieran hacer un drama ya que las nóminas las reparaban ustedes. Esto es una cosa habitual que está en el marco de la Administración".

La Sra. Villanueva, replica al Sr. Núñez, diciéndole que el grupo socialista, ni escandaliza, ni dramatiza. Son ustedes los que tienen que hacer esos reparos a su gestión como grupo de gobierno y tienen que aprobarlos.

De nuevo el Sr. Núñez, interviene diciéndole: "es su gestión, Sra. Villanueva, la que los tiene ahora en ese banco de la oposición, porque esa gestión tan nefasta que hicieron, les ha puesto en la oposición. Nosotros trabajaremos en esta línea, y si se cometen errores, los iremos subsanando y trabajaremos por mejorar este pueblo".

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se trata solo de dar cuenta de unos reparos a determinados gastos, que son reparos que se producen igual que antes de entrar este equipo de gobierno, solo que antes no se traían a pleno, y ahora sí. Y que son normales en los procedimientos administrativos y en las gestiones municipales.

El Pleno se da por enterado de la precedente relación de gastos reparados.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto, que es aprobada por mayoría absoluta.

*** Expediente de Modificación de Crédito nº 13/2009 .Suplemento de créditos y créditos extraordinarios.

PROPUESTA DE ACUERDO.

Resultando que existe la necesidad de acometer diversos gastos con carácter inaplazables derivados de los compromisos de financiación de la anualidad 2009 del Proyecto Cerro del Águila cofinanciado con fondos FEDER.

Resultando igualmente que es necesario financiar los compromisos municipales de cofinanciación de las obras hidráulicas cofinanciadas con la Confederación Hidrográfica del Júcar, según requerimientos de la misma.

Resultando, por otra parte que resulta necesario la adaptación de determinados proyectos constructivos de obras públicas a la normativa de eficiencia energética R.D. 1890/2008.

Resultando que de ha producido el ingreso de 172.271,23 euros en el concepto 601.02 Enajenación de fincas rusticas, a consecuencia de la expropiación de diversos terrenos municipales.

Resultando, igualmente, que la dotación presupuestaria de la partida 432.01.608 puede reducirse mediante su baja, en razón de la no exigencia de pago de cuotas de urbanización por el SUP-3 al Ayuntamiento de Almansa por importe de 117.778,75 euros

Considerando que se dan las circunstancias previstas en el artículo 35 del R.D. 500/1990 en relación con los supuestos de hecho para los que resulta procedentes las modificaciones presupuestarias referidas a suplementos de crédito.

Considerando, igualmente, que dado el carácter de inversión de los gastos que se proponen, dicha modificación presupuestaria puede financiarse mediante mayores ingresos no previstos provenientes de la enajenación de fincas rústicas y con la baja de créditos de inversiones financiados en su día con operación de préstamo de conformidad con lo que dispone el apartado 1º del artículo 36 del citado R.D. 500/90.

Considerando que la aprobación de este expediente corresponde al Ayuntamiento Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicación exigidas para los presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del mencionado R.D. 500/1990.

Previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar el suplemento de crédito para las partidas que a continuación se relacionan por tratarse de gastos que no pueden demorarse y para los que el crédito previsto es insuficiente.

PARTIDA	CONCEPTO	ACTUACIÓN	
432.91.640	FEDER. PROMOCION ECONOMICA	1.1. Dinamizacion casco h.	2.980,00 €
432.91.622	FEDER.REHABILITAC.INMUEBLES	1.2. Rehabilita.inmubles	15.000,00 €
432.92.611	FEDER.ZONAS VERDES CASCO HCO.	3.1 Zonas verdes casco h.	10.200,00 €
432.93.604	FEDER.OBRAS URBANIZACION	4.1 Obras urbanizacion	69.000,00 €
432.93.616	FEDER.ELIMINACION BARRERAS ARQ.	4.2. Eliminación barreras	1.500,00 €
432.94.622	FEDER.CASA FESTERO	5.2. Casa Festero	114.000,00 €
432.95.640	FEDER.INTEGRACION SOCIAL	6.1 Plan integracion social	150,00 €
432.90.640	FEDER.GESTION,SEGUIMIENTO,INFORMACION	Gastos gestión	6.855,00 €
432.99.604	FEIL.OBRAS URBANIZACION	Proyectos	6.750,00 €
445.01.724	MEDIO AMBIENTE.APORTAC.ENT.PUBLICAS		63.614,98 €
			290.049,98 €

2º.- Determinar como recurso para la financiación de las modificaciones propuestas las siguientes:

Mayores ingresos recaudados 601.02	172.271,23 €
Baja de créditos en 432.01.608	117.778,75 €
	290.049,98 €

3º Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 13/2009 de Suplemento de créditos ordenando su exposición pública por plazo de 15 días, entendiéndose que el citado expediente quedará definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones.***

Expone el presente punto el Sr. Concejale del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifestando que su voto es en contra de la inclusión del punto en el orden del día, igual que antes por la comisión improvisada que se ha producido en la Junta de Portavoces.

No hay partida presupuestaria para pagar nada. El problema de aprobar los presupuestos tan tarde, es porque no tenemos dinero para pagar nada. No es esta la forma de hacer las cosas, esto es un trabajo de todos.

A continuación, es el Sr. Concejale del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delicado, quien interviene, manifestando que se trae aquí hoy un expediente de modificación presupuestaria que se añade a los doce de modificación de créditos. Están ustedes batiendo su propia marca. El año pasado lo hacían con presupuesto y este año sin presupuesto es más entendible. Traen aquí una modificación, que dice el Sr. Concejale que nos han venido unos créditos, entiendo que son el dinero del AVE y de terrenos que hemos permutado a otros propietarios. Esto no se tiene que pagar, pero otras cosas que son más gordas sí. Esta modificación ya se la pedimos en mayo en la comisión de hacienda, esperando que se hiciese un pleno, o una comisión posterior para ver esta modificación, y no haberla traído hoy a pleno con tanta prisa. El destino de estas partidas va destinado, no a medio ambiente, sino a otras obras.

El Sr. Núñez, responde al Sr. Milla, diciéndole que efectivamente es una generación de créditos que vienen de diferentes aspectos, de una serie de expropiaciones, y de un ahorro, que es la permuta de unos terrenos. Si ustedes no quieren que se haga la Casa del Festerero, dígalos mirando a la cámara, y dígaselo a los festeros. Este equipo de gobierno, sí quiere que se haga la Casa del Festerero y se hagan calles, y lo va hacer con cargo a los fondos FEDER, porque es una obra necesaria para la ciudad al tener unas fiestas de interés nacional.

De nuevo el Sr. Milla, replica al Sr. Núñez, diciéndole que en cuanto al dinero que dice del pantano, creo que ya se lo han quitado, han llegado tarde.

En cuanto al tema de las permutas, la mayoría las propuso este concejale.

En cuanto al tema de mirar a las cámaras, le digo que no es necesaria en estos momentos la Casa del Festerero, son mucho más necesarias otras obras. En estos momentos el cuerpo no está para fiestas, está para comer. No es una obra prioritaria, porque no es generadora de empleo, ni ahora, ni en un futuro. El proyecto del festerero, no es vuestro, sino nuestro. En cuanto al tema del presupuesto, usted siga diciendo como excusa, que es el problema del agua, para no aprobarlo. Eso es mentira. Se ha metido en un charco que nadie le cree. No los han aprobado por cabezonería, y no siga con esa excusa. En definitiva,

votamos a favor porque se trata de una modificación presupuestaria para que se hagan otras obras que queremos que se hagan.

El Sr. Núñez, manifiesta que los almanseños tienen que estar contentos por saber que este equipo de gobierno va a hacer posible la Casa del Festero. "Quizás Sr. Milla, quien nos ha metido en esta crisis brutal es el equipo de gobierno de la nación, siendo el principal responsable el Sr. José Luis Rodríguez Zapatero, les guste o no les guste. Nosotros vamos a seguir trabajando en esta línea y hoy vamos a aprobar este expediente de modificación para incrementar los créditos de los presupuestos".

Por último, el Sr. Blanco, quiere hacer una matización respecto al tema del pantano, ya que no somos culpables de que el pantano no tenga agua. El pantano, está limpio. El tema está en manos de nuestra Letrada, para intentar que los derechos históricos que nos pertenecen, cree que es aproximadamente el cincuenta por ciento del caudal que recoge el pantano, tiene que venir de aguas de Alpera. Además, nosotros como Ayuntamiento, intentaremos limpiar esas zequias con recursos propios.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con diecinueve votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo Socialista, y con una abstención, de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, queda aprobado el Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2009.

13. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Por parte de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del PSOE, D^a. M^a Dolores Sáez Fernández, se da cuenta de la moción que su grupo pretende presentar al Pleno de la Corporación sobre la Adhesión al Plan de Choque al desempleo en Castilla-La Mancha, cuyo contenido es el siguiente:

*** El pasado viernes 29 de mayo, el Diario Oficial de Castilla-La Mancha publicaba el Decreto que regula el Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha, una solución transitoria para aquellos desempleados que han agotado sus prestaciones y ayudas y no tienen otros ingresos, y para aquellos autónomos que hayan cerrado su negocio y hayan agotado la ayuda por cese de actividad. En nuestra ciudad se puede calcular que este plan, caso de que el Ayuntamiento se acoja, beneficiaría a muchas familias almanseñas.

El objeto del Plan de Choque es establecer medidas para paliar los efectos ocasionados por el agotamiento de las prestaciones o subsidios por las personas desempleadas, ofreciéndoles un contrato de trabajo y un salario, así como, orientación laboral y formación. Estos contratos pueden efectuarse bien por la administración o por la empresa privada.

En el caso de que el contratante sea la propia administración todo el coste del contrato, estará subvencionado y se contempla que un tercio de la jornada se dedique a formación.

Los destinatarios de estos contratos deberán tener entre 20 y 65 años y serán colectivos prioritarios las víctimas de la violencia de género, discapacitados, personas con cargas familiares o aquellos que llevan tres meses o más sin percibir ningún salario.

Tras su exposición, la Comisión, con tres abstenciones de los Señores/as Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y de la Agrupación de Electores Independientes de Almansa y dos votos a favor de las Señoras Concejales del Grupo Municipal del PSOE y de Izquierda Unida, dictamina al Pleno de la Corporación que apruebe la moción presentada de Adhesión al Plan de Choque al desempleo en Castilla-La Mancha, con base en los motivos y argumentos recogidos en el cuerpo del escrito.***

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que es una moción rara, pues tenemos constancia de que se había suscrito antes, y no tenemos inconveniente en adherirnos.

A continuación, es la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, quien interviene, manifestando que le parece ridícula porque lo que se propone, es que el Ayuntamiento se acoja a este Plan de Choque, cuando ya estamos adheridos. Y como bien sabéis hemos sido el Ayuntamiento que ha conseguido que la Junta cambiase la forma de regular que tenía este Plan de Choque y hemos conseguido también darle ideas.

Usted, puede alabar este Plan de Choque, pero a mi me gustaría que explicase las cosas del Plan, ya que se puede hablar mucho del mismo.

También es ridícula porque no es un requisito totalmente indispensable, sino orientativo. No era necesaria ésta moción. Volviendo al tema del empleo, dígame usted a la gente que seis meses, producen estabilidad en el empleo. Lo que hay que hacer es invertir en políticas que generen empleo, pero empleo estable. Es decir, tenemos que potenciar a nuestras empresas y proceder al pago de todas aquellas subvenciones que tienen algunas empresas.

El Sr. Pardo, responde a la Sra. Millán, diciéndole que parece mentira que usted sea Concejala de Empleo, pues si le parece ridículo que las personas desempleadas vayan a trabajar seis meses, sea valiente y dígame y retire su adhesión a éste plan. Este Plan es mucho mejor que nada.

Si usted se queja de que el Ayuntamiento tenga que poner los materiales, dejen de gastar en tonterías y empiecen a ahorrar y tengan austeridad presupuestaria, claro, cuando tenga presupuesto.

Toma la palabra, el Sr. Teruel, manifestando que vista la documentación en la que el día diez de julio se solicitaba a los técnicos que se aclarasen las dudas importantes que el decreto y la norma no despejan, lógicamente la Sra. Concejala de Empleo tiene que asesorarse por los técnicos municipales, el día once a través del Sr. Alcalde, este Ayuntamiento se adhiere al programa del Plan de Choque en los términos del mismo. Eso es un ejercicio de coherencia. No voy a votar en contra de algo que genere dinero para mi pueblo y creación de empleo en mi pueblo, porque sería anteponer las cuestiones de color político al beneficio de Almansa, cosas que ustedes hacen continuamente. Los planes de gobierno regional, son planes que se cuentan por fotos y en fracasos. El Plan de Choque, es ineficaz y además sólo contribuye a crear empleo en precario durante seis meses y con un sueldo que no llega a los setecientos euros. Es además insuficiente ya que todas las personas que se hayan quedado en desempleo con anterioridad al 1 de enero de 2008, ninguna puede acogerse a este Plan de Choque de Castilla La Mancha. Hay que ampliar a los beneficiarios. No vemos que éste Plan sea eficiente y solucione los problemas de Castilla-La Mancha. La mejor política social, es la creación de empleo, porque la gente quiere trabajar y ustedes desde que el Sr. Barreda es Presidente, se han destruido setenta mil empleos más.

En definitiva, es una cuestión innecesaria, porque ya nos hemos adherido. Por lo tanto, creo que ha quedado bien clara la cuestión coherente, Plan de Choque, sí, pero no con esa gestión.

La Sra. Doñate, pide a ambos grupos políticos que se centren en la votación y se dejen los debates regionales para otros espacios.

De nuevo el Sr. Pardo, interviene agradeciéndole la explicación al Sr. Teruel y manifestando que todavía está por escuchar una sola idea sobre lo que haría el grupo popular a nivel de Castilla-La Mancha y nivel nacional en materia de promoción de empleo. Ningún trabajador de Almansa, va a entender como

no dan el voto favorable a esta propuesta y no apoyan esta moción. Pónganse las pilas y dejen de criticar proyectos de empleo que vienen muy bien para solucionar y paliar el desempleo de muchos trabajadores.

Por último, el Sr. Alcalde, replica al Sr. Pardo, diciéndole que en vez de alegrarse porque haya subido el paro en Almansa, debería de preocuparle, y ello se debe a la nefasta política económica de su gobierno a nivel nacional, que es el principal responsable de esta situación. Este Ayuntamiento en lo que puede, está actuando y obteniendo unos resultados. No acabo de entender en su intervención que no haya emergencia económica para los parados anteriores al uno de enero de 2008. Ha dejado pasar una oportunidad de oro para estarse callado.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con ocho votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y Grupo de Izquierda Unida, y con doce abstenciones, de los Sres. Concejales del Grupo Popular y Grupo Independiente, queda rechazada la moción presentada.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pasa al turno de ruegos.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Izquierda Unida, rogando de nuevo que por favor se pongan de acuerdo con los horarios de los Plenos, para que no solapen actos como el Consejo de la discapacidad. Y debería de haber estado presente algún representante del equipo de gobierno, en un medio de comunicación, al tratarse el tema del AVE.

El Sr. Alcalde-Presidente, le responde diciéndole que se intentará. También decirle que el actual equipo de gobierno está comprometido con la discapacidad, se han hecho más obras y ayudas que anteriormente.

El Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegido, manifiesta que muestre más respeto a los miembros de la Corporación y pongan los Plenos, como era habitual en horario de tardes.

El Sr. Alcalde-Presidente, contesta que es difícil ajustar los horarios a la conveniencia de todos los concejales.

El Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. José Calero Lajara, ruega se envíe una felicitación a tres chicas almanseñas, por haber recibido el Primer Premio en Construcciones energéticas.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las once horas y diez minutos, del día **veintisiete de Julio de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Presidencia y Recursos Humanos
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Hacienda y Régimen Interior
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.
D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
- 2.- DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2008.
- 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN SANEAMIENTO FINANCIERO R.D.L. Nº 5/2009.
- 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE Nº 16 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO R.D.L Nº 5/2009.
- 5.- APROBACIÓN GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.
- 6.- CONCERTACIÓN PRÉSTAMOS BANCARIOS EN APLICACIÓN DE R.D.L. Nº 5/2009.

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que la urgencia de la sesión queda justificada por la finalización del plazo de los acuerdos que se van a adoptar en dicha sesión.

Pide la palabra, el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, para manifestar que su grupo va a explicar la no urgencia de la sesión, ya que la mayoría de los puntos del orden del día, se podrían haber aprobado mucho antes y no haberlos traído hoy de prisa y corriendo para su aprobación, como siempre. Podían pedir su anulabilidad, por cuestiones menores se han impugnados plenos. Se ha convocado con nocturnidad y alevosía. El Pleno se podría haber impugnado, ya que el plazo de convocatoria es ilegal. Además, se ha producido una modificación en el orden del día sobre la marcha, y se les ha notificado en menos de veinticuatro horas, y se celebra el pleno por la mañana, cuando los ciudadanos no pueden acudir a verlos. Esto no son formas de hacer las cosas. De ahí que el voto por parte del grupo socialista sea en contra.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente declara que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y Grupo Independiente, y seis votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y del Grupo de Izquierda Unida, queda aprobada por mayoría absoluta la ratificación de la urgencia de la sesión.

2. DAR CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2008.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta del Decreto 1946 de 22 de julio por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2008:

*** **D. FERMÍN CERDÁN GOSÁLVEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2008 y vistos los informes del Sr. Interventor,

H E R E S U E L T O :

1º.- Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto Municipal del ejercicio de 2008, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPTO.
Operaciones corrientes	21.770.814,57 €	19.901.210,76 €		1.869.603,81 €
Otras operaciones no financieras	802.518,97 €	2.323.649,79 €		-1.521.130,82 €
1.-Total operaciones no financieras	22.573.333,54 €	22.224.860,55 €		348.472,99 €
2.-Activos financieros	220.805,94 €	220.805,94 €		0,00 €
3.-Pasivos Financieros	150.000,00 €	1.311.816,28 €		-1.161.816,28 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	22.944.139,48 €	23.757.482,77 €		-813.343,29 €
AJUSTES				
4.- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			127.000,00 €	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.671.022,44 €	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			379.825,40 €	1.418.197,04 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				604.853,75 €

REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	EJERCICIO	ACTUAL	EJERCICIO	ANTERIOR
1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		1.244.529,41 €		2.089.073,24 €
2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		5.081.807,03 €		5.016.037,44 €
(+) Presupuesto corriente	3.387.765,08 €		3.765.046,23 €	
(+) Presupuestos cerrados	1.903.599,19 €		1.270.917,58 €	
(+) Operaciones no presupuestarias	37.285,01 €		78.697,47 €	
(-) Pendiente aplicación	246.842,25 €		98.623,84 €	
3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		5.204.621,27 €		4.922.975,87 €
(+) Presupuesto corriente	2.126.973,33 €		2.560.855,90 €	
(+) Presupuestos cerrados	61.507,94 €		5.397,62 €	
(+) Operaciones no presupuestarias	3.016.140,00 €		2.371.126,41 €	
(-) Pendiente aplicación	0,00 €		14.404,06 €	
I.- REMANENTE DE TESORERÍA		1.121.715,17 €		2.182.134,81 €
II.- DEUDORES DE DUDOSO COBRO		1.196.261,55 €		1.190.158,49 €
III.- EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		466.839,75 €		864.577,97 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-III)		-541.386,13 €		127.398,35 €

2º.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3º.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, según establece el artículo 193.5. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por parte de diferentes concejales se solicitan algunos detalles de la liquidación que son contestados por el Sr. Interventor y el Sr. Alcalde.***

El Sr. Concejales Sr. Concejales de Hacienda y Régimen Interno, D. Francisco J. Núñez Núñez da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 1946, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007:

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejales Dña. Llanos Doñate Iñiguez, agradecería al Sr. Alcalde, que la próxima vez que de turno de palabra, la primera intervención se la de a Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde, le explica que cuando quiera intervenir por una cuestión de orden lo ha de pedir y si él lo desea, le concederá la palabra.

La Sra. Doñate, manifiesta respecto al punto que se han esperado al último día como siempre. Si ustedes creen que como Concejales, hemos podido estudiarlo y ver el tema, desde luego tienen confianza en nosotros. Pero lo cierto es que creemos que este punto es importante para la correcta vida municipal, y no nos han dejado consultar con los técnicos dado el escaso tiempo que han dejado.

Manifiesta que desde la intervención se les ha dado un tirón de orejas al equipo de gobierno. Es vergonzoso los incumplimientos que ha habido. Han incumplido el Plan de Saneamiento que se aprobó hace dos años, de manera sistemática, no han escatimado en gastos en lo que han querido.

A continuación, es la Sra. Concejala del Grupo Socialista, Dña. Amaya Villanueva Peña, quien interviene manifestando que comparte con Izquierda Unida lo expuesto, que los puntos siguientes son consecuencia clara de los resultados de la liquidación del 2008. El Sr. Concejala de Hacienda, decía que estábamos saliendo de una mala situación, y el grupo socialista, le dice que el Ayuntamiento está en una clara situación de coma profundo, eso es lo que dice la liquidación del 2008. Hemos visto la austeridad de este Ayuntamiento, trayendo a Pleno continuamente gastos sin consignación presupuestaria, esa es su tarjeta de presentación.

Hoy traen la liquidación del año 2008, y no quiere hacer mucho ruido, trayéndola un lunes, a finales de julio, en pleno verano y por la mañana. A uno le puede parecer mentira que después de dos años, sigan culpando al grupo socialista de todos los males del universo, porque este 2008 es su presupuesto y la liquidación su resultado, ¿que excusa tienen ahora?.

Con la liquidación del 2007 lo que se demostró es que le habían contado a los ciudadanos una historia que no es tal, y vista ahora las cuentas y los resultados, lo que demuestra la liquidación del 2008, es que han gastado sin control y además sin pudor. Ustedes lo que hicieron en el 2007, es que algunos ingresos no los contabilizaron y lo pasaron al 2008 y ahora cosas del 2008 las están pasando al 2009, y ya veremos.

Esta liquidación demuestra su talante con la liquidación del 2007. En su día les quedaba crédito suficiente para pagar facturas. Vamos a tener que pedir un préstamo por la situación de la liquidez del 2008. Explíqueme a los ciudadanos ahora donde está el rigor y la austeridad.

El Sr. Núñez, explica a la Sra. Doñate, que esto no es cosa de un día, sino día a día, y le pide una mayor participación política. El expediente estaba compuesto en tiempo y forma, y la convocatoria estaba convocada en tiempo y forma, le guste o no.

A la Sra. Villanueva, le contesta diciéndole que él dice lo que hay que con esta situación. Que el Ayuntamiento tenga esta liquidación, no es un dato que sea excesivamente preocupante. Lo que si era preocupante es que todos nuestro males vienen de la mala gestión del grupo socialista y del gasto que tuvieron, en vez de ahorrar. El equipo de gobierno, va a seguir luchando por ajustarse en el gasto, pero no va a dejar de prestar un servicio o unos gastos que sean o no competencia municipal.

Hemos venido a explicar sin ningún tipo de temor, ni miedo la liquidación del presupuesto. Intentaremos salir de esa situación de crisis en la que su grupo nos dejó.

De nuevo la Sra. Doñate, pide al Sr. Núñez, que no le toque las narices en ese tema, pues ella considera que le ha humillado, ya que para lo que le pagan, cree que está trabajando en proporción mayor. Manifiesta que no le falte al respeto diciéndole que no participa en la vida política de este Ayuntamiento.

La Sra. Villanueva, manifiesta que no sabe porqué están tan contentos los miembros del equipo de gobierno, con el Pleno que tiene. Le replica al Sr. Núñez, diciéndole que le explique a los ciudadanos como van a devolver el préstamo, con los compromisos que se van a adoptar y que son hasta el 2015. Manifiesta que la consecuencia será el préstamo, el Plan de Saneamiento, y el resultado es que en función de la liquidación negativa del 2008, se va a seguir endeudando a éste Ayuntamiento en más de cinco millones aproximadamente más de euros de los que teníamos. Dice que el equipo de gobierno, venía hablando de un extraño agujero negro, pero que en realidad no será un agujero, sino un socavón en el Ayuntamiento de Almansa.

El Sr. Núñez, replica a la Sra. Villanueva, diciéndole que él no ha dicho que sea un resultado estependo, sino que no es un mal resultado dados los tiempos que estamos viviendo.

Por último el Sr. Alcalde-Presidente, declara que Pleno se da por enterado de la liquidación del presupuesto del 2008.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN SANEAMIENTO FINANCIERO R.D.L. Nº 5/2009.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 24 de julio de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

***Visto el contenido del Plan de Saneamiento y las propuestas incorporadas al mismo por el señor Interventor Municipal.

1º Resultando que este Ayuntamiento, con objeto de mantener una gestión adecuada a las necesidades del municipio y, a la vez, acorde con la situación económica general y local debe concertar unas operaciones de préstamo por importe de 1.537.005,26 euros que se encuentra dentro del límite máximo establecido por el artículo 2 del R.D. Ley 5/2009 según el cual *el importe máximo susceptible de financiación estará constituido por el saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008, por el importe, en su caso, de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, o por la suma de ambos.*

2º De acuerdo con el artículo 3º del R.D. Ley señalado la concertación de estas operaciones de endeudamiento está condicionada a la aprobación de un plan de saneamiento que contenga compromisos de ingresos y gastos y explicación detallada y cuantificada de las medidas de gestión.

PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO:

1.- La aprobación de un Plan de Saneamiento Municipal al amparo del R.D. Ley 5/2009 y referido al periodo 2009-2015.

2.- La adopción de los siguientes compromisos específicos para asegurar un adecuado cumplimiento del Plan:

1º *Contención específica de los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 dentro de los siguientes límites:*

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Gastos de Personal	10.674.828 €	10.674.828 €	10.888.324 €	11.214.974 €	11.439.273 €	11.668.059 €	11.901.420 €
Gastos bienes ctes.	7.748.413 €	7.748.413 €	7.903.381 €	8.140.482 €	8.384.697 €	8.636.238 €	8.895.325 €
Transferencias corrientes	1.163.423 €	1.163.423 €	1.163.423 €	1.186.691 €	1.210.425 €	1.234.634 €	1.259.326 €

2º Puesta en marcha de la totalidad de medidas pendientes de desarrollar en materia de gestión de ingresos y gastos que se incorporaron al Plan de Saneamiento de octubre de 2007.

3º. Imposición de tasa específica por el uso del suelo y subsuelo para las empresas de telefonía móvil

4º. Limitación a que la puesta en funcionamiento de cualquier nuevo servicio se condicione a que exista pronunciamiento expreso del Pleno previo informe que acredite su garantía de financiación.

5º Analizar los servicios prestados en las áreas de Deportes, Cultura, Cementerio, y Servicios Sociales para conocer el grado de autofinanciación real de aquellos servicios que pudieran ser financiados con tasas o precios públicos.

6º Destinar los posibles remanentes de tesorería para gastos generales positivos a la reducción del endeudamiento.

7º Adoptar el compromiso de incrementar los ingresos de los impuestos directos, mediante incremento de tipos de gravamen, hasta conseguir las cuantías suficientes para equilibrar el presupuesto con ahorro no negativo.

Específicamente se sugiere la siguiente tabla de tipo de gravamen para el I.B.I urbano:

2010	2011	2012	2013	2014	2015
0,972	1,074	1,049	1,050	1,050	1,007

Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica se adopta el compromiso de un incremento anual del 2% en la cuota para los automóviles turismo.

Finalmente, previo análisis detallado de su contenido, la Comisión dictamina con el voto favorable de los Grupos Popular e Independientes y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida el Plan de saneamiento y las medidas concretas de gestión y compromisos para el periodo 2009 a 2015.***

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Socialista, Dña. Amaya Villaescusa Peña, manifiesta que hoy es el último día para que este Ayuntamiento se acoja a estas medidas extraordinarias y urgentes que se plantearon en abril. Nos vamos a endeudar más los ciudadanos almanseños, ya que se firma un compromiso hasta el año 2015 y gracias a la gestión de este gobierno, nos comprometeremos a un nuevo préstamo, a seis años, y muchas más cosas que dice el Plan de Saneamiento. Este Plan, lo dice claro, este Ayuntamiento

no tiene ninguna liquidez. En el anterior Plan, se comprometían a dar un resultado estupendo y hoy lo que hacemos es aprobar un préstamo para otros años. Los impuestos van a subir, y se revisarán las tasas en muchos servicios (deportes, cultura,...). Nuestro grupo, viendo la trayectoria de estos dos años, nos preguntamos si no les preocupará solamente el futuro más inmediato y no más allá. Es difícil entender que esté pasando continuamente por Pleno gastos sin consignación presupuestaria, que las empresas estén quejándose que este Ayuntamiento no les paga y que estemos pidiendo préstamos para seguir haciendo más reconocimientos, explíquelo de verdad.

El Sr. Núñez, responde a la Sra. Villanueva, diciéndole que no confunda a los ciudadanos y no hable de que van a comprometer a los ciudadanos hasta no se sabe cuando, porque el grupo socialista, pidió los préstamos que consideró, y ahora es este equipo de gobierno el que está devolviendo préstamos desde los años ochenta. Se hace lo habitual, con una excepción y es que éste préstamo es para pagar gasto corriente dada la situación de crisis con la que estamos.

En cuanto al Plan de Saneamiento, lo que hace es marcar un escenario por el que hay que caminar y hay en el camino ciertos aspectos que no nos gustan, como es la subida del impuesto del IBI, y como no nos gusta, lo que haremos, será buscar la forma de sortear esa piedra y demostrárselo en septiembre cuando traiga las ordenanzas municipales. Manifiesta, que cuando se hace un Plan de Saneamiento, éste ha de ser lo más viable posible y no hay nada más viable que el IBI, que garantiza unos ingresos seguros, porque todo el mundo lo paga. Nosotros estamos proponiendo aprobar una escenificación de la situación en la que se encuentra este Ayuntamiento que venía de una auténtica ruina y que estamos intentando sacar a flote y ya verá como intentamos no tropezar en esas piedras y buscar fórmulas alternativas para no subir los impuestos.

Interviene la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, matizando que el equipo de gobierno no escatima en gastos, no van a poder convencer a los ciudadanos diciéndoles que venían de una situación malísima, si no hacen nada para solucionar esta situación, y solo piden préstamos, hipotecando así a los independientes en los próximos dos años. Les recuerda, que no están haciendo bien las cosas, y no hacen ningún reparo a nada.

Por parte del Grupo Socialista, toma la palabra el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que es difícil no sorprenderse de la capacidad que tiene el Sr. Núñez, que al final acabará creyéndose lo que dice. Pregunta que si ya han pagado a los proveedores, ¿por qué piden más dinero? y les responde que lo piden para volver a endeudarse, y no para pagar a nadie, y el problema es que esta situación la van a seguir arrastrando por lo que les va a resultar difícil obtener financiación en un futuro. El problema de fondo, es que ustedes presupuestan mal y gastan mucho peor de lo que presupuestan. Lejos de ser ustedes responsables en el gasto, ustedes traen por la puerta falsa una aprobación de gastos extrapresupuestarios, gastando tres veces por encima del presupuesto. Dígales a los ciudadanos lo que les va a costar este nuevo Plan de Financiación, que va a suponer una congelación salarial para los funcionarios de éste Ayuntamiento. Los intereses reales de este Plan de Saneamiento, pasan por la subida de los impuestos directos, mediante incremento de tipo de gravamen. Coartar al pleno para que se pongan nuevos servicios y nuevos impuestos, esa es la realidad del Plan de Saneamiento que ustedes nos quieren hacer aprobar. Ello no sería problema, si ese endeudamiento lo hiciesen como nosotros, para hacer inversiones, invertir en infraestructuras o financiar pistas de atletismo y el nivel de bienestar de Almansa, de los ciudadanos fuese cada vez mayor. Ustedes sin embargo, se endeudan para pagar gastos corrientes de este Ayuntamiento. Ustedes no tienen credibilidad ninguna.

El Sr. Núñez, replica al Sr. Pardo, diciéndole que no entiende porque quiere confundir a los ciudadanos. Le explica que se puede pedir un préstamo para pagar gastos corrientes, porque los ingresos corrientes han bajado. Manifiesta que Almansa, no es ajena a la situación de crisis en la que ellos dejaron a este Ayuntamiento, el equipo de gobierno tiene que acometer esas medidas para sacarlo a flote.

Interviene el Sr. Concejales del Grupo Independiente, el Sr. Pascual Blanco López, manifestando que como componente de la Comisión de Hacienda, ojalá no tuviesen que hablar de un Plan de Saneamiento. Les recuerda a los asistentes, que el Ministerio de Hacienda, les obliga a llevarlo a cabo como consecuencia de los resultados de las cuentas de su gestión y de la Corporación anterior. Hace la siguiente matización respecto a la subida de las tasas y de los impuestos, diciendo que si hubiese alguna subida de tasas o impuestos, deberá de ser por consenso total por los veintiún concejales. Desde su grupo, aprueban este Plan de Saneamiento con dicha matización de que si aumentan las tasas, será porque la economía lo dice y por el consenso de todos los componentes de este Ayuntamiento.

Por último, el Sr. Alcalde, manifiesta que se trata de aprobar el Plan de Saneamiento financiero acogido al R.D.L, que es extraordinario para que los Ayuntamientos se acojan a la financiación del gasto corriente.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular y Grupo Independiente, un voto en contra de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida y cinco abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción, y cuyo contenido del Plan de Saneamiento R.D.Ley 5/2009 queda como sigue:

Plan de Saneamiento que se presenta para acogerse a las medidas financieras contenidas en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

INDICE:

1. Marco normativo aplicable
2. Situación del Ayuntamiento de Almansa en relación con los supuestos de hecho del R. D. Ley 5/2009.
3. Evaluación del Plan de Saneamiento aprobado en octubre de 2007
4. Criterios de estimación de las previsiones futuras
5. Evaluación de la Intervención Municipal

Anexo de previsiones de ingresos y gastos.

1.-MARCO NORMATIVO APLICABLE:

El "Boletín Oficial del Estado" de 25 de abril, publicó el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

La primera de las medidas que contiene el citado Real Decreto autoriza a las Entidades locales a financiar el importe de determinadas deudas, mediante endeudamiento bancario.

A esta medida se pueden acoger aquellas Entidades locales que hayan liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo, se haya generado en el referido ejercicio o en anteriores, o tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008.

Esta autorización se sujeta a las condiciones establecidas en el propio Real Decreto-Ley siendo éstas las siguientes:

1.-Importe

El importe máximo viene constituido por la cantidad de endeudamiento; el artículo segundo del Real Decreto-Ley concreta este importe y dice:

"el importe máximo susceptible de financiación estará constituido por el saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008, por el importe, en su caso, de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, o por la suma de ambos.

En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2009, con cargo al importe que corresponda del total financiado."

2.- Plan de saneamiento:

La operación de endeudamiento que se autoriza mediante el Real Decreto-Ley, exige la aprobación de un plan de saneamiento previo que, por el mismo plazo de amortización de dicha operación, contendrá:

a)- Los compromisos anuales de ingresos y gastos corrientes que, en el ámbito de su autonomía, adquiera. Los primeros se estimarán tomando como referencia la liquidación de 2008 *"con criterios de prudencia"* y *"de acuerdo con la capacidad real de generación de los mismos"*; los segundos, incrementados en la amortización anual de la operación de endeudamiento que se regula en este Real Decreto-Ley. En el resto de operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad, se determinará en la forma estipulada en sus respectivos contratos.

b)- Explicación detallada y cuantificada de las medidas fiscales, de gestión y administrativas.

Antes de aprobar este plan es necesario que, con carácter previo, la Entidad local remita al Ministerio de Economía y Hacienda, copia de la liquidación de sus presupuestos del año 2008, al objeto de dar cumplimiento al artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .

3.-Plazo

El plazo para concertar esta operación de endeudamiento es de tres meses, a contar desde la entrada en vigor de este Real Decreto-Ley, por lo que dado el carácter festivo del día 26 de julio, concluirá el próximo día 27.

El plazo de cancelación no puede ser superior a seis años. La amortización debe realizarse según el método de anualidad constante.

La operación debe concertarse de forma que se facilite la posibilidad de amortizaciones anticipadas. Se puede concertar con uno o dos años de carencia, con un límite máximo de seis años, según la situación económico-financiera de la Entidad local.

4.-Aprobación

El órgano competente para aprobar la operación y el plan de saneamiento es el Pleno de la Corporación local.

El Real Decreto-Ley exige un informe del Interventor de la Corporación local en el que expresamente, se manifieste sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y la viabilidad razonada del plan de saneamiento que se somete a aprobación.

Una vez formalizada la operación se debe comunicar, mediante sistemas electrónicos, en el plazo de un mes al Ministerio de Economía y Hacienda; éste, a su vez, la remitirá a la correspondiente Comunidad Autónoma en aquellos casos en que ésta tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales en su territorio.

El incumplimiento de esta condición supone la nulidad del acuerdo adoptado y será condición resolutoria automática de la operación formalizada.

5.- Plazo de ejecución

Se establece en un mes el plazo en el que deben quedar aplicados la totalidad de los recursos obtenidos para la cancelación de deudas incluidas en esta operación.

El Tesorero de la Entidad local debe certificar esta cancelación y comunicarla, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo, al Ministerio que trasladará la comunicación a la Comunidad Autónoma, en aquellos supuestos en que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales de su territorio.

6.- Cumplimiento del Plan

El Interventor de la Entidad local debe evaluar el cumplimiento anual del Plan; al efecto, habrá de remitir un informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, al Ministerio que efectuará, en los casos antes indicados, el traslado a la correspondiente Comunidad Autónoma.

El Real Decreto-Ley dispone que el ahorro que se pudiera obtener en la liquidación de los presupuestos en cada uno de los años de vigencia del Plan, salvo aquellos ingresos afectados a una finalidad concreta, *se ha de aplicar de forma total o parcial, a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento; así se obtendrá una reducción del plazo inicial de saneamiento o del importe de la anualidad.*

Asimismo, advierte que si en el periodo de saneamiento para el que se arbitran las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 5/2009, se genera un remanente de tesorería negativo para gastos generales, *"comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes".*

7.- Comunicaciones

El Real Decreto-Ley prevé, además de las comunicaciones antes referidas al Ministerio de Economía y Hacienda, la correspondiente del órgano que ejerza la tutela financiera de las Entidades locales al Presidente de la Corporación local en relación a los incumplimientos de plazos respecto las obligaciones formales de comunicación y demás requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley. Éste deberá trasladarlos, a su vez, al Pleno de la citada Corporación en la primera sesión que se celebre y, en todo caso, antes del transcurso de un mes. Asimismo, puede informar a la entidad financiera del incumplimiento del plan de saneamiento.

8.- Independencia respecto a otros planes

Los planes de saneamiento y obligaciones derivadas, contenidas en este Real Decreto-Ley son independientes de otros planes y medidas que se puedan adoptar, en aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Esta medida se adoptará respecto de las deudas firmes contraídas por las Entidades locales en el ejercicio de 2009, aunque las retenciones puedan extenderse a ejercicios posteriores.

2.- SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN RELACIÓN CON LOS SUPUESTOS DE HECHO DEL R. D. LEY 5/2009.

El Ayuntamiento de Almansa con independencia de la posible existencia de otras obligaciones de gasto que no hayan sido reconocidos y/o contabilizados adecuadamente, reúne la circunstancia de hecho prevista en el citado Real Decreto-ley en relación con las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto de 2008, según el siguiente detalle:

Obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento Pleno en fecha 12 de febrero de 2009 por importe de 620.819,18 euros.

Obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de marzo de 2009 por importe de 207.190,53 euros.

Recibos de Iberdrola pendientes de pago a 31 de diciembre y conformados por los servicios correspondientes por importe de 125.089,61 euros.

Otras facturas de gastos sin consignación pendiente de reconocimiento por importe de 42.519,81 euros.

Lo que asciende como total a la cantidad de 995.619,13 euros

Por otra parte, con fecha 22 de julio, el señor Alcalde ha aprobado mediante decreto la liquidación del Presupuesto municipal de 2008 con un remanente de tesorería para gastos generales con signo negativo y por importe de 541.386,13 euros.

En relación con las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto de 2008, debe hacerse constar que, previo reconocimiento del Pleno e imputación al Presupuesto de 2009, el Ayuntamiento ya hizo frente al pago de las mismas a los proveedores, por lo que la operación de crédito solicitada tendría como efecto la posibilidad de suplementar crédito en aquellas partidas que se hubieran visto afectadas por dicho reconocimiento extrajudicial.

Respecto al remanente de tesorería para gastos generales con signo negativo, debe hacerse constar que las circunstancias presupuestarias locales y la falta de implementación completa de las medidas de austeridad en el gasto que contenían el Plan de Saneamiento aprobado en octubre de 2007 han hecho aflorar lo que, a juicio de esta Intervención, constituye una característica crónica de falta de salud financiera de las finanzas locales en Almansa por su elevado nivel de prestación de servicios y la excesiva dependencia de ingresos no recurrentes.

La posibilidad que abre el Real Decreto Ley se enmarca en una comprometida situación de la economía en todos los ámbitos y en unas previsiones inciertas en cuanto a la intensidad y el momento del cambio de ciclo económico. Esta situación se agrava más para las administraciones públicas que dependen, directa o indirectamente, de ingresos tributarios con rendimientos muy asociados a la actividad económica.

Todas estas circunstancias nos ponen en una situación comprometida en la que, a mi juicio, no caben medias tintas si no la adopción de compromisos firmes en relación con la contención (y a ser posible reducción) del gasto público, a la racionalización del mismo y a la apuesta decidida por mejoras en la gestión de ingresos desde una perspectiva de mayor justicia tributaria y más eficiencia en la gestión.

A mi juicio, la situación exige el máximo compromiso y consenso político para afrontar los próximos dos o tres años con garantía de éxito limitado.

3.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO EN OCTUBRE DE 2007.-

El Pleno del Ayuntamiento de Almansa aprobó el día 26 de octubre de 2007 un Plan Económico Financiero y de Saneamiento elaborado para obtener de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales autorización para la formalización de operaciones de crédito ante la situación de ahorro neto negativo derivado de la liquidación del Presupuesto de 2006.

Dicha autorización fue obtenida con fecha 20 de diciembre, si bien tuvo carácter parcial al referirse exclusivamente a la financiación de una parte del remanente de tesorería negativo por un importe de 1.070.822,45 euros.

3.1 CONTRASTE ENTRE LAS HIPÓTESIS DEL PLAN Y LA REALIDAD

El Plan de saneamiento Octubre 2007 señalaba las siguientes previsiones en materia de ingresos.

Con carácter general se afirmaba que “:

“La mejora en la situación financiera del Ayuntamiento de Almansa pasa por un reforzamiento de los ingresos que tienen carácter recurrente, de manera que se evite la adopción de decisiones de gasto corriente sustentadas en ingresos con un elevado grado de volatilidad (tales como multas, impuestos sobre construcciones o cánones)”

Para ello se establecían una serie de medidas, entre las que cabría destacar las siguientes:

❖ *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana*

El tipo impositivo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana asciende a un 0,755% sobre unos valores catastrales establecidos en 1996. Esta situación contrasta con la existente en municipios de características similares en su nivel de servicios que aplican tipos superiores.

Se considera imprescindible para aprobar el Presupuesto de 2008 con el superávit que permita absorber el remanente de tesorería negativo que los tipos se sitúen en:

Tipo general 0,925%

Tipo para bienes de características especiales 1,30%

Tipo para inmuebles no residenciales de elevado valor catastral 0,95%

Se ha estimado un crecimiento interanual de la recaudación del 3,5% para los ejercicios de 2009 a 2011 por la acción conjunta de los incrementos de la Ley de Presupuestos y los crecimientos vegetativos del previsible aumento de la actividad urbanizadora.

En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, se congela el tipo impositivo actual del 0,9 % estimándose un incremento interanual del 2% en la recaudación del impuesto.

Las actuaciones en materia de gestión de revisión y actualización del padrón del impuesto, sustentada en el Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General del Catastro, la asistencia técnica contratada en materia catastral y el resultado del un Plan de Mejora del Servicio y actualización de padrones tributarios permitirían mejoras adicionales actualmente difícil de evaluar.

Desde el punto de vista práctico se adoptaron las medidas respecto a los tipos impositivos para 2009, si bien para 2009 se ha producido una reducción del tipo IBI Urbana general al 0,90%.

Sin embargo en materia de gestión e inspección tributaria del IBI no se han realizado actuaciones concretas más allá que el mantenimiento ordinario de altas catastrales.

Para 2009 ha tenido un efecto positivo la decisión de elevar al máximo legal el tipo de los Bienes Inmuebles de características especiales y su aplicación a los Parques Eólicos.

❖ *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica*

Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente a aplicar sobre las cuotas descritas en el Art. 95.1 R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales para 2008 permitirá un incremento del 7% de recaudación atendiendo a la acción conjunta de crecimiento vegetativo e incrementos de tipo del 5%. Para ejercicios posteriores se establecerá un incremento anual del 2% en el tipo.

Si bien se adoptaron para 2008 los incrementos previstos, no se ha cumplido para 2009 la previsión de mantener un incremento sostenido de las cuotas en un 2%.

❖ *Impuesto sobre Actividades Económicas.*

Estima un crecimiento para 2008 del 10% fruto del aumento de los índices de situación. Se considera conveniente solicitar del Ministerio de Hacienda la delegación de las competencias inspectoras del I.A.E para mantener un adecuado mantenimiento de los datos del padrón.

Se han cumplido los efectos pretendidos con el incremento de los índices de situación. Sin embargo queda pendiente la puesta en marcha de actuaciones inspectoras.

La situación económica general cuya evolución actual no era previsible en 2007, nos hacen ser más pesimistas en relación con los posibles efectos económicos de esas actuaciones inspectoras.

❖ *Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*

Para el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se ha procedido a la modificación de los coeficientes de incremento por tramos tomado(sic) como hipótesis un ligero incremento de la actividad económica (a partir de 2009) en el mercado inmobiliario que llevaría aparejado un incremento interanual de la recaudación del 2% sobre el incremento nominal de valores del 2%

La situación económica ha resultado ser radicalmente distinta de las previsiones positivas formuladas respecto a un ligero aumento del mercado inmobiliario del 2009.

➤ *Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras*

Las estimaciones de ingresos por el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras se han calculado bajo la hipótesis de una ligera disminución respecto a 2007 previéndose el mantenimiento de la recaudación en la media de las producidas entre 2006-2007. Se estima que la previsible desaceleración en el sector se verá compensada con los incrementos de la base imponible. Se pondrá en marcha un sistema de inspección que permita recuperar cuotas no declaradas o insuficientemente liquidadas así como un cuadro de precios mínimos de referencia.

La situación real de la actividad de promoción inmobiliaria ordinaria ha sido de una paralización casi absoluta en 2009. Solamente el proyecto de Planta Termosolar ha permitido una liquidación parcial del ICIO de unos 235.000 euros.

Las previsiones de derechos reconocidos se han visto muy afectadas por las liquidaciones formuladas a los promotores de grandes instalaciones energéticas que han recurrido las liquidaciones y obtenido sentencias favorables del T.S.J de Castilla la Mancha, con los consiguientes efectos negativos sobre el remanente de tesorería.

No se han articulado actuaciones de inspección.

Tasas y Otros Ingresos

Está previsto que se articulen de inmediato mejoras en la prestación y/o en las formas de gestión de los servicios de abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración y recogida domiciliar de basuras que sean suficientes para alcanzar un grado total de cobertura de costes sin incrementar la presión fiscal más allá que el IPC.

El proceso de Concesión del ciclo integral del agua en el municipio no ha quedado concluido definitivamente al día de la fecha.. Respecto a la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, se mantiene el modelo de gestión directa.

No obstante en el ejercicio de 2008 se pretende una recuperación de los déficits históricos en la determinación de estas tasas para permitir el saneamiento del remanente de tesorería negativo.

Las previsiones de ingresos por multas se han reducido un 34%, pero alcanzar los objetivos previstos exigirán un esfuerzo de control y gestión no solamente en el ámbito de las infracciones de tráfico

En relación con la Tasa de Ayuda a Domicilio y la Tasa de Escuelas Infantiles se procurará que en el horizonte del plan de saneamiento se consiga un mejor ajuste entre costes del servicio y tasa de manera que, con carácter general, la cobertura del coste por parte de los usuarios llegue a ser el 30% del mismo sin perjuicio de establecer medidas de gestión y cuantificación de las tasas que tengan en cuenta la capacidad económica de los sujetos pasivos.

Desde el punto de vista práctico se han conseguido alguno de los objetivos previstos salvo en lo relativo a la Tasa del Servicio de Ayuda a Domicilio y las multas por infracciones distintas a las de tráfico.

Para el resto de tasas y otros ingresos se establecerán las medidas para asegurar un aumento conjunto de todos ellos en los mismos términos en los que evolucione el gasto corriente municipal.

En relación con el resto de tasas no hemos realizado actuaciones sistemáticas. Es especialmente necesario un análisis detallado de los ingresos y gastos del área de Deportes por la incidencia que tiene la existencia de colaboraciones con entidades deportivas privadas, con objeto de ajustar adecuadamente las previsiones de ingresos y gastos.

Con relación a ingresos sometidos a un alto grado de volatilidad (fundamentalmente el canon por construcciones en suelo no urbanizable) se ha sido para el periodo considerado extremadamente conservador a fin de garantizar la credibilidad de las previsiones.

Valdría aquí lo señalado para el I.C.I.O.

Por otra parte, en lo relativo a los ingresos patrimoniales, el Plan de Saneamiento 2007 fijaba entre sus objetivos “la generación de mayores ingresos patrimoniales mediante una gestión más eficiente”. A este respecto se ha adoptado algunas medidas relativas al canon de ocupación de monte público por los parques eólicos así como respecto al canon variable por aparcamiento en la vía pública.

Por último debe hacerse una especial referencia a la negativa situación que se ha producido en las transferencias corrientes recibidas de otras Administraciones. Para ellas el Plan

de saneamiento de 2007 señalaba que *“Las previsiones del Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” se han determinado en un 6% para 2008 y de manera moderada (en el 5% interanual) para los ejercicios sucesivos.”* Si bien estas previsiones podían ser razonables en un contexto de moderado crecimiento económico, deben ser consideradas absolutamente inadecuadas para la situación derivada de la importante caída de los ingresos tributarios estatales y autonómicos (mucho más volátiles respecto al ciclo económico que los municipales) pero que afectan a las finanzas locales de manera indirecta y, para los ejercicios 2009 a 2011 de forma muy negativa.

3.2. LAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PREVISTAS Y SU GRADO DE CUMPLIMIENTO

El Plan de Saneamiento de 2007 establecía las siguientes medidas

2.1.- Presupuesto de Ingresos.

1.- *En cada ejercicio, el total de gastos corrientes tendrá cobertura con los recursos de este carácter, procurando hacerla extensiva a la fase de su recaudación y pago.*

CUMPLIMIENTO ALTO en 2008

2. - *Los servicios que presta el Ayuntamiento de Almansa de forma directa o indirecta (susceptibles de generar tasas o precios públicos) deben incrementar su grado de autofinanciación, potenciándose las vías de ingreso (recursos de carácter tributario y aportaciones de fondos de otras Administraciones) y/o racionalizando su gestión para reducir el coste.*

CUMPLIMIENTO MEDIO EN 2008

3.- *Se procurará la generación de mayores ingresos patrimoniales mediante una gestión más eficiente del Patrimonio municipal.*

CUMPLIMIENTO MEDIO EN 2008 (Muy bajo en Cotos de caza)

4.- *Los ingresos de carácter no periódico derivados de construcciones e instalaciones en suelo no urbanizable se destinarán preferentemente a inversiones o reducción del endeudamiento.*

CUMPLIMIENTO MUY BAJO EN 2008

5.- *La recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana deberá alcanzar en el menor plazo posible un peso similar al que tiene en municipios con característica y niveles de servicio similares.*

CUMPLIMIENTO ALTO en 2007

CUMPLIMIENTO MEDIO EN 2008

6.- *Se articularán medidas organizativas y de gestión que permitan un mejor control de los hechos imponibles susceptibles de imposición municipal permitiendo el descubrimiento y tributación de nuevas bases imponibles.*

CUMPLIMIENTO MUY BAJO EN 2007 y 2008

2.2.- Presupuesto de Gastos.

1.- *Se establecerán las acciones precisas para la racionalización y control del gasto corriente, modificando si fuese necesario la estructura y/o forma de gestión de los distintos servicios que integran el Sector Público Municipal para conseguir ahorros de costes, sin menoscabo de la calidad de los servicios que se presten.*

CUMPLIMIENTO BAJO EN 2007 y 2008

2.- *Los convenios de colaboración suscritos con otras Administraciones para la cofinanciación de servicios o actividades cuya competencia sea compartida, garantizarán la sostenibilidad de los denominados gastos impropios (no requeridos expresamente como competencia municipal).*

CUMPLIMIENTO MUY BAJO EN 2007 y 2008

3.- *Se adoptarán los procedimientos necesarios que permitan llevar un control eficaz de la gestión de compras de bienes o servicios. Para ello, se debe prestar especial atención a:*

-El establecimiento de procesos de evaluación y homologación de proveedores.

-La formalización de contratos de carácter plurianual para los suministros y servicios, para conseguir economías de escala en la gestión de compras.

-La estimulación de la competencia entre las diferentes empresas prestadoras de servicios, mediante la elaboración de pliegos contractuales que contemplen los plazos y condiciones técnicas y económicas, que posibiliten el mejor ajuste a las condiciones de mercado.

CUMPLIMIENTO MUY BAJO EN 2007 y 2008

4.- *Racionalizar el gasto corriente, reforzando los procedimientos de control y potenciando el empleo de indicadores de gestión que permitan valorar la eficacia, la eficiencia y la economicidad.*

CUMPLIMIENTO MUY BAJO EN 2007 y 2008

5.- *Instaurar mecanismos de evaluación técnica y económica de los servicios municipales prestados por el Ayuntamiento, tanto de forma directa como indirecta.*

CUMPLIMIENTO MUY BAJO EN 2007 y 2008

6.- *De acuerdo con los principios de sostenibilidad financiera y de contención del incremento de la deuda municipal, a largo plazo la financiación de gastos de inversión se apoyará prioritariamente en: el ahorro neto generado, las aportaciones de otras Administraciones, la colaboración público privada, la aplicación de recursos derivados de la gestión urbanística y la gestión del patrimonio municipal.*

CUMPLIMIENTO MEDIO EN 2008

2.3.- Procesos de Gestión y Recaudación.

1.- *Se facilitará el pago fraccionado de las cuotas tributarias domiciliadas, mediante la oportuna adecuación de las Ordenanzas Fiscales.*

CUMPLIMIENTO MUY ALTO 2007 Y 2008

2.- Se colaborará estrechamente con la Dirección Territorial del Catastro, para conseguir la actualización permanente de las unidades urbanas sometidas a tributación y las características tributarias de las mismas. A tal fin, se mantendrá el Convenio de colaboración y la contratación de las asistencias técnicas necesarias. Se actuará específicamente sobre los bienes de características especiales (centrales eólicas y solares).

CUMPLIMIENTO ALTO 2007 Y 2008

3.- Se instará a la Dirección General del Catastro una valoración colectiva general de los bienes inmuebles dado que la anterior data de 1996.

CUMPLIMIENTO MUY BAJO EN 2008

2.4.- Gestión de Presupuestos Cerrados.

1. Se intensificarán los procedimientos de revisión de los saldos pendientes de cobro de la agrupación de presupuestos cerrados, estableciendo medidas de actuación de cara a comprobar la veracidad y correcto registro de las deudas liquidadas por la hacienda municipal.

CUMPLIMIENTO MUY ALTO EN 2007 y 2008

4.- CRITERIOS DE ESTIMACIÓN DE LAS PREVISIONES FUTURAS:

4.1. INGRESOS

IMPUESTOS DIRECTOS:

Si se opta por mantener los actuales tipos de gravamen en el IBI y Vehículos, los incrementos de liquidación y recaudación se derivarán exclusivamente de los aumentos vegetativos en los padrones.

Presumiblemente dicho incremento será prácticamente 0 en lo relativo a vehículos en el periodo 2009 y 2010 y no superior al 2% para 2011 y siguientes.

Respecto a los Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, el incremento del mismo en una hipótesis moderada sería de un 1% anual para el periodo considerado.

El impuesto de Plusvalía debería estimarse en la cuantía previsible del 2009 con un incremento del 2% para los años 2011 y siguientes.

IMPUESTOS INDIRECTOS:

Resulta difícil hacer una estimación del I.C.I.O. en la situación de actual recesión del mercado inmobiliario.

Existe una previsión para la instalación de una Planta Termosolar cuya concreción podría dar lugar a algún tipo de ingreso extraordinario por el ICIO si bien debe tenerse en cuenta los criterios de determinación de la Base Imponible mantenidos por el T.S.J de Castilla La Mancha. que están ocasionando anulaciones sistemáticas de liquidaciones por este tipo de instalaciones.

Descontando las posibles liquidaciones de esa gran inversión, no parece que en la actual situación de atonía del mercado inmobiliario pudiera estimarse liquidaciones por importe superior a 150.000 euros para 2010 y 2011 y 175.000 para los siguientes.

TASAS Y OTROS INGRESOS:

La situación de estos ingresos y de parte de los gastos asociados al respecto dependen de manera determinante del resultado del proceso concesional del ciclo integral del agua del municipio, actualmente en fase de resolución.

Dejando a un lado esta circunstancia, la evolución de estos ingresos difícilmente podrán ser superiores a los liquidados en 2008 para el periodo considerado, al menos hasta 2011, en los que la posible recuperación económica permitiera crecimientos en torno al 1,5%.

Resultaría imprescindible realizar un análisis detallado de los costes e ingresos derivados de las actividades de las áreas de servicios sociales, educación, cultura y deportes para optimizar los recursos.

Sería conveniente la imposición de una tasa por el uso del vuelo y subsuelo para las empresas de telefonía móvil.

Respecto a los ingresos urbanísticos derivados de construcciones en suelo rústico, habrá que tener en cuenta la situación de estancamiento del sector y el exclusivo efecto de la construcción de la Planta Termosolar antes citada, que podría suponer algún ingreso adicional. En términos conservadores no podrían estimarse cantidades superiores a 50.000 euros anuales.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

En relación con la participación del municipio en los Tributos del Estado, debe señalarse que el importe de la misma para el ejercicio 2010 y 2011 difícilmente podrá ser superior a la prevista para 2009 dado que la cuantía de las mismas depende directamente de la evolución de los ingresos del Estado que tendrán un comportamiento negativo respecto a los de 2008.

No obstante es presumible que vía financiación con déficit del Estado pueda mantenerse la financiación municipal, por este concepto, en términos nominales.

En relación con la Subvención incondicionada para gasto corriente proveniente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a través del Fondo regional de Cooperación Local, cabría estimar otro tanto atendiendo también a la mejora de la financiación autonómica derivada del nuevo modelo.

Respecto a las subvenciones condicionadas para financiar gastos corrientes tanto en materia de servicios sociales como en materia de promoción de empleo y económica resultaría muy conveniente analizar el impacto neto que cada una de ellas tiene en el presupuesto municipal vía gasto no financiado por terceros. En todo caso la situación no será mejor que la que se derivara de la liquidación del Presupuesto de 2008.

INGRESOS PATRIMONIALES:

Constituidos por cánones concesionales o producto de la explotación de inmuebles y recursos naturales (canteras, pastos, caza etc.). La estimación a realizar se ajustaría a las previsiones presupuestarias de 2008, si bien la ocupación de monte público por la Planta Termosolar podría dar lugar a ingresos adicionales.

4.2 GASTOS:

4.1.1 GASTO CORRIENTE:

GASTO DE PERSONAL:

El Ayuntamiento de Almansa ha venido aplicando para su personal laboral un “Convenio Colectivo de los trabajadores laborales para el periodo 2004-2007” cuyo contenido se hacía extensivo al personal funcionario para el mismo periodo por aplicación del artículo único del “Acuerdo Marco del personal funcionario “.

Los citados documentos establecían determinadas previsiones de incrementos retributivos que se sitúan por encima de lo dispuesto por la Ley de Presupuestos Generales del Estado al establecer cláusula de incremento salarial por encima del IPC real de cada año.

Sin perjuicio de la vulneración mediante esas cláusulas, de la normativa aplicable a las retribuciones de los empleados locales, debe considerarse que, en el contexto económico actual tanto nacional como local, deberá plantearse una racionalización de las plantillas y un ajuste estricto de los incrementos retributivos a los establecidos por las leyes de presupuestos del Estado.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SUBVENCIONES:

La situación que el Ayuntamiento de Almansa presenta en la ejecución presupuestaria de los últimos años pone de manifiesto que el control del gasto corriente es una de las asignaturas pendientes de la gestión económica municipal.

El Plan de Saneamiento de 2007 planteaba una serie de medidas de racionalización y contención cuyo grado de cumplimiento se ha evaluado más arriba. Las desviaciones entre los gastos presupuestados y los realizados en cuantía creciente, son una consecuencia de la no aplicación de dichas medidas.

La situación actual no permite mantener criterios de gestión laxos que avoquen al Ayuntamiento a situaciones de déficit financiero crónico difícilmente financiables

Este Plan debe suponer un punto de inflexión para producir un cambio en las tendencias del gasto corriente bajo los principios de máxima austeridad y no incrementalismo en la elaboración de los Presupuestos.

La determinación de las prioridades del gasto es una función exclusivamente política, pero estas decisiones deben adoptarse en el contexto financiero general del Ayuntamiento y ese contexto será en los próximos años, de alta restricción.

GASTOS FINANCIEROS:

Se ha tomado como hipótesis la de tipos de interés para las operaciones de préstamo y crédito del 2,50% anual.

Se ha considerado la existencia de pólizas de tesorería con un saldo medio de un millón de euros.

La valoración de la carga financiera de las operaciones anteriores se ha realizado de acuerdo a sus condiciones contractuales si bien con el tipo de interés señalado.

Igualmente se ha estimado con la operación específica de saneamiento por plazo de seis años con dos de carencia

GASTOS DE INVERSIÓN COMPROMETIDOS O EXIGIBLES

Se ha estimado que el Ayuntamiento de Almansa deberá hacer frente a determinadas inversiones que necesariamente se tendrán que financiar con nuevo endeudamiento.

Entre ellas podemos citar algunas ya comprometidas (compra acciones SAPRES, liquidación Teatro Regio, compromisos Pantano Almansa, aportación FEDER) así como otras previsibles como aportaciones al POS y planes regionales de diversa índole.

En este sentido se ha considerado que ese nuevo endeudamiento puede situarse en el entorno de un millón de euros anuales, con la advertencia que la generación de un nuevo remanente de tesorería negativo para gastos generales en el periodo de saneamiento (2009-2015) "comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes", según determina el artículo 9.2 del R.D-Ley 5/2009.

5.-EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del R.D.Ley el Plan debe incorporar explicación detallada y cuantificada de las medidas fiscales de gestión y administrativas.

Así mismo el artículo 6 señala que la operación de endeudamiento requerirá el informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y la viabilidad razonada del plan de saneamiento que se somete a aprobación.

En atención a estas circunstancias este Interventor entiende que, para considerar razonable la viabilidad del Plan, el Ayuntamiento Pleno debería adoptar los siguientes compromisos, mediante acuerdo plenario:

1º Contención específica de los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 dentro de los siguientes límites:

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Gastos de Personal	10.674.828 €	10.674.828 €	10.888.324 €	11.214.974 €	11.439.273 €	11.668.059 €	11.901.420 €
Gastos bienes ctes.	7.748.413 €	7.748.413 €	7.903.381 €	8.140.482 €	8.384.697 €	8.636.238 €	8.895.325 €
Transferencias corrientes	1.163.423 €	1.163.423 €	1.163.423 €	1.186.691 €	1.210.425 €	1.234.634 €	1.259.326 €

2º Puesta en marcha de la totalidad de medidas pendientes de desarrollar en materia de gestión de ingresos y gastos que se incorporaron al Plan de Saneamiento de octubre de 2007.

3º. Imposición de tasa específica por el uso del suelo y subsuelo para las empresas de telefonía móvil

4º. Limitación a que la puesta en funcionamiento de cualquier nuevo servicio se condicione a que exista pronunciamiento expreso del Pleno previo informe que acredite su garantía de financiación.

5º Analizar los servicios prestados en las áreas de Deportes, Cultura, Cementerio, y Servicios Sociales para conocer el grado de autofinanciación real de aquellos servicios que pudieran ser financiados con tasas o precios públicos.

6º Destinar los posibles remanentes de tesorería para gastos generales positivos a la reducción del endeudamiento.

7º Adoptar el compromiso de incrementar los ingresos de los impuestos directos, mediante incremento de tipos de gravamen, hasta conseguir las cuantías suficientes para equilibrar el presupuesto con ahorro no negativo.

Específicamente se sugiere la siguiente tabla de tipo de gravamen para el I.B.I urbano:

2010	2011	2012	2013	2014	2015
0.972	1.074	1.049	1.050	1.050	1.007

Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica se sugiere el incremento anual del 2% en la cuota para los automóviles turismo.

Es cuanto se tiene el deber de informar.



PROPUESTA DE MODELO RESUMEN DE PLAN DE SANEAMIENTO ELABORADO POR LA INTERVENCION

Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AA/AG/CCV
Secretaría

DENOMINACION	2008		2009		2008 (Ppto)		2010		2009		2011		2011		2012		2013		2014		2015		
	Liquidado	Resultado corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación Corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación Corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación Corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación Corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación Corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación Corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación Corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación Corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación Corriente + cerrados	Previsión Liquidación	Previsión Recaudación Corriente + cerrados	
INGRESOS																							
Impuestos Directos	6.876.942,14 €	6.490.749,41 €	7.097.000,00 €	6.742.150,00 €	7.493.052,00 €	7.135.861,00 €	8.182.254,00 €	7.500.257,00 €	8.202.922,00 €	7.500.257,00 €	8.354.984,00 €	7.600.000,00 €	8.507.275,00 €	7.750.000,00 €	8.450.206,00 €	7.600.000,00 €							
Impuestos Indirectos	1.122.425,22 €	1.111.886,14 €	510.000,00 €	510.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	204.000,00 €	204.000,00 €	208.080,00 €	208.080,00 €							
Tasas y Otros ingresos	5.187.614,55 €	4.631.115,18 €	5.170.000,00 €																				
<i>Ingresos afectados op. Capital</i>	157.052,70 €																						
Tasas y otros ingresos no afectados	5.030.561,85 €	4.631.115,18 €	5.170.000,00 €	4.911.500,00 €	5.170.000,00 €	4.911.500,00 €	5.200.000,00 €	4.940.000,00 €	5.304.000,00 €	5.038.800,00 €	5.410.080,00 €	5.139.576,00 €	5.518.282,00 €	5.242.368,00 €	5.628.647,00 €	5.347.215,00 €							
Transferencias corrientes	8.251.843,44 €	8.178.384,63 €	8.344.558,00 €	8.340.000,00 €	8.344.558,00 €	8.340.000,00 €	8.344.558,00 €	8.340.000,00 €	8.428.004,00 €	8.428.004,00 €	8.596.564,00 €	8.596.564,00 €	8.768.495,00 €	8.768.495,00 €	8.943.865,00 €	8.943.865,00 €							
Ingresos patrimoniales	343.667,30 €	332.052,42 €	268.500,00 €	268.500,00 €	268.500,00 €	268.500,00 €	273.870,00 €	273.870,00 €	279.347,00 €	279.347,00 €	284.934,00 €	284.934,00 €	290.633,00 €	290.633,00 €	296.446,00 €	296.446,00 €							
Pasivos financieros	150.000,00 €	440.539,61 €	1.537.005,26 €	1.537.005,26 €																			
Saldo devoluciones de Ingresos no aplicadas a Presupuesto a 31-12-2008																							
GASTOS																							
Gastos de Personal	10.539.997,61 €	10.498.367,45 €	10.674.828,00 €	10.561.000,00 €	10.674.828,00 €	10.561.000,00 €	10.888.324,56 €	10.770.000,00 €	11.214.974,00 €	11.100.000,00 €	11.439.273,00 €	11.350.000,00 €	11.668.059,00 €	11.570.000,00 €	11.901.420,00 €	11.800.000,00 €							
Gastos bienes ctes.	7.622.528,61 €	7.583.676,64 €	7.748.413,00 €	7.600.000,00 €	7.748.413,00 €	7.600.000,00 €	7.903.381,26 €	7.850.000,00 €	8.140.482,00 €	8.000.000,00 €	8.384.697,00 €	8.250.000,00 €	8.636.238,00 €	8.500.000,00 €	8.895.325,00 €	8.750.000,00 €							
Gastos financieros	575.261,00 €	579.644,02 €	356.703,00 €	356.703,00 €	354.658,56 €	354.658,56 €	340.227,56 €	340.227,56 €	320.692,58 €	320.692,58 €	307.870,22 €	307.870,22 €	296.016,59 €	296.016,59 €	287.812,06 €	287.812,06 €							
<i>Endeudamiento anterior</i>	575.261,00 €	579.644,02 €	318.854,00 €	318.854,00 €	266.112,00 €	266.112,00 €	226.681,00 €	226.681,00 €	191.429,00 €	191.429,00 €	163.121,00 €	163.121,00 €	136.020,00 €	136.020,00 €	110.433,00 €	110.433,00 €							
<i>Operación refinanciación</i>			12.849,00 €	12.849,00 €	47.406,56 €	47.406,56 €	46.668,56 €	46.668,56 €	40.985,58 €	40.985,58 €	29.666,22 €	29.666,22 €	17.999,59 €	17.999,59 €	5.975,06 €	5.975,06 €							
<i>Otros gastos financieros</i>			25.000,00 €	25.000,00 €	41.140,44 €	41.140,44 €	66.878,00 €	66.878,00 €	88.278,00 €	88.278,00 €	115.083,00 €	115.083,00 €	141.997,00 €	141.997,00 €	171.404,00 €	171.404,00 €							
Transferencias corrientes	1.163.423,00 €	1.160.731,50 €	1.163.423,00 €	1.163.423,00 €	1.163.423,00 €	1.163.423,00 €	1.163.423,00 €	1.163.423,00 €	1.186.691,00 €	1.186.691,00 €	1.210.425,00 €	1.210.425,00 €	1.234.634,00 €	1.234.634,00 €	1.259.326,00 €	1.259.326,00 €							
Pasivos financieros	1.311.816,00 €	1.268.429,60 €	1.396.413,00 €	1.396.413,00 €	1.484.788,00 €	1.484.788,00 €	1.855.326,00 €	1.855.326,00 €	1.526.432,00 €	1.526.432,00 €	1.504.296,00 €	1.504.296,00 €	1.453.737,00 €	1.453.737,00 €	1.183.360,00 €	1.183.360,00 €							
<i>Endeudamiento anterior</i>			1.396.413,00 €	1.396.413,00 €	1.484.788,00 €	1.484.788,00 €	1.781.391,61 €	1.781.391,61 €	1.157.119,86 €	1.157.119,86 €	1.123.664,50 €	1.123.664,50 €	1.061.438,87 €	1.061.438,87 €	862.530,90 €	862.530,90 €							
<i>Operación refinanciación</i>			0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	73.934,39 €	73.934,39 €	369.312,14 €	369.312,14 €	380.631,50 €	380.631,50 €	392.298,13 €	392.298,13 €	320.829,10 €	320.829,10 €							
Saldo Obligaciones no aplicadas al Presupuesto 31-12-2008																							
AHORRO NETO	412.413,73 €	-346.670,43 €	50.278,00 €	-305.389,00 €	-0,56 €	0,00 €	-0,38 €	0,00 €	1,42 €	0,00 €	0,78 €	0,00 €	0,41 €	0,00 €	0,94 €								
Déficit de Tesorería anual		-346.670,43 €		-305.389,00 €		-358.008,56 €		-774.291,56 €		-712.407,58 €		-801.517,22 €		-798.891,59 €		-884.892,06 €							

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE Nº 16 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO R.D.L Nº 5/2009.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 24 de julio de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** Expediente de Modificación de Crédito nº 16/2009 .Suplemento de créditos.

PROPUESTA DE ACUERDO.

Resultando que el Ayuntamiento de Almansa tenía a 31 de diciembre de 2008 un saldo de obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 995.619,13 euros.

Resultando igualmente que por acuerdos de Pleno de fecha 12 de febrero y 27 de marzo se reconocieron parte de esas facturas por un importe total de 828.009,71.

Considerando que, con carácter excepcional, el R.D.Legislativo 5/2009 autoriza a los Ayuntamientos a financiar con endeudamiento bancario el importe de esas obligaciones.

Considerando que se dan las circunstancias previstas en el artículo 35 del R.D. 500/1990 en relación con los supuestos de hecho para los que resulta procedentes las modificaciones presupuestarias referidas a suplementos de crédito.

Considerando que la aprobación de este expediente corresponde al Ayuntamiento Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicación exigidas para los presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del mencionado R.D. 500/1990.

Previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar el suplemento de crédito para las partidas que a continuación se relacionan por verse afectada por el reconocimiento extrajudicial de obligaciones vencidas y exigibles de ejercicios cerrados pendiente de aplicar a presupuesto.

PARTIDA	TOTAL PAR.
11002220	30.65
11100220	632.58
11100221	48.80
11100226	8.050.42
12101215	2.565.82
12101216	10.637.77
12101220	9.572.22
12101226	24.306.00
12102213	248.89
12103214	100.00
12103215	43.94
12103220	193.23
12103226	2.668.00
12104221	36.007.70
12104227	2.323.53
12109222	7.555.93
12209222	93.96
18100230	506.13
18100231	436.12
18100232	79.56
22201212	367.32
22201213	14.764.80
22201214	864.38
22201215	316.48
22201221	154.67
22301220	72.99
22301221	2.473.20
22301226	4.911.04
22302212	2.323.13
22302222	115.50
31302226	386.92
41308212	9.214.20
42201212	5.566.45

PARTIDA	TOTAL PAR.
42201215	273.76
42201221	15.685.89
42201222	35.69
42202212	32.147.34
42202221	7.736.93
42209226	182.65
43202212	5.021.42
43202213	1.288.99
43202625	50.00
43203212	386.70
43203213	1.458.35
43203214	1.498.59
43203221	63.877.88
43204213	11.385.98
43204214	3.339.56
43204215	2.792.22
43204221	6.950.17
43205210	40.985.79
43205213	5.764.47
43205214	1.802.81
43205220	6.266.82
43205221	21.084.20
43205222	227.06
43205611	29.396.95
44101213	1.496.35
44101221	4.704.96
44103221	15.569.57
44103227	9.219.21
44200467	43.476.23
44301212	13.071.94
44301213	614.38
44301221	100.07
44301226	777.20

PARTIDA	TOTAL PAR.
44301622	1.476.80
44801210	1.034.72
45101212	2.832.44
45101213	8.085.28
45101215	679.00
45101220	706.47
45101221	27.937.90
45101226	39.860.39
45101227	22.116.90
45201212	34.484.27
45201213	3.755.42
45201215	242.19
45201220	1.027.64
45201221	116.244.03
45201222	78.00
45201226	38.910.62
45201227	88.079.46
45202222	440.00
45202226	35.769.99
45203226	4.715.78
45204220	928.00
45204226	33.745.36
51301227	1.368.29
53301210	2.799.54
53301221	4.390.17
53301463	12.031.26
62201212	3.156.36
62201213	718.04
62201221	436.08
75101212	745.56
75101220	395.40
75101221	882.30
75101226	9.243.01

TOTAL: 995.619.13

2º.- Determinar como recurso para la financiación de las modificaciones propuestas las siguientes:

Operación Préstamo RDL 5/2009.....995.619,13 euros

3º Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 16/2009 de Suplemento de créditos ordenando su exposición pública por plazo de 15 días, entendiéndose que el citado expediente quedará definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones.***

Una vez se ha dictaminado favorablemente el contenido y propuesta del Plan de Saneamiento, se acuerda con el voto favorable de los Grupos Popular e Independientes y la abstención de los Grupos Socialistas e Izquierda Unida dictaminar favorablemente la propuesta

de acuerdo de Modificación Presupuestaria nº 16, suplemento de crédito financiada mediante préstamo específico al amparo del R.D. Ley 5/2009 por importe de 995.619,13 euros.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Seguidamente interviene el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que le llama la atención el título del punto, cuando se refiere a expediente nº 16 de modificación presupuestaria, y que cada quince días desde que empezó el año, le dice al equipo de gobierno, que se van a convertir en especialistas en las modificaciones presupuestarias e ingeniería presupuestaria.

Le dice al Sr. Núñez, que ha hecho uso de las facultades que le otorga el RDL que se refiere, peor que había un camino más sencillo, que hubiese facilitado que muchos proveedores hubiesen cobrado ya, y es el que el propio Gobierno les ofreció y que ellos no adoptaron. De esta forma, muchos proveedores y autónomos, ahora estaría en una situación más sostenible. Sin embargo, vienen en el último minuto a pedir crédito, explíquelo.

El Sr. Núñez, contesta al Sr. Pardo, diciéndole que si le parece bien, no aprueban un expediente de suplemento de crédito y no imputan el dinero a las partidas. Le dice que ya criticó el último expediente, que también era para que el dinero que se había recibido de unas expropiaciones se incorporase al presupuesto, para su incremento. Todos los proveedores ya han cobrado. Nosotros no vamos por la puerta de atrás. Le recuerda, que el primer expediente que se hizo fue con facturas del equipo de gobierno socialista. Ellos quieren que los proveedores cobren, no que las entidades bancarias cobren unos intereses a los ciudadanos por hacerles unos trámites. Lo que va hacer este equipo de gobierno, es incorporar el préstamo a nuestro presupuesto y que todos los proveedores puedan cobrar.

El Sr. Pardo, replica al Sr. Núñez, diciéndole que ya que tienen todo pagado y sólo deben lo que se va a aprobar en este punto, el hecho de pedir un millón y medio de euros, es muy sencillo, para que así sigan endeudándose y dando carta ancha a sus concejales. Esta es la realidad, para gastar sin disciplina presupuestaria, y no controlar el gasto de este Ayuntamiento.

De nuevo, el Sr. Núñez, contesta al Sr. Pardo, diciéndole que ellos quieren ir por delante. No quieren que se deba nada a ningún proveedor que trabaja con el Ayuntamiento, prefieren solicitar un préstamo ajustándose a la norma excepcional y que sea el Ayuntamiento el que se endeude, para que estos proveedores tengan liquidez, a que sea al contrario, y por ello se acogen a esta medida.

Por último, el Sr. Alcalde, hace una aclaración al Sr. Pardo, para que no vuelva a caer en el mismo error, pues de su intervención da a entender que el expediente número 16, es una cifra enorme, y que el tema no está controlado, y ello no es así, ya que explica que los expedientes por suplemento de créditos, se producen por las aportaciones de fondos que vienen de otras Administraciones y que se incorporan al presupuesto. Por lo que cuanto más dinero nos venga de fuera, es mucho mejor.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular y Grupo Independiente, un voto en contra de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida y cinco abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN GASTOS EJERCICIOS ANTERIORES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 24 de julio de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Fermín J. Cerdán Gosálvez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, visto el informe emitido por el Servicio de Intervención en el que se hace constar la existencia de facturas correspondientes a gastos realizados en el presente ejercicio sin la tramitación adecuada, considerando el informe de Intervención y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento Pleno resulta ser el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Resultando que la efectividad de las prestaciones recibidas por el Ayuntamiento queda acreditada en cada factura por la firma de los responsables de los servicios y/o Concejales competentes.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Reconocer extrajudicialmente los gastos amparados por las facturas contenidas en la relación anexa:

PROVEEDOR	CIF	Nº FRA.	FECHA FRA.	PARTIDA	EUROS
SISTELCOR COMUNICACIONES	B02236545	FCC81195	16-dic-08	22301226	538,04
SISTELCOR COMUNICACIONES	B02236545	FXV80019	26-feb-08	22201213	60
SISTELCOR COMUNICACIONES	B-02236545	FXV80106	07-jul-08	22201213	541,16
SANCHEZ ZOROA, PASCUALA	51796845	15	30-sep-08	42201212	78
ROVIRA BOIX, JOAN	77272367A	A/134	15-sep-08	45204226	928
MARTINEZ TAMARGO, DAMIAN	47070459Q	0156/08	31-jul-08	12101215	2.162,24
INGENIERIA CIVIL Y MEDIOAMBIENTAL, S.L.	B96976303	06-ago	25-ene-08	12103226	2.668,00
GONZALEZ INIESTA, FRANCISCO	5063375V	8873	16-dic-08	43205221	5.124,53
GONZALEZ INIESTA, FRANCISCO	5063375V	8874	16-dic-08	43205221	1.022,89
AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	A02022879	V-FAC-08-00078	05-mar-08	43205611	22.546,92
AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	A02022879	V-FAC-08-00079	05-mar-08	43205611	6.850,03
IBERDROLA	A-48010615	VARIAS	27-nov-08	45201221	10.925,73
IBERDROLA	A-48010616	VARIAS	30-oct-08	43203221	23.072,12
IBERDROLA	A-48010617	VARIAS	27-nov-08	43203221	16.144,02
IBERDROLA	A-48010618	VARIAS	30-dic-08	43203221	24645,83
MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	SERV-08-035	15-jul-08	45201227	6.142,78
MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	SERV-08-036	15-jul-08	45201227	2449,53
MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	SERV-08-037	15-jul-08	45201227	6.142,78
GAS NATURAL	A08431090	FE08321052049873	24-nov-08	45201221	6167,51
HIJOS DE JULIO MONTOYA S.A.	A02061877	VARIAS	20-nov-08	45201221	16.507,41
MAYVE CONSTRUCCIÓN, S.L.	B53743290	VARIAS	31-dic-09	45201227	6960
MEDITERRÁNEA DE SUMINISTROS Y CONTRATAS	B02451698	VARIAS	09-dic-08	45201221	4.407,13
ESPADA SANCHEZ, JOSE	74488937X	69	02-dic-08	45201221	1524,77
TOTAL:					167.609,42

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejel D. Juan Manuel Jurado Romero, interviene haciendo referencia al desastre económico de éste Ayuntamiento, alegando que hay facturas impagadas, 167.000 euros, se conoce a este Ayuntamiento, como Ayuntamiento moroso. Las facturas que se han venido aprobando últimamente, eran de proveedores de esta Ciudad, que venían con la factura en la mano, y a los que se les decía que no había dinero para pagarles. Se presupuesta mal y se gasta mal. Con el grupo socialista, esto no ocurría, no venía ningún proveedor para que se le pague.

Otros Ayuntamientos ante tal situación y al contrario de lo que hace este Ayuntamiento, han reducido sus cuentas, se han apretado el cinturón, y no como dice el Sr. Interventor en sus informes, se está gastando sin control.

Le replica al Sr. Núñez, que él dice que el Ayuntamiento paga en forma y tiempo, y sin embargo éste punto dice lo contrario. Son facturas de enero, febrero y marzo del 2008, que están sin pagar y son de empresas grandes. Es la tónica general de éste Ayuntamiento. Manifiesta que el grupo socialista, no

mente, sí el equipo de gobierno, cuando dice que pagan bien y pronto, pagan mal y tarde y los ciudadanos lo saben.

El Sr. Núñez, replica al Sr. Jurado, diciéndole que él toma la palabra para rebotar los mensajes de sus dos compañeros en puntos anteriores y no para ceñirse al punto en concreto. Hace la siguiente pregunta, ¿sí este Ayuntamiento es moroso, qué es el Ayuntamiento de Hellín?, que debe ocho millones y medio de euros. Manifiesta que les han acusado de mentirosos, y que el único que ha mentido, es el Sr. Jurado, cuando ha dicho, que con la Corporación Socialista jamás se dejaba de pagar a los proveedores, y él sabe lo que es estar seis o nueve meses sin cobrar, ya que ha sido pequeño proveedor de este Ayuntamiento.

Este equipo de gobierno, paga en noventa o cien días, y se han rescatado facturas que han ido apareciendo, en cajones, y ahora lo que se va hacer es ir pagándolas.

El Sr. Jurado, replica al Sr. Núñez, diciéndole que él no rebota el mensaje de sus compañeros, sino que cree que él dice lo que estima oportuno, y que a los ciudadanos no les importa oír veinte veces las mismas cosas para enterarse bien y ver como funciona este Ayuntamiento. Le dice que tiene fijación por el Ayuntamiento de Hellín, y que no les interesan las cuentas de Hellín. Manifiesta que desde hace un año y medio, cosa que antes no se daba, el Pleno tiene que darle el visto bueno a facturas impagadas.

El Sr. Núñez, responde al Sr. Jurado, diciéndole que ahora hay más transparencia, las facturas no se pagaban anteriormente ni se traían a pleno, se aprobaban mediante decreto y se pagaban cuando se podía. Su equipo de gobierno, no tiene nada que esconder.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular y Grupo Independiente, un voto en contra de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida y cinco abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. CONCERTACIÓN PRÉSTAMOS BANCARIOS EN APLICACIÓN R.D.L. Nº 5/2009.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 24 de julio de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

1º Resultando que este Ayuntamiento, con objeto de mantener una gestión adecuada a las necesidades del municipio y, a la vez, acorde con la situación económica general y local debe concertar unas operaciones de préstamo por importe de 1.537.005,26 euros que se encuentra dentro del límite máximo establecido por el artículo 2 del R.D. Ley 5/2009 según el cual *el importe máximo susceptible de financiación estará constituido por el saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de 2008, por el importe, en su caso, de las obligaciones vencidas y exigibles que quedaron pendientes de aplicar al presupuesto, o por la suma de ambos.*

2º Considerando que e acuerdo con el artículo 3º del R.D. Ley señalado la concertación de estas operaciones de endeudamiento está condicionada a la aprobación de un plan de saneamiento que contenga compromisos de ingresos y gastos y explicación detallada y cuantificada de las medidas de gestión.

3º Resultando que consta en el expediente informe favorable del Interventor Municipal.

Vistas las ofertas presentadas por distintas entidades bancarias según el siguiente resumen:

	Importe	Tipo	Comisiones
CAJA CASTILLA LA MANCHA	953.099,32 €	Euribor 3M+2	Exento
CAJA DE MADRID	953.099,32 €	Euribor 3M+2	Exento
BANKINTER	300.000,00 €	Euribor 3M+2	Exento
BANCO DE SANTANDER	953.099,32 €	Euribor 12M+2,05	Exento
BANCO SABADELL ATLÁNTICO	953.099,32 €	Euribor 12-3M+1,60	Apertura 1%

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda:

PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO:

1. Concertar con la entidad Caja de Ahorros de Castilla La Mancha una operación de Préstamo, de conformidad con lo establecido en el R.D.Ley 5/2009 por importe de 953.099,32 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. Tipo de interés: Euribor tres meses más 2%
- b. Plazo: seis años con dos de carencia
- c. Amortización: método francés
- d. Sin comisiones de cancelación total o parcial anticipada.

2. Concertar con la entidad BANKINTER una operación de Préstamo, de conformidad con lo establecido en el R.D.Ley 5/2009 por importe de 300.000 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. Tipo de interés: Euribor tres meses más 2%
- b. Plazo: seis años con dos de carencia
- c. Amortización: método francés
- d. Sin comisiones de cancelación total o parcial anticipada.

3. Concertar con la entidad Caja de Ahorros de Madrid una operación de Préstamo, de conformidad con lo establecido en el R.D.Ley 5/2009 por importe de 283.905,94 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. Tipo de interés: Euribor tres meses más 2%
- b. Plazo: seis años con dos de carencia
- c. Amortización: método francés
- d. Sin comisiones de cancelación total o parcial anticipada.

Se dictamina por unanimidad que el orden de aplicación de las ofertas sea el siguiente, hasta completar 1.537.005,26 euros.

- 1º. Caja Castilla La Mancha.
- 2º. Bankinter.
- 3º. Caja de Madrid.
- 4º. Banco Santander.
- 5º. Banco Sabadell Atlántico. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que se alegra de que el Sr. Alcalde, se sienta ofendido por las alusiones, ya que ello quiere decir que le escucha. No piensa decir nada al respecto. Cree que se ha emitido un juicio de valor ofendiéndole en cuanto a si ella trabaja o no. En este caso va a votar en contra.

Interviene el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que este Pleno prácticamente podría haber constado de un único punto en el orden del día, por razones técnicas se ha estructurado según la convocatoria, pero que en definitiva asisten al colofón de todo lo que se ha comentado. Aquí tenemos el crédito que ustedes en base a ese Plan de Saneamiento, que se han visto obligados a solicitar. Si creen que esta es la senda a seguir, allá ustedes, cada uno es libre de adoptar las medidas que estime oportunas. La realidad es más endeudamiento, menor contención del gasto, y así esperamos a lo que verdaderamente hace falta a este Ayuntamiento, un plan serio de contención del gasto, y sean conscientes de que no están en el país de las maravillas y reconozcan que cuando existen dificultades económicas, hay que adoptar medidas reales.

El Sr. Núñez, responde al Sr. Pardo, diciéndole que sin duda si el partido socialista mantiene esta aptitud, realmente cree que al Partido Popular e Independientes les quedan muchos años en el gobierno. Usted Sr. Pardo, en un mismo pleno ha dicho lo mismo y lo contrario, ha dicho blanco y negro, esa es la política que aplica el partido socialista.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que con once votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular y Grupo Independiente, un voto en contra de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida y cinco abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobada la concertación de préstamos bancarios en aplicación del R.D.L. nº 5/2009, conforme al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 10 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y cincuenta minutos, del día **treinta y uno de Julio de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente
D. Antonio López Cantos ; Concejal de Presidencia y Recursos Humanos
D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural
Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura
Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.
D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud
D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Hacienda y Régimen Interior
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 1615 AL 1967 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.
- 3.- SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CIFRAS DE POBLACIÓN MUNICIPIO DE ALMANSA A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
- 5.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN CENTROS MUNICIPALES DE S.S. DE ALMANSA.
- 6.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.
- 7.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- 8.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES EJERCICIO 2010.
- 9.- MOCIONES Y PROPUESTAS.
- 10.- PROPUESTA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO.
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

0. MENCION EXPRESA VICTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA

Por la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. M^a José Almendros Corredor, se da lectura del siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 30 junio, hasta hoy, han fallecido:

Día 10 julio
I.P.C. de 58 años
Utrera (Sevilla)

Día 16 de julio
Ekran de 23 años

Ceuta

Día 17 julio
María Luz Tapia de 38 años
Coruña

Día 26 julio
Eva M^a R.C. de 33 años
Chozas de Canales (Toledo)

Día 28 julio
Una mujer de 48 años
Cartagena (Murcia)

Día 28 julio
Una mujer de 52 años
Ronda (Málaga)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. **

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 3 de Julio de 2009, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 1615 AL 1967 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de bandos, resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1615 al 1967 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Teruel se da cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 1005/2009, de 8 de junio de 2009, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso de suplicación 958/2008 interpuesto por Dña. B.L.T. contra la sentencia dictada en los Autos 522/2007 por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete, en materia de prestaciones de la Seguridad Social, por incapacidad. La sentencia desestima el recurso de suplicación.

R. Entrada 8227, de 19 de junio de 2009

▪ Sentencia núm. 208, de 30 de junio de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 417/2008, interpuesto por la mercantil Alquileres e Inversiones Ábaco, S.L., en materia de liquidaciones tributarias y tasas. La sentencia estima el recurso y ordena la anulación de las resoluciones recurridas.

R. Entrada 9167, de 6 de julio de 2009

▪ Sentencia núm. 191, de 15 de junio de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 65/2009, interpuesto por la mercantil Lease Plan Servicios, S.A., en materia de sanción de tráfico. La sentencia estima el recurso y ordena la anulación de la resolución recurrida y condena en costas al Ayuntamiento.

R. Entrada 8675, de 26 de junio de 2009

▪ Sentencia núm. 202, de 23 de junio de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 535/2008, interpuesto por la mercantil Europcar Renting, S.A., en materia de sanción de tráfico. La sentencia desestima el recurso y declarando ajustadas a derecho las resoluciones recurridas.

R. Entrada 8812, de 30 de junio de 2009

▪ Sentencia núm. 211/2009, de 8 de junio de 2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso de apelación 109/2008 interpuesto por D. C.T.C., Dña. E.M.C.F., Grupo Integral Constructivo, S.L., D. M.C.G. y D. J.A.D.M., contra la sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 173/2007 por el Juzgado de lo de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Albacete en materia de infracción urbanística. La Sala del TSJ desestima el recurso declarando ajustadas a Derecho las sanciones impuestas, así como la obligación de restaurar la legalidad urbanística vulnerada, condenando en costas a los recurrentes.

R. Entrada 8463, de 24 de junio de 2009

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CIFRAS DE POBLACIÓN MUNICIPIO DE ALMANSA A 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 30 de julio de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se presenta, para su aprobación, por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno la cifra de población al 31 de Diciembre de 2.008, que asciende a un total de 25.768, de los cuales hay 12.785 varones y 12.983 mujeres.

VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES.

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1 de ENERO de 2.008	25.670	12.724	12.946
Altas desde 1 de ENERO de 2.008 a 31 de DICIEMBRE de 2.008	1.099	575	524
Bajas desde 1 de ENERO de 2.008 a 31 de DICIEMBRE de 2.008	1.001	514	487
Población de Derecho a 31 de DICIEMBRE de 2.008	25.768	12.785	12.983

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que por unanimidad se aprueba las cifras de población presentadas al 31 de diciembre de 2.008.

5. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA PRESTACIÓN SERVICIO ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN CENTROS MUNICIPALES DE S.S. DE ALMANSA.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 30 de julio de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas fiscales siguientes:

1º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMANSA.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1.- CURSOS-TALLERES CENTRO JOVEN

- a) Normales: por cada alumno.....1,00 €/hora
- b) Especializados: por cada alumno.....2,00 - 3,00 €/hora
- c) De Verano: por cada alumno.....15,00 €/quincena

EPÍGRAFE 2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS CENTRO JOVEN

- a) Ludoteca:
 - una entrada individual (viernes).....1,50 €
 - un bono individual de 6 entradas (viernes).....7,50 €

- un bono trimestral de 52 sesiones (lunes a jueves).....70,00 €
- un bono trimestral de 47 sesiones (lunes a jueves).....65,00 €
- b) Acampadas, excursiones fin de semana y viajes culturales.....3,00 - 20,00 €/día

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá reducir dichas tarifas, limitándose las mismas en el 25 por ciento de los participantes en cada curso o actividad.

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia se le aplicará una reducción del 50 % de la cuota.

NOTA: A todos los miembros inscritos de una familia numerosa se les aplicará una reducción del 50 % de la cuota.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor previa publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de septiembre del año 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Presidente justifica la modificación en un acuerdo alcanzado en el marco de la Junta de Comunidades para unificar importes y formas de gestión en las ludotecas municipales.

En este sentido la modificación que plantea se refiere al carácter trimestral de los cursos y, consecuentemente, de la correspondiente tasa. Igualmente se incorporan a la Ordenanza bonificaciones en materia de familias numerosas y por la asistencia de más de un hermano.

Se dictamina el texto de la propuesta con el voto favorable de los grupos Populares e Independiente y la abstención de los Grupos Socialistas e Izquierda Unida. ***

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Juan Carlos Martínez Sánchez, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Socialista, se manifiesta dictamen de Comisión.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 30 de julio de 2009, cuyo contenido, en extracto, es el siguiente:

*** Acta de la Mesa celebrada el 10 de julio de 2.009 para la Adjudicación del Contrato para la Concesión de la Gestión y Explotación del Servicio Municipal del Ciclo Integral de Agua en el Municipio de Almansa.

En el Salón de Plenos a las 12 horas, 20 minutos se constituye la mesa de contratación integrada por D. Fermín Cerdán Gosálvez (presidente), Dña. María José Almendros Corredor, D. Francisco Núñez Núñez, D. Pascual Blanco López, D. Alfredo Calatayud Reig, Doña Marta Abarca Tormo, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, D. Pascual Ballesteros Campos, D. Antonio Villaescusa Soriano y D. Félix Núñez Herrero (como vocales) y Secretaria de Actas, Dña. Inmaculada Carbo Fons.

Interviene en primer lugar D. Alfredo Calatayud quien expone que después de oír a todas las empresas licitadoras en este procedimiento, no cree que haya motivo de exclusión a ninguna de ellas. El informe de intervención no es vinculante y por tanto entiende que deberían valorarse todas las propuestas económicas. Para el Sr. Calatayud en esta Mesa solo pueden pasar dos cosas, que se valoren todas las ofertas o que quede desierto el procedimiento.

D. Pascual Blanco manifiesta al igual que su compañero que no debería excluirse ninguna empresa. El informe del Interventor, repite, no es vinculante, y no tiene por que acatarlo. Su grupo ha solicitado otro informe a la Universidad en el que se pone de manifiesto que la exclusión debería ser a otras empresas. Asimismo en ese informe se demuestra que las empresas asumen su riesgo y ventura. Para el Sr. Blanco deben computarse como ingresos los reales teniendo en cuenta los del cuatro trimestre, que fueron muy superiores a los que establece el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. Las estadísticas ponen de manifiesto que solo se esta facturando al 1/2 de metros cúbicos, lo que afianza la decisión de que deben valorarse todas las propuestas presentadas.

Dña. Marta Abarca, expone que tras la reunión mantenida por el grupo socialista, no ven clara la propuesta avalada por el Interventor, para ellos las ofertas mas ventajosas son las que la Mesa pretende excluir, por lo que su propuesta es que la adjudicación quede desierta.

D. Francisco Núñez, por su parte expone que tras haberse estudiado detenidamente las ofertas presentadas, se ratifica en lo informado por el Interventor. El Pliego es la Ley del Contrato.

Dña. Llanos Doñate, reitera lo que en día manifestó, para ella estuvo de más dar audiencia a las empresas. Se ratifica en lo informado por el Interventor.

Dña. M^a José Almendros, es partidaria de dejar desierto el procedimiento.

D. Fermín Cerdán ratifica lo informado por el Interventor.

Expuestas las opiniones de los Sres. Concejales, el resto de vocales manifiestan que el informe no es vinculante, que en el caso de exclusión de alguna de las ofertas, esta debe ser motivada, si la oferta se acepta no es necesario. Debe tenerse en cuenta que la Mesa debe valorar según el Pliego y no interpretarlo.

Tras un pequeño debate, se procede a la votación sobre la exclusión o valoración de las ofertas presentadas.

AGUAS DE VALENCIA: Ratificándose en el informe de Intervención, proponen su exclusión D. Antonio Villaescusa, D. Francisco Núñez, D. Fermín Cerdán, D. Félix Núñez, D. Pascual Ballesteros, Dña. Llanos Doñate.

Mantienen su admisión Dña. M^a José Almendros, D. Alfredo Calatayud, D. Pascual Blanco y Dña. Marta Abarca.

Por mayoría de la Mesa se propone la exclusión de la oferta.

Cuando son las trece horas treinta minutos se ausentan de la Mesa D. Alfredo Calatayud, D. Pascual Blanco y Dña. Marta Abarca, por no estar de acuerdo con el resto de compañeros de la Mesa, sin continuar con las votaciones.

AQUALIA: Por unanimidad de los miembros se mantiene la oferta presentada.

AQUAGEST: Ratificándose en el informe de Intervención, proponen su exclusión D. Antonio Villaescusa, D. Francisco Núñez, D. Fermín Cerdán, D. Félix Núñez, D. Pascual Ballesteros, Dña. Llanos Doñate.

Mantienen su admisión Dña. M^a José Almendros.

GESTAGUA: Ratificándose en el informe de Intervención, proponen su exclusión D. Antonio Villaescusa, D. Francisco Núñez, D. Fermín Cerdán, D. Félix Núñez, D. Pascual Ballesteros, Dña. Llanos Doñate.

Mantiene su admisión Dña. Mª José Almendros.

FACSA: Por unanimidad de los miembros se mantiene la oferta presentada.

Así pues, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas AQUALIA Y FACSA, para las cuales y ratificándose todos los miembros con las valoraciones efectuadas por el Sr. Interventor se asignan las siguientes puntuaciones:

AQUALIA: 75,0000

FACSA: 62,5130

D. Pascual Ballesteros, solicita conste en el acta que no se excluye las empresas que no contemplan coste de amortización de las obras, en base a lo dispuesto en el apartado B.6 referente a amortizaciones, del Pliego de Cláusulas (Pág. 64 del pliego).

Vistos pues los resultados obtenidos por ambas empresas tanto en la valoración económica como en la técnica, se propone al Pleno adjudique el contrato de Gestión y Explotación del Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua a la empresa AQUALIA con un total de 97,75 puntos, siendo la siguiente empresa propuesta por orden decreciente la mercantil FACSA con 80,475 puntos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las trece horas, cincuenta minutos, y se somete la presente acta a la firma del Sr. Presidente, conmigo la Secretaria autorizante que doy fe.

Se da cuenta a la Comisión de la siguiente propuesta de Resolución emitida por la Alcaldía:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES:

A principios del ejercicio de 2.008, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Almansa, se plantea la posibilidad de externalizar el Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua, de tal forma que, realizando una previsión inicial del importe que podría percibir en concepto de Canon Concesional por dicha externalización e incorporando ya en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.008 (aprobado en Enero de 2.008) la cantidad prevista por un importe de 4.500.000,00 €.

Debido a la complejidad en la elaboración de los distintos Pliegos y Proyectos que se realizan en los distintos departamentos municipales, no es hasta el Pleno del mes de diciembre de 2.008, cuando se aprueba iniciar el procedimiento para la licitación de la Concesión y Explotación del Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua del municipio de Almansa.

Desde dicha fecha, y en tiempo y forma, se ha procedido a realizar la totalidad de trámites administrativos de dicho expediente, procediendo a la apertura de los sobres A, B y C e incluso dando audiencia presencial a los licitadores para la aclaración de las dudas existentes sobre sus respectivas propuestas, derivada, en buena medida, por la disparidad de las mismas.

Finalmente, y tras los informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales, la mesa de contratación se reunió con fecha 10 Julio 2.009 elevando al órgano de contratación, es decir, al Pleno, propuesta de adjudicación provisional de dicho servicio de acuerdo con el apartado 45.4 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas..

NORMATIVA:

El presente expediente de Concesión Administrativa de Servicio Municipal se encuentra sometido a la Ley de Contratos del Sector Público en materia de Aguas y normativas concordantes y, de igual forma, a los Pliegos aprobados por el Pleno (Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, de Prescripciones Técnicas y de Explotación) y a las contestaciones, dictaminadas por Pleno, a las consultas y aclaraciones solicitadas por los distintos licitadores.

CONSIDERANDO:

Primero: Que según transcribe literalmente el apartado 46 (Adjudicación y Formalización del Contrato) del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para la Concesión de la Gestión y Explotación del Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua en el municipio de Almansa:

“El contrato se adjudicará provisionalmente a la proposición económicamente más ventajosa en su conjunto, debiendo motivar su decisión en el supuesto de que no adjudique el contrato a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.

El Pleno del Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación si, en su apreciación libre y justificada, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél, incluso en el caso de que únicamente se presentase o fuese admitida una sola proposición”.

Segundo: Que dicho artículo recoge claramente la facultad del Pleno del Ayuntamiento para declarar desierto el procedimiento de adjudicación, en el caso de que ninguna de las proposiciones resultase conveniente a los fines de aquél.

Tercero: Que dicha facultad requiere de motivación y justificación.

MOTIVACIÓN:

Valoradas las propuestas económicas presentadas por los licitadores, la Mesa de Contratación ha elevado al Pleno propuesta de adjudicación provisional del Servicio a una entidad mercantil cuya oferta de Canon Concesional alcanza tan solo la cifra de 2.619.591,00 €.

Que dicha cantidad dista mucho de la cuantía señalada en el párrafo primero de los antecedentes de la presente propuesta, cuantía por debajo de la cual el Ayuntamiento no está en disposición de realizar la adjudicación del Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua de Almansa por no responder a las expectativas inicialmente previstas y por considerar que dicho importe es insuficiente para compensar los 25 años de Concesión previsto en los Pliegos.

Es por todo ello que, en base a lo previsto en el apartado 46, párrafos 1 y 2, del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, y en mi calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa, propongo que se adopte la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la Concesión de la Gestión y Explotación del Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua en el municipio de Almansa al no resultar conveniente a los intereses municipales ninguna de las proposiciones presentadas.

Por parte del Sr. Presidente se da lectura íntegra de la propuesta que se somete a dictamen, cuya conclusión es declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la Concesión de la Gestión y Explotación del Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua del Municipio de Almansa al no resultar conveniente a los intereses municipales de las proposiciones presentadas.

Pregunta el Señor Jurado por las causas del cambio de opinión del Señor Alcalde respecto al tema de la adjudicación de este contrato, respondiendo del Señor Núñez que las razones son las expuestas en la propuesta de resolución que se somete a dictamen.

A la vista de todo lo cual, se dictamina favorablemente con los votos de los Grupos Popular e Independiente, así como del Grupo Socialista, si bien no se comparten las razones de la propuesta y la abstención de Izquierda Unida.***

El Sr. Alcalde-Presidente, da lectura del Acta de la mesa celebrada para la adjudicación del contrato para la concesión de la gestión y explotación del servicio municipal del ciclo integral de agua en el Municipio de Almansa.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que se trae a Pleno, algo que nunca debió de llevarse a cabo, y que el voto de su grupo va a ser en este caso positivo, ya que creen que es bueno que se deje desierto, porque nunca debió de haberse producido y se deberían de haber hecho bien las cosas respecto del tema del agua.

Toma la palabra, el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que cuando el Sr. Alcalde, ha leído la Resolución de Alcaldía, se le ha olvidado decir que los Concejales Socialistas no comporten la motivación. Traen con pinzas los temas, como siempre, por la mañana los Plenos, para que los ciudadanos no tengan conocimiento de ello. Los Concejales del Grupo Socialista, no comparten la motivación y se han mostrado opuestos a lo que se hacia y a la propuesta que llevó la mesa de contratación. Le dice al Sr. Alcalde, que debería de explicar porque dice ahora que ninguna empresa responde a las expectativas que pide el pliego de condiciones. Le pregunta cuándo dice la verdad, si ahora, o antes, Sr. Alcalde se ha bajado los pantalones.

El Sr. Alcalde, llama al orden al Sr. Pardo.

El Sr. Pardo, rectifica diciendo que el Sr. Alcalde ha dado su brazo a torcer, teniendo que rectificar, ya que la adjudicación del servicio del agua, sería lesivo para los intereses de la Ciudad. El tiempo ha dado la razón al grupo socialista.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Pardo, diciéndole que pensaba que estarían contentos y satisfechos, pues si querían que se quedase desierto, deberían de haber felicitado al equipo de gobierno por hacer esta propuesta y no buscar otro tipo de cuestiones. Le dice que lo que quiere el Grupo Municipal Socialista, es envenenar el procedimiento y así verse un destello de división en el equipo de gobierno, pero como no lo consiguen muestran una pataleta. Durante dos años, se han estado callados, no han dicho nada respecto del tema del agua. Está faltando el respeto a los técnicos municipales que son los encargados de redactar los pliegos. El tiempo no ha dado la razón al PSOE, porque no han dicho nada, se suben al carro en el último minuto, buscando un enfrentamiento en el equipo de gobierno.

De nuevo la Sra. Doñate, interviene manifestando que probablemente, los más satisfechos por declararse desierto este proceso, sean ellos, al haberse mostrado por activa y por pasiva en contra de esta privatización. Dice que esto ha costado mucho dinero y tiempo, se debería de haber dado cuenta antes de ello. Esperan que ahora le den un uso lógico al servicio. Su voto será positivo.

El Sr. Pardo responde al Sr. Alcalde, diciéndole que es un maestro de tergiversar las palabras. Quien conozca este proceso, se habrá llevado las manos a la cabeza tras oírle. Le dice que lo que ellos hacen es dar ruedas de prensa, informando a los ciudadanos del despropósito que se pretendía hacer. No entienden porqué estaban dispuestos a malvender el servicio del agua. Le dice al Sr. Alcalde que su

principal despropósito, es que con el tema del agua, lleva mintiendo un año a los ciudadanos y ahora tiene que presentar en el siguiente Pleno los presupuestos, sin incluir el canon del agua, esa es su forma de hacer las cosas y por ello le han dejado sólo su propio equipo de gobierno, sus concejales y la oposición, por lo que debería de presentar ahora mismo su dimisión.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Pardo, diciéndole que cuenta muchas historias, que el procedimiento ha sido impecable, la resolución del procedimiento es unánime por lo que también es impecable y que ellos lo que están, es molestos, porque el equipo de gobierno está más unido que nunca, dando estabilidad. La mejor decisión era dejar el procedimiento desierto, y si es lo que ellos querían deberían de felicitar al equipo de gobierno. Se deja la puerta abierta a otra posibilidad, ya que el servicio se va a seguir prestando en las mismas condiciones que ahora.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda dejar desierto el procedimiento para la concesión de la gestión y explotación del servicio municipal del ciclo integral del agua en el municipio de Almansa, conforme a la siguiente propuesta de resolución: "Declarar desierto el procedimiento de adjudicación para la Concesión de la Gestión y Explotación del Servicio Municipal del Ciclo Integral del Agua en el municipio de Almansa al no resultar conveniente a los intereses municipales ninguna de las proposiciones presentadas", si bien los Sres. Concejales del Grupo Socialista y la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, manifiestan que no comparten la motivación de la misma.

7. MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, celebrada el pasado día 26 de mayo de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente, D. José Collado García, toma la palabra para informar que ha recibido un escrito de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Almansa, donde el Jefe de la Agrupación, D. Juan Miguel García Núñez, solicita la modificación del artículo 8 del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Almansa, aprobado en Pleno el día 1 de Julio 1988.

La modificación que solicitan es poder tener adscritos a la Agrupación, a personal menor de edad, entre 16 y 18 años, mediante autorización paterna y también eliminar el límite máximo de edad, para que puedan incorporarse personas mayores de 60 años, si así lo desean.

La propuesta de esta modificación se debe a que actualmente existe demanda de nuevas incorporaciones jóvenes.

El Sr. Intendente-Jefe de la Policía Local, D. Federico A. Gómez, toma la palabra para manifestar que actualmente no se está cumpliendo exactamente dicho Reglamento, ya que el Voluntario, D. Luis Maciá, está trabajando y colaborando satisfactoriamente con la Asociación, y es mayor de 65 años.

El Sr. Collado plantea que dicha modificación debe ser aprobada inicialmente por esta Comisión y después debe ser aprobada por el Pleno.

El Sr. Intendente-Jefe informa que la Ley de Protección Civil deja dependencia a las Entidades Locales y que dicha modificación además de ser aprobada por el Pleno debe ser remitida a la Escuela de Protección Ciudadana en Toledo, donde será aprobada por la Comisión de Coordinación, la cual da validez a dicha modificación.

El Sr. Calero toma la palabra para proponer que se podría elaborar un Informe Jurídico por parte de Protección Civil de Castilla-La Mancha o por parte del Secretario, en base al supuesto de cómo actuar si le ocurriese un incidente a un menor en una de las actividades.

El Sr. Intendente-Jefe aclara que todos los voluntarios disponen de un seguro individualizado y supone que no existe ningún problema, aunque para estar más seguros se podría consultar este tema, proponiendo que sea estudiado por la Técnico de Contratación, D^a Inmaculada Carbó. También manifiesta la duda de que el seguro, correspondiente al menor de edad y al jubilado, sea económicamente menor, ya que no existe rendimiento laboral.

El Sr. Jurado pregunta si existe algún precedente con respecto a esta modificación, a lo que el Sr. Intendente-Jefe, responde que sí, por ejemplo en la ciudad de Toledo.

El Sr. Collado propone votar dicha modificación, siendo aprobada por unanimidad, y seguidamente se decide que dicho punto se le entregue al Secretario del Ayuntamiento para que sea aprobado en el próximo Pleno, que se supone que será después del día 7 de Junio, o sea después de las Elecciones al Parlamento Europeo, y después será enviado a la Comisión de Coordinación en Toledo. Se manifiesta que en el supuesto de que surgiera algún cambio referente al tema del seguro, se convocaría otra Comisión para estudiarlo.

El Sr. Intendente-Jefe comenta que no sólo sería necesario modificar este artículo, sino que habría que condicionar muchos más artículos a la actualidad, ya que tras 20 años, debe haber más puntos desfasados.

A lo que el Sr. Collado responde que ahora sólo se va a modificar este artículo, que es el más urgente ya que existen algunos chavales que ya están dispuestos para ingresar. Mientras tanto irá echando un vistazo al resto del Reglamento y si existe algún punto más se podrá ir viendo poco a poco.***

Se propone al Pleno, la modificación, si procede, del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Collado García, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno la aprobación de la modificación del artículo 8.

Seguidamente, interviene la Sra. Llanos Doñate Iñiguez, manifestando que por parte de su grupo no hay inconveniente para la modificación, pero su voto queda a expensas de lo que informe el Sr. Secretario al respecto.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejel, D. José Calero Lajara, manifiesta que ha sido la propia Asociación de Voluntarios quienes han solicitado la modificación del artículo. El voto es positivo y no tienen inconveniente en proceder a la modificación, siempre y cuando, se incorpore un informe jurídico para cubrir cualquier incidencia para los menores de edad.

De nuevo el Sr. Collado, interviene manifestando que no recuerda lo del informe, que de lo que se habló, fue de hacer una consulta por el tema del seguro contratado. Lo que se va a aprobar es el Reglamento y posteriormente será en Protección Ciudadana en Toledo, donde se de el visto bueno. Se ha informado y no hay problema si lo quiere por escrito, pero no lo ve necesario, porque en Toledo les van a decir que sí, ya que este cambio ya se ha producido en otras ciudades como en Toledo.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que estamos orgullosos de como funciona la Agrupación de Voluntarios, que no hay inconveniente en que se lleve a cabo la modificación en el Reglamento, pero para asegura las futuras responsabilidades, sí que se debería solicitar por escrito.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES EJERCICIO 2010.

El Sr. Alcalde informa de la solicitud de fechas de festividades Locales para el año 2010 que literalmente transcrita dice:

A efectos de poder elaborar el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2010, le ruego que comunique a este Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, las dos fiestas locales que le corresponden, indicándole que de no hacerlo se interpretará como que las fiestas locales para el año 2010 son las mismas que las del año 2009.

Previamente requeridos para ello, la Sra. Millán informa de la propuesta de fechas de festividades locales para el año 2010, que literalmente transcrita dice:

***La Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA), la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines (FICE), y Comisiones Obreras (CCOO), exponen: que el pasado 28/07/09 recibimos solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para realizar propuesta, con el objetivo de determinar las festividades locales para el año 2010. Reunidos les hacemos llegar la siguiente:

- Seis de mayo
- Treinta y uno de Agosto.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Toma la palabra la Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifestando que en la Junta de Portavoces no se les había informado de los días que iban a ser festivos.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejala D. José Calero Lajara, manifiesta que su grupo aprueba la propuesta presentada.

La Sra. Millán, contesta a la Sra. Doñate, diciéndole que la propuesta de los días festivos tiene registro de entrada de 31 de agosto y que por ello se no se ha podido informar antes.

Tras su debate, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que por unanimidad de los asistentes, se aprueban las fiestas locales para el año 2.010 que son: seis de mayo y treinta y uno de agosto.

9. MOCIONES Y PROPUESTAS.

*** D./D^a Llanos Doñate Iñiguez, Concejala-Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo del Art. 97 y siguientes del RD. 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN

1. Al cumplirse 34 años de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) FELICITAMOS al Pueblo Saharaui y en su nombre al Frente Polisario (único representante legítimo de la voluntad del Pueblo del Sáhara Occidental) por la capacidad de resistencia y a la vez de diálogo que ha demostrado frente a la injusticia a la que está sometido, y por el esfuerzo continuado para conseguir las mejores condiciones de vida tanto en el exilio como en la ocupación. En la actualidad son ya 85 los países que reconocen oficialmente a la República Árabe Saharaui Democrática (la RASD).

2. Como parte integrante del movimiento de solidaridad con el Pueblo Saharaui del Estado Español, SALUDAMOS el incremento incesante de las acciones de solidaridad y cooperación que instituciones, públicas y privadas, partidos políticos y movimientos sociales vienen realizando y que han confluído en todas las Conferencias de coordinación del apoyo al pueblo Saharaui (EUCOCO) desarrolladas en España, así como en las celebradas en otros países, la última en Valencia en Noviembre de 2008.

3. Celebramos que se iniciaran las rondas de conversaciones de Manhasset (Nueva York) auspiciadas por la ONU y, aun conociendo la intransigencia de la parte marroquí, siempre hemos deseado todo el éxito posible a las mismas para que puedan servir para acabar con la ocupación ilegal e ilegítima del Sáhara Occidental por el Reino de Marruecos. Pero hemos de lamentar la lentitud con la que se ha desarrollado y los acontecimientos que han llevado a su paralización y a la obligada sustitución del anterior enviado del Secretario General, Sr. Van Walsum. Por ello, INSTAMOS a los organismos internacionales, en particular a la ONU, a través del Consejo de Seguridad y a la Unión Europea, asumiendo las responsabilidades que aporta España como país miembro, para que, de forma urgente, implementen una acción efectiva que conduzca sin mayor dilación a un referéndum de autodeterminación en el que el Pueblo Saharaui pueda decidir libre y democráticamente su futuro

4. CONSTATAMOS con consternación que en los territorios del Sahara Occidental ocupados por Marruecos, no solo sigue desatándose una represión sin límites contra cualquier tipo de manifestación contraria a las tesis marroquíes, sino que ésta se incrementa sin ningún pudor por parte de Marruecos. sin embargo, las vejaciones que sufren un número ya incontable de hombres, mujeres, personas mayores, niños y niñas, no son obstáculo para que la resistencia popular y pacífica, incrementa día a día sus actividades a lo largo y ancho de la geografía del Sahara Occidental y allí donde se encuentren los y las saharauis. Asimismo CONDENAMOS toda violación de los derechos humanos producidos en los territorios del Sahara Occidental e insta al Consejo de Derecho Humanos de las Naciones Unidas a tener en cuenta el Informe emitido por la Comisión de Investigación del Alto comisionado de las N.U. para los Derechos Humanos y a intervenir en el proceso de una manera eficaz para proteger los derechos fundamentales y la vida de la población.

5. Queremos transmitir nuestra solidaridad a todas las personas que día a día ponen en riesgo su integridad, sus bienes y hasta su vida para hacer constar su rechazo a la ocupación y a la injusticia. INSTAMOS, una vez más al Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas a la publicación de cuantos informes se hayan realizado por la Comisión de Investigación del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a intervenir urgentemente y de forma eficaz para proteger los derechos fundamentales y la vida de la población saharauí en los territorios ocupados. Instamos a que la ONU califique de manera formal el territorio del Sahara Occidental de territorio ocupado. Dicha calificación significaría la aplicación del derecho internacional humanitario y la aplicación del IV Convenio de Ginebra

de 1949, convenio del que Marruecos es parte desde 1957, sobre la protección de personas civiles y recursos naturales. Igualmente reclamamos la liberación de todos los presos políticos saharauis y el reconocimiento de los activistas por los derechos humanos.

Así mismo solicitamos al Secretario General de la ONU la ampliación de las competencias de la MINURSO en la defensa de los derechos humanos en los territorios ocupados y a la protección de la sociedad civil.

6. A este respecto, INSTAMOS Y EXIGIMOS a los gobiernos de la Unión Europea a denunciar el flagrante incumplimiento de la legalidad internacional en materia de derechos humanos por parte de Marruecos, tal como ya ha hecho el Parlamento Europeo. Consideramos además que, el Gobierno español debe hacerlo porque ésta es una responsabilidad que, en relación con el Sahara Occidental y los sufrimientos de su Pueblo, le corresponde como Estado. La falta de una denuncia clara de estos hechos, no se corresponde con los deseos expresados por la inmensa mayoría de la ciudadanía y de las instituciones de España.

7. INSTAMOS Y EXIGIMOS a la UE a que respete la legalidad internacional en los acuerdos que pueda suscribir con el Reino de Marruecos de manera que no afecten al territorio ni a las aguas del Sahara Occidental ni a los derechos políticos y económicos del pueblo saharauí.

8. La Media Luna Roja Saharauí, las agencias humanitarias internacionales, las asociaciones y ONGs que trabajan sobre el terreno, constatamos la grave crisis de abastecimiento de víveres básicos, en que se encuentra la población saharauí refugiada en los campamentos de Tinduf, y si bien, saludamos el incremento de la Ayuda Humanitaria por parte de la Agencia Española de Cooperación internacional al Desarrollo (AECID) y celebramos que haya suscrito hace unos meses un acuerdo de apoyo al PAM (Programa Alimentario Mundial) 2008 destinado al Pueblo saharauí, también HACEMOS UN LLAMAMIENTO al PAM y al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados) ACNUR, así como a los Gobiernos e Instituciones Europeas para que asuman sus responsabilidades y eviten, con una acción urgente y decidida una catástrofe humanitaria que afectaría, fundamentalmente, a miles de niños y niñas, mujeres embarazadas y personas mayores o enfermas. Teniendo en cuenta que el alto el fuego entre las partes está en la base de las resoluciones de la ONU que pretenden dar solución al conflicto, insistimos en la necesidad de que ni España ni ningún país de la UE vendan armamento al Reino de Marruecos en este momento tan delicado para el proceso, ya que ello perturba los esfuerzos de paz, y hace pensar que puedan estar dándose pasos hacia la reanudación del conflicto bélico por parte de Marruecos.

9. REITERAMOS nuestra abierta disposición a colaborar, desde el consenso y la cooperación, a la vez que pedimos al Gobierno español a que incremente sus esfuerzos para contribuir de manera eficaz a dar una solución justa y definitiva del conflicto político del Sahara Occidental, sobre la base de la legalidad internacional (que supone la consideración del tema saharauí como un proceso de descolonización) y el derecho inalienable del Pueblo Saharauí a poder elegir libremente su futuro, mediante un referéndum de autodeterminación, así como a seguir apoyando, desde nuestras instituciones, al conjunto de organizaciones que trabajan en los ámbitos de la solidaridad y la cooperación con el Pueblo Saharauí.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Almansa, ACUERDA:

1. Suscribir la "Declaración de Tenerife" elaborada el pasado 5 de abril en el marco de la XIII Conferencia de Intergrupos Parlamentarios "Paz y Libertad para el pueblo Saharauí", que comprende a la totalidad de los grupos que trabajan por la causa saharauí en los parlamentos, cortes y asambleas del

Estado, así como en el Congreso de los Diputados y en el Senado y que agrupa al conjunto de partidos con representación parlamentaria, reunida en el Parlamento de Canarias, y que es el texto que recoge esta moción en su exposición de motivos.

2. Adoptar todas las iniciativas encaminadas a apoyar el reconocimiento del derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.

3. Reiterar y renovar nuestro compromiso con el proyecto "Vacaciones en Paz", en colaboración con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui y que cada año permite que niños y niñas saharauis, procedentes de los campamentos de refugiados saharauis de Tindouf, pasen los meses de julio y agosto entre nosotras/os acogidos por familias residentes de nuestro municipio.***

*** D^a Llanos Doñate Iñiguez, Concejala-Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo del Art. 97 y siguientes del RD. 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN

POR LA REFORMA URGENTE DEL PLAN DE CHOQUE PARA AMPLIAR LOS SECTORES BENEFICIARIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de crisis económica por la que atraviesa Castilla-La Mancha, ha obligado a los poderes públicos a tomar una serie de iniciativas que tratan de paliar la grave situación de desempleo que sufren más de 170.000 ciudadanos de nuestra región. En ese contexto, el Gobierno Regional aprobó el llamado Plan de Choque, que trata de buscar una alternativa de empleo a aquellos desempleados que están agotando sus prestaciones por desempleo o subsidios, que se estima en unos 11.000 parados.

En el contexto temporal en que se aprueba el Plan de Choque (finales de mayo) había en Castilla-La Mancha más de 176.000 personas en situación de desempleo, según las cifras publicadas por la Encuesta de Población Activa (EPA), de las que casi la mitad, en concreto 87.200, se habían incorporado como desempleadas en los últimos doce meses.

Esas 87.200 personas que son las víctimas más directas de la recesión económica, representan la cara más dramática de la situación de crisis que se está sufriendo, sobre todo en los sectores sociales más desfavorecidos y desprotegidos. Según datos de la Consejera de Trabajo, de estas 87.200 personas que se incorporaron al desempleo en el año 2008, 49.600 son trabajadores y trabajadoras que perdieron su puesto de trabajo, mientras que otras 37.500 son nuevos activos que, en el mismo período de tiempo, se incorporaron al mercado de trabajo y no han podido encontrar empleo.

Por otro lado, de esos 176.800 desempleados, más de la mitad, unos 88.000, llevan en paro menos de seis meses y 27.100 personas llevan ya más de un año en el paro y, a medida que pasan los meses en desempleo, éste no sólo se reduce sino que también puede comenzar a agotarse, estas personas se convierten entonces en parados de larga duración y se van desconectando poco a poco del mercado de trabajo.

El objetivo del Plan de Choque por el Empleo, en cuanto al número de beneficiarios, ha sido fijado por el Gobierno regional en unos 10.000 trabajadores/as, aquellos que se incorporaron al paro desde el 1 de enero de 2008 y han agotado sus prestaciones por desempleo sin incorporarse a un nuevo puesto de trabajo.

Sin embargo, un mes después de la entrada en vigor del Decreto 65/2009 que regula dicho Plan de Choque, han sido múltiples las voces que han señalado las insuficiencias de dicho Plan, que está generando confusión tanto entre las Administraciones y empresas, como entre los posibles beneficiarios, ya que, de una manera inexplicable, deja fuera, por ejemplo a los parados de larga duración, aquellos que se inscribieron en las oficinas de empleo de la región antes del 1 de enero de 2008.

A pesar de la parada estacional del aumento del paro en el mes de junio, dejando en Castilla-La Mancha a 168.442 personas paradas registradas en las oficinas del SEPECAM, hay que señalar y resaltar algunas cifras: Según la EPA (1º trimestre 2009) nuestro índice de paro estaba en el 18,2% (17,4 la media española) y en diciembre del año 2007 en el 11,6%.

Desde esa fecha hasta ahora el número de parados ha aumentado un 140% (de 73.600 a 176.000). A pesar del aumento de trabajadores activos en casi 100.000 en el periodo aludido, el número de afiliados a la Seguridad Social ha descendido en 47.000 trabajadores en alta laboral. Además el número de parados que ha necesitado y percibe una prestación por desempleo ha aumentado en 57.000 (111% más que en diciembre de 2007).

Respecto a los trabajadores autónomos, señalar dos datos: según la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), en los primeros cinco meses del 2009 se han producido 5.303 bajas de emprendedores.(3,32% del total). Y a lo largo del 2008 fueron casi 28.000 profesionales por cuenta ajena, un 15% del tejido empresarial de la región, los que se dieron de baja, según datos de la Organización de Profesionales Autónomos (OPA).

Ante este panorama y teniendo en cuenta la redacción y contenido del actual Decreto 65/2009, se excluye a un importante colectivo como el de los autónomos que han cesado su actividad y no se han acogido por distintos motivos a las ayudas del Gobierno regional, los parados con antigüedad anterior al 1 de enero de 2008, nuevos demandantes de empleo provenientes de la economía sumergida o empleadas del hogar, entre otros.

Por todo ello y partiendo de la situación general que aboca al paro a miles de trabajadores que en los últimos años han tenido y tienen contratos temporales (90% del total de contratos suscritos) , lo que implica disponer de cortos periodos de cotización para acceder a las prestaciones por desempleo y que perjudica sobre todo a mujeres, jóvenes e inmigrantes, facilitando o siendo el caldo de cultivo de la aparición de situaciones de exclusión social, marginalidad y desestructuración social y familiar,

consideramos que sería conveniente proceder a una reforma urgente de dicho decreto, para mejorar y ampliar los criterios de posibles beneficiarios del mismo.

En base a todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa,

ACUERDA:

1º.- Instar a la Consejería de Trabajo y Empleo del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a iniciar los trámites oportunos, de forma urgente, para dar una nueva redacción al Artículo 5, apartado 1, del Decreto 65/2009, de fecha 26/05/2009 (DOCM, 29 de mayo de 2009), quedando de la siguiente forma:

"Artículo 5. Personas Beneficiarias de la Credencial de Empleo. Requisitos y exclusiones.

1. Podrán obtener la Credencial de Empleo quienes se encuentren en una de las siguientes situaciones:

a) Demandantes de empleo no ocupados, que estando en situación legal de desempleo, no perciban ningún tipo de prestación o subsidio por desempleo.

b) Trabajadores Autónomos no ocupados, que hayan cesado en su actividad o empleo y estén inscritos en cualquier Oficina de Empleo de Castilla La Mancha."

2º.- Enviar copia del presente acuerdo plenario al Presidente del Gobierno regional, a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha y a la Consejera de Trabajo y Empleo de Castilla-la Mancha.***

Expone la primera moción la Sra. Concejala de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, explicando el contenido de la misma, solicitando del Pleno su aprobación.

D. Fco. Javier Pardo, Concejel del Grupo Socialista, interviene diciendo que apoyan la moción, ya que entienden que todos los esfuerzos que haga esta Corporación por apoyar al Pueblo Saharaui, son pocas.

Dña. Ana Tomás López, Concejala del Grupo Independiente, interviene manifestando que el equipo de gobierno se suma a esta moción ya que cualquier iniciativa de apoyo al Pueblo Saharaui siempre es bienvenida. Apoyan también la Declaración de Tenerife.

La Sra. Doñate, agradece el apoyo, manifestando que es algo que todos dicen, pero que no saben la desgracia por la que están pasando, tanto los que viven en la zona ocupada, como los que viven en los campos de refugiados, por ello ha leído íntegramente la Declaración de Tenerife.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobada la moción presentada.

Seguidamente, expone la segunda moción la Sra. Concejala de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, explicando el contenido de la misma, solicitando del Pleno su aprobación.

D. Fco. Javier Pardo, Concejal del Grupo Socialista, interviene diciéndole a la Sra. Doñate, que el Plan de Choque ha sido muy beneficioso para muchas familias, y que ha dado seguridad a muchos trabajadores. Lo que propone esta moción, es la creación de un plan nuevo en la medida en que se amplía a todos los trabajadores. En cualquier caso, nuestra propuesta consistirá en que el Pleno se dirija a la Mesa de Empleo Regional, para que sea esa Mesa quien eleve al Gobierno Regional y Cortes Regionales la propuesta que la Sra. Doñate presenta.

Interviene la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, manifestando que el equipo de gobierno quiere votar a favor de ampliar este plan porque la situación de todas estas personas es que necesitan una prestación. Además también quieren incorporar una serie de medidas para incentivar el empleo y que puedan reducir los costes que la Junta tienen.

La Sra. Doñate, manifiesta que su grupo va a tomar una determinación en cuanto a las reivindicaciones a las que se refiere el Grupo Socialista y el Grupo Popular. La moción es muy sencilla.

El Sr. Pardo, le dice a la Sra. Doñate, que les hubiera gustado poder votar que sí, pero se van a tener que abstener.

La Sra. Millán, manifiesta que el voto va a ser favorable, porque cuanto antes se arregle o subsane mejor, no nos podemos esperar a ver si en septiembre se soluciona o no.

La Sra. Doñate, manifiesta que muchos ciudadanos están pidiendo una credencial, y quiere que sepan que el Ayuntamiento está con ellos. Este plan de choque no ha sido beneficioso para todos.

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se declara que con trece votos a favor, de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Independiente y Grupo de Izquierda Unida, y con siete abstenciones, queda aprobada la moción presentada.

10. PROPUESTA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL PARA ASOCIACIONES DE CARÁCTER SOCIOSANITARIO.

Se propone su aprobación para su inclusión por la vía de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que se aprueba por unanimidad.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Turismo, Sanidad y Consumo, en su sesión celebrada el pasado día 10 de julio de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** Dña. Ana Tomás informa sobre la propuesta de subvenciones que desde la Concejalía de Acción Social se van a conceder a Asociaciones de carácter sociosanitario. Hay dos subvenciones nuevas, una para el Consejo Local de Igualdad, que se equipara con el Consejo Local de Discapacidad, y otra para la Asociación de Enfermos de Parkinson (AFEPAL) de reciente creación. También se incrementa la cantidad para la Asociación de Viudas para equipararla con el resto. Para el próximo año se incluirán nominalmente en el Presupuesto Municipal de forma que una vez aprobado éste, queden automáticamente aprobadas las subvenciones.

La propuesta queda como sigue:

AJA	1.800,00 €
APAT	1.200,00 €
AARAL	1.800,00 €
ASA	1.500,00 €
ASPRONA	4.600,00 €
CARITAS	2.500,00 €
AFAEMPAL	6.500,00 €
AFA	3.000,00 €
AAMA	1.200,00 €
MUJERES DEMOCRACIA	1.000,00 €
CANCER	1.200,00 €
AFIBROAL	2.000,00 €
MUJERES VIUDAS	1.000,00 €
CONSEJO DISCAPACIDAD	3.000,00 €
CONSEJO IGUALDAD	3.000,00 €
ADACE	1.200,00 €
ADIFAL	1.200,00 €
AERAL	1.200,00 €
AFEPAL	1.200,00 €
MUJERES EMPRESARIAS	860,00 €
AAVV S. ISIDRO	380,00 €
total	41.340,00 €

Una vez vistas por todos los Grupos se dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta de la Concejala de Acción Social.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Independiente, Dña. Ana Tomás López, explicando el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que su grupo estima que traer el tema de las subvenciones por la vía de urgencia, es consecuencia de no tener todavía aprobados los presupuestos.

A continuación, es el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. José Calero Lajara, manifiesta que el voto por parte de su grupo va a ser favorable.

La Sra. Tomás, agradece el voto favorable de los dos grupos políticos.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pasa al turno de ruegos.

Toma la palabra D. José Calero Lajara, Concejel del Grupo Socialista, rogando que se preste el servicio de abrir el Ayuntamiento, cuando los ciudadanos soliciten contraer matrimonio civil. Que haya

alguien que sea el responsable de abrir y cerrar el Ayuntamiento para la celebración de las bodas civiles los sábados por la tarde o domingo.

El Sr. Núñez, le responde diciéndole que existe un acuerdo por el que los matrimonios civiles se pueden celebrar en el Ayuntamiento, en el Salón de Plenos y en los jardines, en un horario determinado, que finaliza los sábados a las dos de la tarde. En cualquier boda que se celebre fuera de ese horario, el responsable es el Concejal que vaya a casarles, y así esta circunscrito en la política de ahorro, otra cosa es que se haga una Ordenanza para bodas.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que se felicite a la profesora de educación secundaria Dña. M^a Jesús Ortiz López, por el galardón concedido por la Editorial Santillana, por un trabajo de lengua y literatura.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas, del día **treinta y uno de Julio de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente

D. Antonio López Cantos ; Concejal de Presidencia y Recursos Humanos

D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural

Dña. M^a José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura

Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.

D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Hacienda y Régimen Interior

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista

D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista

Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista

D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.009 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.009.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.009 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 30 de julio de 2009, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto de este Ayuntamiento y las Bases de Ejecución del mismo correspondiente al presente ejercicio 2009 conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.009

CÓDIGO	CAPITULO	2.009	2.008	% INCREM/DISM
I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.097.000,00	6.682.000,00	6,21
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	510.000,00	1.410.000,00	-63,83
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.653.186,91	4.888.000,00	15,65
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.344.558,00	8.344.557,99	0,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	268.500,00	4.710.500,00	-94,30
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	425.000,00	425.000,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	120.000,00	237.000,00	-49,37
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	350.000,00	350.000,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		23.768.244,91	27.047.057,99	-12,12

PRESUPUESTO CONSOLIDADO INGRESOS 2009

CÓDIGO	CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	EMISORA MUNICIPAL	TOTAL PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.097.000,00		7.097.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	510.000,00		510.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.653.186,91	46.982,00	5.700.168,91
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.344.558,00	97.000,00	8.441.558,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	268.500,00		268.500,00
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	425.000,00		425.000,00
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	120.000,00		120.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	350.000,00		350.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00		1.000.000,00
TOTAL INGRESOS		23.768.244,91	143.982,00	23.912.226,91

CÓDIGO	CAPITULO	TOTAL PRESUPUESTO	AJUSTES	TOTAL CONSOLIDADO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	7.097.000,00		7.097.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	510.000,00		510.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.700.168,91	12.000,00	5.688.168,91
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.441.558,00	97.000,00	8.344.558,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	268.500,00		268.500,00
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	425.000,00		425.000,00
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	120.000,00		120.000,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	350.000,00		350.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00		1.000.000,00
TOTAL INGRESOS		23.912.226,91	109.000,00	23.803.226,91

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	GRUPO DE FUNCIÓN	2.009	2.008	%INCR/DISM
0	DEUDA PÚBLICA	1.728.116,00	1.895.877,00	-8,85
1	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	3.394.067,28	3.566.103,03	-4,82
2	PROTECC.CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	2.056.410,13	2.233.267,55	-7,92
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROM.SOCIAL	4.424.643,29	4.739.620,21	-6,65
4	PROD.BIENES PÚBLIC.CARÁCTER SOCIAL	9.861.184,74	10.434.132,99	-5,49
5	PROD. BIENES PÚBL. CARÁCTER ECONÓM.	324.255,66	313.700,00	3,36
6	REG.ECONÓMICA DE CARACTER GENERAL	1.314.067,80	1.285.299,22	2,24
7	REG.ECONÓMICA DE SECTORES PTVOS.	665.500,00	1.532.000,00	-56,56
TOTAL GASTOS		23.768.244,91	26.000.000,00	-8,58

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CAPITULO	2.009	2.008	%INCR/DISM
1	GASTOS DE PERSONAL	10.674.828,00	11.074.336,35	-3,61
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVIC.	7.748.413,00	7.263.943,80	6,67
3	GASTOS FINANCIEROS	356.703,00	587.195,79	-39,25
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.163.423,00	1.323.697,06	-12,11
6	INVERSIONES REALES	1.396.260,19	2.546.950,00	-45,18
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	257.204,72	178.000,00	44,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	775.000,00	1.710.000,00	-54,68
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.396.413,00	1.315.877,00	6,12
TOTAL GASTOS		23.768.244,91	26.000.000,00	-8,58

PRESUPUESTO CONSOLIDADO GASTOS 2009

CAPITULO	CAPITULO	ENTIDAD LOCAL	EMISORA MUNICIPAL	TOTAL PRESUPUESTO
1	GASTOS DE PERSONAL	10.674.828,00	121.087,00	10.795.915,00
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	7.748.413,00	19.895,00	7.768.308,00
3	GASTOS FINANCIEROS	356.703,00		356.703,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.163.423,00		1.163.423,00
6	INVERSIONES REALES	1.396.260,19	3.000,00	1.399.260,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	257.204,72		257.204,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	775.000,00		775.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.396.413,00		1.396.413,00
TOTAL GASTOS		23.768.244,91	143.982,00	23.912.226,91

CAPITULO	CAPITULO	TOTAL PRESUPUESTO	AJUSTES	TOTAL CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	10.795.915,00		10.795.915,00
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	7.768.308,00	12.000,00	7.756.308,00
3	GASTOS FINANCIEROS	356.703,00		356.703,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.163.423,00	97.000,00	1.066.423,00
6	INVERSIONES REALES	1.399.260,19		1.399.260,19
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	257.204,72		257.204,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	775.000,00		775.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.396.413,00		1.396.413,00
TOTAL GASTOS		23.912.226,91	109.000,00	23.803.226,91

B A S E S D E E J E C U C I Ó N

DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

FUNDAMENTO LEGAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece las siguiente Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2009, con el fin de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de esta Entidad, así como conseguir una acertada gestión en la realización de los gastos y recaudación de los recursos que los financian.

Igualmente se incorporan las determinaciones necesarias relativas a la aplicación de la nueva normativa contable derivada de la entrada en vigor de la nueva Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre.

En el caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

BASE 1ª. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y FINANCIACIÓN MISMOS.

1. Contenido del Presupuesto General.

A efectos de lo previsto en los artículos 164 y 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Presupuesto General se integran:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de Radiodifusión, "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A."

Se incorpora como anexo al Presupuesto General el programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil "SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SUELO DE ALMANSA" cuyo capital social está participado mayoritariamente por el Excmo., Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo establecido por el artículo 166, 1-b del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Estructura presupuestaria.

La estructura presupuestaria se adapta a la establecida por la Orden de 20 de septiembre de 1.989 del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La partida presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones funcional (integrada por cinco dígitos: grupo de función, función, subfunción y programa) y económica (formada por tres dígitos: capítulo, artículo y concepto), al nivel de programa y concepto, respectivamente.

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

BASE 2ª. DE LA DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. Niveles de partida presupuestaria y de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de aquellos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El control contable se realizará sobre la partida presupuestaria, definida en el apartado 2 de la Base anterior.

La vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecida en el nivel de subfunción respecto a la clasificación funcional, y al nivel de capítulo respecto a la clasificación económica, excepto los créditos ampliables que tendrán carácter de vinculantes al nivel de partida presupuestaria.

Estarán vinculados jurídicamente a nivel de partida presupuestaria los gastos de los capítulos IV, VI y VII.

2. Situación de los créditos.

Los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos, así como los procedentes de las modificaciones presupuestarias, podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

a) Créditos disponibles, situación en la que estarán, en principio, todos los créditos para gastos.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización, situación a la que pasarán los créditos disponibles como consecuencia de la expedición por la Intervención de certificación sobre existencia de saldo suficiente y reserva de un crédito, en cuantía determinada, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito.

c) Créditos no disponibles, situación que se deriva del acto mediante el cual se bloquea la totalidad o parte del saldo de crédito asignado a una partida presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización.

La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponderá al Pleno de la Corporación.

3. Disponibilidad de los créditos con financiación afectada:

De conformidad con lo dispuesto en los apartados a y b del artículo 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la disponibilidad de los créditos que se encuentren en estas circunstancias estará condicionada a la existencia de documentos

fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación o a la concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a operaciones de préstamo.

BASE 3ª. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito o sea insuficiente el previsto y no ampliable el consignado, el Alcalde ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificando la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gastos no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Los procedentes de operaciones de crédito en los supuestos y condiciones establecidas en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de modificación, acompañada de Memoria justificativa, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Intervención y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio.

La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos a que se refieren el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Ampliaciones de créditos.

Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Se considerarán partidas ampliables aquéllas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan:

- La partida 611.01-820 "Intervención. Préstamos Seguridad Social", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 821.00. "Reintegros de préstamos de la Seguridad Social".
- La partida 611.01-830 "Intervención. Préstamos al Personal", con cargo a los mayores ingresos procedentes del concepto 830.00. "Reintegros de préstamos al personal."

- La partida 451.01-22699 "Cultura. Actividades especiales", con cargo a los mayores ingresos procedentes de 340.01 "Ingresos actividades especiales Cultura".

Los expedientes de ampliación de créditos, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos, y que acrediten el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación del Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

3. Transferencias de créditos.

A) Concepto.

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

B) Regulación y Órganos competentes para su autorización.

Las transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintos Grupos de función, y las transferencias entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo Grupo de función se someterán a la aprobación del Alcalde, previo informe de la Intervención y a propuesta de los respectivos Concejales, o por iniciativa propia.

Las transferencias entre partidas pertenecientes a distintos Grupos de función (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal) se someterán a la aprobación del Pleno Municipal, siendo de aplicación los trámites y requisitos indicados en el número 1 de esta base.

C) Limitaciones.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

4. Tramitación de los expedientes de generación de créditos y de incorporación de remanentes de crédito.

Los expedientes de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los que se acreditarán los recursos que financian los gastos, previo informe de la Intervención, se someterán a la aprobación del Alcalde.

Los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, en los que se especificarán por cada uno de los que se incorpore la situación en que se encuentran conforme al artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someterán de la misma forma a la aprobación del Alcalde una vez informados por la Intervención.

5. Bajas por anulación.

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 500/1.990.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 4ª. NORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

1. Fases del proceso de Gastos.

La ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará tramitando las fases previstas en los artículos 184 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 52 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, con el contenido y alcance siguientes:

a) Autorización de gasto (fase A) es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinados por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad local.

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O) es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

d) Ordenación del pago (fase P) es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal.

2. Competencias en la ejecución del Presupuesto de Gastos.

a) Dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, corresponde la autorización y disposición de gastos:

Al Pleno de la Corporación, para:

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- Los demás que expresamente le confieran las Leyes.

Al Presidente o Concejal en quien delegue, para:

- La contratación de las operaciones de crédito, las contrataciones y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos dentro de los límites de su competencia.

- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no encomiende a otros órganos municipales.

b) Reconocimiento o liquidación de obligaciones. El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Alcalde o Concejal en quien delegue.

c) Ordenación del pago. La ordenación de pagos de aquéllas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Alcalde de esta Entidad Local. Las Órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. Procedimiento para la autorización y disposición de gastos en los supuestos de contratos menores y procedimientos negociados sin publicidad:

1.- Dentro de los límites cuantitativos establecidos para cada tipo de contrato por la legislación aplicable, y sin perjuicio de lo dispuesto por ésta, se seguirán para la adjudicación de los **Contratos Menores**, los siguientes trámites y requisitos:

CONTRATO DE OBRAS:

Presupuesto hasta 2.000 Euros:

- Factura firmada por Técnico y Concejal delegado del área correspondiente.

Presupuesto entre 2.001 y 50.000 Euros:

- Presupuesto, Memoria Valorada o Proyecto Técnico en función de las características de las obras que incluya informe sobre disponibilidad de los terrenos, si se trata de inmuebles.
- Certificado de existencia de crédito de Intervención, que tendrá el carácter de fiscalización previa.
- Acuerdo de adjudicación por Alcalde o Concejal delegado.
- Factura firmada por Técnico y Concejal delegado.

CONTRATOS DE SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA:

Presupuesto inferior a 500 Euros:

- Factura firmada por el responsable del servicio y Alcalde o Concejál

Presupuesto entre 501 y 2.000 Euros:

- Propuesta de adquisición firmada por el responsable del servicio y conformidad de Alcalde o Concejál, incorporando visado de Intervención como documento RC
- Factura firmada por el responsable del servicio y el Alcalde o Concejál.

Presupuesto entre 2.001 y 18.000 Euros:

- Propuesta de adquisición firmada por el responsable del servicio y conformidad de Alcalde o Concejál.
- Certificado de existencia de crédito, que tendrá el carácter de fiscalización previa.
- Acuerdo de adjudicación por Alcalde o Concejál Delegado
- Factura firmada por responsable del servicio y Concejál.

2º. En la adjudicación de los Contratos mediante **Procedimiento Negociado Sin Publicidad**, se seguirán los siguientes trámites:

a) Propuesta de contratación del Servicio Municipal competente, que incluirá definición del objeto del contrato (prescripciones técnicas), propuesta de Dirección Facultativa y Acta de Replanteo (en el caso de contratos de obras), informe justificativo de la falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer (en el caso de contratos de servicios), empresas capacitadas para la ejecución del contrato a las que se deba consultar, plazos de entrega y garantía, y demás extremos necesarios para la contratación.

b) Emisión de informes por Intervención y Secretaría.

c) Acuerdo inicial del órgano de contratación relativo a los siguientes puntos: En el supuesto de obras, aprobación de la Memoria Valorada o Proyecto Técnico de la obra (si no se ha aprobado con anterioridad); autorización del gasto; aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (que incluirá, en su caso la descripción técnica del objeto del contrato) y del expediente de contratación; apertura del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato; y solicitud de ofertas a un mínimo de tres empresas.

d) Solicitud formal de ofertas a las empresas indicadas por el Servicio Municipal competente (con señalamiento del plazo para su presentación), a la que se acompañará el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Presentación de ofertas en el Registro Municipal, en las condiciones fijadas en el Pliego y acompañadas de la documentación prevista en el mismo.

f) Apertura de los sobres por la Mesa de Contratación el día y hora indicados, y elevación por la Mesa de Contratación al órgano municipal competente de la propuesta de adjudicación del contrato, o, en su caso, solicitud de informe al Servicio Municipal competente con carácter previo a dicha propuesta.

g) Presentación por la empresa favorecida por la propuesta de adjudicación de la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

h) Declaración de validez de la licitación, adjudicación del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que rijan la contratación.

i) Constitución de garantía definitiva y formalización del contrato en documento administrativo en los plazos previstos legalmente.

4. Documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.

Previamente al reconocimiento de la obligación habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

Para el reconocimiento de la obligación se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/ o certificaciones conformadas por el Jefe del Servicio o los Servicios Técnicos correspondientes, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas.

Las facturas deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (Nombre, domicilio y CIF del Ayuntamiento).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista, Número o Código de Identificación Fiscal y domicilio del expedidor.
- Número y fecha de la factura.
- Servicio que efectuó el encargo.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe del IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización, cantidad a satisfacer, período a que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, los cuales tendrán la misma estructura que el presupuesto de la obra.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado al Excmo. Ayuntamiento por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) En los gastos de personal (Capítulo 1), se observarán las siguientes reglas:

Las retribuciones del personal se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo 2), con carácter general, se exigirá la presentación de factura.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3 y 9), se exigirán los justificantes remitidos por la Entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá, con carácter general, la aportación de documentos originales acreditativos del gasto realizado e informe del Jefe del Servicio de que se han cumplido las condiciones acordadas.

e) En los gastos de inversión (Capítulo 6), el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras se remitirá certificación de la misma.

f) La concesión de anticipos al personal (Capítulo 8), se justificará con la solicitud del interesado y la diligencia del Jefe del Servicio de Personal acreditativa que su concesión se ajusta a la normativa establecida en la Base 15.

5. Exigencia común a toda clase de pagos.

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas mediante dos testigos de buena reputación, y, a ser posibles contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos: sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad; sin acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a las Leyes.

Los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

6. Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas.

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo, se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios para inversión.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 5ª. DE LOS GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el correspondiente Presupuesto General.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 6ª. DE LOS GASTOS DE PERSONAL.

1. Retribuciones del personal activo.

Con efectos de 1 de enero de 2009, las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento, incluidas, en su caso, las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto a las del año 2008, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad de sueldo y trienios, más el 100 por 100 del complemento de destino mensual, el complemento específico o cualquier otro complemento de devengo periódico.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan a lo establecido en la presente Base.

2. Complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.

A. El complemento de productividad.

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, siempre que redunden en mejorar el resultado del mismo.

Cada Concejalía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que al efecto establezcan las Concejalías de Personal y Hacienda, fijará la cuantía individual del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera: La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y la consecución de los resultados u objetivos asignados al mismo en el correspondiente programa. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Segunda: En ningún caso las cuantías asignadas por el citado complemento durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, que se regirá por lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

B. Las gratificaciones.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios, se concederán por el Concejal Delegado de Personal, previo informe de los Jefes de Área o Sección con el visto bueno del Concejal correspondiente, al personal del Ayuntamiento, excepto el sometido a la legislación laboral, dentro de los créditos asignados a tal fin. Todos los meses se informará a la Junta de Personal de las cantidades que mensualmente se concedan por este concepto.

Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional, y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía y ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos.

C. Modificación de las cuantías de los créditos.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de esta Base, el Alcalde-Presidente podrá modificar la cuantía de los créditos globales destinados a atender el complemento de productividad, las gratificaciones por servicios extraordinarios y otros incentivos al rendimiento, para adecuarla al número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

3. Contratación de personal laboral con cargo a los créditos de inversiones.

Podrán formalizarse contrataciones de carácter temporal para la realización de obras o servicios, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la realización por administración directa y con aplicación de la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas, de obras o servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en el Presupuesto.

c) Que las obras o servicios no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

d) Que la duración máxima de los contratos no exceda el tiempo de ejecución del proyecto para los que han sido formalizados y se dediquen en exclusiva al desarrollo de tareas específicas del mismo.

Los contratos habrán de formalizarse siguiendo las prescripciones de los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de

26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública. En los contratos se hará constar, cuando proceda, la obra o servicio para cuya realización se formaliza el contrato y el tiempo de duración, así como el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales, eventuales o temporales. Los Concejales Delegados y los Jefes de servicio habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación de personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de los que pudiera derivarse derechos de permanencia para el personal contratado, actuaciones que, en su caso, podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación podrá exceder del ejercicio presupuestario cuando se trate de la ejecución de obras o la realización de servicios que se extiendan a ejercicios posteriores y se encuentren vinculados a proyectos de inversión.

BASE 7ª. DE LAS INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y PERSONAL DE LA MISMA POR COMISIONES DE SERVICIO (DIETAS Y GASTOS DE VIAJE).

Las comisiones de servicio serán ordenadas por el Alcalde en resolución que haga constar que es con derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, por cuenta del Ayuntamiento, así como la duración y medio de locomoción a utilizar. Las cantidades que se devenguen se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se realizaron.

1. Dietas.

Las indemnizaciones por dietas serán las siguientes:

		Cuantías diarias en euros			
		Por manutención.	Por alojamiento	Dieta entera	Por ½ manutención
-	Miembros Corporación.	53,34	102,56	155,90	26,67
-	Grupos A, B, C, D y E.	37,40	65,97	103,37	18,70

Los gastos de alojamiento se justificarán antes de 10 días, siendo necesario informe del Jefe de Área o Servicio de que se ha cumplido la misión, y, los días o fracción empleados. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las señaladas en el cuadro anterior.

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc., de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en este Ayuntamiento, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, el Alcalde podrá autorizar excepcionalmente el reintegro de los gastos de alojamiento y manutención efectivamente realizados y justificados debidamente cuando vayan vinculados a la propia acción formativa.

2. Gastos de viaje.

Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta del Ayuntamiento en el medio de transporte que se determine al autorizar la comisión, indemnizándose por el importe del billete o pasaje utilizado.

El personal y los miembros de la Corporación podrán utilizar en las comisiones de servicio vehículos particulares u otros medios especiales de transporte cuando así se autorice en la orden de comisión. En el supuesto de utilización de vehículos particulares se indemnizará a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido, así como los gastos de peaje mediante la presentación del oportuno justificante. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.

BASE 8ª. ASISTENCIAS.

Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos u órganos encargados de la selección de personal para su ingreso en el Ayuntamiento o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales, así como a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de los órganos de selección, en aquellos casos que expresamente lo autorice la Concejalía de Personal.

La Concejalía de Personal clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencia de sus miembros en la correspondiente categoría, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En la actualidad, las cuantías son las siguientes:

	Cuantías en euros Asistencia
- Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A:	
Presidente y Secretario	45,89
Vocales	42,83
- Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos B y C:	
Presidente y Secretario	42,83
Vocales	39,78
- Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas grupos D y E:	
Presidente y Secretario	39,78
Vocales	36,72

Las cuantías señaladas se incrementarán en el 50 por 100 de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a las sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

Una vez conocido el número de aspirantes, la Concejalía de Personal fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que puedan devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes, el tiempo necesario para elaboración de cuestionarios, corrección de ejercicios escritos y otros factores de tipo objetivo. Dentro del límite

fijado, el Presidente de cada órgano determinará el número concreto de las que corresponda a cada miembro de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas.

Las asistencias se devengarán por cada sesión, determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

Los gastos de asistencias del personal al servicio del Ayuntamiento y de los miembros de la Corporación que formen parte de los Tribunales, así como todos los necesarios para efectuarse la selección de que se trate, se harán con cargo a las partidas 181.00-232 y 111.00-232, respectivamente. De la misma forma se cargarán en estas partidas los gastos ocasionados por asistencias del personal o miembros de la Corporación a cursos, cursillos, jornadas, etcétera.

BASE 9ª. ASIGNACIÓN A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, y artículos 8, 12, 14 y 32 del Reglamento Orgánico Municipal, este Ayuntamiento acordó en sesiones de fechas 29 de junio de 2.007 el régimen de retribuciones e indemnizaciones de los Miembros de la Corporación por razón de sus cargos, siendo para el año de 2.009 las siguientes :

1. Retribuciones de los cargos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial:

	Cuantías en euros		
	Retribución mensual	Pagas extraordinarias	Retribución anual
	Junio	Dicbre.	
Alcalde	3.366,00	3.366,00	3.366,00
Concejales Dedicación exclusiva	2.244,00	2.244,00	2.244,00
Concejales Dedicación parcial (50%)	1.122,00	1.122,00	1.122,00

2. Retribuciones personal eventual de confianza:

	Cuantías en euros		
	Retribución mensual	Pagas extraordinarias	Retribución anual
	Junio	Dicbre.	
Secretaria Particular	1.632,00	1.632,00	1.632,00
Secretaria Jefa Unidad	2.040,00	2.040,00	2.040,00
Secretaria de Grupo	1.224,00	1.224,00	1.224,00
Jefe de Gabinete Alcaldía	2.040,00	2.040,00	2.040,00

3. Asignación por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los Miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Comisiones Informativas, Junta de Portavoces, Junta de Gobierno Local y Plenos), por importe de 600 euros para los Concejales con Delegación y de 360 euros para los Concejales sin Delegación.

No podrán devengarse mensualmente más de una asistencia por concejal.

Dichas cantidades serán pagadas una vez al mes, justificándose mediante certificación mensual expedida por la Secretaria General, acreditativa de los Concejales que han asistido a sesiones de los órganos colegiados municipales, al menos a una de las celebradas en el mes correspondiente.

4. Dotaciones económicas destinadas a los Grupos Políticos al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento.

GRUPOS POLÍTICOS	Nº CONC.	FIJO	VARIABLE (1.200 €/C)	TOTAL GRUPO	TRIMESTRE
GRUPO POPULAR	8	6.000,00	9.600,00	15.600,00	3.900,00
GRUPO SOCIALISTA	8	6.000,00	9.600,00	15.600,00	3.900,00
GRUPO INDEPENDIENTE	4	6.000,00	4.800,00	10.800,00	2.700,00
GRUPO IZQUIERDA UNIDA	1	6.000,00	1.200,00	7.200,00	1.800,00
TOTAL ANUAL				49.200,00	

Todos los Grupos Políticos Municipales serán subvencionados anualmente con una cantidad fija anual de 6.000,00 euros, más otra variable de 1.200,00 euros por cada uno de los concejales miembros de cada uno de ellos. En consecuencia, la dotación económica global anual se fija en 49.200,00 euros, con el siguiente desglose:

Los pagos de las subvenciones se realizarán en cada uno de los trimestres del año, por la cantidad trimestral que corresponda. Dichos pagos se realizarán con el carácter de pago “a justificar”, quedando obligados a justificar las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos y a reintegrar las cantidades no justificadas.

Los fondos que se reciban por este concepto serán situados en una cuenta corriente bancaria restringida para pagos que se titulará “Grupo Municipal XX. Subvención Ayuntamiento” de la que se podrá disponer con la firma mancomunada de un miembro del grupo y del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político. En las indicadas cuentas bancarias no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería Municipal por el concepto de la subvención.

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante cheque, orden de transferencia bancaria y domiciliaciones, y sólo se destinarán al pago de los gastos de funcionamiento propios del grupo.

Los Grupos Políticos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida mediante un libro de cuentas corrientes, donde se anotarán las entradas y salidas de fondos debidamente justificadas. Tales libros deberán ser diligenciados y selladas todas sus hojas, antes de su utilización, por la Intervención Municipal, estando a disposición del

Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Será válida, sin embargo, la realización de las anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas sueltas, las cuales habrán de ser encuadradas correlativamente, para formar el mencionado libro, el cual será diligenciado antes de que transcurran los noventa días siguientes a la finalización del año correspondiente.

El citado libro y sus justificantes debidamente ordenados, deberán conservarse por los Grupos Políticos Municipales durante cuatro años, a partir del último asiento realizado.

Los criterios del gasto serán fijados por la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta que las dotaciones económicas no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político deberá justificar los fondos recibidos mediante certificación en la que se haga constar que se han aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente Libro de Contabilidad, debiéndose adjuntar certificado bancario del saldo a fecha 31 de diciembre de cada año en la última justificación.

Todo lo establecido en esta Base podrá ser modificado por el Pleno de la Corporación, siempre que no afecte a los créditos globales destinados a retribuciones, asistencias e indemnizaciones. En el caso de establecer créditos superiores se requerirá la previa modificación presupuestaria.

BASE 10ª. DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO.

1. Operaciones de crédito a largo plazo.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que durante el ejercicio de 2009 acuerde la concertación de operaciones de crédito a largo plazo del interior, previstas en el Presupuesto o sus modificaciones, destinadas a financiar gastos de inversión.

Respetando el límite máximo autorizado, el Alcalde-Presidente establecerá las características de las operaciones de crédito y las formalizará en representación del Ayuntamiento de Almansa.

Las disposiciones de las operaciones de crédito previstas en el párrafo 1 podrán realizarse fraccionadamente en los ejercicios 2009 , 2010 y 2011.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda modificar la financiación de las finalidades iniciales de las operaciones de crédito concertadas, ajustándolas a la ejecución de los gastos de inversión previstos, siempre que supongan transferencias de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo Grupo de función.

2. Operaciones a corto plazo.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para que pueda:

- a) Realizar operaciones financieras activas que reúnan condiciones de liquidez y seguridad para rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería.
- b) Concertar operaciones de Tesorería, por plazo inferior a un año, para cubrir déficit temporales de liquidez derivadas de las diferencias de vencimiento de pagos e ingresos.

3. Información al Pleno de la Corporación.

El Alcalde-Presidente, a través de la Concejalía de Hacienda, informará de las operaciones de crédito previstas en el apartado anterior a la Comisión de Hacienda en el plazo de treinta días naturales desde la concertación de las mismas.

BASE 11ª. DE ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.

Se autoriza al Alcalde-Presidente para el ejercicio de acciones administrativas y judiciales, siempre que éstas tengan causa en asuntos derivados de la ejecución del Presupuesto.

BASE 12ª. DOTACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE INSOLVENCIAS.

A los efectos de determinación del importe de la dotación para la provisión de insolvencias, se consideran saldos de dudoso cobro aquellos derechos a favor del Ayuntamiento con una antigüedad superior a :

Tres años	100% del saldo
Dos años	50% del saldo

Dicho porcentaje se podrá reducir a una cuarta parte de los señalados, previo informe de la Intervención, cuando se trate de derechos garantizados, sobre los que exista reclamación judicial y haya recaído sentencia favorable a las tesis municipales en la primera instancia.

También se dotará la correspondiente provisión para aquellos saldos que sin alcanzar dicha antigüedad, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación.

En ningún caso se incluirán en los saldos de dudoso cobro aquellos correspondientes a ingresos afectados, cuya realización efectiva dependa del ritmo de ejecución de los gastos que financien.

BASE 13ª. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

1. La expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente, que como máximo tendrá una periodicidad mensual, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar los importes brutos y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en Bancos o Entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como receptor el Banco o Entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

2. Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar deberán ajustarse a las siguientes normas:

- La expedición y ejecución de las órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden del pago e informe del Interventor al respecto.

- Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor.

- El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuentas al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

- Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos o fotocopias compulsadas, que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta con los documentos se adjuntará en la orden de pago, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la misma. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Sólo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

- Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

- Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.

- Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

3. Los anticipos de caja fija se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las correspondientes a los conceptos de los capítulos 2 y 4 de la clasificación económica siguiente:

212 Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios.

220 Material de oficina.

226 Gastos diversos.

230 Dietas.

231 Locomoción.

480 Atenciones benéficas y asistenciales.

b) Límites cuantitativos: La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 30.000,00 euros. Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 5.000,00 euros. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

c) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

d) Situación y disposición de los fondos: Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento no sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estimen procedente los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corriente en Entidad Bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

e) Contabilidad y control: Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar desde la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio corriente.

El Tesorero deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija, en donde se abrirá cuenta a cada uno de los perceptores, anotándose en el Debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y, en el Haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención para comprobar su exactitud, con base en el registro que a tales efectos consta en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para el control de los anticipos.

BASE 14^a. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisición, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Los que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores cuando haya un reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno de la Corporación, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

BASE 15ª. ANTICIPOS AL PERSONAL.

El importe máximo a percibir con cargo a anticipos de personal será de 1.800,00 euros a amortizar en un período máximo de treinta meses, siendo competente el Alcalde o Concejel Delegado para su concesión, previo informe de la Intervención y conforme a las posibilidades presupuestarias y financieras.

Queda totalmente prohibida la concesión de nuevos anticipos mientras no se amorticen en el plazo establecido los concedidos anteriormente. En el caso de amortizaciones anticipadas no se podrán conceder nuevos anticipos mientras no finalice el plazo inicialmente establecido, salvo causas extraordinarias y debidamente justificadas.

BASE 16ª. NORMAS SOBRE SUBVENCIONES

1. Subvenciones no nominativas

Son aquellas que se otorgan por el Ayuntamiento mediante un proceso de concurrencia y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza general aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 2 de junio de 2005 u otras disposiciones que se establezcan al respecto.

2. Subvenciones nominativas

Son aquellas que aparecen individualmente en los Presupuestos de la entidad o las acordadas por el Ayuntamiento Pleno con cargo a los créditos presupuestarios establecidos al efecto y previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Subvenciones.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones nominativas se reflejarán en el correspondiente Convenio que será aprobado por el Ayuntamiento Pleno.

3. Subvenciones excepcionales

Con carácter excepcional podrán otorgarse otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dichas subvenciones serán concedidas, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Subvenciones, por el señor Alcalde cuando no excedan de 600 euros y por el Ayuntamiento Pleno cuando exceda de dicha cantidad.

Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto General deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Tesorero de la misma en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

Igualmente deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social mediante declaración responsable cuando el importe de la subvención exceda de 3.000 euros.

Una vez aprobada y entregada la subvención, la persona perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos mediante cuenta detallada en donde se aportarán las facturas y demás documentos que acrediten la inversión en la finalidad para la que fue concedida. La cuenta deberá rendirse dentro de los tres meses siguientes al cobro de la subvención, será informada por la Intervención municipal y aprobada por el órgano que la hubiera concedido.

BASE 17ª. DE LA TESORERÍA.

Constituye la Tesorería de la Entidad Local todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extra-presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

La Tesorería se regirá por lo dispuesto el capítulo segundo del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley General Presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas del Estado o de la Comunidad Autónoma que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

El Presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría General y/ o de la Intervención Municipal, según sus respectivas competencias. ***

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, exponiendo el contenido del mismo.

Dña. Amaya Villanueva Peña, Concejala del Grupo Socialista, solicita la palabra por una cuestión de orden.

El Sr. Alcalde, se la concede, y la Sra. Villanueva manifiesta que el informe de intervención contiene datos erróneos en comparación con datos del proyecto de Presupuesto.

El Sr. Alcalde, responde a la Sra. Villanueva, recordándole que el único que puede pedir información en una sesión plenaria, es el Sr. Alcalde y desde el equipo de gobierno consideran que los documentos están suficientemente acreditados y que se proceda para la defensa de los mismos.

Pide la palabra el Sr. Interventor, para aclarar que a la entrada de la sesión, el Grupo Municipal Socialista, le ha manifestado que en la información contenida en el informe de intervención no coincidían

datos, y efectivamente dice que eso es cierto, los datos que se contemplan no son idénticos y que ello se ha producido por la premura de tiempo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se proceda a la modificación que corresponda del informe, indicando al ponente del grupo popular que continúe con su intervención.

De nuevo, el Sr. Núñez, interviene manifestando que se procederá por intervención a la modificación del informe. Declara que se presenta un Presupuesto para el año 2009 que tiene un montante de 23.768.244,91 euros, lo que supone un descenso en los ingresos del 12,12 % con respecto al Presupuesto del año 2008. Era una noticia anunciada la caída de los ingresos sin precedente. Los servicios de recaudación, les han comunicado que jamás se habían encontrado con una situación tan drástica de caída de los impuestos. Esto implica tener que hacer un presupuesto ajustado, un presupuesto con una filosofía concreta que es la de apostar por el empleo, por la política social y promoción turística de la Ciudad, lo que conlleva la explotación de nuestro patrimonio, trayendo mucho dinero. Así, cualquier empresario de la Ciudad, habrá visto como hay semanas en las que tienen lleno absoluto de sus locales, haciendo así llevadera la crisis. Es un presupuesto basado en la austeridad del gasto, y en el Plan de Saneamiento Financiero que se aprobó. Es un presupuesto que implica una contención y un ahorro, con una restricción en todas las partidas, que va asociado a suministro, gastos de oficina, dietas, locomoción, y que tiene su principal pilar en las políticas sociales y de creación de empleo. Se va a poner en marcha la segunda línea del bus, se va a llevar a cabo una mejora en la limpieza viaria, se van a atender las demandas presentadas por el foro de la participación,... También reurbanizar nuevas calles, y ver que estas zonas están en condiciones.

Hay que destacar que las partidas más importantes que tiene el presupuesto, son las destinadas a empleo, acción social, policía, cultura y deportes y educación. En definitiva, han intentado hacer un presupuesto que apueste por el empleo, que es donde más se va a invertir y que se preocupe por la seguridad. Es un presupuesto basado en una filosofía, ayudara al que más lo necesita.

La Sra. Doñate, manifiesta que esto es un desastre y una falta de respeto absoluto a los demás Concejales, es una vergüenza. El Sr. Interventor en uno de los informes dice que "no tiene el rigor necesario por falta de tiempo para su elaboración". Hacen las cosas de prisa, corriendo y de tapadillo. Es humillante no tener ni cuarenta y ocho horas para ver la base de ejecución. El informe de Intervención, habla de incongruencia. No se puede debatir sobre los presupuestos si los informes tienen errores. En veinticuatro horas no se pueden ver. Su grupo no puede aprobar el presupuesto, porque dice que es un despropósito.

La Sra. Villanueva, manifiesta que comparte lo dicho por la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unidad y que van a impugnar el Pleno porque es una falta de respeto a los ciudadanos, demás Concejales y técnicos. Van a interponer un recurso para que éste Pleno se declare nulo de pleno derecho. Manifiesta que el equipo de gobierno, convoca una sesión matinal para hablar de los presupuestos, para hablar de tapadillo, y les dan unos informes incompletos. Les convocan el día anterior a una Comisión de Hacienda donde no había informes de intervención y le imponen prisas al Sr. Interventor. Les recuerda que cuando el tema llegue a los tribunales, la verdad es que lo van a tener bastante complicado. Manifiesta que desde finales del año pasado hasta ahora, el equipo de gobierno, va diciendo a los ciudadanos que no se podía hacer el presupuesto porque se iba a privatizar el servicio del agua y se tenía que incluir el canon, y eso se ha visto que es mentira, pues en veinticuatro horas, puede incluirse o no el agua, después de aprobar un

préstamo de un millón y medio de euros, y de aprobar un Plan de Saneamiento para los próximos seis años. Manifiesta que va a dedicarse en esta sesión, a explicar el presupuesto a los ciudadanos, dejando claro que lo que se hace es un desastre y es nulo de pleno derecho. Va a desmenuzar el presupuesto, aunque no cree que haya pasado por el Consejo Económico y Social. Se detiene diciendo que los presupuestos en el informe económico financiero, dicen que no cabe hablar de nivelación efectiva del presupuesto, también dice que el presupuesto resulta insuficiente en el gasto corriente y que no tiene el rigor necesario por falta de tiempo para su elaboración. En el presupuesto dicen que en los ingresos de 2009, el Ayuntamiento de Almansa, va a ingresar un 12,12%, más o menos, tres millones de euros. Es que alguien se puede creer que se estén bajando los impuestos cuando las cifras del presupuesto del 2009 dicen que ha habido una subida en todos ellos. La recaudación sube, porque lo que subía son los impuestos, explíquesele así a los ciudadanos y no vengan con cuentos chinos. También dice que el informe de Intervención del presupuesto general para el ejercicio del 2009, dice que el presupuesto incumple, y es que ahora habrá que aprobar otro Plan económico financiero, eso es fruto de la buena salud de este Ayuntamiento. Al Sr. Núñez, le dice que él habla de la contención en el gasto y le recuerda que ahora ha descubierto los valores y la promoción de la Ciudad. Por último, les dice que van a escuchar el cuento que falta por contar, recordando al Sr. Alcalde que este pleno no va a tener ninguna validez.

De nuevo el Sr. Núñez, responde a la Sra. Villanueva, diciéndole que en cualquier caso, eso lo tendrá que decidir un juez. Manifiesta que si se habla de ingresos, el presupuesto de ingresos, es más bajo que el de otros años. Ha bajado el impuesto de vehículos. En cuanto a la tasa de piscinas, es ahora cuando tienen más demanda de las instalaciones que nunca. También ha bajado la aportación de la Junta de Comunidades al Ayuntamiento, y va a bajar los ingresos que llegan de la Diputación Provincial. En cuanto a los gastos, dice que sube el gasto en el área de cultura, porque apuestan más por el Festival Internacional de Música, y también incluyen el centro de dotación e información de la Batalla de Almansa. Recuerda que han tenido la mejor Maratón. También sube el presupuesto en mercado, porque si no se va en principio a consolidar la obra del nuevo mercado, tendrán que invertir para que le mercado mejore. Es un presupuesto que incluye por primera vez la partida de prevención en riesgos laborales. En definitiva, se trata de unos presupuestos reales, que van a poder desempeñar muchas labores en lo que resta de año.

La Sra. Doñate, pregunta al Sr. Núñez, porqué no le contesta, diciéndole que va a coger el dicho de que quien calla otorga, y que le explique porqué se han gastado más de lo que han presupuestado.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Jurado Romero, quien califica este presupuesto como una auténtica vergüenza democrática, cara a los ciudadanos, por la forma y manera en que la información se ha trasladado a los grupos políticos, tarde, mal y a veces nunca. Manifiesta que el Sr. Núñez, decía que estos presupuestos se retrasaban por el tema del agua, que al final ha sido un fiasco y que no se puede incluir en los presupuestos. Dice que este es el Ayuntamiento de las sonrisas y lágrimas, de cómo se miente a los ciudadanos y de como se llega al abismo. A su equipo lo que les molesta, es que mientan, esto es un cuento chino. Utilizar las propias palabras que utiliza el Sr. Alcalde en su memoria, como austeridad, control del gasto público, eficacia en la gestión, y a estas alturas, los ciudadanos saben ya cual es la eficacia de este Ayuntamiento. Le extraña que la finalidad de estos presupuestos sea la de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, pues esto para el equipo de gobierno, es subir brutalmente los impuestos y las tasas de este Ayuntamiento y reducir la asistencia social. Le dice al Sr. Núñez, que habla de la micro política, de las aceras,..., de cosas del día a día, y que las cosas grandes, la macro política se las dejan en manos de otros, a los que no van a decir que no, así luego en la

televisión o en los periódicos parece que, ese dinero que viene del Estado Central, sale del propio Ayuntamiento, porque la propaganda es alucinante, es el famoso año histórico. Por último, manifiesta que su grupo no puede aprobar el presupuesto, en cuanto a la forma y fondo, ya que no ayuda a superar la crisis, ni a tener una mejor calidad de vida.

El Sr. Núñez, responde al Sr. Jurado, diciéndole que no votan este presupuesto, porque son sus normas sistemáticas, no aprobar nada de lo que proponga el Grupo Popular e Independiente. No ha hecho ninguna recomendación en sus intervenciones al presupuesto y que hace como siempre decir primero una cosa y después lo contrario.

Manifiesta que han traído un presupuesto real, ajustado a la Ciudad, y que van hacer muchas inversiones que están puestas en el presupuesto según la Ley de Contabilidad. Y se va aprobar un presupuesto que apuesta por una filosofía clara de invertir por el Ayuntamiento para que el beneficio lo recojan las pequeñas empresas y ese va a ser el espíritu del equipo de gobierno.

Por último, el Sr. Alcalde dice que el Sr. Jurado, ha demostrado que a falta de argumentos, lo mejor es la descalificación. En cuanto a la entrega de los presupuestos con poco tiempo, les dice que en los dieciséis años que él ha estado en la oposición, no le han dado los presupuestos en menos de veinticuatro horas.

A la Sra. Villanueva, le dice que si el equipo de gobierno pide préstamos, es porque el setenta y cinco por ciento de lo que se paga, es por la culpa, por las facturas y por la nefasta gestión del Grupo Socialista, y que han de gestionar en estos dos años en las peores condiciones económicas posibles. Le dice que ellos presupuestaron ingresos inexistentes, que eran ficticios y que sí que se los gastaron, por lo que lecciones sobre ingresos y gastos, usted no puede dar.

Continúa manifestando que el presupuesto obedece a las necesidades de la Ciudad, que se ajusta al Plan de Saneamiento al que les obligó el RDL 5/2009, y al impulso social, y que el pueblo se beneficiará de las inversiones y recursos.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por doce votos a favor, Grupos Popular e Independientes, y ocho en contra, Grupos Socialista e Izquierda Unida, se aprueban los Presupuestos del Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2009 conforme al dictamen de Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, debiendo procederse a la exposición pública del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, que de no presentarse reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición se considerará definitivamente aprobado.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2.009.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana u Movilidad Urbana, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Enero de 2.009, cuyo contenido es el siguiente:

*** 4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2.009.

Se hace entrega a los miembros de la Comisión de Recursos Humanos del borrador de la Plantilla de Personal para el año 2.009 para su dictamen en la presente sesión, y a continuación se exponen las propuestas planteadas, que son las siguientes:

- Grupo Policía Local, se modifica el complemento de destino de los Policías pasando del 17 al 20 y el de los Oficiales que pasa del 18 al 21. También se recoge la situación administrativa de un Policía que ha solicitado excedencia, así como la cobertura de tres plazas vacantes con el nombramiento de Policías en prácticas.
- Grupo Área Técnica, Sección Obras, Rehabilitaciones y Servicios, se crea una nueva Unidad de Mantenimiento de Colegios, para incluir los puestos de los Conserjes (refª. 4-04-01-13, 14, 30, 32, 33 y 34). También en esta Sección se reclasifica un puesto de Operario (refª. 4-04-01-29) a Oficial (L) (refª. 4-04-01-27), procediéndose a la amortización del primero, cuando esté cubierto el segundo. Dentro de esta Sección, en la Unidad de Cementerio, se amplía la jornada del puesto de Operario (refª. 4-04-03-05) pasando de media jornada a jornada completa.
- Grupo Área Técnica, Sección Parques, Jardines y Montes, se incluye una plaza de Conductor (1 mes) para la sustitución de vacaciones de verano.
- Grupo Servicios Comunitarios, Sección Servicios Sociales, se cambia de puesto de Auxiliar Administrativo (refª. 5-01-01-05) de funcionario a laboral. Además se reclasifica el puesto de Monitor de Apoyo (refª. 5-01-02-16) Subgrupo C1 a Coordinador Centro de Día (refª. 5-01-02-17) Subgrupo A2, procediéndose a la amortización del primero, cuando esté cubierto el segundo. También se cambia la denominación de puesto de trabajo de Auxiliar Ayuda a Domicilio (refª. 5-01-02-13) por el de Conserja.
- Grupo Servicios Comunitarios, Sección Deportes, se cambia el puesto de trabajo de Limpiadora (refª. 5-05-01-36) por el de Operario de Oficios Múltiples.
- Grupo Servicios Comunitarios, Sección Empleo, Industria y Turismo, se cambia el de Auxiliar Administrativo (refª. 5-06-01-03) de funcionario a laboral.
- Grupo Servicios Comunitarios, Sección Juventud, se crea un puesto de Técnico de Juventud, laboral subgrupo A2 (refª. 5-07-00-00) y el puesto de Auxiliar Administrativo cambia de funcionario a laboral.

Además, en esta Plantilla, se reflejan aquellos cambios que se han producido a lo largo del año 2.008, motivados por coberturas de vacantes tras la celebración de los procesos selectivos, así como los cambios derivados de concursos de traslados, segundas actividades, así como las modificaciones de Plantilla del año 2.008 que se han realizado durante el mismo.

El Sr. Presidente de la Comisión somete a votación la Plantilla de Personal para el año 2.009, dictaminándose favorablemente por unanimidad de los asistentes, quedando ésta como sigue:

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
GRUPO: AREA ADMINISTRATIVA.				
1-00-00-00	SECRETARIO GENERAL	F 78	NUÑEZ HERRERO, FELIX	A-A1 30
SECCION: DEFENSA JURIDICA.				
1-01-00-00	LETRADO	F 58	PEREZ TORREGROSA, NURIA	A-A1 28
SECCION: INFORMATICA.				
1-02-00-00	TECNICO DE INFORMATICA	F 38	DOMINGO MORENO, ANTONIO	A-A1 28
UNIDAD: Mecanización.				
1-02-01-01	OPERADOR PROGRAMADOR	L 69	TOMAS GOMEZ, JOSE	C-C1 21
SECCION: PERSONAL.				
1-03-00-00	TECNICO SUPERIOR DE ADMÓN.	L	VACANTE	A-A1 28
UNIDAD: Contratación de Personal.				
1-03-01-01	ADMINISTRATIVO	F 15	REAL HURTADO, M. BELEN	C-C1 21
1-03-01-02	ADMINISTRATIVO	L 47	CUENCA ROSELLO, JOSE MARIA	C-C1 21
SECCION: ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO.				
1-04-00-00	TECNICO ADMN. GENERAL	F 39	NOGUERA GERMAN, ANA	A-A1 28
UNIDAD: Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Inventario y Notificaciones.				
1-04-01-00	TECNICO ADMN. GENERAL	F	VACANTE	A-A1 27
1-04-01-01	SUBALTERNO NOTIFICADOR	F 15	ATIENZAR GOMEZ, ANDRES	E-AP 14
1-04-01-02	ADMINISTRATIVO	F 13	CANTOS OLIVARES, ANGELA	C-C1 21
1-04-01-03	AUXILIAR ADMVO.(A AMORTZ.)	F 28	CANTOS VIZCAÍNO, CAROL	D-C2 17
1-04-01-04	ADMINISTRATIVO	F 1	BERENGUER MEGIAS, ANTONIO	C-C1 21
1-04-01-05	ADMINISTRATIVO (P.INTERNA)	F	VACANTE	C-C1 21
SECCION: ESTADISTICA Y CONTRATACION.				
1-05-00-00	TECNICO ADMN. GENERAL	F	CARBO FONS, INMACULADA	A-A1 28
UNIDAD: Estadística, Registro, Información y Contratación.				
1-05-01-01	ADMINISTRATIVO	F 66	CARPIO CAMARA, M. JESUS	C-C1 21
1-05-01-02	ADMINISTRATIVO	F 13	VILLAESCUSA MARTINEZ, ISABEL	C-C1 21
1-05-01-04	ADMINISTRATIVO	F 46	VILLAESCUSA MEGIAS M.DOLORES	C-C1 21
GRUPO: AREA ECONOMICA.				

2-00-00-00 INTERVENTOR F VILLAESCUSA SORIANO, ANTONIO A-A1 30

SECCION: INTERVENCION.

2-01-00-00 TECNICO DE INTERVENCION F 5 DOMINGO MORENO, FERNANDO A-A1 28

UNIDAD: Contabilidad y Fiscal

2-01-02-01 ADMINISTRATIVO (P.INTERNA) F VACANTE C-C1 21

2-01-02-02 ADMINISTRATIVO F 31 MEGIAS FERNÁNDEZ, PABLO (C.S.) C-C1 21

2-01-02-03 AUXILIAR ADMVO.(A AMORTZ) F 26 ARNEO GIL, JOSE RAMON D-C2 17

2-01-02-04 ADMINISTRATIVO L 60 TAMARIT CARO, JOSE C-C1 21

SECCION: TESORERIA.

2-02-00-00 TESORERO F VACANTE A-A1 28

UNIDAD: Tesorería.

2-02-01-01 TECNICO SERV. FISCAL RECAUD.F 12 SANCHEZ TOMAS, JUAN B-A2 26

2-02-01-02 ADMINISTRATIVO F 64 GOMEZ RUANO, M. BELEN C-C1 21

SECCION: GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.

2-03-00-00 TEC. TRIBUTARIA Y RECAUDAC. F 19 VALIENTE MEGIAS, ANTONIO A-A1 28

UNIDAD: Gestión Tributaria.

2-03-01-00 TECNICO GEST. TRIBUT.(P.I.) F VACANTE A-A1 27

2-03-01-01 TECNICO DE GESTION TRIB.(A) F 2 ARENAS VIZCAINO, MARIA B-A2 25

2-03-01-02 ADMINISTRATIVO F 54 GOMEZ CALATAYUD, PEDRO C-C1 21

2-03-01-03 ADMINISTRATIVO F 74 SERRANO BARBERA, M. ANTONIA C-C1 21

2-03-01-04 ADMINISTRATIVO F 1 PEREZ LOPEZ, ROSA MARIA C-C1 21

2-03-01-05 LECTOR DE CONTADORES L 19 ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO D-C2 17

2-03-01-06 OFICIAL FONTANERO F 42 GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO D-C2 18

UNIDAD: Recaudación.

2-03-02-01 ADMINISTRATIVO F 48 ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLOS C-C1 21

2-03-02-02 ADMINISTRATIVO L 365 AMOROS DE VES, FRANCISCO C-C1 21

2-03-02-03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) L 366 MARTINEZ PEREZ, BLAS D-C2 17

2-03-02-04 ADMINISTRATIVO F 16 GIL DIAZ, M. CARMEN C-C1 21

2-03-02-05 ADMINISTRATIVO F 14 RUMBO GINER, YOLANDA C-C1 21

2-03-02-06 ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) L VACANTE C-C1 21

GRUPO: POLICIA LOCAL.

3-00-00-00 INTENDENTE F 6 GOMEZ SAEZ, FEDERICO A-A1 28

SECCION: POLICIA Y CONTROL DE TRÁFICO.

3-01-00-00 INSPECTOR F VACANTE B-A2 26

UNIDAD: Policía Local.

3-01-01-00	OFICIAL	F	10	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	C-C1	21
3-01-01-01	OFICIAL	F	73	GARCIA TORRO, JOSE	C-C1	21
3-01-01-02	OFICIAL	F	53	MARTINEZ CALERO, ANDRES	C-C1	21
3-01-01-03	OFICIAL	F	47	MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO.	C-C1	21
3-01-01-04	OFICIAL	F	36	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	C-C1	21
3-01-01-05	OFICIAL	F	75	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	C-C1	21
3-01-01-06	POLICIA	F	11	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL A.	C-C1	20
3-01-01-07	POLICIA	F	3	AGUILAR ALBERT, CESAR C.(EXC.)	C-C1	20
3-01-01-08	POLICIA	F	6	LAFEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	C-C1	20
3-01-01-09	POLICIA	F	7	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	C-C1	20
3-01-01-10	POLICIA	F	34	NAVALON LARA, ANTONIO	C-C1	20
3-01-01-11	POLICIA	F	37	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	C-C1	20
3-01-01-12	POLICIA	F	43	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRES	C-C1	20
3-01-01-13	POLICIA	F	55	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	C-C1	20
3-01-01-14	POLICIA	F	51	GARCIA ABELLAN, PEDRO	C-C1	20
3-01-01-15	POLICIA	F	50	MARTINEZ CALERO, M. NATIVIDAD	C-C1	20
3-01-01-16	POLICIA	F	52	PINO GRACIA, MANUEL DEL	C-C1	20
3-01-01-17	POLICIA	F	41	SANCHEZ ESCOBÁR, PABLO A.	C-C1	20
3-01-01-18	POLICIA	F	61	REQUENA ALBERO, JUAN	C-C1	20
3-01-01-19	POLICIA	F	62	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	C-C1	20
3-01-01-20	POLICIA	F	65	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	C-C1	20
3-01-01-21	POLICIA	F	57	AGUADO MARTINEZ, RAMON	C-C1	20
3-01-01-22	POLICIA	F	63	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGEL	C-C1	20
3-01-01-23	POLICIA	F	67	CATALAN BRAVO, ANTONIO	C-C1	20
3-01-01-24	POLICIA	F	68	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	C-C1	20
3-01-01-25	POLICIA	F	77	MINGUEZ SOLANA, JOSE	C-C1	20
3-01-01-26	POLICIA	F	69	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	C-C1	20
3-01-01-27	POLICIA	F	70	VALLE PARDO, GASPAR DEL	C-C1	20
3-01-01-28	POLICIA	F	71	VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLIN	C-C1	20
3-01-01-29	POLICIA	F	72	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	C-C1	20

	3-01-01-30	POLICIA	F	GARCIA CASTELO, ANTONIO P.	C-C1	20
	3-01-01-31	ADMINISTRATIVO	F	59 PEÑARANDA GUERRERO, M. ISABEL	C-C1	21
	3-01-00-32	SUBINSPECTOR	F	VACANTE	B-A2	25
	3-01-01-33	POLICIA	F	23 CATALÁN BRAVO, RAFAEL	C-C1	20
	3-01-01-34	POLICIA	F	24 GONZALEZ CALERO, MARIANO(EXC.)	C-C1	20
	3-01-01-35	POLICIA	F	25 GOMEZ SAEZ, JUAN PEDRO (EXC.)	C-C1	20
3-01-01-36	POLICIA	F	CORDOBA CALERO, LORENA	C-C1	20	
3-01-01-37	POLICIA	F	SERRANO SANZ, TARSICIO	C-C1	20	
3-01-01-38	POLICIA	F	CHICO FERRI, LUIS VICENTE	C-C1	20	

GRUPO: AREA TECNICA.

	4-00-00-00	ARQUITECTO	L	507 NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUEL	A-A1	29
--	------------	------------	---	-----------------------------------	------	----

SECCION: PLANEAMIENTO Y LICENCIAS.

	4-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F	8 VACANTE	B-A2	26
--	------------	--------------------	---	-----------	------	----

SECCION: ASUNTOS GENERALES E INSPECCION.

	4-02-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	F	56 RICO CUENCA, CONSUELO	A-A1	28
--	------------	------------------------	---	--------------------------	------	----

UNIDAD: Asuntos Generales.

	4-02-01-01	ADMINISTRATIVO	F	9 MAS PASTOR, M. ÁNGELES	C-C1	21
--	------------	----------------	---	--------------------------	------	----

	4-02-01-02	DELINEANTE	L	120 COSTA GRIÑAN, M. ROSARIO	C-C1	21
--	------------	------------	---	------------------------------	------	----

	4-02-01-03	ADMINISTRATIVO	F	27 SÁNCHEZ PEREZ, ROSARIO MARIA	C-C1	21
--	------------	----------------	---	---------------------------------	------	----

	4-02-01-04	ADMINISTRATIVO	F	2 ZOROA PARRA, ANTONIO	C-C1	21
--	------------	----------------	---	------------------------	------	----

UNIDAD: Inspección Urbanística.

	4-02-02-01	INSPECTOR URBANÍSTICO	F	MAÑEZ GOMEZ, ERNESTO J.	B-A2	25
--	------------	-----------------------	---	-------------------------	------	----

SECCION: ALUMBRADO, PARQUE MOVIL, LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

	4-03-00-00	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	L	36 LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON	B-A2	26
--	------------	---------------------------	---	-------------------------------	------	----

UNIDAD: Alumbrado.

	4-03-01-01	ENCARGADO	L	51 MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO	D-C2	18
--	------------	-----------	---	--------------------------------	------	----

	4-03-01-02	OFICIAL	L	46 ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D-C2	17
--	------------	---------	---	----------------------------	------	----

	4-03-01-03	OFICIAL	L	249 PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	D-C2	17
--	------------	---------	---	-----------------------------	------	----

UNIDAD: Parque Móvil.

	4-03-02-01	MECANICO	F	35 NUÑEZ NÚÑEZ, MIGUEL	D-C2	17
--	------------	----------	---	------------------------	------	----

UNIDAD: Limpieza Viaria.

	4-03-03-08	OPERARIO	F	25 LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E-AP	13
--	------------	----------	---	-----------------------------	------	----

	4-03-03-13	OPERARIO	L	55 SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E-AP	13
--	------------	----------	---	-------------------------------	------	----

UNIDAD: Recogida RSU.

4-03-04-01	CONDUCTOR	F 27	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DEL	D-C2	17
4-03-04-03	CONDUCTOR	L 374	MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS	D-C2	17
4-03-04-04	CONDUCTOR	L 307	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	D-C2	17
4-03-04-05	OPERARIO	L 111	RICO CONEJERO, VENTURA	E-AP	13
4-03-04-06	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP	13
4-03-04-07	OPERARIO	L 7	CORREDOR SANCHEZ, MANUEL	E-AP	13
4-03-04-09	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP	13
4-03-04-10	OPERARIO	L 124	GARCIA NAVALON, ALFONSO	E-AP	13
4-03-04-11	OPERARIO	L 102	CANOVAS TOVAR, MANUEL	E-AP	13
4-03-04-12	OPERARIO 1/2	F 22	LANDETE MIRAVALLS, JESÚS(EXC.)	E-AP	13
4-03-04-16	CONDUCTOR (4 MESES)	L	VACANTE	D-C2	17
4-03-04-17	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L	VACANTE	E-AP	13
4-03-04-18	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L	VACANTE	E-AP	13

SECCION: OBRAS, REHABILITACIONES Y SERVICIOS.

4-04-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F	BALLESTEROS CAMPOS, J.PASCUAL	B-A2	26
------------	--------------------	---	-------------------------------	------	----

UNIDAD: Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado.

4-04-01-00	INGENIERO TÉCNICO	L	VACANTE	B-A2	25
4-04-01-01	ENCARGADO GENERAL	L	VACANTE	C-C1	21
4-04-01-02	ENCARGADO	L 314	MEGIAS CASTILLO, JOSE	D-C2	18
4-04-01-03	OFICIAL FONTANERO	F 17	LAOSA LOPEZ, DIEGO	D-C2	17
4-04-01-04	OFICIAL FONTANERO	L 155	RUANO GONZALEZ, JOAQUIN	D-C2	17
4-04-01-05	OFICIAL	L 70	CALATAYUD PIQUERAS, FRANCISCO	D-C2	17
4-04-01-08	OFICIAL FONTANERO	F	VACANTE	D-C2	17
4-04-01-09	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP	13
4-04-01-11	OFICIAL	L	VACANTE	D-C2	17
4-04-01-12	OFICIAL	L	VACANTE	D-C2	17
4-04-01-22	CONDUCTOR	L 217	TARRAGA VELIZ, AGUSTIN	D-C2	17
4-04-01-23	CONDUCTOR	L	VACANTE	D-C2	17
4-04-01-24	OFICIAL	L 412	CUENCA LOPEZ, MANUEL	D-C2	17
4-04-01-25	OFICIAL	L 21	LOPEZ GIL, MARTIN	D-C2	17
4-04-01-26	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP	13
4-04-01-27	OFICIAL (P.INTERNA)	L	VACANTE	D-C2	17

4-04-01-29	OPERARIO (A.)	L 208	JIMENEZ MARTI, ESTEBAN	E-AP	13
4-04-01-31	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	F 7	MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO	D-C2	17
4-04-01-35	TEC. ANALISIS AGUAS (1/3)	L	VACANTE	A-A1	27

UNIDAD: Mantenimiento de Colegios.

4-04-01-13	CONSERJA	L 41	CANTOS ARNEADO, PILAR	E-AP	14
4-04-01-14	CONSERJA	L 64	ALCAÑIZ GARC.-RISCO, M CARMEN	E-AP	14
4-04-01-30	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 212	MARTINEZ MTINEZ, ANDRES (D17)	E-AP	13
4-04-01-32	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 92	NAHARRO ALCANTUD, PEDRO JOSE	E-AP	13
4-04-01-33	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F 21	CERDAN MARTINEZ, JUAN	E-AP	13
4-04-01-34	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	F	VACANTE	E-AP	13

UNIDAD: Limpieza de Edificios.

4-04-02-03	LIMPIADORA CONSERJA	L 94	JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA	E-AP	14
4-04-02-08	LIMPIADORA	L 15	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E-AP	13
4-04-02-09	LIMPIADORA	L 33	PASTOR POVEDA, MARIA	E-AP	13
4-04-02-11	LIMPIADORA	L 35	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E-AP	13
4-04-02-13	LIMPIADORA	L 42	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E-AP	13
4-04-02-14	LIMPIADORA	L 45	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E-AP	13

UNIDAD: Cementerio.

4-04-03-01	OPERARIO (A)	L	VACANTE	E-AP	13
4-04-03-03	OFICIAL	F 21	GOMEZ SAEZ, JOSE	D-C2	17
4-04-03-04	OFICIAL (P. INTERNA)	L	VACANTE	D-C2	17
4-04-03-05	OPERARIO	F	VACANTE	E-AP	13

SECCION: PARQUES, JARDINES Y MONTES.

4-05-00-00	INGENIERO TECNICO FORESTAL	L 113	PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER	B-A2	26
------------	----------------------------	-------	-------------------------------	------	----

UNIDAD: Parques y Jardines.

4-05-01-01	ENCARGADO	F 18	PIQUERAS ALONSO, VICTORINO	C-C1	21
4-05-01-02	CONDUCTOR	L 67	MARTINEZ PIERA, JOSE A.	D-C2	17
4-05-01-03	OFICIAL	L 74	BLANCO GIL, JAVIER	D-C2	17
4-05-01-04	OFICIAL	L 163	MORENO CANO, CASIMIRO	D-C2	17
4-05-01-05	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP	13
4-05-01-07	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP	13
4-05-01-08	OFICIAL	F 21	NAVAJAS CUENCA, PEDRO	D-C2	17
4-05-01-09	JARDINERO	L	VACANTE	E-AP	14

4-05-01-10	JARDINERO	L		VACANTE	E-AP	14
4-05-01-14	CONDUCTOR (1 MES)	L		VACANTE	D-C2	17
4-05-01-17	OP. OFIC. MULTIPLES (4 MES)	E		VACANTE	E-AP	13
4-05-01-18	OP. OFIC. MULTIPLES (4 MES)	E		VACANTE	E-AP	13
4-05-01-19	OP. OFIC. MULTIPLES (4 MES)	E		VACANTE	E-AP	13
4-05-01-21	OPERARIO	L		VACANTE	E-AP	13
4-05-01-22	OPERARIO	L		VACANTE	E-AP	13
4-05-01-23	OPERARIO	L		VACANTE	E-AP	13
4-05-01-24	OPERARIO	L		VACANTE	E-AP	13
4-05-01-25	OPERARIO	L		VACANTE	E-AP	13
4-05-01-26	OFICIAL	F	9	VIZCAINO MASSO, VALENTIN	D-C2	17
4-05-01-27	OFICIAL	F	8	LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE	D-C2	17

SECCION: MEDIO AMBIENTE

4-06-00-00	TECNICO MEDIO AMBIENTE	F		SÁNCHEZ LOPEZ, JUAN CARLOS	B-A2	26
------------	------------------------	---	--	----------------------------	------	----

UNIDAD: Medio Ambiente

4-06-01-01	OPERARIO	L	2	MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO	E-AP	13
------------	----------	---	---	---------------------------	------	----

GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS.

5-00-00-00	TECNICO SUPERIOR	L		VACANTE	A-A1	28
------------	------------------	---	--	---------	------	----

SECCION: SERVICIOS SOCIALES.

5-01-00-00	COORDINADOR	F		CANDEL FERRERO, ANDRES	B-A2	26
------------	-------------	---	--	------------------------	------	----

UNIDAD: Servicios Sociales Generales.

5-01-01-01	PSICOLOGA	L	62	MAÑES MORALES, M. JESUS	A-A1	28
------------	-----------	---	----	-------------------------	------	----

5-01-01-02	ASISTENTE SOCIAL	L	26	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B-A2	26
------------	------------------	---	----	-------------------------	------	----

5-01-01-03	ASISTENTE SOCIAL	L	123	ROBLES MEDRANO, M. PILAR	B-A2	25
------------	------------------	---	-----	--------------------------	------	----

5-01-01-04	AUXILIAR ADMITIVO. (1/2)	F		VACANTE	D-C2	17
------------	--------------------------	---	--	---------	------	----

5-01-01-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	29	CORTES CAMPOS, JESUS (EXC.)	D-C2	17
------------	-------------------------	---	----	-----------------------------	------	----

5-01-01-06	ASISTENTE SOCIAL	L	61	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B-A2	25
------------	------------------	---	----	-------------------------	------	----

5-01-01-07	TRABAJADOR SOCIAL	L		VACANTE	B-A2	25
------------	-------------------	---	--	---------	------	----

5-01-01-09	ASISTENTE SOCIAL	L	319	QUILEZ TOMAS, M. JOSE	B-A2	25
------------	------------------	---	-----	-----------------------	------	----

5-01-01-10	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L	196	COSTA GARCIA, ANTONIO	D-C2	17
------------	-------------------------	---	-----	-----------------------	------	----

UNIDAD: Servicios Sociales Especializados.

5-01-02-01	PSICOLOGA	L	154	SANCHEZ BAÑÓN, ROSA MARIA	A-A1	27
------------	-----------	---	-----	---------------------------	------	----

5-01-02-03	EDUCADORA FAMILIAR	L	25	CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES	B-A2	25
5-01-02-05	MONITOR DE INSERCIÓN	L	210	GOSALVEZ COLLADO, JOSEFINA	C-C1	17
5-01-02-06	MONITORA DE INFANCIA	L	96	CASABUENA CORTES, ADELINA	C-C1	17
5-01-02-07	MONITORA DE INFANCIA	L	95	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	C-C1	17
5-01-02-08	MONITORA DE INFANCIA	L	101	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	C-C1	17
5-01-02-12	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L	192	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	E-AP	13
5-01-02-13	CONSEJA	L	193	MILLAN CONEJERO, MARGARITA	E-AP	13
5-01-02-15	MONITOR JUVENTUD	L		VACANTE	C-C1	17
5-01-02-16	MONITOR DE APOYO (A)	L		VACANTE	C-C1	15
5-01-02-17	COORDINADOR CENTRO DIA (P.I.)L			VACANTE	B-A2	25

SECCION: CULTURA.

5-02-00-00	TECNICO SUPERIOR	L	23	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A-A1	28
------------	------------------	---	----	---------------------------	------	----

UNIDAD: Cultura y Universidad Popular.

5-02-01-01	TECNICO SUPERIOR	L	50	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A-A1	27
5-02-01-04	MONITORA EBA. Coordinadora	L	81	SAEZ VILLAESCUSA, PILAR	B-A2	25
5-02-01-05	MONITORA EBA. Coordinadora	L	80	CUENCA TAMARIT, AMPARO	B-A2	25
5-02-01-06	PROFESORA DE DANZA	L	87	ORTIZ VICO, M. LLANOS	B-A2	21
5-02-01-07	MONITOR	L	78	GOMEZ MOLINA, JULIANA	C-C1	15
5-02-01-08	MONITOR	L		VACANTE	C-C1	15
5-02-01-09	MONITOR	L	58	DENIA SANCHEZ, ENRIQUETA(EXC)	C-C1	15
5-02-01-10	MONITOR	L	122	VIZCAINO GONZALEZ, JOSEFA	C-C1	15
5-02-01-11	MONITOR	L	82	ALCOCEL CORREDOR, JULIA (EXC.)	C-C1	15
5-02-01-13	MONITOR	L	79	COLMENERO NUÑEZ, MANUEL (EXC.)	C-C1	15
5-02-01-14	MONITOR	L		VACANTE	C-C1	15
5-02-01-15	MONITOR INTERNET	L		VACANTE	C-C1	15
5-02-01-16	CONSERJA	L	34		E-AP	13
5-02-01-17	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L	271	GARCIA GOMEZ, JOSE	D-C2	17
5-02-01-23	ADMINISTRATIVO	L	156	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	C-C1	21
5-02-01-24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		VACANTE	D-C2	17

UNIDAD: Imprenta y Prensa.

5-02-02-01	ENCARGADO DE PRENSA (A)	F	40	MICO SANCHEZ, FERNANDO	D-C2	18
5-02-02-02	OFICIAL DE PRENSA (A)	L	91	SANCHEZ TOMAS, CECILIO	D-C2	17
5-02-02-03	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	F		VACANTE	D-C2	17
5-02-02-04	ENCARGADO DE IMPRENTA (P.I) F			VACANTE	C-C1	18

5-02-02-05 AYUDANTE DE IMPRENTA (P.I) L VACANTE C-C1 17

UNIDAD: Bibliotecas y Archivos.

5-02-03-01 TECNICO MEDIO F 57 SANCHEZ URIBELARREA, M JOSE B-A2 25

5-02-03-02 ADMINISTRATIVO L 329 PARDO TARRAGA, SEBASTIAN C-C1 21

5-02-03-03 TECNICO MEDIO F VACANTE B-A2 25

5-02-03-04 ADMINISTRATIVO F VACANTE C-C1 21

5-02-03-05 OFICIAL OFIC. MULTIPLES L 17 PADILLA REINA, ANTONIO M. D-C2 17

SECCION: EDUCACION.

5-03-00-00 EDUCADORA DIRECTORA L 190 RUANO CUENCA, AURORA B-A2 26

UNIDAD: Escuelas Infantiles.

5-03-01-01 EDUCADORA COORDINADORA L 200 VIZCAINO RODENAS, ELENA B-A2 25

5-03-01-02 EDUCADORA COORDINADORA L 127 NUÑEZ TOMAS, ROSARIO B-A2 25

5-03-01-03 EDUCADORA COORDINADORA L 191 SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA B-A2 25

5-03-01-04 EDUCADORA INFANTIL L 31 PEREZ CUELLO, CONCEPCION C-C1 21

5-03-01-05 EDUCADORA INFANTIL L VACANTE C-C1 21

5-03-01-06 EDUCADORA INFANTIL L 37 RUANO VILLAESCUSA, CRISTINA C-C1 21

5-03-01-07 EDUCADORA INFANTIL L 38 SANCHEZ SORIANO, LUCIA C-C1 21

5-03-01-08 EDUCADORA INFANTIL L 39 GARCIA CABRAL, PASCUALA C-C1 21

5-03-01-09 EDUCADORA INFANTIL L 40 TOMAS AVILA, PILAR C-C1 21

5-03-01-10 EDUCADORA INFANTIL L 27 IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL (C 22) C-C1 21

5-03-01-11 EDUCADORA INFANTIL L 104 GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M. C-C1 21

5-03-01-12 EDUCADORA INFANTIL L 29 HERNANDEZ VIZCAINO, M. PURIF. C-C1 21

5-03-01-13 EDUCADORA INFANTIL L 30 GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN C-C1 21

5-03-01-14 EDUCADORA INFANTIL L 151 SANCHEZ ZOROA, M. BELEN C-C1 21

5-03-01-15 EDUCADORA INFANTIL L 153 SANCHEZ BUENO, M. PILAR C-C1 21

5-03-01-16 AUXILIAR ADMINISTRATIVO F VACANTE D-C2 17

5-03-01-17 EDUCADORA INFANTIL L 116 PARRILLA MARTINEZ, M. INES C-C1 21

5-03-01-18 EDUCADORA COORDINADORA L VACANTE B-A2 25

5-03-01-19 EDUCADORA INFANTIL L VACANTE C-C1 21

5-03-01-20 EDUCADORA INFANTIL L VACANTE C-C1 21

5-03-01-21 EDUCADORA INFANTIL L VACANTE C-C1 21

5-03-01-22 EDUCADORA INFANTIL L VACANTE C-C1 21

5-03-01-23 EDUCADORA INFANTIL L VACANTE C-C1 21

SECCION: CONSUMO Y MERCADO.

5-04-00-00 TEC. MEDIO CONSUMO L 22 PEREZ CERDAN, M. ENCARNACIÓN B-A2 26

UNIDAD: Consumo y mercado.

5-04-01-02 OPERARIO OFIC. MULTIPLES L VACANTE E-AP 13

SECCION: DEPORTES.

5-05-00-00 TECNICO DE DEPORTES L 503 RUIZ GUTIERREZ, PABLO A-A1 28

UNIDAD: Deportes.

5-05-01-01 MONITOR SOCORRISTA L VACANTE C-C1 15

5-05-01-02 MONITOR DEPORTES (1/2) L VACANTE C-C1 15

5-05-01-03 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) F 30 SÁNCHEZ TOMAS, SONIA D-C2 17

5-05-01-04 OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L VACANTE E-AP 13

5-05-01-05 OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L VACANTE E-AP 13

5-05-01-06 OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L VACANTE E-AP 13

5-05-01-07 OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes) L VACANTE E-AP 13

5-05-01-08 OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes) L VACANTE E-AP 13

5-05-01-09 OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes) L VACANTE E-AP 13

5-05-01-10 SOCORRISTA (3 meses) L VACANTE D-C2 17

5-05-01-11 SOCORRISTA (3 meses) L VACANTE D-C2 17

5-05-01-12 SOCORRISTA (3 meses) L VACANTE D-C2 17

5-05-01-13 SOCORRISTA (3 meses) L VACANTE D-C2 17

5-05-01-14 SOCORRISTA (3 meses) L VACANTE D-C2 17

5-05-01-15 OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L VACANTE D-C2 17

5-05-01-16 OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L VACANTE D-C2 17

5-05-01-17 OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L VACANTE D-C2 17

5-05-01-18 OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L VACANTE D-C2 17

5-05-01-19 OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L VACANTE D-C2 17

5-05-01-20 OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L VACANTE D-C2 17

5-05-01-23 MONITOR-SOCORRISTA L VACANTE C-C1 15

5-05-01-24 MONITOR-SOCORRISTA ENCARG. L 304 MORA LOPEZ, ANTONIO CARLOS C-C1 21

5-05-01-25 MONITOR-SOCORRISTA L VACANTE C-C1 15

5-05-01-26 MONITOR-SOCORRISTA L 749 GARCIA BUENO, ARTURO C-C1 15

5-05-01-27 MONITOR-SOCORRISTA L VACANTE C-C1 15

5-05-01-28 MONITOR-SOCORRISTA ENCARG. L 800 DOMINGUEZ RUIZ, JORGE C-C1 21

5-05-01-29 MONITOR-SOCORRISTA ENCARG. L 167 SANCHEZ POVEDA, MIGUEL C-C1 21

5-05-01-30	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L	495	GARIJO GOMEZ, ANTONIO (EXC.)	E-AP	13
5-05-01-31	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE	E-AP	13
5-05-01-32	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE		
5-05-01-33	MONITOR DEPORTES	L 98	GIL GONZALEZ, JESUS M.	C-C1	15
5-05-01-34	MONITOR DEPORTES	L 502	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C-C1	15
5-05-01-35	AUXILIAR ADMINISTRVO. (1/2)	F	VACANTE	D-C2	17
5-05-01-36	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 72	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E-AP	13
5-05-01-37	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	E	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-38	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	E	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-39	MONITOR-SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-40	MONITOR-SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-41	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F	VACANTE	C-C1	21

SECCION: EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO.

5-06-00-00	TECNICO MEDIO	L	VACANTE	B-A2	26
------------	---------------	---	---------	------	----

UNIDAD: Empleo, Industria y Turismo.

5-06-01-01	TECNICO MEDIO	L	DE SANTIAGO RUANO, M.JOSE	B-A2	25
5-06-01-02	TECNICO MEDIO	L	LENCINA LOPEZ, JUAN	B-A2	25
5-06-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	VACANTE	D-C2	17
5-06-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 746	COMITRE PINA, MARCELO	E-AP	13
5-06-01-05	TECNICO MEDIO	L	ROMERO BERENGUER, ANTONIO	B-A2	25
5-06-01-06	TECNICO MEDIO	L	CUTILLAS VIDAL, JOSE LUIS	B-A2	25

SECCION: JUVENTUD.

5-07-00-00	TECNICO JUVENTUD	L	VACANTE	B-A2	26
------------	------------------	---	---------	------	----

UNIDAD: Juventud.

5-07-01-01	LUDOTECARIA	L	VACANTE	C-C1	15
5-07-01-02	AUXILIAR ADMTIVO. (1/2)	L	VACANTE	D-C2	17
5-07-01-03	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L 513	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	D-C2	17

GRUPO: ORGANOS DE GOBIERNO.

SECCION: ALCALDIA.

UNIDAD: Alcaldía.

6-01-01-00	JEFE GABINETE	E	VACANTE		
6-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F 49	ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	C-C1	21

6-01-01-02	ASISTENTE-OFIC.MULT. (P.I.)	F		VACANTE	C-Cl	21
6-01-01-03	CONSERJE	L 367	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL		E-AP	14
6-01-01-04	OFIC. OFIC. MULTIPLES (A)	F 24	CLEMENTE CATALAN, JOSE MANUEL		D-C2	18
6-01-01-05	SECRETARIA PARTICULAR	E 589	GABALDON NUÑEZ, CONSUELO			
6-01-01-06	SUBALTERNO-NOTIFICADOR	F		VACANTE	E-AP	14
6-01-01-07	SECRETARIA JEFA	E	MILLAN BONETE, ISABEL			
6-01-01-08	SECRETARIA DE GRUPO	E	GARIJO CUENCA, AURORA			

Y previo dictamen emitido por la la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana u Movilidad Urbana, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Marzo de 2.009, cuyo contenido es el siguiente:

*** 3°.- ASUNTOS VARIOS

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Concejal delegado de Hacienda para indicar que en el mes de Enero, quedó dictaminada la Plantilla de Personal para el año 2.009, pero como aún no han sido aprobados los Presupuestos de 2.009, así como la Plantilla, quiere proponer nuevos cambios a la dictaminada anteriormente, estos serán los que siguen:

- El puesto 4-04-02-03, que actualmente se denomina Limpiadora-Conserja, pasaría a denominarse Conserja y se adscribiría a la Unidad de Mantenimiento de Colegios.
- El puesto 5-01-01-04, de Auxiliar Administrativo que realiza media jornada, se ampliaría a jornada completa.
- Creación de un puesto de Técnico de Prevención Riesgos Laborales, grupo B subgrupo A2 (C.D. 25) que se adscribiría a una nueva Sección de Seguridad y Salud Laboral dentro del Grupo Área Administrativa.
- El puesto de trabajo 5-05-01-35 de Auxiliar Administrativo a media jornada se cambia de funcionario a laboral.

Interviene la Presidenta del Comité de Empresa en relación con la Plantilla que se dictaminó, para pedir aclaración respecto al cambio del puesto 5-05-01-14 de Jardinero a Conductor (1 mes). Se le explica, que puesto que, durante los últimos años se ha venido contratando a un Conductor para que realice la sustitución de vacaciones del Conductor de la Unidad de Jardines, y los tres puestos de Jardinero, no están ocupados, sino que quedaron residualmente, cuando se produjo la promoción de Oficiales, cambiar uno de ellos por el de Conductor, que sí se ocupa. Tras el debate, se opta por mantener los tres puestos anteriores, pero no como Jardineros, sino como Operarios como el resto, e incluir el de Conductor para la realización de las vacaciones.

A continuación, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda plantea el tema de la plaza de Técnico de Administración General, indicando que en la Oferta de Empleo Público de 2.008 se incluye para su provisión mediante oposición libre, en turno libre, pero, como los representantes sindicales

han planteado que su cobertura lo sea a través de turno restringido, plantea que pretende que se haga con las mayores garantías, tanto si se hace internamente, como se saca a la calle, por lo que su posición es que se haga internamente mediante oposición libre, por lo que habría que anular la Oferta de 2.008.

La Sra. Presidenta del Comité de Empresa manifiesta que según el Convenio las plazas deben proveerse por promoción interna.

Toma la palabra el Sr. Pardo Tornero para manifestar que no está de acuerdo con la promoción interna, puesto que, la promoción desde un grupo C (subgrupo C1) no es posible a un grupo A (subgrupo A1) sin pasar por el grupo B (subgrupo A2). Además, añade que en los tiempos de crisis laboral que vivimos, dar oportunidad a la gente de la calle es un criterio social y laboral y, no entiende como no lo defienden los sindicatos, y por otra parte, no entiende como una plaza del Grupo A, con tanta entidad, no salga a la calle, lo que provocará que a mayor concurrencia, la persona seleccionada, será más cualificada, sin desmerecer con esta afirmación, a los empleados municipales, ni querer decir que no estén cualificados. Abundando en el tema, entiende que la Administración Pública debe abrirse a la calle, a todo el mundo, porque lo contrario es empobrecer la función pública. Por lo expuesto, su voto es contrario a la promoción interna de esta plaza.

La Presidenta del Comité de Empresa dice que no se van a oponer para que salga a la calle, pero intentan que se respete el Convenio, y la otra posibilidad es sacarla a la calle, y ambas opciones son válidas.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda manifiesta que quiere irse de la reunión con una idea clara, por lo que sí es cierto, es que, se haga internamente o, por libre concurrencia, plantea una oposición y no concurso-oposición.

Vuelve a tomar la palabra D. Fco. J. Pardo indicando que no tiene ningún interés personal en el tema y de hecho, se pueden presentar desde cualquier parte de España, y más en la situación económica actual, pero entiende que, cuando se restringe el acceso, es porque se quiere aprovechar la experiencia de un grupo de gestión (grupo B), pero no es el caso concreto, por lo que quiere que se favorezca a los posibles aspirantes de la calle.

Por último, se procede a votar el tema debatido, con los votos a favor de P.P. e Independientes y en contra P.S.O.E. ***

Y previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana u Movilidad Urbana, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de Junio de 2.009, cuyo contenido es el siguiente:

*** 3º.- ASUNTOS VARIOS.

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda para manifestar la intención de que en el próximo Pleno se apruebe el Presupuesto Municipal del año 2.009 y la Plantilla de Personal, por lo que en esta Comisión propone una modificación sobre la propuesta de Plantilla de 2.009 que ya se dictaminó en una anterior Comisión, modificación que afecta a la Sección de Alcaldía, procediéndose al cambio de denominación de la plaza de personal eventual, refª. 6-01-01-05, Secretaria Particular, por Secretaria de Grupo, con las mismas retribuciones brutas que tenía ya asignadas.

Interviene el Sr. Milla para preguntar sobre cual es la situación de la Sra. Gabaldón, a lo que le contesta el Sr. Núñez, que cesó el día 3 de Junio de 2.009 en cumplimiento de Sentencia que anulaba su nombramiento y la Srta. Robles estará en Alcaldía.

Seguidamente, y antes de proceder a la aprobación de la propuesta de Plantilla para 2.009, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda repasa la misma que quedaría como sigue:

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
GRUPO: AREA ADMINISTRATIVA.				
1-00-00-00	SECRETARIO GENERAL	F 78	NUÑEZ HERRERO, FELIX	A-A1 30
SECCION: DEFENSA JURIDICA.				
1-01-00-00	LETRADO	F 58	PEREZ TORREGROSA, NURIA	A-A1 28
SECCION: INFORMATICA.				
1-02-00-00	TECNICO DE INFORMATICA	F 38	DOMINGO MORENO, ANTONIO	A-A1 28
UNIDAD: Mecanización.				
1-02-01-01	OPERADOR PROGRAMADOR	L 69	TOMAS GOMEZ, JOSE	C-C1 21
SECCION: PERSONAL.				
1-03-00-00	TECNICO SUPERIOR DE ADMÓN.	L	VACANTE	A-A1 28
UNIDAD: Contratación de Personal.				
1-03-01-01	ADMINISTRATIVO	F 15	REAL HURTADO, M. BELEN	C-C1 21
1-03-01-02	ADMINISTRATIVO	L 47	CUENCA ROSELLO, JOSE MARIA	C-C1 21
SECCION: ASUNTOS GENERALES Y PATRIMONIO.				
1-04-00-00	TECNICO ADMN. GENERAL	F 39	NOGUERA GERMAN, ANA	A-A1 28
UNIDAD: Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Inventario y Notificaciones.				
1-04-01-00	TECNICO ADMN. GENERAL	F	VACANTE	A-A1 27
1-04-01-01	SUBALTERNO NOTIFICADOR	F 15	ATIENZAR GOMEZ, ANDRES	E-AP 14
1-04-01-02	ADMINISTRATIVO	F 13	CANTOS OLIVARES, ANGELA	C-C1 21
1-04-01-03	AUXILIAR ADMVO.(A AMORTZ.)	F 28	CANTOS VIZCAÍNO, CAROL	D-C2 17
1-04-01-04	ADMINISTRATIVO	F 1	BERENGUER MEGIAS, ANTONIO	C-C1 21
1-04-01-05	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	F	VACANTE	C-C1 21
SECCION: ESTADISTICA Y CONTRATACION.				
1-05-00-00	TECNICO ADMN. GENERAL	F	CARBO FONS, INMACULADA	A-A1 28
UNIDAD: Estadística, Registro, Información y Contratación.				
1-05-01-01	ADMINISTRATIVO	F 66	CARPIO CAMARA, M. JESUS	C-C1 21

1-05-01-02	ADMINISTRATIVO	F	13	VILLAESCUSA MARTINEZ, ISABEL	C-C1	21
1-05-01-04	ADMINISTRATIVO	F	46	VILLAESCUSA MEGIAS M.DOLORES	C-C1	21

SECCION: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

1-06-00-00	TECNICO PREVENCION	L		VACANTE	B-A2	25
------------	--------------------	---	--	---------	------	----

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E		APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO	CD
--------	---------------------	---------	--	--------------------	-------	----

GRUPO: AREA ECONOMICA.

2-00-00-00	INTERVENTOR	F		VILLAESCUSA SORIANO, ANTONIO	A-A1	30
------------	-------------	---	--	------------------------------	------	----

SECCION: INTERVENCION.

2-01-00-00	TECNICO DE INTERVENCION	F	5	DOMINGO MORENO, FERNANDO	A-A1	28
------------	-------------------------	---	---	--------------------------	------	----

UNIDAD: Contabilidad y Fiscal

2-01-02-01	ADMINISTRATIVO (P.INTERNA)	F		VACANTE	C-C1	21
2-01-02-02	ADMINISTRATIVO	F	31	MEGIAS FERNÁNDEZ, PABLO (C.S.)	C-C1	21
2-01-02-03	AUXILIAR ADMVO.(A AMORTZ)	F	26	ARNEDO GIL, JOSE RAMON	D-C2	17
2-01-02-04	ADMINISTRATIVO	L	60	TAMARIT CARO, JOSE	C-C1	21

SECCION: TESORERIA.

2-02-00-00	TESORERO	F		VACANTE	A-A1	28
------------	----------	---	--	---------	------	----

UNIDAD: Tesorería.

2-02-01-01	TECNICO SERV. FISCAL RECAUD.	F	12	SANCHEZ TOMAS, JUAN	B-A2	26
2-02-01-02	ADMINISTRATIVO	F	64	GOMEZ RUANO, M. BELEN	C-C1	21

SECCION: GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION.

2-03-00-00	TEC. TRIBUTARIA Y RECAUDAC.	F	19	VALIENTE MEGIAS, ANTONIO	A-A1	28
------------	-----------------------------	---	----	--------------------------	------	----

UNIDAD: Gestión Tributaria.

2-03-01-00	TECNICO GEST. TRIBUT.(P.I.)	F		VACANTE	A-A1	27
2-03-01-01	TECNICO DE GESTION TRIB.(A)	F	2	ARENAS VIZCAINO, MARIA	B-A2	25
2-03-01-02	ADMINISTRATIVO	F	54	GOMEZ CALATAYUD, PEDRO	C-C1	21
2-03-01-03	ADMINISTRATIVO	F	74	SERRANO BARBERA, M. ANTONIA	C-C1	21
2-03-01-04	ADMINISTRATIVO	F	1	PEREZ LOPEZ, ROSA MARIA	C-C1	21
2-03-01-05	LECTOR DE CONTADORES	L	19	ROMERO MARTINEZ, JOSE ANTONIO	D-C2	17
2-03-01-06	OFICIAL FONTANERO	F	42	GARCIA GOSALVEZ, FRANCISCO	D-C2	18

UNIDAD: Recaudación.

2-03-02-01	ADMINISTRATIVO	F	48	ROSIQUE VALIENTE, JOSE CARLOS	C-C1	21
2-03-02-02	ADMINISTRATIVO	L	365	AMOROS DE VES, FRANCISCO	C-C1	21
2-03-02-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	L	366	MARTINEZ PEREZ, BLAS	D-C2	17
2-03-02-04	ADMINISTRATIVO	F	16	GIL DIAZ, M. CARMEN	C-C1	21
2-03-02-05	ADMINISTRATIVO	F	14	RUMBO GINER, YOLANDA	C-C1	21
2-03-02-06	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA)	L		VACANTE	C-C1	21

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
--------	---------------------	---------	--------------------	----------

GRUPO: POLICIA LOCAL.

3-00-00-00	INTENDENTE	F 6	GOMEZ SAEZ, FEDERICO	A-A1 28
------------	------------	-----	----------------------	---------

SECCION: POLICIA Y CONTROL DE TRÁFICO.

3-01-00-00	INSPECTOR	F	VACANTE	B-A2 26
------------	-----------	---	---------	---------

UNIDAD: Policía Local.

3-01-01-00	OFICIAL	F 10	VALIENTE SANCHEZ, PASCUAL	C-C1 21
3-01-01-01	OFICIAL	F 73	GARCIA TORRO, JOSE	C-C1 21
3-01-01-02	OFICIAL	F 53	MARTINEZ CALERO, ANDRES	C-C1 21
3-01-01-03	OFICIAL	F 47	MARTINEZ SERRANO, JUAN FCO.	C-C1 21
3-01-01-04	OFICIAL	F 36	GARCIA SERRANO, ENRIQUE	C-C1 21
3-01-01-05	OFICIAL	F 75	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	C-C1 21
3-01-01-06	POLICIA	F 11	GONZALEZ MARTINEZ, MIGUEL A.	C-C1 20
3-01-01-07	POLICIA	F 3	AGUILAR ALBERT, CESAR C.(EXC.)	C-C1 20
3-01-01-08	POLICIA	F 6	LAPEÑA MARTINEZ, ESTEBAN	C-C1 20
3-01-01-09	POLICIA	F 7	LOPEZ SANCHEZ, TOMAS	C-C1 20
3-01-01-10	POLICIA	F 34	NAVALON LARA, ANTONIO	C-C1 20
3-01-01-11	POLICIA	F 37	CONDE GARCIA, JOSE TOMAS	C-C1 20
3-01-01-12	POLICIA	F 43	MARTINEZ PERAL, CARLOS ANDRES	C-C1 20
3-01-01-13	POLICIA	F 55	MORENO HERNANDEZ, UBALDO	C-C1 20
3-01-01-14	POLICIA	F 51	GARCIA ABELLAN, PEDRO	C-C1 20
3-01-01-15	POLICIA	F 50	MARTINEZ CALERO, M. NATIVIDAD	C-C1 20
3-01-01-16	POLICIA	F 52	PINO GRACIA, MANUEL DEL	C-C1 20
3-01-01-17	POLICIA	F 41	SANCHEZ ESCOBÁR, PABLO A.	C-C1 20
3-01-01-18	POLICIA	F 61	REQUENA ALBERO, JUAN	C-C1 20
3-01-01-19	POLICIA	F 62	TORRE RISUEÑO, JUAN A. DE LA	C-C1 20
3-01-01-20	POLICIA	F 65	MARTINEZ GONZALEZ, PEDRO	C-C1 20

3-01-01-21	POLICIA	F	57	AGUADO MARTINEZ, RAMON	C-C1	20	
3-01-01-22	POLICIA	F	63	HERNANDEZ BONAL, MIGUEL ANGEL	C-C1	20	
3-01-01-23	POLICIA	F	67	CATALAN BRAVO, ANTONIO	C-C1	20	
3-01-01-24	POLICIA	F	68	MARTINEZ PANADERO, JOSE A.	C-C1	20	
3-01-01-25	POLICIA	F	77	MINGUEZ SOLANA, JOSE	C-C1	20	
3-01-01-26	POLICIA	F	69	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO M.	C-C1	20	
3-01-01-27	POLICIA	F	70	VALLE PARDO, GASPAR DEL	C-C1	20	
3-01-01-28	POLICIA	F	71	VILLAESCUSA MARTINEZ, ANTOLIN	C-C1	20	
3-01-01-29	POLICIA	F	72	JIMENEZ LOPEZ, JOSE JULIAN	C-C1	20	
3-01-01-30	POLICIA	F		GARCIA CASTELO, ANTONIO P.	C-C1	20	
3-01-01-31	ADMINISTRATIVO	F	59	PEÑARANDA GUERRERO, M. ISABEL	C-C1	21	
3-01-00-32	SUBINSPECTOR	F		VACANTE	B-A2	25	
3-01-01-33	POLICIA	F	23	CATALÁN BRAVO, RAFAEL	C-C1	20	
3-01-01-34	POLICIA	F	24	GONZALEZ CALERO, MARIANO(EXC.)	C-C1	20	
3-01-01-35	POLICIA	F	25	GOMEZ SAEZ, JUAN PEDRO (EXC.)	C-C1	20	
3-01-01-36	POLICIA	F		CORDOBA CALERO, LORENA	C-C1	20	
3-01-01-37	POLICIA	F		SERRANO SANZ, TARSICIO	C-C1	20	
3-01-01-38	POLICIA	F		CHICO FERRI, LUIS VICENTE	C-C1	20	

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
GRUPO: AREA TECNICA.				
4-00-00-00	ARQUITECTO	L 507	NAVARRO LOPEZ, ENRIQUE MIGUEL	A-A1 29
SECCION: PLANEAMIENTO Y LICENCIAS.				
4-01-00-00	ARQUITECTO TECNICO	F 8	VACANTE	B-A2 26
SECCION: ASUNTOS GENERALES E INSPECCION.				
4-02-00-00	TECNICO ADMON. GENERAL	F 56	RICO CUENCA, CONSUELO	A-A1 28
UNIDAD: Asuntos Generales.				
4-02-01-01	ADMINISTRATIVO	F 9	MAS PASTOR, M. ANGELES	C-C1 21
4-02-01-02	DELINEANTE	L 120	COSTA GRIÑAN, M. ROSARIO	C-C1 21
4-02-01-03	ADMINISTRATIVO	F 27	SÁNCHEZ PEREZ, ROSARIO MARIA	C-C1 21
4-02-01-04	ADMINISTRATIVO	F 2	ZOROA PARRA, ANTONIO	C-C1 21
UNIDAD: Inspección Urbanística.				
4-02-02-01	INSPECTOR URBANISTICO	F	MAÑEZ GOMEZ, ERNESTO J.	B-A2 25
SECCION: ALUMBRADO, PARQUE MOVIL, LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.				
4-03-00-00	INGENIERO TEC. INDUSTRIAL	L 36	LOPEZ GONZALEZ, MARIO-LEON	B-A2 26
UNIDAD: Alumbrado.				
4-03-01-01	ENCARGADO	L 51	MARTINEZ PIERA, CONSTANTINO	D-C2 18
4-03-01-02	OFICIAL	L 46	ROCAMORA TENZA, ANTONIO	D-C2 17
4-03-01-03	OFICIAL	L 249	PIQUERAS HUGUET, RAFAEL	D-C2 17
UNIDAD: Parque Móvil.				
4-03-02-01	MECANICO	F 35	NUÑEZ NUÑEZ, MIGUEL	D-C2 17
UNIDAD: Limpieza Viaria.				
4-03-03-08	OPERARIO	F 25	LOPEZ PALOMARES, ANTONIO	E-AP 13
4-03-03-13	OPERARIO	L 55	SANCHEZ ALMENDROS, ROBERTO	E-AP 13
UNIDAD: Recogida RSU.				
4-03-04-01	CONDUCTOR	F 27	VALLE SANCHEZ, BIENVENIDO DEL	D-C2 17
4-03-04-03	CONDUCTOR	L 374	MILLA CAMPOS, JUAN DE DIOS	D-C2 17
4-03-04-04	CONDUCTOR	L 307	FERNANDEZ SANCHEZ, JUAN	D-C2 17
4-03-04-05	OPERARIO	L 111	RICO CONEJERO, VENTURA	E-AP 13

4-03-04-06	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP	13
4-03-04-07	OPERARIO	L 7	CORREDOR SANCHEZ, MANUEL	E-AP	13
4-03-04-09	OPERARIO	L	VACANTE	E-AP	13
4-03-04-10	OPERARIO	L 124	GARCIA NAVALON, ALFONSO	E-AP	13
4-03-04-11	OPERARIO	L 102	CANOVAS TOVAR, MANUEL	E-AP	13
4-03-04-12	OPERARIO 1/2	F 22	LANDETE MIRAVALLS, JESÚS (EXC.)	E-AP	13
4-03-04-16	CONDUCTOR (4 MESES)	L	VACANTE	D-C2	17
4-03-04-17	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L	VACANTE	E-AP	13
4-03-04-18	OPERARIO (TEMP.3 MESES)	L	VACANTE	E-AP	13

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
--------	---------------------	---------	--------------------	----------

SECCION: OBRAS, REHABILITACIONES Y SERVICIOS.

4-04-00-00 ARQUITECTO TECNICO F BALLESTEROS CAMPOS, J.PASCUAL B-A2 26

UNIDAD: Mantenimiento, Aguas y Alcantarillado.

4-04-01-00 INGENIERO TÉCNICO L VACANTE B-A2 25

4-04-01-01 ENCARGADO GENERAL L VACANTE C-C1 21

4-04-01-02 ENCARGADO L 314 MEGIAS CASTILLO, JOSE D-C2 18

4-04-01-03 OFICIAL FONTANERO F 17 LAOSA LOPEZ, DIEGO D-C2 17

4-04-01-04 OFICIAL FONTANERO L 155 RUANO GONZALEZ, JOAQUIN D-C2 17

4-04-01-05 OFICIAL L 70 CALATAYUD PIQUERAS, FRANCISCO D-C2 17

4-04-01-08 OFICIAL FONTANERO F VACANTE D-C2 17

4-04-01-09 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-04-01-11 OFICIAL L VACANTE D-C2 17

4-04-01-12 OFICIAL L VACANTE D-C2 17

4-04-01-22 CONDUCTOR L 217 TARRAGA VELIZ, AGUSTIN D-C2 17

4-04-01-23 CONDUCTOR L VACANTE D-C2 17

4-04-01-24 OFICIAL L 412 CUENCA LOPEZ, MANUEL D-C2 17

4-04-01-25 OFICIAL L 21 LOPEZ GIL, MARTIN D-C2 17

4-04-01-26 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-04-01-27 OFICIAL (P.INTERNA) L VACANTE D-C2 17

4-04-01-29 OPERARIO (A.) L 208 JIMENEZ MARTI, ESTEBAN E-AP 13

4-04-01-31 OFICIAL OFIC. MULTIPLES F 7 MORCILLO GOMEZ, JUAN ANTONIO D-C2 17

4-04-01-35 TEC. ANALISIS AGUAS (1/3) L VACANTE A-A1 27

UNIDAD: Mantenimiento de Colegios.

4-04-01-13 CONSERJA L 41 CANTOS ARNEDO, PILAR E-AP 14

4-04-01-14 CONSERJA L 64 ALCÁÑIZ GARC.-RISCO, M CARMEN E-AP 14

4-04-01-30 OPERARIO OFIC. MULTIPLES L 212 MARTINEZ MTINEZ, ANDRES (D17) E-AP 13

4-04-01-32 OPERARIO OFIC. MULTIPLES L 92 NAHARRO ALCANTUD, PEDRO JOSE E-AP 13

4-04-01-33 OPERARIO OFIC. MULTIPLES F 21 CERDAN MARTINEZ, JUAN E-AP 13

4-04-01-34 OPERARIO OFIC. MULTIPLES F VACANTE E-AP 13

4-04-01-03 CONSERJA

L 94 JIMENEZ RAMOS, ESCOLASTICA E-AP 14

UNIDAD: Limpieza de Edificios.

4-04-02-08	LIMPIADORA	L 15	PENA CORNEJO, MANUELA DE LA	E-AP 13
4-04-02-09	LIMPIADORA	L 33	PASTOR POVEDA, MARIA	E-AP 13
4-04-02-11	LIMPIADORA	L 35	MENDEZ ZOROA, JOSEFA	E-AP 13
4-04-02-13	LIMPIADORA	L 42	PACHECO PEREZ, MARIA DOLORES	E-AP 13
4-04-02-14	LIMPIADORA	L 45	CASTILLO CANO, BIENVENIDA	E-AP 13

UNIDAD: Cementerio.

4-04-03-01	OPERARIO (A)	L	VACANTE	E-AP 13
4-04-03-03	OFICIAL	F 21	GOMEZ SAEZ, JOSE	D-C2 17
4-04-03-04	OFICIAL (P. INTERNA)	L	VACANTE	D-C2 17
4-04-03-05	OPERARIO	F	VACANTE	E-AP 13

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
--------	---------------------	---------	--------------------	----------

SECCION: PARQUES, JARDINES Y MONTES.

4-05-00-00 INGENIERO TECNICO FORESTAL L 113 PEREZ ALMENDROS, JORGE JAVIER B-A2 26

UNIDAD: Parques y Jardines.

4-05-01-01 ENCARGADO F 18 PIQUERAS ALONSO, VICTORINO C-C1 21

4-05-01-02 CONDUCTOR L 67 MARTINEZ PIERA, JOSE A. D-C2 17

4-05-01-03 OFICIAL L 74 BLANCO GIL, JAVIER D-C2 17

4-05-01-04 OFICIAL L 163 MORENO CANO, CASIMIRO D-C2 17

4-05-01-05 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-05-01-07 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-05-01-08 OFICIAL F 21 NAVAJAS CUENCA, PEDRO D-C2 17

4-05-01-09 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-05-01-10 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-05-01-11 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-05-01-14 CONDUCTOR (1 MES) L VACANTE D-C2 17

4-05-01-17 OPERARIO (4 MES) E VACANTE E-AP 13

4-05-01-18 OPERARIO (4 MES) E VACANTE E-AP 13

4-05-01-19 OPERARIO (4 MES) E VACANTE E-AP 13

4-05-01-21 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-05-01-22 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-05-01-23 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-05-01-24 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-05-01-25 OPERARIO L VACANTE E-AP 13

4-05-01-26 OFICIAL F 9 VIZCAINO MASSO, VALENTIN D-C2 17

4-05-01-27 OFICIAL F 8 LOPEZ RUIZ, PEDRO ENRIQUE D-C2 17

SECCION: MEDIO AMBIENTE

4-06-00-00 TECNICO MEDIO AMBIENTE F SÁNCHEZ LOPEZ, JUAN CARLOS B-A2 26

UNIDAD: Medio Ambiente

4-06-01-01 OPERARIO L 2 MAYA FERNANDEZ, FRANCISCO E-AP 13

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
GRUPO: SERVICIOS COMUNITARIOS.				
5-00-00-00	TECNICO SUPERIOR	L	VACANTE	A-A1 28
SECCION: SERVICIOS SOCIALES.				
5-01-00-00	COORDINADOR	F	CANDEL FERRERO, ANDRES	B-A2 26
UNIDAD: Servicios Sociales Generales.				
5-01-01-01	PSICOLOGA	L 62	MAÑES MORALES, M. JESUS	A-A1 28
5-01-01-02	ASISTENTE SOCIAL	L 26	LAZARO HERNANDEZ, JUANA	B-A2 26
5-01-01-03	ASISTENTE SOCIAL	L 123	ROBLES MEDRANO, M. PILAR	B-A2 25
5-01-01-04	AUXILIAR ADMITIVO.	F	VACANTE	D-C2 17
5-01-01-05	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L 29	CORTES CAMPOS, JESUS (EXC.)	D-C2 17
5-01-01-06	ASISTENTE SOCIAL	L 61	HERNANDEZ BAEZA, CARLOS	B-A2 25
5-01-01-07	TRABAJADOR SOCIAL	L	VACANTE	B-A2 25
5-01-01-09	ASISTENTE SOCIAL	L 319	QUILEZ TOMAS, M. JOSE	B-A2 25
5-01-01-10	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L 196	COSTA GARCIA, ANTONIO	D-C2 17
UNIDAD: Servicios Sociales Especializados.				
5-01-02-01	PSICOLOGA	L 154	SANCHEZ BAÑÓN, ROSA MARIA	A-A1 27
5-01-02-03	EDUCADORA FAMILIAR	L 25	CONTRERAS LOPEZ, M. DOLORES	B-A2 25
5-01-02-05	MONITOR DE INSERCIÓN	L 210	GOSALVEZ COLLADO, JOSEFINA	C-C1 17
5-01-02-06	MONITORA DE INFANCIA	L 96	CASABUENA CORTES, ADELINA	C-C1 17
5-01-02-07	MONITORA DE INFANCIA	L 95	MARTINEZ GONZALEZ, ANTONIA	C-C1 17
5-01-02-08	MONITORA DE INFANCIA	L 101	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA	C-C1 17
5-01-02-12	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	L 192	JIMENEZ RAMOS, SOLEDAD	E-AP 13
5-01-02-13	CONSEJA	L 193	MILLAN CONEJERO, MARGARITA	E-AP 13
5-01-02-15	MONITOR JUVENTUD	L	VACANTE	C-C1 17
5-01-02-16	MONITOR DE APOYO (A)	L	VACANTE	C-C1 15
5-01-02-17	COORDINADOR CENTRO DIA (P.I.)L	L	VACANTE	B-A2 25
SECCION: CULTURA.				
5-02-00-00	TECNICO SUPERIOR	L 23	GARCIA DEL REY, JUAN LUIS	A-A1 28
UNIDAD: Cultura y Universidad Popular.				

5-02-01-01	TECNICO SUPERIOR	L	50	ORTEGA DIAZ, MIGUEL ANGEL	A-A1	27
5-02-01-04	MONITORA EBA. Coordinadora	L	81	SAEZ VILLAESCUSA, PILAR	B-A2	25
5-02-01-05	MONITORA EBA. Coordinadora	L	80	CUENCA TAMARIT, AMPARO	B-A2	25
5-02-01-06	PROFESORA DE DANZA	L	87	ORTIZ VICO, M. LLANOS	B-A2	21
5-02-01-07	MONITOR	L	78	GOMEZ MOLINA, JULIANA	C-C1	15
5-02-01-08	MONITOR	L		VACANTE	C-C1	15
5-02-01-09	MONITOR	L	58	DENIA SANCHEZ, ENRIQUETA(EXC)	C-C1	15
5-02-01-10	MONITOR	L	122	VIZCAINO GONZALEZ, JOSEPA	C-C1	15
5-02-01-11	MONITOR	L	82	ALCOCEL CORREDOR, JULIA (EXC.)	C-C1	15
5-02-01-13	MONITOR	L	79	COLMENERO NUÑEZ, MANUEL (EXC.)	C-C1	15
5-02-01-14	MONITOR	L		VACANTE	C-C1	15
5-02-01-15	MONITOR INTERNET	L		VACANTE	C-C1	15
5-02-01-16	CONSERJA	L	34		E-AP	13
5-02-01-17	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L	271	GARCIA GOMEZ, JOSE	D-C2	17
5-02-01-23	ADMINISTRATIVO	L	156	RUANO ALMENDROS, M. CARMEN	C-C1	21
5-02-01-24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F		VACANTE	D-C2	17

UNIDAD: Imprenta y Prensa.

5-02-02-01	ENCARGADO DE PRENSA (A)	F	40	MICO SANCHEZ, FERNANDO	D-C2	18
5-02-02-02	OFICIAL DE PRENSA (A)	L	91	SANCHEZ TOMAS, CECILIO	D-C2	17
5-02-02-03	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	F		VACANTE	D-C2	17
5-02-02-04	ENCARGADO DE IMPRENTA (P.I)	F		VACANTE	C-C1	18
5-02-02-05	AYUDANTE DE IMPRENTA (P.I)	L		VACANTE	C-C1	17

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
--------	---------------------	---------	--------------------	----------

UNIDAD: Bibliotecas y Archivos.

5-02-03-01	TECNICO MEDIO	F	57	SANCHEZ URIBELARREA, M JOSE	B-A2	25
5-02-03-02	ADMINISTRATIVO	L	329	PARDO TARRAGA, SEBASTIAN	C-C1	21
5-02-03-03	TECNICO MEDIO	F		VACANTE	B-A2	25
5-02-03-04	ADMINISTRATIVO	F		VACANTE	C-C1	21
5-02-03-05	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L	17	PADILLA REINA, ANTONIO M.	D-C2	17

SECCION: EDUCACION.

5-03-00-00	EDUCADORA DIRECTORA	L	190	RUANO CUENCA, AURORA	B-A2	26
------------	---------------------	---	-----	----------------------	------	----

UNIDAD: Escuelas Infantiles.

5-03-01-01	EDUCADORA COORDINADORA	L 200	VIZCAINO RODENAS, ELENA	B-A2	25
5-03-01-02	EDUCADORA COORDINADORA	L 127	NUÑEZ TOMAS, ROSARIO	B-A2	25
5-03-01-03	EDUCADORA COORDINADORA	L 191	SENDRA DE LA OSSA, ANA MARIA	B-A2	25
5-03-01-04	EDUCADORA INFANTIL	L 31	PEREZ CUELLO, CONCEPCION	C-C1	21
5-03-01-05	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1	21
5-03-01-06	EDUCADORA INFANTIL	L 37	RUANO VILLAESCUSA, CRISTINA	C-C1	21
5-03-01-07	EDUCADORA INFANTIL	L 38	SANCHEZ SORIANO, LUCIA	C-C1	21
5-03-01-08	EDUCADORA INFANTIL	L 39	GARCIA CABRAL, PASCUALA	C-C1	21
5-03-01-09	EDUCADORA INFANTIL	L 40	TOMAS AVILA, PILAR	C-C1	21
5-03-01-10	EDUCADORA INFANTIL	L 27	IBAÑEZ LOPEZ, ISABEL (C 22)	C-C1	21
5-03-01-11	EDUCADORA INFANTIL	L 104	GUTIERREZ MARTINEZ, ANA M.	C-C1	21
5-03-01-12	EDUCADORA INFANTIL	L 29	HERNANDEZ VIZCAINO, M. PURIF.	C-C1	21
5-03-01-13	EDUCADORA INFANTIL	L 30	GARCIA LOPEZ, MARIA BELEN	C-C1	21
5-03-01-14	EDUCADORA INFANTIL	L 151	SANCHEZ ZOROA, M. BELEN	C-C1	21
5-03-01-15	EDUCADORA INFANTIL	L 153	SANCHEZ BUENO, M. PILAR	C-C1	21
5-03-01-16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	VACANTE	D-C2	17
5-03-01-17	EDUCADORA INFANTIL	L 116	PARRILLA MARTINEZ, M. INES	C-C1	21
5-03-01-18	EDUCADORA COORDINADORA	L	VACANTE	B-A2	25
5-03-01-19	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1	21
5-03-01-20	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1	21
5-03-01-21	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1	21
5-03-01-22	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1	21
5-03-01-23	EDUCADORA INFANTIL	L	VACANTE	C-C1	21

SECCION: CONSUMO Y MERCADO.

5-04-00-00	TEC. MEDIO CONSUMO	L 22	PEREZ CERDAN, M. ENCARNACIÓN	B-A2	26
------------	--------------------	------	------------------------------	------	----

UNIDAD: Consumo y mercado.

5-04-01-02	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L	VACANTE	E-AP	13
------------	--------------------------	---	---------	------	----

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
--------	---------------------	---------	--------------------	----------

SECCION: DEPORTES.

5-05-00-00	TECNICO DE DEPORTES	L 503	RUIZ GUTIERREZ, PABLO	A-A1 28
------------	---------------------	-------	-----------------------	---------

UNIDAD: Deportes.

5-05-01-01	MONITOR SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1 15
5-05-01-02	MONITOR DEPORTES (1/2)	L	VACANTE	C-C1 15
5-05-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A) F 30	SÁNCHEZ TOMAS, SONIA		D-C2 17
5-05-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE	E-AP 13
5-05-01-05	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE	E-AP 13
5-05-01-06	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE	E-AP 13
5-05-01-07	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes) L		VACANTE	E-AP 13
5-05-01-08	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes) L		VACANTE	E-AP 13
5-05-01-09	OP. OFIC. MULTIPLES (3 mes) L		VACANTE	E-AP 13
5-05-01-10	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2 17
5-05-01-11	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2 17
5-05-01-12	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2 17
5-05-01-13	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2 17
5-05-01-14	SOCORRISTA (3 meses)	L	VACANTE	D-C2 17
5-05-01-15	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L		VACANTE	D-C2 17
5-05-01-16	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L		VACANTE	D-C2 17
5-05-01-17	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L		VACANTE	D-C2 17
5-05-01-18	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L		VACANTE	D-C2 17
5-05-01-19	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L		VACANTE	D-C2 17
5-05-01-20	OFICIAL OFIC. MULTIP. (P.I) L		VACANTE	D-C2 17
5-05-01-23	MONITOR-SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1 15
5-05-01-24	MONITOR-SOCORRISTA ENCARG.	L 304	MORA LOPEZ, ANTONIO CARLOS	C-C1 21
5-05-01-25	MONITOR-SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1 15
5-05-01-26	MONITOR-SOCORRISTA	L 749	GARCIA BUENO, ARTURO	C-C1 15
5-05-01-27	MONITOR-SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1 15
5-05-01-28	MONITOR-SOCORRISTA ENCARG.	L 800	DOMINGUEZ RUIZ, JORGE	C-C1 21

5-05-01-29	MONITOR-SOCORRISTA ENCARG.	L 167	SANCHEZ POVEDA, MIGUEL	C-C1	21
5-05-01-30	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L	495	GARIJO GOMEZ, ANTONIO (EXC.)	E-AP	13
5-05-01-31	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE	E-AP	13
5-05-01-32	OPERARIO OFIC. MULTIPLES (A)L		VACANTE		
5-05-01-33	MONITOR DEPORTES	L 98	GIL GONZALEZ, JESUS M.	C-C1	15
5-05-01-34	MONITOR DEPORTES	L 502	GONZALEZ MARTINEZ, FRANCISCO	C-C1	15
5-05-01-35	AUXILIAR ADMINISTRVO. (1/2) L		VACANTE	D-C2	17
5-05-01-36	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 72	SANCHEZ ALCANTUD, ASCENSION	E-AP	13
5-05-01-37	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	E	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-38	MONITOR-SOCOR. (6 MESES)	E	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-39	MONITOR-SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-40	MONITOR-SOCORRISTA	L	VACANTE	C-C1	15
5-05-01-41	ADMINISTRATIVO (P. INTERNA) F		VACANTE	C-C1	21

CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	F/ L/ E	APELLIDOS Y NOMBRE	GRUPO CD
--------	---------------------	---------	--------------------	----------

SECCION: EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO.

5-06-00-00	TECNICO MEDIO	L	VACANTE	B-A2 26
------------	---------------	---	---------	---------

UNIDAD: Empleo, Industria y Turismo.

5-06-01-01	TECNICO MEDIO	L	DE SANTIAGO RUANO, M.JOSE	B-A2 25
5-06-01-02	TECNICO MEDIO	L	LENCINA LOPEZ, JUAN	B-A2 25
5-06-01-03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	VACANTE	D-C2 17
5-06-01-04	OPERARIO OFIC. MULTIPLES	L 746	COMITRE PINA, MARCELO	E-AP 13
5-06-01-05	TECNICO MEDIO	L	ROMERO BERENGUER, ANTONIO	B-A2 25
5-06-01-06	TECNICO MEDIO	L	CUTILLAS VIDAL, JOSE LUIS	B-A2 25

SECCION: JUVENTUD.

5-07-00-00	TECNICO JUVENTUD	L	VACANTE	B-A2 26
------------	------------------	---	---------	---------

UNIDAD: Juventud.

5-07-01-01	LUDOTECARIA	L	VACANTE	C-C1 15
5-07-01-02	AUXILIAR ADMITIVO. (1/2)	L	VACANTE	D-C2 17
5-07-01-03	OFICIAL OFIC. MULTIPLES	L 513	SANCHEZ LOPEZ, ANTONIO	D-C2 17

GRUPO: ORGANOS DE GOBIERNO.

SECCION: ALCALDIA.

UNIDAD: Alcaldía.

6-01-01-00	JEFE GABINETE	E		VACANTE		
6-01-01-01	ADMINISTRATIVO	F	49	ROBLES LUPIOLA, MARIA LLANOS	C-C1	21
6-01-01-02	ASISTENTE-OFIC.MULT. (P.I.)	F		VACANTE	C-C1	21
6-01-01-03	CONSERJE	L	367	SANCHEZ PASTOR, GABRIEL	E-AP	14
6-01-01-04	OPIC. OPIC. MULTIPLES (A)	F	24	CLEMENTE CATALAN, JOSE MANUEL	D-C2	18
6-01-01-05	SECRETARIA DE GRUPO	E		VACANTE		
6-01-01-06	SUBALTERNO-NOTIFICADOR	F		VACANTE	E-AP	14
6-01-01-07	SECRETARIA JEFA	E		MILLAN BONETE, ISABEL		
6-01-01-08	SECRETARIA DE GRUPO	E		GARIJO CUENCA, AURORA		

El Sr. Milla pregunta si, una vez adjudicado el contrato del ciclo integral del agua, se va a mantener a los trabajadores adscritos a ese servicio y, si se incluye dicha previsión en la nueva Plantilla, a lo que contesta el Sr. Núñez, que no, que se verá cuando se haga la adjudicación definitiva.

A continuación interviene la Srta. Llanos Doñate para preguntar que si ya se aprobó la propuesta de Plantilla hace seis meses, porque se vuelve a presentar en la Comisión de hoy, además añade que desde Izquierda Unida, se han hecho reivindicaciones a la Plantilla y no se han incluido.

El Sr. Núñez le explica que se aprobó en Comisión, pero todavía no ha pasado por el Pleno, por lo que mientras tanto, puede modificarse la propuesta.

Los miembros de la Comisión por unanimidad dictaminan favorablemente la propuesta de Plantilla para el año 2.009. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Antonio López Cantos, exponiendo el contenido del mismo, manifestando que la plantilla está dictaminada desde el 29 de enero, y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iniguez, manifiesta que hay un error en la Pre-Acta, en concreto en el acta de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana u Movilidad Urbana, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2009, donde ella voto en contra.

A continuación, es el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, quien toma la palabra, manifestando que la nulidad previa del debate sobre los presupuestos, les impide pronunciarse sobre el fondo de esta cuestión, por lo que el voto será negativo.

Por último, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que se aprueba la Plantilla de Personal para el año 2.009 conforme a los referidos dictámenes de la Comisión de Personal, debiendo procederse a la exposición pública de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, que de no presentarse reclamaciones a la misma durante el plazo de exposición se considerará definitivamente aprobada.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 12 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y diez minutos, del día **veinticinco de Septiembre de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Fermín J. Cerdán Gosálvez ; Alcalde-Presidente

D. Antonio López Cantos ; Concejales de Presidencia y Recursos Humanos

D. Pascual Blanco López ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico y Medio Natural

Dña. Mª José Almendros Corredor ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Sanidad y Consumo

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura

Dña. Antonia Millán Bonete ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.

D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Concejal de Hacienda y Régimen Interior

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista

D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista

Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista

D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General

D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARIA

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 1968 AL 2480 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.
- 3.- SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- RECLAMACIÓN GRUPO SOCIALISTA AL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.009.
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS DE OCUPACIÓN TERRENOS MONTE PÚBLICO.
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPROMISO DE COMPRA INMUEBLE EN C/ LA INDUSTRIA, 36, PARA EJERCICIO 2010.

ÁREA TÉCNICA

- 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EDIFICABILIDAD PRETENDIDA POR LA MERCANTIL "ECO-ATRINS, S.L.", EN EL PARAJE EL SALADAR, SUELO RÚSTICO DE RESERVA, PARCELA 70113 DEL POLÍGONO 519.
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSÉ CONDE GARCÍA" EN LA MANZANA DE USO DOTACIONAL

EDUCATIVO UBICADA ENTRE LA CALLE RAMÓN J. SENDER Y AVDA. JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA ASUNCIÓN, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN CUERPO DE NAVE AL SERVICIO DEL INSTITUTO LOCALIZADO EN LA ESQUINA NOROESTE DE LA MANZANA.

9.- MOCIONES Y PROPUESTAS.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.- DAR CUENTA RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE.

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA

Por la Sra. Concejala el Grupo Independiente, Dña. Ana Tomás López, se da lectura del siguiente escrito:

*** En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 31 Julio hasta hoy, día 25 de Septiembre han fallecido:

Día 5 agosto
Ana Encarnación Elena Vera de 66 años
Tolox (Málaga)

Día 8 agosto
Ubalдина Pazos López. de 74 años
Coristanco (La Coruña)

Día 24 agosto
Laura Alonso de 19 años
Toen (Ourense)

Día 25 agosto
Nadia Roca Calvo de 22 años
Barcelona

Día 31 agosto
Una mujer de 42 años
Badalona (Barcelona)

Día 3 septiembre
Isabel Sánchez Santisteban de 44 años
Vélez Rubio (Almería)

Día 6 septiembre
Elvira Rosario Simbaña Changotasig de 34 años
Ondara (Alicante)

Día 8 septiembre
Inma de 30 años
Utiel (Valencia)

Día 12 septiembre
Una mujer de 31 años
Granadilla de Abona (Canarias)

Día 21 septiembre
Gabriela R.P.C. d 25 años
Ávila

Desde esta corporación municipal, condenamos todas las muertes efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se presentan para su aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas con fechas 27 de julio y 31 de julio de 2009, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 1968 AL 2480 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de bandos, resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1968 al 2480 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Teruel se da cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones judiciales:

- Auto núm. 143 de 22 de julio de 2009, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 103/2009, seguido a instancia de Allianz Seguros en materia de responsabilidad patrimonial. El auto declara terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal

R. Entrada 10345, de 31 de julio de 2009.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. RECLAMACIÓN GRUPO SOCIALISTA AL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2.009.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2009, cuyo contenido, es el siguiente:

*** Por el Sr. Presidente de la Comisión, se informa del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, formulando reclamación al Acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día 31 de julio de 2009, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2009, para que en base a los motivos señalados, se estime y se acuerde anular, revocar y dejar sin efecto dicho acuerdo, por vulnerar los derechos fundamentales y ser contrario a derecho.

Tras su debate y votación, el Sr. Presidente manifiesta que la Comisión por unanimidad, dictamina favorablemente estimar la reclamación presentada para subsanar el defecto de forma, y que se eleve a pleno, a los efectos oportunos.***

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS DE OCUPACIÓN TERRENOS MONTE PÚBLICO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2009, cuyo contenido, es el siguiente:

*** Visto los informes emitidos por la Técnica de Administración General y por el Técnico de la Sección de montes, Parques y Jardines del Área Técnica sobre el pliego de condiciones técnicas particulares trasladado a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para suministro eléctrico en suelo rústico a una vivienda propiedad de D. Rafael Muñoz Milla, que implica la ocupación parcial de 473 m2 de terreno de la parcela 5493 del polígono 53 del Ayuntamiento de Almansa perteneciente al Monte nº 70 de U.P.

Tras su debate y votación, el Sr. Presidente manifiesta que la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente el pliego de condiciones técnicas particulares, para que por el Pleno de la Corporación se apruebe el mismo por período de diez años y demás condiciones comprendidas en el Pliego.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENO EN EL MONTE Nº 70 DEL C.U.P. DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, DENOMINADO

"PINAR", PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA PARCELA 5493 POLÍGONO 53, POR RAFAEL MUÑOZ MILLA.

1.- La ocupación concedida será una faja de 157,51 metros de longitud por 3 de anchura, o sea 473 m², tendrá carácter temporal y se otorga, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con vigencia exclusivamente mientras persiste la concesión que la origina. Se fija en un plazo máximo de 10 años, con posibilidad de prórroga necesaria, si a ello hubiera lugar.

2.- El canon a satisfacer, de una sola vez, por el beneficiario (Rafael Muñoz Milla) será de mil cuatrocientos euros (1400,00 Euros), que se abonará conforme a la normativa aplicable por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con la siguiente distribución: El 85 %, es decir, 1190,00 Euros, al Ayuntamiento de Almansa y el 15% de acuerdo con los artículos 333 a 336 del Reglamento que desarrolla la Ley de Montes y el Decreto 2.479/1966 de 10 de Septiembre, en concepto de fondo de mejoras, o sea 210,00 Euros, en la c/c nº 2105-1000-28-1251107469 de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

3.- En concepto de fianza el titular depositará en metálico o mediante aval bancario la cantidad de 200 € en la Caja General de Depósitos de los Servicios Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda (Avenida de España nº 8 de Albacete). Dicho depósito se realizará a favor de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a disposición del Delegado Provincial de Albacete, en el concepto arriba indicado, adjuntando el justificante del depósito junto con el presente pliego firmado.

Una vez resuelto el expediente y terminadas las obras, si no hubiera sido necesario el uso de este aval o depósito por la Delegación, se procederá a la devolución del mismo, previa petición del beneficiario.

4.- En el caso de haber presentado aval por el mismo concepto en otras dependencias de la Junta de Comunidades, podrá suprimirse lo establecido en la cláusula 3.

5.- Las leñas que se produzcan al abrir la zona de ocupación, se dejarán a lo largo de la faja, de forma que se puedan posteriormente aprovechar por la entidad propietaria.

Además del mantenimiento y limpieza de la zona ocupada, será competencia de la empresa adjudicataria, la eliminación del arbolado que pueda afectar a la línea, actualmente o en un futuro en la faja comprendida entre la zona ocupada y 5 mts. a ambos lados de esta, previa petición de autorización a la Delegación de Agricultura y Desarrollo Rural.

6.- La concesión de la ocupación no podrá ser traspasada ni explotada en beneficio de terceros, sin previo consentimiento del Ayuntamiento propietario del monte y autorización de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de "CASTILLA LA MANCHA".

7.- Todas las instalaciones derivadas de esta autorización deben cumplir las normas legalmente establecidas, debiendo contar el concesionario con la conformidad escrita de los Organismos competentes de la Junta de Comunidades de "CASTILLA LA MANCHA", o de quien corresponda.

8.- Las obras que se deriven de la condición anterior y que supongan una actuación fuera de la zona ocupada, deberán contar previamente con las autorizaciones pertinentes.

9.- En la ejecución de las obras e instalaciones se adoptarán todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios ni provocar perturbaciones al orden natural, en las personas, animales o casa que transiten o existan en terrenos colindantes, debiendo instalar debidamente las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro debiéndose a la terminación de los trabajos dejar la zona en la forma que ocasione la mejor alteración del paisaje.

10.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia en las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables se ocasionen al fundo, personas, ganados o cosas, bien directamente o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

11.- El concesionario vendrá obligado al cumplimiento de todas las reglas de policía forestal que rijan para el monte.

12.- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan necesidad de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestal o municipal, etc., y tampoco se podrá obstaculizar la ejecución de proyectos de Estado de intereses público o social, siempre que no se opongan a los términos de esta concesión o se proyecten de forma que sean compatibles con ella.

13.- Si el beneficiario hace nacer un riesgo como consecuencia de las causas que motiven la ocupación, directa o indirectamente será responsable de los daños perjuicios que se produzcan en el monte, aunque no medie culpa por su parte.

14.- El beneficiario velará por la evitación de incendios que puedan afectar al monte y adoptará cuantas medidas sean necesarias a tal fin y queda obligado de manera estricta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios forestales y especialmente el Reglamento aprobado por Decreto 3769/1972 de 20 de diciembre sobre incendios forestales, y la Ley 43/2003, de 21 de noviembre (de Montes).

15.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- b) Ceser el uso para el que se concedió.
- c) Utilización para destino distinto del que fundamentó su otorgamiento.
- d) Vencimiento del plazo fijado, de no haber sido prorrogado.
- e) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la autorización.
- f) Cesión no consentida o subrogación de terceros.

16.- Finalizada la presente autorización o declarada la caducidad por cualquiera de las causa especificadas en el apartado anterior, la ocupación quedará sin efecto alguno y el beneficiario no tendrá derecho a devolución o indemnización de cantidad alguna ni por parte de la Entidad propietaria del monte

ni por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, debiendo dejar el concesionario la zona afectada en la forma que se determina por la Delegación Provincial de Albacete.

17.- La autorización se efectúa con carácter de contrato administrativo, y por tanto, queda excluida del ámbito de aplicación de las vigentes leyes de arrendamientos rústicos y urbanos; siendo de aplicación cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en montes de U.P., y todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes, a la inspección, vigilancia, seguridad del monte y conservación medioambiental del monte y su entorno.

18.- La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ayuntamiento propietario del monte no son responsables de los daños que pudieran producirse en las instalaciones realizadas en los terrenos ocupados, como consecuencia de las existencias forestales o de los aprovechamientos del monte.

19.- Además de las cláusulas reguladas en el presente pliego, el beneficiario esta obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, que concurra en cada caso.***

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPROMISO DE COMPRA INMUEBLE EN C/ LA INDUSTRIA, 36, PARA EJERCICIO 2010.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2009, cuyo contenido, es el siguiente:

*** Visto el contrato de compra de la finca urbana sita en la C/ La Industria, nº 36 por parte del Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con la finalidad de ampliar el equipamiento escolar situado entre las calles Alicante, Malakoff e Industria, condicionado al reconocimiento de la obligación en el Presupuesto del ejercicio del año 2.010.

La Comisión, dictamina favorablemente la propuesta y que por el Pleno del Ayuntamiento se contemple dicha obligación en el Presupuesto para el ejercicio 2010.***

Previa solicitud del Sr. Interventor, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que por unanimidad se acuerda quede sobre la mesa el presente punto.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EDIFICABILIDAD PRETENDIDA POR LA MERCANTIL "ECO-ACTRINS, S.L.", EN EL PARAJE EL SALADAR, SUELO RÚSTICO DE RESERVA, PARCELA 70113 DEL POLÍGONO 519.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, en su sesión celebrada el pasado 17 de septiembre de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

**** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la solicitud de licencia de obra mayor para construcción de nave para almacén temporal de residuos no peligrosos sita en Paraje El Saladar Polígono 519 Parcela 70113 presentada por Eco Actrins, S.L. y de los informes técnico y jurídico emitidos desde el Área Técnica Municipal, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Informe técnico emitido por la Arquitecta técnica de la Sección de planeamiento y licencias del área técnica municipal.

Revisado el proyecto técnico presentado en fecha 29 de julio de 2009 y registro de entrada nº 10219, entiendo que la reforma planteada modifica las condiciones de licencia concedidas en su día, por lo que deberá tramitarse modificación de licencia de obras y modificación de calificación urbanística.

1.- La edificabilidad que se proyecta es de 0,113 m³/m², la cual supera la máxima permitida (0,1 m³ de edificación por cada m² de parcela). Por tanto deberá presentar documentación reformada justificando su cumplimiento.

En uso no residencial distinto del agrario, la edificabilidad máxima es de 0,1 m³/m² pudiendo someterse a Pleno de la Corporación, para su valoración, la edificabilidad de aquellas construcciones o instalaciones que excedan de 0,1 m³/m².

Con fecha 28 de agosto de 2009 y registro de entrada nº 11257, se presenta por parte de la propiedad justificación de la necesidad de superar la edificabilidad máxima permitida.

No obstante, la Comisión Informativa de Urbanismo con superior criterio decidirá.

2.- De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento del Suelo Rústico, "los actos y construcciones relacionados con los usos industriales, terciarios y dotacionales de titularidad privada" requerirán calificación urbanística, previa a la licencia municipal. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2 del citado Reglamento, la calificación urbanística corresponderá al Municipio, que se pronunciará sobre ella en el procedimiento de otorgamiento de licencia y con motivo de la resolución del mismo. El procedimiento de calificación urbanística se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento del Suelo Rústico.

3.- La superficie mínima de la finca (30.000 m²) quedará en todo caso vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. Esta vinculación legal implicará la afectación real de dicha superficie a las obras, las construcciones y las instalaciones legitimados por la calificación urbanística y la licencia municipal pertinentes. Mientras éstas permanezcan vigentes, dicha superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento. Esta afectación real se hará constar en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria.

La superficie de la finca que exceda de la mínima establecida en el párrafo anterior podrá no quedar vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades o usos. De no quedar vinculada podrá ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Suelo Rústico.

4.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Suelo Rústico (decreto 242/2004), canon urbanístico del 2% del importe total de la inversión o en caso de que lo acepte el Ayuntamiento superficie de suelo sustitutiva de valor equivalente.

Se devengará de una sola vez y con ocasión del otorgamiento de la licencia.

5.- Prestar fianza mínima del 3% del coste de la totalidad de las obras para asegurar el cumplimiento legítimo de las condiciones, para la obtención de la licencia de obras (el PEM inicial varía respecto del PEM del proyecto reformado presentado, por lo que se deberá aportar el 3% de la diferencia entre ambos). ***

INFORME JURÍDICO.-

*** PRIMERO.- Que visto el proyecto técnico presentado por la solicitante y redactado por los ingenieros técnicos industriales D. LUIS DE DIEGO MILÁN SÁEZ y D. VIRGILIO MARTÍNEZ cuanto a la competencia profesional, de conformidad con los artículos 2.1.b y 10.2 de la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación que establecen que "cuando el proyecto a realizar tenga por objeto la construcción de edificios del grupo b) (Industrial), la titulación habilitante será la de ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus respectivas especialidades y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.1.a de la ley 12/1986, de 1 de abril, de atribuciones profesionales de arquitectos técnicos e ingenieros técnicos, que atribuye a los Ingenieros Técnicos, entre otras, la redacción y firmas de proyectos que tengan por objeto la construcción, reparación, reforma, conservación de inmuebles, en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y características en la técnica propia de cada titulación. A estos efectos se considera como especialidad cada una de las enumeradas en el Decreto 148/1969, de febrero, por el que se regulan las denominaciones de los graduados en Escuelas Técnicas y las especialidades a cursar en las Escuelas de Arquitectos e Ingeniería Técnica, Artículo 1.2. No obstante, y ante la complejidad para la determinación de los técnicos competentes y las cambiantes líneas jurisprudenciales, para la interpretación del Art.1.2. de la ley 12/1986, de 1 de abril, que regula las atribuciones de arquitectos e ingenieros técnicos, en la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, celebrada el pasado 28 de mayo de 2001, se dictaminó que la especialidad que deberán acreditar los técnicos redactores será la ESPECIALIDAD TÉCNICA y no LA ESPECIALIDAD ACADÉMICA, es decir en este caso, la Ingeniería Industrial, por lo tanto de acuerdo con el dictamen de la Comisión SI son competentes los técnicos para redactar el proyecto técnico. NO consta la comunicación oficial del constructor que asumirá la ejecución de las obras y demás funciones atribuidas por el Art. 11 de la ley 38/99, quien deberá tener la titulación o capacidad profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor.

SEGUNDO.- Que en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha,

aprobada por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, queda acreditado siendo necesaria la obtención de licencia urbanística en virtud de lo establecido en el Art. 165.

TERCERO.- Que deberán cumplirse los requisitos en cuanto a procedimiento de otorgamiento de la licencia de obras y contenido de las mismas, regulados en los Arts. 166 y 167 del citado Texto Refundido, de modo que la resolución que sobre la solicitud se adopte, deberá ser notificada al interesado dentro del plazo máximo de tramitación que sea de aplicación, sin que en ningún caso pueda ser superior a dos meses.

CUARTO.- Que junto con el proyecto de obras debidamente visado, SI se ha presentado, también debidamente visado, el estudio básico de seguridad y salud de acuerdo con lo establecido en el Art. 4.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.

QUINTO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales están sujetas a licencia de apertura de establecimientos industriales y mercantiles, en relación con el apartado tercero del mismo artículo que establece que cuando con arreglo al proyecto presentado, la edificación de un inmueble se destinara específicamente a establecimiento de características determinadas, no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura si fuera procedente, por lo que la licencia de obras debe ser posterior o simultánea a la licencia de actividad. Además teniendo en cuenta el Art. 168.3 del TRLOTAU, el Ayuntamiento no podrá conceder la licencia de obras sin el informe favorable del órgano autonómico competente en materia de actividades clasificadas.

SEXTO.- Por último se deberá aportar al expediente escrito suscrito por persona acreditada para actuar en nombre y representación de la mercantil ECOACTRINS, S.L. *(de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de lo contrario por aplicación del artículo 71.1 del mismo texto legal se podrá tener por desistido de su pretensión archivándose la misma, previa resolución)* a través del cual se solicite expresa y simultáneamente calificación urbanística, licencia de actividad y licencia urbanística para realizar las obras proyectadas según la documentación técnica aportada.

Serán aplicables las demás condiciones y requisitos que este Ayuntamiento ha venido disponiendo, así mismo deberán subsanarse las deficiencias que se ponen de manifiesto en los informes del resto de las secciones del Área Técnica municipal, para cuyo fin se otorgará el preceptivo plazo de 15 días al que se refiere tanto el artículo 9.1.4º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales como el Art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando mientras tanto suspendido el plazo del que se dispone para otorgar la licencia.***

La Comisión, vistos los informes emitidos y por unanimidad, dictamina informar favorablemente la solicitud presentada, considerando justificada la necesidad de superar la edificabilidad máxima permitida y en su virtud propone al Pleno de la Corporación que apruebe la edificabilidad pretendida y proyectada por la mercantil ECO-ACRINS, S.L. de 0'113 m3/m2 en la parcela 70113 del polígono 519 y todo ello con independencia de la necesidad de que sean subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en los informes técnicos arriba transcritos.***

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “JOSÉ CONDE GARCÍA” EN LA MANZANA DE USO DOTACIONAL EDUCATIVO UBICADA ENTRE LA CALLE RAMÓN J. SENDER Y AVDA. JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA ASUNCIÓN, PARA LA AMPLIACIÓN DE UN CUERPO DE NAVE AL SERVICIO DEL INSTITUTO LOCALIZADO EN LA ESQUINA NOROESTE DE LA MANZANA.

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto, que se aprueba por unanimidad.

*** PROPUESTA DEL SR CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO URBANISTICO PARA LA APROBACIÓN CONDICIONADA DEL ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA D. “JOSE CONDE GARCIA”.

ANTECEDENTES DE HECHO

La Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, en su sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2.009, vistos los informes emitidos y por unanimidad, dictamino informar favorablemente el inicio del expediente administrativo tendente a la aprobación del Estudio de Detalle presentado por INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “JOSE CONDE GARCIA” en la manzana de uso dotacional educativo ubicada entre la calle Ramón J. Sender y Avda José Hernández de la Asunción, para la ampliación de un cuerpo de nave al servicio del instituto localizado en la esquina noroeste de la manzana, debiendo la entidad promotora subsanar las deficiencias o mejorar la solicitud planteada, de conformidad con lo indicado en los informes técnicos que fueron emitidos por los técnicos del Área Técnica.

Así mismo dicho Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos Art. 38 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla La-Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de Diciembre, y 145 del Decreto 248/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la citada Ley, será necesario someterlo a información pública durante 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial del la Comunidad y uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION

Que adopte acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "JOSE CONDE GARCIA" en la manzana de uso dotacional educativo ubicada entre la calle Ramón J. Sender y Avda José Hernández de la Asunción, para la ampliación de un cuerpo de nave al servicio del instituto localizado en la esquina noroeste de la manzana, condicionado a:

1. que sean subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en los informes técnicos que fueron emitidos por los técnicos del Área Técnica municipal, que aparecen reflejados en el punto nº 8 del acta de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural, su sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2.009, y

2. a la no presentación o formulación de alegaciones al respecto durante el tramite de información publica del citado Estudio de Detalle.***

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

9. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio y Régimen interior, en su sesión celebrada el pasado día 21 de septiembre de 2009, cuyo contenido, es el siguiente:

*** Dña. Llanos Doñate Iñiguez, Concejala de Grupo Político de Izquierda Unida, da cuenta de la propuesta presentada, con el fin de exigir la modificación de la Ley de Registro Civiles, a fin de que se posibilite la inscripción de todas las víctimas del franquismo, en el sentido de facultar a los Ayuntamientos para inscribir en el Registro Civil a todos aquellos vecinos censados en la población, en los momentos de su muerte, y que no tengan familiares que pudieran hacerlo, así como a aquellos funcionarios, empleados o cargos políticos de la Corporación Municipal y facilitar a las familias la inscripción en los Registros Civiles de las víctimas del franquismo, previa la presentación de documentación oficial (Comunicaciones de militares, Guardia Civil, Falange, Delegados gubernativos, fichas carcelarias, etc.), solicitando el dictamen favorable de esta Comisión.

La Comisión, con la abstención de los demás Grupos Socialistas y Popular, el voto desfavorable del Sr. Concejal Pascual Blanco López, condicionado a que dicha propuesta sea vista previamente por la Asociación Pablo Iglesias, y el voto favorable de I.U., dictamina la misma.***

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*** Está más que constatado que a los pocos días del golpe de estado del 36 se dictaron órdenes precisas para que no se inscribieran en los Registros Civiles a los asesinados con la intención de dejar el menor rastro posible del genocidio que estaban cometiendo.

No fue hasta 1978 cuando el Gobierno de la UCD aprobó una Ley de Pensiones de Guerra -por supuesto sin mencionar en ningún momento las razones de tal hecho, que no eran otras que el abandono absoluto en que el franquismo dejó a sus víctimas-, para lo cual había que demostrar la desaparición del familiar por el que se quería cobrar la pensión. O sea que la prueba recaía sobre la familia de la víctima y no sobre el Estado responsable de aquellos hechos, que era realmente quien contaba con la información.

Esto tuvo, al menos, la consecuencia positiva de poner al descubierto la lamentable situación existente, ya que al recaer la tramitación de los expedientes sobre los ayuntamientos, éstos se vieron en la obligación de reunir los documentos exigidos, que no eran otros que los que pedía el engorroso decreto de 1936, en el cual se podían inscribir a las víctimas de la guerra y posterior dictadura como simples desaparecidos, con grandes complicaciones administrativas para ello.

Fue entonces, y con este motivo, cuando se vieron las dificultades que seguía acarreado el empeño: muchas personas no lograron localizar el acta de defunción exigido para el cobro de la pensión, en unos casos porque no existía y en otros porque no había modo de encontrarlo, ya que podía haber sido realizado en algún momento indeterminado de los años 40, 50... Así pues estas personas, entre otros requisitos, fueron obligadas a inscribir a sus deudos a través de un "expediente de inscripción fuera de plazo o diferido", para el cual les fue exigida la declaración de dos personas que dieran fe del hecho.

Esto, que podría haberse encomendado perfectamente a los Ayuntamientos o incluso a la Guardia Civil y a la Policía, se convirtió en un quebradero de cabeza para los familiares por dos razones: por la dificultad objetiva, dada su naturaleza, de localizar a dichas personas a más de cuatro décadas de los hechos (pensemos lo que debió suponer en los años cuarenta) y porque para los Juzgados de 1ª Instancia era usual rechazar, congelar o invalidar los expedientes por las razones anteriormente mencionadas.

La conclusión de todo esto es que los procedimientos legales no eran los adecuados, y así nos lo confirma el hecho de que muchísimas personas asesinadas ni siquiera tienen a día de hoy la condición de víctimas.

El uso del Registro Civil, como fuente documental, es esencial en cualquier proceso de investigación de la represión, para así poder cuantificarla, pero también para poder ponerles nombre a las víctimas. El proceso de Recuperación de la Memoria Histórica impulsada por la sociedad civil ya ha puesto de relieve la falsedad de los datos que han sustentado la interesada equiparación de víctimas de la guerra ("muertos y barbaridades hubo en los dos bandos"). Pero todavía, setenta y dos años después de la masacre y treinta de las primeras elecciones democráticas, ningún Gobierno ha favorecido la modificación de la Ley que regula la inscripción en dichos Registros Civiles.

Por todo ello, Izquierda Unida se ha hecho eco de las reivindicaciones de varias asociaciones de Recuperación de la Memoria Histórica para intentar darle una solución a esta situación irregular.

De igual forma, el Pleno de esta Corporación adopta los siguientes:

ACUERDOS

1) Exigir la modificación de la Ley de Registros Civiles, a fin de que se posibilite la inscripción de TODAS las víctimas del franquismo, en el sentido de:

a) Facultar a los Ayuntamientos para inscribir en el Registro Civil a todos aquellos vecinos censados en la población, en los momentos de su muerte, y que no tengan familiares que pudieran hacerlo, así como a aquellos funcionarios, empleados o cargos políticos de la Corporación Municipal.

b) Facilitar a las familias la inscripción en los Registros Civiles de las víctimas del franquismo, previa la presentación de documentación oficial (Comunicaciones de militares, Guardia Civil, Falange, Delegados gubernativos, fichas carcelarias, etc.).

c) Agilizar la inscripción "de oficio" por parte de los Juzgados pertinentes cuando exista, y tengan conocimiento, documentación oficial de la época que así lo manifieste.

2) Enviar copia de este acuerdo a alguna de las Asociaciones promotoras de la campaña: RMHSA de CGT.A (Recuperando la Memoria de la Historia Social de Andalucía), Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Extremadura (ARMH.Ex), AREMEHISA (Aguilar de la Frontera), Asociación Andaluza Memoria Histórica y Justicia (AMHyJA), Asociación Dignidad y Memoria (DIME); ARMH.Aragón, Asociación "La Memoria Viva", Asociación Memoria Histórica del PTAYJGR y Asociación Guerra-Exilio y Memoria Histórica de Andalucía (AGEMHA). (fax: 954550060 o 954564992).

3) Elevar este acuerdo a las Cortes Regionales.***

Por la Sra. Concejala del Grupo Independiente, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, se solicita quede este punto sobre la mesa.

El Sr. Alcalde, manifiesta que por unanimidad de los asistentes quede sobre la mesa la moción presentada.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pasa al turno de ruegos.

Toma la palabra Dña. Amaya Villanueva Peña, Concejala del Grupo Socialista, rogando se haga llegar una felicitación al Restaurante Maralva de Almansa, que ha sido reconocido con una mención de honor por su cata de vinos, en el 4º Concuerto de Gastronomía de Castilla-La Mancha, así como a D. Martín Baeza Rubio, quien va a actuar en la noche del Turismo que se celebrará en Guadalajara.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que todos se suma a la felicitación. Almansa, se conoce cada día más por su promoción y proyección en todos los niveles. Gastronómicamente, tenemos un

mayor reconocimiento, y es un atractivo añadido. También, felicita al Restaurante de Pintxos y a todo el gremio de la hostelería almanseña.

En el turno de las preguntas.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que su grupo, a raíz de la estimación de la reclamación presentada frente a la aprobación del presupuesto, quiere que se les informe de cual va a ser el trámite a seguir para su futura aprobación.

El Sr. Alcalde, le responde que esta por definir el trámite a seguir, y que ya se le informará.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Jurado Romero, pregunta al Sr. Alcalde sobre las declaraciones del mismo, en relación a la sentencia que el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Albacete, sobre las cuestiones de la lesividad del pleno de julio de 2006, en el que se aprobaba el protocolo de colaboración del Ayuntamiento con otras Administraciones Públicas.

El Sr. Alcalde, le responde que se va a recurrir y que ya se ha dado orden en tal sentido.

11. DAR CUENTA RENUNCIA AL CARGO DE ALCALDE.

*** D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, Por el presente comunico al Pleno del Ayuntamiento mi renuncia al cargo de Alcalde. Dándose cuenta de la misma en la próxima sesión plenaria. ***

El Sr. Alcalde, da cuenta al Pleno de su renuncia al cargo de Alcalde, dando cumplimiento al pacto de gobierno que el Grupo Popular e Independiente firmaron en su día. Muestra su agradecimiento a todo el mundo por el apoyo recibido, siendo ahora D. Antonio López Cantos, quien recupere la vara de mando municipal y rija los destinos del Ayuntamiento hasta las próximas elecciones municipales. Sólo tiene palabras de agradecimiento y afirma haber disfrutado mucho como alcalde. Manifiesta que han dado un ejemplo de estabilidad y el equipo de gobierno va a seguir trabajando para hacer de Almansa, un Almansa mejor.

Por su parte, D. Antonio López Cantos, le responde con unas palabras de agradecimiento y elogio por haber sido un buen Alcalde, un buen amigo, gran compañero de viaje, y ante todo un trabajador nato. Por último, entrega al Sr. Cerdán una placa recordatoria.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 13 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las once horas y quince minutos, del día **tres de Octubre de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

PRIMERO Y ÚNICO.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

1. PRIMERO Y ÚNICO.- ELECCIÓN DE ALCALDE.

ALCALDE EN FUNCIONES:

D. Pascual Blanco López.

CONCEJALES ASISTENTES:

Dña. Amaya Villanueva Peña.

D. Juan Milla Delegido.

Dña. Marta Abarca Tormo.

D. José Calero Lajara.

Dña. M^a Dolores Sáez Fernández.

D. Juan Manuel Jurado Romero.

Dña. M^a Ángeles Tomás Pérez.

D. Fco. Javier Pardo Tornero.

D. Fermín José Cerdán Gosálvez.

D. José Luis Teruel Cabral.

D. José Collado García.

Dña. M^a José Almendros Corredor.

Dña. Antonia Millán Bonete.

Dña. José Miguel Belotto García.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez.

D. Fco. Javier Núñez Núñez.

D. Antonio López Cantos.

Dña. Ana Cristina Tomás López.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig.

Dña. Llanos Doñate Iñiguez.

D. Félix Núñez Herrero ; Sr. Secretario.

Presentada renuncia al cargo de Alcalde, por D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, de la que ha tomado conocimiento el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de septiembre de 2.009.

Previa convocatoria al efecto, se reúnen los Concejales relacionados, a los efectos de proceder a la elección de Alcalde, conforme establecen los artículos 40.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, *"Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos"*.

I. Constitución de la Mesa de Edad.

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Secretario de la Corporación informa que, entre los Concejales presentes serán D. Pascual Blanco López, el de mayor edad, y D. Juan Carlos Martínez Sánchez, el de menor edad, quienes integren la Mesa de Edad.

Por lo tanto, queda constituida la Mesa de Edad con los dos Concejales referidos, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación.

II. Elección de Alcalde.

A continuación, el Secretario, da lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde; *"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo",* quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos (que se consigna en letra y en número), son los siguientes:

DÑA. AMAYA VILLANUEVA PEÑA, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, que obtuvo CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO (4.921) votos.

D. JOSE LUIS TERUEL CABRAL, siguiente en el encabezamiento de la lista presentada por el Partido Popular que obtuvo CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (4.528) votos.

D. ANTONIO LÓPEZ CANTOS, que encabeza la lista presentada por la Agrupación de Electores Independientes de Almansa, que obtuvo DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (2.380) votos, tras la

renuncia de D. Pascual Blanco López, Dña. Ana Tomás López y D. Alfredo Calatayud Reig, que le preceden en la lista de la Agrupación de Electores Independientes.

DÑA. LLANOS DOÑATE IÑIGUEZ, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida, que obtuvo OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (866) votos.

Por lo tanto, quedan como elegibles los siguientes:

DÑA. AMAYA VILLANUEVA PEÑA, por el Partido Socialista Obrero Español.

D. JOSE LUIS TERUEL CABRAL, por el Partido Popular.

D. ANTONIO LÓPEZ CANTOS, por la Agrupación de Electores Independientes de Almansa.

DÑA. LLANOS DOÑATE IÑIGUEZ, por Izquierda Unida.

Acto seguido, todos los Concejales presentes proceden, mediante papeleta secreta que introducen en un sobre y depositan en una urna, a la elección de Alcalde.

La Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, que encabeza la lista electoral presentada por el Partido Socialista Obrero Español, ha obtenido OCHO (8) votos.

El Concejel D. Antonio López Cantos, que encabeza la lista presentada por la Agrupación de Electores Independientes de Almansa, ha obtenido DOCE (12) votos.

La Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida, ha obtenido UN (1) voto.

Tras el escrutinio resulta elegido Alcalde, D. Antonio López Cantos.

Acto seguido, procede al juramento del cargo de Alcalde del Ayto. de Almansa, manifestando:
"JURO POR MI CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE, CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO."

Cumplido el objetivo de la sesión, el señor Alcalde-Presidente dice unas palabras de agradecimiento a familiares, al Alcalde saliente y a los asistentes.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las doce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 14 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas y veinticinco minutos, del día **treinta de Octubre de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente
D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Urbanismo, Obra Pública y Rehabilitación de Edificios.
D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Medio Natural
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Sanidad y Consumo
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura
D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Patrimonio, Recaudación, Intervención, Hacienda Local y Recursos Humanos.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejales de Empleo, Promoción Económica y Participación Ciudadana.
D. José Miguel Belotto García ; Concejales de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista
D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejales Grupo Socialista
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejales Grupo Socialista
D. José Calero Lajara ; Concejales Grupo Socialista
Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejales Grupo Izquierda Unida
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor

AUSENTES:

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejales Grupo Socialista

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 2481 AL 2804 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.
- 3.- SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN CIERTAS COMISIONES INFORMATIVAS.
- 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALMANSA.
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJAL.

INTERVENCIÓN

- 7.- REPAROS DE INTERVENCIÓN A DETERMINADOS GASTOS.
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE FINANCIACIÓN CON CARGO A FONDOS F.E.D.E.R.
- 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.
- 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.
- 11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

DEPORTES

- 12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DEPORTIVA ALMANSA.

POLICÍA

- 13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE SERVICIO DE JEFATURA DE POLICÍA LOCAL.
 - 14.- MOCIONES Y PROPUESTAS.
 - 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA

Por el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Fermín J. Cerdán Gosálvez, se da lectura del siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno de 25 de Septiembre hasta hoy, han fallecido:

Día 4 octubre
Reyes Rodríguez Gajón de 40 años
Reus (Tarragona)

Día 5 de octubre
J.R.V. de 48 años
Vilaseca (Tarragona)

Día 5 de octubre
Heather de 55 años
San Fulgencio (Alicante)

Día 7 octubre
Ona J. de 47 años
Valencia

Día 9 octubre
Linsia C.C. de 40 años
Burgos

Día 12 de octubre
C.B.G. de 36 años
Santanyi (Mallorca)

Día 17 de octubre
Una mujer de 26 años
Málaga

Día 26 de octubre
Carmen F. J. de 61 años
Villarubia (Córdoba)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presentan para su aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas con fecha 25 de Septiembre y 3 de Octubre de 2009, que se aprueban por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 2481 AL 2804 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de bandos, resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2481 al 2804 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

- Auto núm. 153 de 18 de septiembre de 2009, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento de Entrada a Domicilio 63/2009, instado por este Ayuntamiento contra F.V.T. El auto autoriza la entrada.

R. Entrada 12.551, de 28 de septiembre de 2009.

- Auto de 30 de septiembre de 2009, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento de Entrada a Domicilio 210/2009, instado por este Ayuntamiento contra M.P.G.L., en el que se declara terminado el procedimiento por existir satisfacción extraprocesal.

R. Entrada 13089, de 7 de octubre de 2009.

- Sentencia de 30 de septiembre de 2009, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete, en la Demanda de Despido núm. 595/2009, interpuesto por Dña. C.G.N. La sentencia estima la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ayuntamiento.

R. Entrada 13753, de 19 de octubre de 2009.

- Auto de 19 de octubre de 2009, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en la Pieza Separada de Ejecución 189/2008, en la que es recurrente F.J.P.C., en el que se rectifica la tasación de costas practicada.

R. Entrada 14037, de 23 de octubre de 2009.

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegido, disculpándose por la no asistencia de sus otros compañeros, ya que no esperaban que se celebrase un pleno a estas horas. Manifiesta que llevan meses esperando que se de cuenta de una sentencias importante para este Ayuntamiento como es la relativa al tema de la lesividad, de la que no se ha dado cuenta en ningún pleno, preguntando como es posible que no haya llegado todavía al Sr. Secretario.

El Sr. Teruel, manifiesta que desconociendo lo que dice el Sr. Milla, le responde diciéndole que si el Sr. Secretario no la ha recibido, es porque no se ha recibido la Sentencia de la lesividad. Todas las sentencias las tiene a su disposición, y que cuando llegue, ya se dará cuenta de la misma. Esta viendo fantasmas donde no los hay.

El Sr. Milla, manifiesta que el Sr. Secretario, hace lo que tiene que hacer, pero el equipo de gobierno, dijo que se iba a recurrir esa sentencia negativa, sin haber dado cuenta aquí.

De nuevo el Sr. Teruel, manifiesta que se trata de una cuestión procesal, que cumplen con la ley y con los plazos y que no entiende la intervención del Sr. Milla, ya que cuando la sentencia tenga entrada en el Ayuntamiento, se dará cuenta de ello y se incluirán en el orden del día del pleno que legalmente corresponda.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN CIERTAS COMISIONES INFORMATIVAS.

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto, que se aprueba por unanimidad.

Se propone al Pleno de la Corporación el cambio de la denominación de las Comisiones Informativas que se indican a continuación, pasando a tener la denominación que se refleja:

- Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio.

Antes: “Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal, Patrimonio y Régimen Interior”.

- Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo integral del agua.

Antes: “Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Accesibilidad, Servicios Municipales y Medio Natural”.

- Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Consumo.

Antes: “Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Turismo, Sanidad y Consumo”.

- Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior.

Antes: “Comisión Informativa de Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana”.

- Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Turismo.

Antes: “Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud”.

- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana, Accesibilidad y Servicios Municipales.

Por último, tras su exposición y posterior debate, el Sr. Alcalde declara que por unanimidad de los asistentes quedan designadas las distintas Comisiones Informativas del Ayuntamiento de Almansa, con los nombres indicados.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 20 de Octubre de 2009, cuyo contenido, es el siguiente:

***** Aprobación definitiva del Reglamento de Protección Civil.-**

El Sr. Presidente, D. José Collado García, toma la palabra para informar que en fecha 26 de Mayo 2009 en esta Comisión se aprobó una propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil: “poder tener adscritos a la Agrupación, a personal menor de edad, entre 16 y 18 años, mediante autorización paterna y también eliminar el límite máximo de edad, para que puedan incorporarse personas mayores de 60 años, si así lo desean”.

Tras ser aprobada por unanimidad por esta Comisión dicha modificación, se le comunicó al Sr. Secretario del Ayuntamiento y fue aprobada inicialmente en sesión plenaria de 31 de Julio de 2009, se expuso a información pública y tras un plazo de treinta días sin presentarse reclamaciones y sugerencias se tendría que publicar la aprobación de dicha modificación ya definitiva.

D. José Collado comenta que el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Almansa, fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en su reunión del día 1 de Julio 1988, y en dicho Reglamento además de la modificación del artículo 8 sería necesario condicionar muchos más artículos a la actualidad, ya que tras 21 años existen puntos desfasados e informa que los Voluntarios de Protección Civil junto al Intendente-Jefe de la Policía Local han propuesto unas modificaciones y unos artículos nuevos.

Se adjunta a cada uno de los asistentes el Reglamento íntegro y las modificaciones aportadas por el Presidente, D. Juan Miguel García Núñez, donde se encuentran señaladas, con rotulador fluorescente, donde se van a producir modificaciones y cuales son.

El Sr. Collado manifiesta que el Sr. Secretario le ha pedido que una vez aprobado el Reglamento con las modificaciones por la Comisión se debería transcribir íntegro y pasar a ser aprobado en Pleno, ya que el Reglamento fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el día 1 de Julio 1988 pero sin embargo no se pasó literalmente todo el texto, no aparece transcrito.

Se aprueba por unanimidad el nuevo Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Almansa.

Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Almansa

Introducción

Los Ayuntamientos y los Alcaldes tienen atribuidas competencias en materia de Protección Civil según lo establecido en los artículos 25.2 c) y 21.1 m), de la Ley de Régimen Local vigente, Ley 7/1985, de 2 de abril, en orden a la realización de actividades diversas para la protección de personas y bienes en situaciones de emergencia.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo fundamentalmente, mediante actuaciones de los Ayuntamientos y de los Alcaldes con la colaboración de un Concejal Delegado de Protección Civil, así como con la intervención coordinada de los Servicios Municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, se determina que podrá crearse un Servicio Civil para el cumplimiento de fines de interés general y que mediante Ley se regularán los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo que parece necesario que, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en la legislación reguladora del Servicio Civil y de la Protección Civil sobre cuanto antecede, se completen los recursos municipales mencionados con la incorporación de los ciudadanos a los Servicios Municipales y Protección Civil, ofreciéndoles así oportunidades para asumir y realizar, voluntariamente, el cumplimiento de los deberes que la Constitución les atribuye en las circunstancias aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil municipal, parece conveniente reglamentar la organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este Municipio que se vinculará a los Servicios básicos de intervención en emergencias dependientes del Ayuntamiento para realizar las tareas que procedan, sin perjuicio de lo que pueda establecerse en las leyes sobre prestación personal y de servicios con carácter obligatorio.

En su virtud, previo acuerdo del Ayuntamiento, se aprueba el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de este municipio que se transcribe seguidamente.

Capítulo I

Finalidad

Art. 1.º La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una Organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de las entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los daños y, en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

Art. 2.º La organización y funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como modalidad de incorporación de los ciudadanos a las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, se dicten por el Ministerio de Interior o por la Dirección General de Protección Civil y la Dirección General de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

Art. 3.º Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil únicamente las personas físicas o individuales que residan en el Municipio y tengan interés en colaborar directamente en las actividades propias de los Servicios básicos de Protección Civil dependientes del mismo.

Art. 4.º Asimismo, la actividad voluntaria de los interesados es independiente de otras prestaciones equivalentes que puedan establecer leyes especiales, como la de Incendios forestales vigente o las que regulen, en su día, la Protección Civil y el Servicio Civil.

Capítulo II

Organización

Art. 5.º La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de los vecinos a la Protección Civil Municipal se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a que se refiere el presente Reglamento.

Art. 6.º La Agrupación dependerá directamente del Alcalde, que podrá delegar el ejercicio de sus funciones y competencias. No obstante, la Agrupación se encuadrará orgánica y funcionalmente en la Sección de Policía Local.

Art. 7.º La vinculación de los voluntarios con el Ayuntamiento no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino tan sólo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios de modo gratuito y altruista, como medio de realización de acciones humanitarias y de solidaridad social que constituyen el fundamento de las relaciones de buena vecindad.

Art. 8.º Podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como colaboradores en misiones de orientación, asesoramiento y asistencia técnica, los vecinos con formación y experiencia suficiente en el ejercicio profesional o vocación relacionada con algunas de las entidades de este Servicio Público.

Asimismo podrán incorporarse a la Agrupación de Voluntarios activos los vecinos/as mayores de 16 años sin límite de edad, que acrediten disponer de tiempo libre determinado y que superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos que se determinen, así como las de formación básica y especialización que procedan.

La incorporación activa de los menores de 18 años, estará comprendida entre los 16 hasta cumplir los 18 años. Dicha incorporación a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, será previa autorización paterna o tutora de cada una de las nuevas incorporaciones.

Además se autoriza a poder optar a Voluntarios de Protección Civil a las personas mayores de 60 años, es decir sin límite de edad, encontrándose en buenas condiciones psicofísicas.

Art. 9.º La incorporación a la Agrupación se hará siempre en virtud de solicitud del interesado acompañada de una declaración de no hallarse inhabilitado para funciones públicas por sentencia firme, tener conducta personal y social adecuada a los fines de esta Agrupación, además del compromiso de honor de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomienden por las Autoridades competentes o sus delegados y agentes, y previo informe del Técnico municipal de la Agrupación, que sea autorizado por éste y el Concejal Delegado del área.

A su misma vez el voluntario de nueva incorporación, debe de superar un período de prueba de 3 meses. Al concluir el mismo, la Junta Directiva de la Agrupación decidirá si continúa o no en esta organización.

Art. 10.º La condición de miembro de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil faculta únicamente para realizar las actividades correspondientes a la misma en relación con situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública. Los componentes del mismo no podrán realizar, amparándose en la misma, ya sea en relación con los mandos de ella o en otras personas, actividades de carácter personal o de finalidad religiosa, política y sindical.

Art. 11.º La Agrupación se estructurará, orgánica y funcionalmente, del siguiente modo y en razón a los efectivos que existan a disposición de la misma, articulándose en el orden que se indica:

- a) Jefe de la Agrupación
- b) Jefe o Jefes de Sección
- c) Jefe o Jefes de Unidad
- d) Jefe o Jefes del grupo Asesor
- e) Jefes de los grupos de Intervención y Logística
- f) Jefes de equipo de las distintas secciones y voluntarios
- g) A la vez el Jefe de la Agrupación formará Junta Directiva, para regir los designios de la entidad, en la que se nombrará el Secretario de la Agrupación, el cual se encargará de las funciones propias de ese cargo.

Art. 12.º La Agrupación Municipal de Voluntarios dependerá directamente del Alcalde-Presidente como Jefe local de Protección Civil, pudiendo delegar dicha competencia.

Art. 13.º El Jefe de la Agrupación será designado por el Alcalde-Presidente, previa propuesta no vinculante del Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil, en su caso, o del Jefe del Servicio de quien dependa.

Los Jefes de Unidad serán nombrados por el Jefe del Servicio Municipal de Protección Civil, a propuesta del Jefe de la Agrupación, recayendo la facultad de designación de los jefes de Sección, Grupo y Equipo, en el Jefe de la Agrupación de Voluntarios.

Art. 14.º Todos los componentes de la Agrupación ostentarán, sobre el lado izquierdo del pecho, el distintivo de Protección Civil, creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14 de septiembre de 1981, con la mención de la denominación del Municipio a que pertenecen.

Además como distintivo propio de graduación, ostentarán sobre el uniforme, en la parte superior de la manga izquierda, un triángulo equilátero sobre un círculo blanco en los siguientes colores:

- Jefe de Equipo, amarillo.
- Jefe de Grupo, naranja.
- Jefe de Sección, verde.
- Jefe de Unidad, rojo.

El Jefe de Agrupación ostentará un triángulo azul con borde plateado y el Jefe del Servicio de Protección Civil, el mismo triángulo con borde dorado.

Art. 15.º Por el Servicio de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para aprobación de las normas de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento, así como para la regulación de la actividad de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

La norma general será aprobada por el órgano competente.

Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que proceda.

Art. 16.º Los medios materiales de que dispone la Agrupación, serán utilizados por los miembros de ésta, para sus fines.

Art. 17.º Dichos medios serán utilizados por los miembros de la Agrupación de Voluntarios, que estén legalmente autorizados para ello, teniendo conocimiento, el Técnico Municipal y siendo autorizados por parte de éste.

Art. 18.º De todos los servicios y usos de materiales, se informará al Concejal Delegado del Área, y al Jefe de la Agrupación de Voluntarios.

Art. 19.º La uniformidad será la que estime oportuno, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en su defecto el Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, a propuesta de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, según la normativa que en ese momento esté vigente.

Art. 20.º La uniformidad será entregada al superar los voluntarios en período de prueba, el Curso Básico para Voluntarios de Protección Civil, que la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, a través de su Dirección General, imparte periódicamente.

Capítulo III

Formación y Perfeccionamiento

Art. 21.º La formación tendrá como finalidad la orientación de los aspirantes a miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil sobre los conocimientos básicos relacionados con la caracterización de este Servicio público, así como contribuir a la selección de los que proceda y facilitar la capacitación de éstos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.

Art. 22.º La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- a) Cursillos de orientación de aspirantes al voluntariado de Protección Civil.
- b) Cursos de formación básica de los aspirantes seleccionados para incorporarse a la Agrupación.
- c) Cursos de perfeccionamiento para los voluntarios pertenecientes a la Agrupación.
- d) Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la Agrupación.

Los cursos tendrán un contenido teórico-práctico determinado de conformidad con la normativa dictada por la Dirección General de Protección Civil.

Además de cuanto antecede, la actividad formativa se completará con las siguientes actividades:

- a) La organización de bibliotecas y fondos de comunicación sobre Protección Civil y, especialmente, en relación con la organización y funcionamiento de agrupaciones de colaboradores voluntarios y otras modalidades de la participación ciudadana en las actividades de Protección Civil.

b) El mantenimiento de relaciones de colaboración mutua con otras Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con Protección Civil.

c) La elaboración y edición y, en su caso, promoción de publicaciones periódicas y unitarias sobre temas de Protección Civil y, especialmente, las destinadas a la formación de voluntarios y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

Capítulo IV

Derechos y Obligaciones

Art. 23.º El voluntariado de Protección Civil tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos del Servicio, así como los de la categoría que le corresponda, en todos los actos públicos a que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.

Art. 24.º Los voluntarios de Protección Civil, tienen derecho a elevar sus peticiones, sugerencias y reclamaciones al Alcalde, Concejal Delegado, al Jefe de la Policía Municipal, a través de sus mandos naturales o directamente cuando, en el plazo de veinte días, su escrito no hubiera sido contestado.

Art. 25.º Los riesgos en el servicio del voluntariado estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirle durante su actuación, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que pueda causar un componente de la Agrupación en sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil. No obstante, el Ayuntamiento, según lo previsto en la Ley de Responsabilidades de la Administración Pública, hará frente a aquellos daños que no estén amparados por el seguro.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento a propuesta del Concejal Delegado.

Art. 26.º Todo voluntariado de Protección Civil se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cubrir un mínimo de ochenta horas anuales, cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los mandos de la organización o las autoridades de quien dependa durante su actuación.

Art. 27.º El voluntario deberá incorporarse a la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o emergencia.

Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los mandos de la Agrupación o autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

Art. 28.º En ningún caso el voluntario o el colaborador actuarán como miembro de Protección Civil fuera de los actos de servicio. Ello no obsta para que, usando sus conocimientos y experiencias, intervenga, con carácter estrictamente particular, en aquellos hechos requeridos por su deber de ciudadanía.

Art. 29.º La pertenencia de los voluntarios y colaboradores al Servicio Municipal de Protección Civil será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución ni premio alguno, salvo las indemnizaciones por accidente que pudieran corresponderle de acuerdo con lo especificado en el artículo 25.

Art. 30.º El voluntario tiene la obligación de mantener en perfectas condiciones de uso el material y equipo que pudiera serle confiado, comprometiéndose a pagar los daños que causará en los mismos debido al mal trato o falta de cuidado.

Capítulo V

Recompensas y Sanciones

Art. 31.º Las conductas de los componentes de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento. Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán, de conformidad con lo establecido en este Reglamento, las infracciones a lo previsto en el mismo.

La valoración corresponderá al Concejal Delegado de Protección Civil a propuesta del Técnico de la Agrupación.

Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del interesado.

Art. 32.º La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgos a los deberes ordinarios del Servicio o riesgos para la vida o la integridad de los voluntarios, podrán ser recompensadas con el reconocimiento público mediante el correspondiente escrito de la Alcaldía o la formulación por la misma de propuesta para la concesión de la Medalla al mérito de la Protección Civil, creada por Orden de 24 de abril de 1982, y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas o el Ayuntamiento, en su caso, para premiar actos de esta naturaleza especial.

Art. 33.º Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente.

No se podrá imponer sanciones sin audiencia del interesado.

Las faltas se consideran leves, graves y muy graves.

I. Se estimarán como faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión de hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran, las siguientes:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y materia que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

b) La desobediencia a los mandos del Servicio, cuando ello no suponga mal trato de palabra y obra y no afecte al Servicio que deba cumplirse.

c) Las demás infracciones u omisiones, con carácter leve, al presente Reglamento.

d) La falta de puntualidad, y la no comunicación anticipada, de la no asistencia a los servicios, formaciones u otros eventos de carácter operativo, por causa injustificada.

II. Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión desde uno a seis meses, atendiendo a las circunstancias que concurran las siguientes:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa.

- b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.
- c) El deterioro por negligencia, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.
- d) Las omisiones o infracciones graves a lo preceptuado en este Reglamento y en particular a su artículo 10.º
- e) La acumulación de tres faltas leves.

III. Serán causa de expulsión, como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

- a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.
- b) Observar mala conducta o haber sido sancionado reiteradamente por faltas graves.
- c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.
- d) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del Servicio.
- e) La agresión de palabra y obra a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba cumplir.
- f) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- g) El cumplimiento muy grave de lo establecido en el presente Reglamento y en especial en su artículo 10.º
- h) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y materia que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

Capítulo VI

Rescisión del Vínculo con la Agrupación

Art.34.º La relación de colaboración voluntaria con el Ayuntamiento se terminará a petición del interesado, por fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, solicitud de baja temporal o definitiva, pérdida de la condición de vecino o quedar incurso en situación de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme.

Art. 35.º Se considera baja temporal en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción de la prestación por la incorporación al Servicio Militar o por embarazo, atención del recién nacido o enfermedad.

Art. 36.º Será causa de baja definitiva en la Agrupación la petición del interesado y la incomparecencia del mismo por tiempo superior a tres meses, sin causa justificada, a la actividad ordinaria o especial que le corresponda; el incumplimiento de los servicios mínimos exigidos en el art. 21.º o la negativa a cumplir el requerimiento de prestación de actividad en una zona siniestrada determinada o a permanecer en la misma en el puesto que se le encomiende.

Art. 37.º Acordada la baja y notificada al interesado, por éste se procederá a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido adjudicado por el Ayuntamiento.

Art. 38.º En todo caso se expedirá, a petición del interesado, un Certificado en el que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.

Disposiciones Finales

1.ª Por la Alcaldía, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.

2.ª Este Reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el Pleno, el día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Disposición Transitoria

El contenido del presente Reglamento se adaptará a las normas que proceda de las leyes que regulen, en su día, el Servicio Civil y la Protección Civil, de conformidad con lo establecido en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución, y en su caso, por otras Disposiciones de carácter general del Gobierno o el Ministerio del Interior.***

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE CONCEJAL.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 11/1.999, de 21 de abril, que modifica la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, apartado 1 del artículo 75 de la referida Ley, cuyo contenido es el siguiente:

*** 1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes. ***

Se propone a D. Alfredo D. Calatayud Reig, Concejales del Grupo Independiente en régimen de dedicación exclusiva, con unas retribuciones brutas anuales de 31.416 euros.

Toma la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iníguez, manifiesta que son conscientes de que el Concejales lleve más competencias, pero que hay Concejales que a raíz del cambio de gobierno, tienen menos competencias y delegaciones, y no se ha hablado de variar la exclusividad que tienen dentro este Ayuntamiento. Es un gasto más, si es cierto que necesario, pero creen que al igual que se ha hecho un cambio en las delegaciones, debería de haber otro en las exclusividades.

El Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegido, manifiesta que su grupo no se opone a ello, pero creen que no se debe hacer subiendo la partida de gastos.

De nuevo el Sr. Núñez, interviene manifestando que entienden desde el equipo de gobierno, la necesidad de que el Sr. Calatayud tenga una dedicación exclusiva para el puesto que desempeña, ya que de cualquier otra forma, no podría tener la intervención que requiere su puesto en el Ayuntamiento y además ya se recogía en el borrador del Reglamento.

La Sra. Doñate, manifiesta que el borrador se quedo en borrador, y que nunca fue firme el presupuesto. Acepta la exclusividad, pero entiende que debería de haber una reorganización y no aumentarse los gastos.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Milla, diciéndole que el Sr. Calatayud, es importante para el Ayuntamiento de Almansa y para él, ya que le puede dedicar la totalidad de su tiempo a este Ayuntamiento. A la Sra. Llanos, le responde diciéndole que se reorganizará todo el tema de las concejalías. Y pone en su conocimiento, que él no cobra nada de este Ayuntamiento y que si quiere darle una media delegación a un Concejel, se la dará, eso es austeridad total.

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente y Grupo Popular, con un voto en contra de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida y con cinco abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

7. REPAROS DE INTERVENCIÓN A DETERMINADOS GASTOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación vecinal, Patrimonio y Régimen Interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Octubre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

***** Remisión Reparos al Ayuntamiento Pleno.**

En el ejercicio de la función fiscalizadora atribuida a esta Intervención por las disposiciones contenidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han formulado reparos a los expedientes de gasto que a continuación se relacionen y cuyos informes de fiscalización se acompañan:

FECHA	EXPEDIENTE
20/05/2009	EXPEDIENTE 136/2008 PERMUTA TERRENOS
28/05/2009	NOMINA MES DE MAYO
17/06/2009	GASTOS RECREADORES BATALLA
30/06/2009	NOMINA MES JUNIO
03/07/2009	ARRENDAMIENTO LOCAL UNED
07/07/2009	PERMUTA TERRENOS A. ALBACETE
18/07/2009	SEGUROS ARQUITECTO MUNICIPAL
28/07/2009	NOMINA MES JULIO
27/07/2009	CONTRATO REDACCION PROYECTO CASA FESTERO
27/07/2009	REDACCION PROYECTOS DERRIBOS
29/09/2009	NOMINA MES DE SEPTIEMBRE
16/10/2009	ADJUDICACION PROV.OBRA POS
16/10/2009	ASIGNACION PRODUCTIVIDADES OCTUBRE

Habida cuenta que las resoluciones adoptadas por la Alcaldía han sido contrarias al reparo de la Intervención, se remiten los citados informes y las resoluciones adoptadas al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento, todo ello de conformidad con el artículo 217 del citado texto legal.

La Comisión queda enterada de los reparos planteados por la Intervención municipal a expedientes de gastos entre 25 de mayo y 16 de octubre de 2009.***

Expone el contenido de presente punto el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que traer trece reparos a un Pleno, es causa más que suficiente para replantearse las cosas. Con el tema de las nóminas se están incumpliendo muchas normas, y se debería de solucionar este tema ya. Desde su grupo se planteó que todo el tema de productividades, pasase por la Comisión paritaria, y este mes han visto que no se ha convocado ninguna. Es un tema que le preocupa y se esta dejando pasar. Y en cuanto al tema de la UNED, no entiende como no se les explica y se aprueba con decretos. El tema sigue trayendo cola con el tema de reparos y tampoco se convoca ninguna Comisión. Deberían de tener en cuenta las advertencias que desde el servicio de intervención se les esta dando.

A continuación, es el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegido, interviene, manifestando que se debe trabajar para evitar estos reparos, cita el caso de la adjudicación de la obra de la calle Castillo, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, mediante Decreto número 2764 y al que el reparo dice que es nulo de pleno derecho por falta de consignación presupuestaria, ya que algunos son crónicos, y evitar que los que están floreciendo se vuelvan crónicos. Hacer un esfuerzo para que se incluyan los menos reparos posibles.

Tras su exposición y posterior debate, el Pleno se da por enterado.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE FINANCIACIÓN CON CARGO A FONDOS F.E.D.E.R.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación vecinal, Patrimonio y Régimen Interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Octubre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Concejala de Empleo y promoción económica da cuenta de la propuesta de incrementar el porcentaje de gasto imputable a la anualidad de 2010 y 2011 de la obra del Centro Documental y Festero, que es dictaminada favorablemente con los votos de los grupos del P.S.O.E, P.P., e Independientes, y la abstención de I.U., en los siguientes términos:

Elevar para la anualidad de 2010 (anualidad segunda), y 2011 (anualidad tercera) los porcentajes establecidos por el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el importe de la primera anualidad de la obra de referencia, siendo estos los siguientes:

	Porcentaje ejecución	Financiación	Porcentaje sobre anualidad
Anualidad 2009	2,06%	264957,00	100,00%
Anualidad 2010	53,72%	563643,51	212,73%
Anualidad 2011	44,22%	371399,49	140,17%
		1200000,00	

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que traen a Pleno un proyecto que quieren llevar a cabo, del cual no han recibido todavía ningún dinero y que esta dando de que hablar. Ello les preocupa, porque la gestión de este Ayuntamiento del dinero público no es clara, ni transparente. Le resultan bastante incongruente estos proyectos que traen.

El Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegido, manifiesta que en la Comisión de hacienda, votaron a favor, sin embargo, ahora saben que se van a gastar dinero en una infraestructura que puede esperar, y sin tener ningún problema en el tema de los porcentajes, por lo que el voto de su grupo será la abstención.

La Sra. Millán, responde a la Sra. Doñate, diciéndole que se trata sólo de un proceso administrativo para que el proyecto se pueda licitar, por lo que necesariamente para el 2010/2011, se requiere que se eleven los porcentajes de ejecución de obra, por que de aquí no se saca dinero y se lleva a otro sitio. El dinero únicamente se puede gastar en esta obra.

Al Sr. Milla, le responde diciéndole que cuando les dieron el dinero, ese dinero es sólo para poder construir la Casa Museo del Festerero, no se puede destinar para construir otra cosa, y si no le gusta la Casa del Museo, lo siente por él.

De nuevo, la Sra. Doñate, manifiesta que mantiene que estas cosas no las traen, porque tienen que hacer cambios en los porcentajes, por lo que mantiene la abstención.

El Sr. Milla, interviene manifestando que la modificación de los porcentajes, se debe a un error de gestión, ya que si hubiese empezado en su día no se tendrían que modificar los porcentajes.

La Sra. Millán, interviene diciéndole a la Sra. Doñate, que para este año 2009, existe una financiación, y lo que hacen es un trámite administrativo para elevar los porcentajes, no es que no exista el dinero. Al Sr. Milla, le responde diciéndole que cuando Europa aprobó este proyecto, tenían que cumplirse cinco ámbitos de actuación, en que los proyectos FEDER se integran. No se podían saltar ninguno. Si o si, ese dinero se tiene que destinar a la Casa Museo del Festerero.

Va a ser generador de empleo y en un futuro los ciudadanos nos lo agradecerán.

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente y Grupo Popular y seis abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación vecinal, Patrimonio y Régimen Interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Octubre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** Con el voto favorable de los Grupos Popular e Independientes, y la abstención de Izquierda Unida y del Grupo Socialista se dictamina la siguiente propuesta de modificación de ordenanzas fiscales y establecimiento de dos nuevas tasas:

Propuesta de Modificación de Ordenanzas Fiscales

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas fiscales siguientes:

1º ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Modificar el artículo 3.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 3.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

3.2.- Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio.

Declarado éste por la Administración Municipal se expedirá un documento que acredite su concesión.

Todas las solicitudes de exención presentadas en un ejercicio surtirán efecto al año siguiente de su presentación en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Modificar el artículo 8.1 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

1.- Los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en Padrón, presentando la correspondiente declaración de alta, donde constarán los datos personales del contribuyente, y en su caso, del sustituto del contribuyente, acompañada del boletín de instalación, debidamente cumplimentado por la Delegación Provincial de Industria de Albacete.

Excepcionalmente, y en aquellos casos en que la baja se hubiera producido, bien voluntariamente o bien por falta de pago, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al alta o reconexión, según proceda, sin necesidad de presentar el boletín de instalación requerido.

No se aceptará el boletín de instalación que tenga una fecha de expedición superior a un año. Excepcionalmente podrá efectuarse el alta si se justifica por certificación de instalador autorizado que las instalaciones no han sido modificadas desde la fecha de expedición del boletín y que se encuentran acondicionadas para el alta en el suministro que se pretende.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Modificar el artículo 5.3 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

3.- El servicio de descarga y depuración de vertidos procedentes de la limpieza de fosas sépticas o de distinta procedencia y actividades en la red de alcantarillado o en la Depuradora municipal se facturará según la capacidad del vehículo encargado del transporte, con independencia del volumen de llenado. Se fija una cuota por cada metro cúbico de 1,70 euros, entendiéndose incluida la cuota fija del servicio.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES.

Modificar el artículo 5.2.3 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.3. Tasa para alumnos de menos de 15 meses:

MATRICULA UNICA	CUOTA MENSUAL
25,00 € por niño	100,00 € por niño

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de julio de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

5º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CURSOS DEPORTIVOS:

A) Adultos: Mantenimiento, Taekwondo, Aeróbic y Mayores de 65 años y pensionistas.	
- Matrícula	3,60
- Importe	1,60 €/sesión
Reducción del 50% a Mayores de 65 años y pensionistas en Curso de Mantenimiento	
B) Combinado de mantenimiento con natación:	
- Matrícula	3,60
- Importe curso natación de 2 días	2,00 €/sesión
C) Tenis:	
- Matrícula	3,60
- Importe Adultos	4,00 €/sesión
- Importe Hasta 16 años	3,00 €/sesión

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia y siguientes se le aplicará una tarifa de 50 % de la cuota.

NOTA: A todos los miembros inscritos de una familia numerosa se les aplicará una reducción del 50 % de la cuota.

CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO:

- Verano Multideportivo	2,60 €/sesión
-------------------------	---------------

ESCUELAS DEPORTIVAS:

- Matrícula (todas las Escuelas)	3,60
- Ajedrez	3,50 €/mes
- Atletismo, Escalada Deportiva y Montañismo	10,00 €/mes
- Bádminton, Ciclismo, Gimnasia Rítmica y Voleibol	10,00 €/mes
- Taekwondo	10,60 €/mes
- Baloncesto	19,30 €/mes
- Fútbol base	21,00 €/mes
- Educación Física y Psicomotricidad	14,30 €/mes

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia y siguientes se le aplicará una tarifa de 50 % de la cuota.

NOTA: A todos los miembros inscritos de una familia numerosa se les aplicará una reducción del 50 % de la cuota.

UTILIZACION PISTAS POLIDEPORTIVAS, PISTAS DE TENIS, PADEL Y GIMNASIO DE CULTURISMO:

A) Pista Polideportiva de hierba artificial y resto de pistas polideportivas:	
- Partidos de carácter amistoso (1 hora)	22,00
- Partidos Campeonato Local y entrenamientos (1 hora)	6,50
B) Pistas de tenis y padel:	
- Con alumbrado artificial	5,50
	€/hora
- Bono de 10 entradas	50,00
- Alquiler de raqueta de padel:	1,50
C) Gimnasio de culturismo:	
- Alquiler mensual	150,00

CAMPOS DE FUTBOL:

	POLIDEPORT.	Pº.HUERTAS
- Actos deportivos de carácter amistoso sin alumbrado artificial (1hora)	30,00	6,00
- Actos deportivos de carácter amistoso con alumbrado artificial (1hora)	60,00	12,00
- Entrenamientos y partidos clubes deport. sin alumbrado artificial (1 hora)	30,00	3,00
- Entrenamientos y partidos clubes deport. con alumbrado artificial (1 hora)	60,00	6,00

CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL:

- Partidos Fútbol - 11	75,00
- Partidos Fútbol - 7	50,00
- Partidos de entrenamiento	6,00

PUBLICIDAD:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual:

- Con soporte fijo, por cada módulo	45,00
- Con soporte móvil	90,00

PISCINAS AL AIRE LIBRE:

A) Entrada por baño:	
- Usuarios menores de 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas, Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,80
- Resto de usuarios	2,70
B) Bonos:	
- Individuales, menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 10 entradas	13,25

- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	20,20
C) Abonos:	
- Familiar, padres e hijos menores 16 años,	131,00
- Individual, menores de 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	44,00
- Individual, resto de usuarios	67,00
PISCINAS CUBIERTAS:	
A) Entrada por baño:	
- Usuarios menores de 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas, Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,60
- Resto de usuarios	3,10
- Entrada para usuarios de las diferentes actividades deportivas municipales:	
- Usuarios menores de 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,20
- Resto de usuarios	2,30
B) Bonos:	
- Individuales, menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 10 entradas	13,20
- Individuales, resto de usuarios, de 10 entradas	26,40
- Individuales, menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa, de 20 entradas	26,00
- Individuales, resto de usuarios, de 20 entradas	52,00
C) Abonos:	
- Familiar, padres e hijos menores 16 años, de 20 entradas	39,00
- Individual, temporada adultos (importe anual)	186,00
- Individual, temporada adultos (importe trimestral)	68,00
- Individual, temporada niños menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa (importe anual)	93,00
- Individual, temporada niños menores 16 años, Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa (importe trimestral)	34,00
D) Cursos de natación:	
- Matrícula (excepto colegios)	3,60
- Infantil	2,20 €/sesión
- Adultos	3,00 €/sesión
- Mayores de 65 años y pensionistas y Voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,50 €/sesión
- Colegios en horas lectivas	7,25 €/alumno
E) Entrenamiento clubes:	
- 1 hora, calle, nadador	1,00

NOTA: Las cuantías de las prendas que se suministren a los usuarios de las piscinas cubiertas por su utilización obligatoria, serán equivalentes al coste de las mismas.

NOTA: En el caso de solicitud de reducción de tasas en las actividades, así como de utilización de las instalaciones deportivas por voluntarios de Entidades sin Fines de Lucro, colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, personas con problemas socioeconómicos, o en situaciones especiales, el Alcalde Presidente podrá concertar la cuantía de la tasa o reducir la misma hasta el 100%.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES IMPARTIDAS EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES DE ALMANSA.

Modificar el artículo 5.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1.- CURSOS-TALLERES CENTRO JOVEN

- a) Normales: por cada alumno.....1,00 €/hora
- b) Especializados: por cada alumno.....2,00 - 3,00 €/hora
- c) De Verano: por cada alumno.....15,00 €/quincena

EPÍGRAFE 2.- ACTIVIDADES FORMATIVAS CENTRO JOVEN

- a) Ludoteca:
 - una entrada individual (viernes).....1,50 €
 - un bono individual de 6 entradas (viernes).....7,50 €
 - un bono trimestral de 2 días/semana (lunes a jueves).....30,00 €
- b) Acampadas, excursiones fin de semana y viajes culturales.....3,00 - 20,00 €/día

NOTA.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá reducir dichas tarifas, limitándose las mismas en el 25 por ciento de los participantes en cada curso o actividad.

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia se le aplicará una reducción del 50 % de la cuota.

NOTA: A todos los miembros inscritos de una familia numerosa se les aplicará una reducción del 50 % de la cuota.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

7º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO Y OTRAS OCUPACIONES ANALOGAS.

Modificar el artículo 1, 2, apartado D) del artículo 5.2, añadir el apartado F) al artículo 5.2, modificar el artículo 6 y modificar la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales derivados de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO Y OTRAS OCUPACIONES ANALOGAS, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la utilización privativa o aprovechamiento especial derivado de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puesto, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico y otras ocupaciones análogas, con fines lucrativos según los supuestos especificados en el apartado 2 del artículo 5 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, RODAJE CINEMATOGRAFICO, DESARROLLO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROMOCIONALES Y MAQUINAS AUTOMATICAS DE SERVICIOS (INCLUIDOS CAJEROS AUTOMATICOS)

(con un mínimo de 1 metro lineal)

- Por cada industria callejera o ambulante, rodaje cinematográfico, campaña publicitaria o promocional o máquina automática de servicios 2,84 €/m.l./día

F) MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS

(con un mínimo de 0,5 metros lineales)

- Por cada máquina automática expendedora de productos 2,13 €/m.l./día

ARTICULO 6.- DEVENGO E INGRESO

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos especiales o de utilizaciones privativas, desde el momento en el que el aprovechamiento especial o la utilización privativa sea autorizado, o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas, ya autorizados y prorrogados correspondientes a máquinas automáticas de servicios o expendedoras de productos el primer día de cada año.

c) Para cualquier otra concesión de aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas, ya autorizados y prorrogados el día primero de cada uno de los meses naturales de cada año.

2.- El pago de la Tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas, ya autorizados y prorrogados correspondientes a máquinas automáticas de servicios o expendedoras de productos, por ingreso directo en la Tesorería Municipal o Entidad Financiera Colaboradora, por anualidades.

c) Para cualquier otra concesión de aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas, ya autorizado y prorrogado por ingreso directo en la Tesorería Municipal o Entidad Financiera Colaboradora por mensualidades anticipadas que se satisfarán del 1 al 20 de cada mes.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

8º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS; CAJAS DE AMARRE, DE DISTRIBUCION O DE REGISTRO; BASCULAS, TRANSFORMADORES, TUBERIAS, GRUAS, DEPOSITOS DE GASOLINA Y OTROS ANALOGOS, QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VIA PUBLICA; VUELEN SOBRE LA MISMA U OCUPEN EL SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PUBLICO

Modificar el artículo 5.3 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

3.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

CONCEPTOS	CUANTIAS ANUALES
- Rieles	1,13 €/m.l.
- Postes de hierro	1,41 €/unidad
- Postes de madera	1,69 €/unidad
- Cables colocados sobre el suelo o vuelo de la vía pública	0,07 €/unidad
- Palomillas	1,35 €/unidad
- Cajas de amarre, de distribución o registro	25,00 €/unidad
- Básculas	6,25 €/unidad
- Transformadores	18,00 €/m3
- Tuberías	0,10 €/m.l.
- Cables subterráneos	0,10 €/m.l.
- Depósitos de gasolina	10,70 €/m3

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

9º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE LA VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE.

Modificar los artículos 5.2 B.1), 7.1 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

B.1) Garajes, cocheras, zonas de aparcamiento y los situados en calles particulares que formen parte de comunidades de propietarios.

	CUANTIA ANUAL
- Por cada entrada, incluida una plaza	50,00 €
- Por cada plaza adicional	19,00 €

La explotación comercial de aparcamientos supone un incremento del CINCUENTA POR CIENTO en la Tarifa.

A las cocheras que únicamente sean ocupadas por coches de inválidos o los adaptados para su conducción por disminuidos físicos y pertenezcan a personas inválidas o disminuidas físicamente, no se aplicará esta Tarifa.

ARTICULO 7.- NORMAS DE GESTION

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento especial o utilización privativa autorizada o realizada y serán prorrateables por trimestres naturales, en los casos de concesión de licencia, desde su concesión o a partir de la fecha de entrega de la placa por parte del Ayuntamiento y en los casos de baja, desde la devolución de la placa. En el supuesto de modificación del número de plazas, del uso o de los metros lineales aplicados, la cuota será irreducible y tendrá efectos tributarios en el ejercicio siguiente.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

=====

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

ARTICULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de SERVICIOS POR LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa iniciada y desarrollada con motivo de la prestación del servicio de matrimonios civiles. Y ello aunque el matrimonio no llegue a celebrarse por causa imputable a los contrayentes y sujetos pasivos de la tasa.

ARTICULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la tasa.

ARTICULO 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

En materia de beneficios tributarios se estará a lo dispuesto en el artículo 9 y Disposición Adicional tercera del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

EPÍGRAFE 1.-

Por cada matrimonio civil que se celebre en días hábiles y horario normal de oficinas.....20,00 €

EPÍGRAFE 2.-

Por cada matrimonio civil que se celebre en días laborables fuera del horario de oficina y sábado hábiles por la mañana.....44,00 €

EPÍGRAFE 3.-

Por cada matrimonio civil que se celebre en días no hábiles y sábados por la tarde o después de las 21 horas en cualquier día hábil.....120,00 €

NOTA: Se aplicará una reducción del 25 % de la cuota cuando uno o ambos contrayentes esté empadronado en Almansa con una antigüedad mínima de un año, contada desde la fecha de celebración del matrimonio civil.

ARTICULO 6.- DEVENGO

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir cuando el interesado presente la solicitud para la concreción de la fecha y hora de la celebración del matrimonio.

ARTICULO 7.- GESTION

1.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece para la exacción de la tasa el régimen de autoliquidación.

Los sujetos pasivos acompañarán a su solicitud el justificante acreditativo de haber satisfecho la autoliquidación, utilizando el impreso existente para ello. La realización material de los ingresos se efectuará en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal o en las Entidades Financieras colaboradoras de la recaudación municipal que designe el Ayuntamiento.

2.- Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando el matrimonio no haya podido celebrarse por causa imputable al Ayuntamiento.

3.- Todos los matrimonios civiles se celebrarán en la Casa Consistorial, preferentemente en el Salón de Plenos, y, en casos excepcionales y por causas justificadas, el Sr. Alcalde podrá autorizar su celebración en otras dependencias ubicadas dentro de la Casa Consistorial.

4.- Los matrimonios civiles que se celebren serán autorizados por el Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACION.

Esta Ordenanza, que consta de siete artículos y una disposición final, fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día xxx de octubre de dos mil nueve, considerándose definitiva al no presentarse reclamación alguna.

=====

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS TELEFONIA MOVIL.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales en el término municipal de Almansa, a favor de empresas explotadoras de servicios de TELEFONÍA MÓVIL, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

ARTICULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

1.- El hecho imponible de la tasa viene constituido por la utilización privativa o el aprovechamiento especial por cualquier título, constituido sobre el suelo, subsuelo o vuelo de bienes de uso público municipal, con independencia de la titularidad de las redes, a favor de empresas que presten servicios de telefonía móvil, que resulten de interés general o afecten a una parte importante de los habitantes del municipio.

2.- Se produce el hecho imponible de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, tanto si las empresas que prestan servicios de telefonía móvil son titulares de las redes a través de las cuales se prestan aquellos servicios, como si son titulares únicamente de los derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

ARTICULO 3.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras o prestadoras de telefonía móvil que utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica que disponga o utilice redes o instalaciones que transcurran por el dominio público local o que estén instaladas, independientemente de su carácter público o privado, así como otras análogas, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen o se presten los servicios de comunicaciones, como si no siendo titulares de dichas redes, hacen uso, acceden o se interconectan a éstas.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

ARTÍCULO 4. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

En materia de beneficios tributarios se estará a lo dispuesto en el artículo 9 y Disposición Adicional tercera del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 5 - BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal por parte de los servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = Cmf * Nt + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, por unidad urbana, corregido por el coeficiente atribuido a la participación de la telefonía móvil. Su importe para el ejercicio 2010 es de 58,9 euros/ año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el Municipio, en el año 2008, que es de 9.272.

NH = 95% del número de habitantes empadronados en el Municipio. En 2008 son 24.440.

Cmm = Consumo medio telefónico y de servicios, estimado por teléfono móvil. Su importe para 2010 es de 279,1 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4\% \text{ s/ BI}$$

$$\text{Cuota tributaria/operador} = CE * QB$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

El valor de la cuota básica (QB) para 2010 es de 103.142,54 euros/año.

c) Imputación por operador

Para 2010 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE	CUOTA
Movistar	48,87%	12.602,39 euros/trimestre
Vodafone	33,11%	8.536,44 euros/trimestre
Orange	16,58%	4.276,01 euros/trimestre
Yoigo	0,71%	183,52 euros/trimestre
Resto OMV	0,73%	187,27 euros/trimestre

Las cuotas trimestrales a satisfacer por los operadores relacionados son la cuarta parte del importe que resulta de aplicar el coeficiente CE a la cuota básica establecida en el apartado b) de este artículo.

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio anterior ha sido inferior. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

ARTÍCULO 6. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO DE LA TASA.

La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del período impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial, en que el período impositivo se ajustará a estas circunstancias, prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de alta, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales que resten para finalizar el ejercicio, computándose desde aquel en que se inicia la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

b) En los supuestos de baja, el período impositivo coincidirá con los trimestres naturales transcurridos desde el inicio del ejercicio, computándose aquel en el que se produce el cese de la utilización privativa o el aprovechamiento especial.

ARTÍCULO 7. RÉGIMEN DE DECLARACIÓN Y DE INGRESO

1.- Las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil relacionadas en el artículo 5 de esta Ordenanza deberán presentar la autoliquidación y efectuar el ingreso que establece dicho artículo en los meses de abril, julio, octubre y enero.

2.- Otras empresas prestadoras de servicios de telefonía móvil presentarán su declaración en base a los parámetros establecidos en el artículo 5 y teniendo en cuenta el período de prestación efectiva de los servicios durante el año 2010.

3.- Una vez concluido el ejercicio 2010 los sujetos pasivos que probaran, en base a los datos oficiales, que su participación en este período hubiera diferido del porcentaje aplicado a efectos del cómputo de la tasa regulada en la presente ordenanza, podrán solicitar la regularización procedente. En el supuesto de resultar una cantidad a devolver, ésta se compensará en la siguiente liquidación trimestral a emitir.

ARTÍCULO 8. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la desarrollan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. ACTUALIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS DEL ARTÍCULO 5º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de los parámetros Cmf, Cmm, NH, Nt, NH si así procede.

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010.

Si la presente ordenanza debe ser aplicada después de 2010, las referencias a este año, contenidas en los artículos 5 y 8, deben entenderse realizadas respecto a cada uno de los ejercicios en que se aplique la ordenanza.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa debiendo darse traslado de dicha publicación así como del texto de la ordenanza, a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

APROBACIÓN.

Esta Ordenanza, que consta de ocho artículos, una disposición adicional y una disposición final, fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día xxx de octubre de dos mil nueve, considerándose definitiva al no presentarse reclamación alguna.

El Sr. Milla pregunta si la financiación de las Escuelas Infantiles sigue siendo como antes, es decir, si corresponde un 25% a los padres, otro 25% al Ayuntamiento y el 50% restante a la Junta, contestándole el Sr. Núñez que sí.***

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que en el plan de saneamiento se aconsejaba subir los impuestos. Dice que un plan de saneamiento se hace cuando una situación económica es mala. Se dan unas directrices, no para aconsejar, sino para sanear las cuentas de alguna manera. Están incumpliendo una propuesta que traen a Pleno. Espera que con esa congelación, tenga mucha confianza de los ciudadanos, y con las tasas nuevas, pueda conseguir un resultado económico positivo. Respecto a la tasa de bodas, en cuanto al procedimiento de dar o no una bonificación por estar o no empadronado en Almansa, no entiende esa bonificación, es bastante discriminatorio, si al final se quieren casar en Almansa.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegido, manifiesta que vienen con las ordenanzas, no con los impuestos, aunque hay tiempo para subir los impuestos, aunque aquellas ordenanzas que en su día se libraron de la gran subida, pasan ahora por el pleno y tienen una gran subida. Dice que el Sr. Núñez, hace bien en discriminar entre lo que es una tasa y un impuesto, pero para los ciudadanos es una pagamenta y ellos los ven como impuestos. Pagan servicios que este Ayuntamiento da. En épocas de crisis y con inflación negativa, no se deben hacer subidas tan espectaculares. En cuanto a la nueva tasa, no sabe si todos los ciudadanos la van a entender, ya que primero se cobraba por hacer compulsas y ahora por casarse. Deberían recapacitar y dejar sobre la mesa estas medidas. Cree que en el plan de saneamiento, también se hablaba de disminuir los gastos y ahí es donde debería trabajar el equipo de gobierno y toda la Corporación, para evitar que sobre los ciudadanos recaiga todo el coste de la crisis. Pide que esa subida de tasas, se deje sobre la mesa y se haga un mejor estudio de ello, y en vez de recaudar más, que gasten menos.

La Sra. Amaya Villanueva Peña, se incorpora a la sesión a las catorce horas y quince minutos.

El Sr. Núñez, responde al Sr. Milla, diciéndole que cuando hable de una subida desmesurada, debería decir en qué, citando la ordenanza con nombre y apellidos, y no especular. En cuanto a la ordenanza de bodas, le dice que el grupo socialista ya la tenía preparada en el año 2004/2005, que se ha trabajado con ese borrador que estaba en el área de recaudación y que el Sr. Calero, en un Pleno recordó que el servicio de bodas no se prestaba de manera adecuada y se habló entonces de preparar una ordenanza. No se van a subir los impuestos, ya que se está trabajando por reducir los gastos. A la Sra. Doñate, le responde diciéndole que lo que no van hacer es regalar la utilización de nuestros edificios a una pareja de fuera que vengan a casarse porque el patio es precioso, que lo usen, pero que paguen el coste de abrirlo, y si la pareja es del pueblo, van a tratar de que les cueste menos.

La Sra. Doñate, replica al Sr. Núñez, diciéndole que cada día le sorprende más, pues habla de reducir los gastos, pero hasta la fecha no han visto nada de nada, pero de incumplir cosas, sí, muestran una clara incoherencia. En cuanto al tema de las bodas, manifiesta que no entiende porque hay una discriminación entre los que están empadronados en Almansa, y los que no lo están. Quieren que la gente venga a Almansa y cuando vienen a casarse les cobran más que a los almanseños. Quiere que si eso es un servicio que se presta desde el Ayuntamiento, sea igual para todos.

De nuevo el Sr. Milla, interviene diciéndole al Sr. Núñez, que ha hablado de los bajos; de los cursos de verano, de las escuelas infantiles, aunque no ha dicho los altos, como es el caso del Teatro. En cuanto al tema de las bodas, da la razón a la Sra. Concejala de Izquierda Unida, ya que se está promocionando para que la gente venga a Almansa para casarse y además se les va a cobrar. Debe reconocer que es una subida desproporcionada y no merece la pena poner esta subida a los ciudadanos.

El Sr. Núñez, replica al Sr. Milla, diciéndole que desde el año noventa y nueve, no se había modificado la ordenanza de cultura, y que no puede hablar de demagogia, cuando ellos en esa ordenanza dejaban que el Alcalde pudiese reducir discrecionalmente la tasa. Lo que han hecho es ampliar lo que tenían.

El Sr. Milla, le replica al Sr. Núñez, diciéndole que no ha leído la letra negrita donde pone "previo informe social".

El Sr. Núñez, manifiesta que esa letra negrita no consta, que en la Ordenanza figura la misma redacción de cuando él estaba gobernando.

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente y Grupo Popular y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción. Asimismo se acuerda su exposición pública, que transcurrido un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo se elevará a definitivo.

10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 22.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación vecinal, Patrimonio y Régimen Interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Octubre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que se trae a la Comisión, por ser competencia del Pleno del Ayuntamiento su aprobación:

Expediente de Modificación de Crédito nº 22/2009.- Suplemento de créditos y créditos extraordinarios.

Resultando que existe la necesidad de acometer diversos gastos de inversión con carácter inaplazables derivados de la falta de aprobación de los Presupuestos Municipales para 2009.

Resultando igualmente que es necesario financiar los compromisos municipales de cofinanciación de las obras hidráulicas cofinanciadas con la Confederación Hidrográfica del Júcar, según requerimientos de la misma así como la liquidación de las obras del Teatro Regio exigida en sede judicial.

Considerando que se dan las circunstancias previstas en el artículo 35 del R.D. 500/1990 en relación con los supuestos de hecho para los que resulta procedentes las modificaciones presupuestarias referidas a suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

Considerando, igualmente, que dado el carácter de inversión de los gastos que se proponen, dicha modificación presupuestaria puede financiarse operación de préstamo de conformidad con lo que dispone el apartado 2º del artículo 36 del citado R.D. 500/90.

Vistos los informes de Intervención relativos a la tramitación del expediente de modificación y a los efectos de la modificación sobre la necesidad de financiación en los términos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Considerando que la aprobación de este expediente corresponde al Ayuntamiento Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicación exigidas para los presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del mencionado R.D. 500/1990.

Previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar el suplemento/crédito extraordinario para las partidas que a continuación se relacionan por tratarse de gastos que no pueden demorarse y para los que el crédito previsto es insuficiente.

PARTIDAS	CONCEPTOS	IMPORTES
22201 624	POLICIA. INV NUEVA MAT TRANSPORTE	11.000,00
22301 633	PROT.CIVIL INV REP MAQ.INSTALAC	2.000,00
32201 640	FOMENTO EMLEO.INVERSIONES INMAT.	6.059,64
42202 600	EDUCACION. ADQUISICION TERRENOS	24.000,00
43101 640	URBANISMO.INVERSIONES INMAT.	12.412,00
43201 600	URBANISMO.ADQUISICION TERRENOS	85.173,28
43201 604	URBANISMO.URBANIZ CALLES	99.150,00
43202 632	EDIFICIOS CORPOR.INV REPOSICION EDIF.	62.163,36
43202 635	EDIFICIOS CORPORACION.INV.REPOS MOBILI	16.200,00
43204 624	PARQUES Y JARDINES.INV.NUEVA MAT TRANSPORTE	9.000,00
43204 635	PARQUES Y JARINES.INV REPOS MOBILIA.	13.000,00
43205 635	VIAS PUBLICAS.INV REPOS.MOBILIARIO	9.000,00
44501 623	MEDIO AMBIENTE.ADQ.MAQUINARIA	8.000,00
44501 724	MEDIO AMBIENTE.TRANSFERENCIAS CAPITAL	176.926,72
45101 622	CULTURA .INV.NUEVA EN EDIFICIOS	308.615,00
45101 623	CULTURA.INV NUEVA EN MAQUINARIA	25.000,00
45101 625	CULTURA.INV NUEVA EN MOBILIARIO	25.000,00
45101 626	CULTURA.INV NUEVA EQUIPOS.INFOR.	8.000,00
45101 629	CULTURA.INV NUEVA OTRO INMOVIL.	8.000,00
45101 635	CULTURA .INV.REPOSICION MOBILIARIO	8.000,00
45201 625	DEPORTES.INV.NUEVA MOB.	12.000,00
45201 633	DEPORTES.INV. REPOS. MAQUI.	12.000,00
62201 632	MERCADO.INV REPOS EDIF.	53.000,00
75101 629	TURISMO.INV NUEVA OTRO INMOV.	6.300,00
		1.000.000,00

2º.- Determinar como recurso para la financiación de las modificaciones propuestas las siguientes:

PRESTAMO A LARGO PLAZO.....1.000.000,00

3º Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 22/2009 de Suplemento de créditos ordenando su exposición pública por plazo de 15 días, entendiéndose que el citado expediente quedará definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones.

Expuesta la propuesta, se somete a votación, siendo dictaminada favorablemente con los votos a favor del P.P. e Independientes y la abstención del P.S.O.E. e I.U.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que traen a Pleno, el expediente de modificación presupuestaria nº 22, en el cual hay gastos que son muy necesarios, como los del Teatro Regio, el Pantano, el SUP,..., pero no entienden que se pida un millón de euros y lo inviertan básicamente en mantenimiento. Manifiesta que hasta qué punto es útil y necesario para el Ayuntamiento tener que pedir tanto dinero y no entienden a nivel económico, el sistema que llevan para funcionar.

Toma la palabra, el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegido, manifestando que se trata de un nuevo crédito de un millón de euros, donde la mayor parte no es sólo para pagar el Teatro Regio. Lo que les preocupa, es que para pagar la última certificación y liquidación de la obra del Teatro Regio en el 2007, hasta la fecha se cobrarán los intereses y ahora la certificación inicial de 190.000 euros, se ha convertido en 400.000 euros con lo cual ha hecho un mal negocio.

El Sr. Núñez, responde a la Sra. Llanos, diciéndole que si no entiende la forma en que hacen las cosas, es porque no entiende la Ley de Contabilidad, y que le pregunte al Sr. Concejal de Deportes, si es necesario reparar las bombas de las piscinas, o al Sr. Concejal de Policía, si es necesario el vehículo.

Al Sr. Milla, le responde diciéndole que en su día se decidió no pagar la certificación del Teatro Regio, porque tenía muchas deficiencias y eso lo dicen los técnicos, y que han tenido muchas reuniones para ver la forma de pagarlo.

La Sra. Llanos, replica al Sr. Núñez, diciéndole que si no tienen dinero, no se lo pueden gastar, y que en el año 2008 presupuestaron cuatro millones de euros, que no le diga que no entiende la contabilidad. Le pide su dimisión, al igual que sus compañeros del grupo socialista. Sea más coherente, y que lo que tenga que pagar, que lo pague.

El Sr. Milla, responde al Sr. Núñez, diciéndole que cada día es más hábil. Le pregunta si después de dos años se han convencido ya, de lo que estaban ya convencidos. Están haciendo una mala gestión, y la obra ya nos ha costado 200.000 euros más.

Por último, el Sr. Núñez, aclara al Sr. Milla, que van a seguir con la reclamación de las deficiencias y se abonará lo que se deba y seguirán con esa reclamación.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente y Grupo Popular, con un voto en contra de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida y con seis abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación vecinal, Patrimonio y Régimen Interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Octubre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que se trae a la Comisión, por ser competencia del Pleno del Ayuntamiento su aprobación:

Propuesta de la Alcaldía

Asunto: Aprobación de Expediente de Transferencia de Crédito nº 23/2009.

Considerando que este Ayuntamiento tiene necesidad de contar con la dotación presupuestaria suficiente para efectuar los gastos que se proponen, los cuales deben ser realizados en el presente ejercicio y, considerando que existe en otras partidas crédito de la misma naturaleza en otro grupo de función que pueden ser disminuidos al día de la fecha, siendo el restante suficiente para cubrir la anualidad corriente. Todo ello de conformidad con los concejales afectados.

Considerando el informe emitido por los Servicios de Intervención.

De conformidad con los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/90.

En virtud de las atribuciones que atribuyen al Pleno la Base 3ª.3 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio 2008 y previo dictamen de la Comisión Informativa

Vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Acordar la siguiente modificación presupuestaria por transferencia de créditos:

TRANSFERENCIA POSITIVA

11100-100	ORG. GOBIERNO.RET.GABINETE	15.000,00 €
12101-120	SECRET. GRAL.RET.BASICAS FUNC.	24.000,00 €
22201-121	POLICIA.RETRIB. COMPLEM. FUNC.	68.000,00 €
43205-121	VIAS PUBLICAS.R.COMPLEM. FUNC.	18.000,00 €
45201-130	DEPORTES. R. PERS. LABORAL FIJO	60.000,00 €
22201-160	POLICIA.CUOTAS SOCIALES	80.000,00 €
42201-160	ESC.INFANTILES.CUOTAS SOCIALES	20.000,00 €
43205-160	VIAS PUBLICAS.CUOTAS SOCIALES	15.000,00 €
		300.000,00 €

TRANSFERENCIA NEGATIVA

1100-310	DEUDA PUBLICA.INTERSES PRESTAMO	300.000,00 €
		300.000,00 €

2º.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 23/2009. Transferencia de créditos ordenando su exposición pública por plazo de 15 días, entendiéndose que el citado expediente quedará definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones.

Expuesta la propuesta, se somete a votación, siendo dictaminada favorablemente con los votos a favor del P.P. e Independientes y la abstención del P.S.O.E. e I.U.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Seguidamente, interviene la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifestando que este año tiene que ser bastante duro económicamente hablando y los dos meses que quedan, también van a ser duros. Le pregunta al Sr. Núñez, que si hay que sacar ahorro de unos intereses para pagar al personal, la próxima vez, de donde va a sacar el dinero. Le dice que no gaste tanto, que no hacen contención del gasto.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejal D. Juan Milla Delegido, manifiesta que ya van por el expediente nº 13, que si se hace un presupuesto serio y creíble, se ahorrarían todos estos temas.

De nuevo, el Sr. Núñez, manifiesta que la plantilla del 2008, no recogía a los nuevos tres policías, por lo que ahora necesitan más crédito. Están en un momento difícil y estos intereses vienen bien.

El Sr. Milla, manifiesta que normalmente siempre sobra dinero en la partida de personal salvo éste año.

El Sr. Núñez, centra la votación.

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente y Grupo Popular y siete

abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DEPORTIVA ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica, Participación vecinal, Patrimonio y Régimen Interior, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Octubre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Unión Deportiva Almansa en 20 de septiembre de 2009, que es informado favorablemente con el voto favorable del P.P. e Independientes y la abstención del PSOE e IU.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA Y LA UNION DEPORTIVA ALMANSA.

En Almansa a 20 de Septiembre de 2.009

REUNIDOS

De una parte del ILMO. SR. D. FERMIN JOSE CERDAN GOSALVEZ, Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa y de otra parte Dña. ÁNGELES RÓDENAS SÁNCHEZ con, XXXXXXXXXX Presidenta de la Unión Deportiva Almansa, con C.I.F. N° G-02235760.

Los comparecientes, con el carácter que intervienen, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, y en su virtud

EXPONEN

Primero.- Que el Club con el que se suscribe el presente convenio es una Asociación Deportiva, no profesional y sin ánimo de lucro.

Segundo.- Que en su seno viene manteniendo un equipo en la 3ª División de Fútbol Nacional, siendo el mayor referente deportivo en su localidad y de su comarca.

Tercero.- Que además dispone de equipos de categoría juvenil en las diversas competiciones, provincial, y nacional, para la formación y promoción de deportistas de su ciudad y comarca.

Cuarto.- Que colabora con las distintas Escuelas de Fútbol de su localidad, formando a los deportistas que destacan en sus respectivas comarcas para ir incorporándolos a sus primeras plantillas.

Quinto.- Que colabora en la promoción del fútbol a nivel provincial, manteniendo relaciones con el Albacete Balompié para el traspaso de los futbolistas más destacados y que puedan seguir desarrollando su carrera deportiva en un club de mayor categoría.

Sexto.- Que organiza y colabora en el desarrollo de los campeonatos de Deporte Base, fases locales, comarcales y provinciales, con participación en las categorías benjamín, alevín, infantil y cadete.

Séptimo.- Que el Club de Fútbol de La Unión Deportiva Almansa ha venido recibiendo ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en forma de Convenio de colaboración durante los últimos años, que ha permitido una planificación técnica y deportiva estable para cada temporada.

Octavo.- Que los ingresos por taquillas y abonos apenas alcanzan el 30% del presupuesto anual de gastos necesario para poder mantener un equipo en la 3ª División de Fútbol Nacional, por lo que se hace imprescindible la ayuda económica de las Administraciones Públicas.

Noveno.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, reconociendo la importancia del deporte para el desarrollo integral de los ciudadanos, viene apoyando mediante programas propios, subvenciones y convenios con asociaciones y clubes, la extensión y el fomento del deporte en la localidad.

Décimo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, reconoce la posibilidad que la Unión Deportiva Almansa tiene, para el fomento y extensión del deporte, y más concretamente del fútbol, en su respectiva localidad y comarca, siendo el referente deportivo más importante y mayoritario entre sus ciudadanos.

Los comparecientes, con el carácter que intervienen de conformidad con el expuesto, acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Unión Deportiva Almansa se compromete a mantener un equipo en la 3ª División de Fútbol Nacional, como referente de los futbolistas de categorías inferiores, de su localidad y comarca.

SEGUNDA.- Dicho Club fomentará el deporte del fútbol en su entorno con el apoyo y seguimiento a las Escuelas Deportivas. La Unión Deportiva Almansa se compromete a organizar actividades extraordinarias en colaboración con las Escuelas Deportivas, propuestas por ambas partes y colaborará con los Servicios Deportivos Municipales en la programación y desarrollo de los distintos campeonatos así como en las posibles inauguraciones y clausuras de estas escuelas deportivas. Dentro del marco de colaboración entre la Unión Deportiva Almansa y dichas Escuelas Deportivas, la U.D. Almansa facilitará de forma gratuita el acceso al Campo de Fútbol Municipal, a todos los alumnos/as y monitores-entrenadores que forman parte de las distintas Escuela de fútbol de Almansa, para presenciar todos los partidos del 1er equipo, filial y juveniles del Club Unión Deportiva Almansa.

TERCERA.- La Unión Deportiva Almansa realizará un seguimiento de los jugadores locales y comarcales hasta categoría juvenil, para que posteriormente puedan formar parte de sus primeras plantillas.

CUARTA.- El citado Club mantendrá los dos equipos de categoría juvenil en competición oficial, que tiene actualmente.

QUINTA.- La Unión Deportiva Almansa colaborará y participará en la organización de encuentros, convivencias y campeonatos comarcales de Deporte Base de forma especial en el Campeonato Regional, en sus fases local, comarcal y provincial, de forma coordinada con los Organismos Oficiales.

SEXTA.- Que la Unión Deportiva Almansa hará entrega de 1.000 entradas de joven, para todos los partidos de Liga de los equipos de la 3ª División de Fútbol Nacional y juveniles, siendo el mayor referente deportivo de su localidad y de su comarca, y juveniles, al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, para su distribución entre los jóvenes del Municipio y Comarca, con objeto de que puedan asistir gratuitamente a los partidos del citado Club.

SÉPTIMA.- El Club organizará visitas de los jugadores de las canteras al vestuario del primer equipo antes de los partidos, para que conozcan de cerca a sus jugadores y la preparación de un partido en los minutos previos.

OCTAVA.- El Club quedará obligado a reflejar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en todo tipo de publicidad estática, carteles, anuncios en su estadio y otros medios de difusión que utilice.

NOVENA.- El Club estará obligado a poner a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, y cuando este lo requiera, el presupuesto de la temporada, estado de ingresos y gastos, liquidaciones y memoria de fin de temporada.

DÉCIMA.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en el marco y para los fines deportivos descritos en el presente documento, aportará a la Unión Deportiva Almansa la cantidad de 43.000 € por la temporada 2.009/10 en concepto de gastos oficiales y ayudas a desplazamientos de los distintos equipos que componen la Unión Deportiva Almansa. Servirá como justificación, todas las facturas originales de los gastos corrientes como consecuencia de las actividades contempladas en el presente Convenio, por importe mínimo de la ayuda económica a recibir, que deberán ser remitidas en todo caso antes del 30 de Junio de 2.010.

UNDÉCIMA.- FORMA DE PAGO; el Excmo. Ayuntamiento de Almansa abonará como anticipo el importe de la subvención en diez mensualidades, a partir de Septiembre de 2009 a junio de 2010, a razón de 4.300 € mensuales, previa solicitud del Club acompañada del certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y del AEAT.

El pago mensual del presente convenio será imputado a la partida 452.01.489 siguiendo la tabla económica redactada a continuación.

	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010
Partida 452.01.489	4 mensualidades = 17200 €	6 mensualidades = 25800 €

DUODÉCIMA.- DURACION DEL CONVENIO: El presente Convenio de Colaboración comprende la temporada 2.009/10, la cual comprende entre los meses de septiembre de 2009 y junio de 2010.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE RESOLUCION: Si se produjese un cambio deportivo en el Club, como ascenso o descenso de categoría del primer equipo, este Convenio quedará sin efecto en todas y cada una de sus cláusulas y estipulaciones que lo contemplan, sin necesidad de notificación, para la siguiente temporada.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Juan Carlos Martínez Sánchez, manifestando la rectificación de la cláusula sexta y la cantidad que figura en la cláusula undécima, y solicitando del Pleno su aprobación.

Seguidamente, por parte del Grupo de Izquierda Unida, interviene la Sra. Llanos Doñate Iñiguez, manifestando que le llama la atención que se incluya este punto en deportes y se les haya informada en una Comisión de Hacienda, cuando lo lógico hubiese sido convocar una Comisión de Deportes y explicarlo ahí. Por parte de su grupo, no hay inconveniente en dicha subvención.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejel, D. José Calero Lajara, manifiesta que se tratara de una propuesta del propio club y no sabe si contará con los informes de los servicios técnicos del área de deportes.

El Sr. Martínez, responde a la Sra. Doñate, diciéndole que paso por la Comisión de Hacienda la ser un tema económico. Y al Sr. Calero, le dice que le gustaría que se leyese el convenio, la cantidad que dan es de 43.000 euros y tendrán que presentar facturas de desplazamientos,.....

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROTOCOLO DE SERVICIO DE JEFATURA DE POLICÍA LOCAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Septiembre de 2009, cuyo contenido, es el siguiente:

*** En Almansa, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veintidós de Septiembre de dos mil nueve, se reunieron en primera convocatoria, en las dependencias municipales de la Plaza Santa María, habiendo sido previamente citados al efecto, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Tráfico, al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistiendo a la misma:

D^a M^a Dolores Sáez Fernández y D. Alfredo Calatayud Reig, habiendo excusado su ausencia

3.- PROTOCOLOS DE SERVICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE ALMANSA.

El Sr. Intendente-Jefe de la Policía Local de Almansa informa de la elaboración de unos Protocolos de Servicio por el Oficial de la Policía Local, D. José García Torro, en base a diferentes temas: alcoholemia, depósito de detenidos, vehículos abandonados, violencia de género y doméstica y accidentes de tráfico.

El Sr. Intendente-Jefe explica que el fin primordial de la elaboración de estos Protocolos ha sido unificar criterios, para que todos los Oficiales y Policías Locales de Almansa se rijan por el mismo método de trabajo. Dichos Protocolos se han consensuado con la plantilla a través de sus Representantes

Sindicales y con los Oficiales de la Policía Local, los cuales aportaron algunas modificaciones y finalmente se trasladarán a Guardia Civil y a otros Cuerpos de Seguridad para una mejor coordinación.

El Sr. Intendente-Jefe cede la palabra al Sr. García Torro, el cual manifiesta que poco más puede añadir, pues ya ha sido casi todo explicado por el Intendente-Jefe.

El Sr. García Torro comenta que la idea de elaborar estos Protocolos le surgió cuando realizó el Curso de Oficial en la Escuela de Protección Ciudadana en Toledo, allí se dio cuenta que estos Protocolos existían en poblaciones grandes, no se trata de una herramienta necesaria, por ello no se había realizado en Almansa hasta ahora pero sí es importante para mejorar el Servicio, ya que todo ciudadano que acuda a Jefatura sería atendido de la misma forma por cualquier persona de la plantilla; de esta forma se le da un carácter normativo. Estos Protocolos estaban elaborados en el mes de Julio, y el motivo de atrasar su presentación ha sido por estar a la espera de si el Programa SIAPOL, elaborado por la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, establecía Protocolos asumibles por esta Jefatura, pero no ha sido así y por esto se han elaborado por el mismo, adaptándolos a la plantilla de Almansa.

El Sr. García Torro comenta concretamente el Protocolo de Violencia de Género, donde destaca principalmente que la forma de acoger a la mujer que acude es determinante, ya que según como se le trate le puedes inspirar confianza o no para hablar más o menos sobre su problema.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos se incorpora a la sesión, D^a Llanos Doñate Iñiguez, excusando su retraso por confusión en la hora de comienzo de la Comisión.

El Sr. Intendente-Jefe, en relación a los Protocolos de Depósito de Detenidos, comenta la polémica surgida en los meses de Agosto y Septiembre, aunque este tema tenía pensado tratarlo en el punto 6, como "asunto vario", pero aprovecha para hablar de ello. Informa que en fecha 6 de Octubre de 1992 fue aprobado por el Pleno, el Reglamento del Depósito Municipal de Detenidos, el cual en ocasiones, no puede aplicarse en su integridad, lo que ocasiona graves perjuicios al Servicio de la Policía Local, al tener que utilizar a un Policía a la custodia de los detenidos, a disposición policial.

El Sr. Gómez Sáez comenta que tras la polémica ocurrida con Guardia Civil, los días 6 y 30 de Agosto, y el día 5 de Septiembre 2009, habló con los Jueces para clarificar el tema y a raíz de ello fue convocado el día 10 de Septiembre 2009, a la Comisión Provincial de Policía Judicial en la Audiencia Provincial de Albacete y lee en voz alta la resolución de este punto, donde se apoya al Ayuntamiento de Almansa respecto a los Cuerpos de Seguridad del Estado. Por tanto la custodia del detenido a cargo de la Policía Local solo se producirá siempre y cuando le sea notificada, en la forma de que haya sido puesto a disposición judicial; y las instalaciones municipales deben ser cedidas a la Guardia Civil y por ello no debe haber inconveniente en admitir a los detenidos en el Depósito Municipal, a disposición policial.

El Sr. Collado solicita la aprobación de estos Protocolos en esta Comisión para poder ser aprobados posteriormente por el Pleno, siendo aprobados por unanimidad por los asistentes excepto por D^a M^a Llanos Doñate Iñiguez ya que no ha llegado a tiempo de ser informada del tema, por ello se abstiene. Solicita una copia de dichos Protocolos para estudiarlos y posteriormente votar.

El Sr. Intendente-Jefe manifiesta hacer llegar lo antes posible, a cada uno de los asistentes una copia de dichos Protocolos, haciendo entrega de la copia encuadernada aportada a esta Comisión, a D. José Calero Lajara.

Una vez finalizada la exposición de este punto, el Oficial de la Policía Local, D. José García Torro, se excusa, abandonando la Comisión a las diecinueve horas cincuenta minutos.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. José Collado García, solicitando del Pleno su aprobación.

Tras su exposición, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que se aprueba el protocolo de actuación de la Policía Local de Almansa por unanimidad de los asistentes, referido a las siguientes materias; alcoholemia, violencia de género, detenciones, vehículos abandonados, accidentes de tráfico, depósito de detenidos, y cuyo desarrollo se adjunta en Anexo I a la presente acta.

Anexo I

POLICÍA LOCAL DE ALMANSA PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

- ALCOHOLEMIA
- VIOLENCIA DE GÉNERO
- DETENCIONES
- VEHÍCULOS ABANDONADOS
- ACCIDENTES DE TRÁFICO
- DEPÓSITO DE DETENIDOS



POLICÍA LOCAL DE ALMANSA	
PROTOCOLO: "PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA"	
	FECHA

	Documento / Registro	Argumento
<p>Supuesto A: síntomas evidentes</p> <pre> graph TD A[Parada del vehículo identificación conductor] --> B[Informa al conductor que se va a realizar la Prueba de alcoholemia] B --> C{Acepta la prueba?} C -- No --> D[Realización de alestado] C -- Si --> E[Realización de la prueba de alcoholemia con el alcoholímetro portátil] E --> F{Resultado +?} F -- No --> G[Fin] F -- Si --> H[Repet. 10 min después] H --> I{Resultado +?} I -- No --> G I -- Si --> J[Pág 2] </pre>	<p>1 Atestado por negativa Delito contra la seguridad Vial, art 383, juicio rápido (citar para las 12.00 de la Mañana de los miércoles)</p> <p>2 Realización de alestado</p> <p>3 Realización de la prueba de alcoholemia con el alcoholímetro portátil</p> <p>4 Resultado +?</p>	<p>1 Después de la última modificación del Código Penal (LO 15/2007), estamos ante un delito tipificado en el art. 383 del CP, (ya no es una desobediencia, es un delito en sí) detención, inmovilización vehículo (art 25 RGC), salvo conductor alternativo, realizar diligencias, puesta en libertad con citación o a disposición judicial, según criterio instructor. Nota: si no hay síntomas y se niega denuncia adva. art. 21 RGC</p> <p>2 La prueba se realizará con un alcoholímetro portátil a falta Del evidencial</p> <p>3 Se considera positivo cuando la tasa en aire aspirado es superior a: • 0,25 mg/litro para conductores genéricos- • 0,15 mg/litro para: • vehículos destinados al transporte de mercancías con un peso máx. autorizado mayor a 3.500 Kg. • vehículos destinados al transporte de viajeros de más de 9 plazas, o de servicio público, al escolar de menores, al de mercancías peligrosas o de servicio de urgencia o transportes especiales. • Conductores novatos en los 2 primeros años. • Mas de 0.65 diligencias penales Delito contra la Seguridad vial art.379 CP</p> <p>4 Se debe informar al usuario de que se le va a someter a una 2ª prueba a efectos de contraste transcurridos 10 minutos y que tiene derecho a controlar que han transcurrido esos 10 minutos.</p>

1



POLICÍA LOCAL DE ALMANSA	
PROTOCOLO: "PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA"	
	FECHA

	Documento / Registro	Argumento
<pre> graph TD A[Realización de la 2ª prueba] --> B{Resultado +?} B -- No --> C[Fin] B -- Si --> D[Efectuar denuncia Administrativa. Mas de 0.65 Diligencias penales] D --> E[Informar al conductor] E --> F[Prueba de contraste si lo solicita] F --> G{Otro conductor se hace cargo del vehículo?} G -- No --> H[Inmovilización del vehículo] G -- Si --> I{Quiere realizar la prueba de alcoholemia?} I -- No --> H I -- Si --> J{Resultado - y quiere llevarse el vehículo?} J -- No --> H J -- Si --> K[Fin] </pre>	<p>5 Boleín de Denuncia del Ayuntamiento Art 20 RGC</p> <p>6 Impresos de solicitud de extracción de sangre y aceptación del pago</p> <p>7 Acta de inmovilización del vehículo Art 25 RGC</p> <p>Acta de levantamiento de inmovilización del vehículo</p>	<p>5 Si mas de 0.65 la detención quedará a juicio del Instructor Pero en todo caso hay que hacer diligencias penales para Juicio rápido art 379 CP, e inmovilización del vehículo, salvo conductor alternativo</p> <p>6 Se informará al conductor del derecho que tiene a presentar alegaciones y contrastar los resultados mediante análisis de sangre, orina u otros análogos en centro sanitario. En caso de negativa a la prueba de contraste se continuará con las actuaciones policíales. Si el conductor pide prueba de contraste se le trasladará al Hospital. El conductor debe ser informado de que el coste de la prueba de contraste corre de su cuenta en caso de ser positivo. Para los casos de pruebas de contraste, debe cumplimentarse la diligencia de solicitud de extracción de sangre al Centro de Salud, y debe ser firmada por el solicitante. Los resultados de la prueba de contraste se remitirán al Ayuntamiento o al Juzgado según el caso.</p> <p>7 El vehículo se puede inmovilizar retirándolo con la grua. La inmovilización, en el caso de que no haya otro conductor que pueda retirar el vehículo, terminará cuando hayan desaparecido las causas que la motivaron, para lo cual previamente se realizará una nueva prueba de alcoholemia al conductor, debiendo dar resultado negativo. Se realizará acta de levantamiento de inmovilización del vehículo. Se abonarán los gastos de grua</p>

2



POLICÍA LOCAL DE ALMANSA		
PROTOCOLO: "PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA"		
		FECHA

Documento / Registro	Argumento
<p>Supuesto B: conductor implicado en un accidente de tráfico</p> <pre> graph TD A[¿Accede voluntariamente?] -- Sí --> B[Realizar con Estímetro portátil ¿positivo?] A -- No --> C[¿presenta Síntomas?] B -- Sí --> D[Prueba con Evidencial ¿positivo?] B -- No --> E[¿+ 0,60 mg/l?] C -- Sí --> F[Imputar Delito art 383 CP] C -- No --> G[Imputar delito Art 379 CP e inmovilización] D -- Sí --> F D -- No --> E E -- Sí --> G E -- No --> H[Denuncia adva. Art 20 RGC e inmovilización] F --> I[Fin] G --> I H --> I </pre>	<p>8</p> <p>Si se niega y tiene síntomas detención art 383. Si se niega y no tiene síntomas denuncia adva. Art 21 RGC</p> <p>9</p> <p>Estar implicado en un accidente de tráfico con heridos y un positivo en alcoholemia mayor de 0,60 conllevará, siempre la detención del intoxicado étílico, salvo por imposibilidad por estar herido u otras causas similares. Si hubiera negativa también detención (art 383 CP) Después de realizar diligencias, puesta en libertad o disposición judicial, según criterio instructor en base a la gravedad de los hechos. Si hay heridos en el accidente también se realizarán las diligencias propias de un accidente con heridos.</p> <p>Nota importante: Cuando estemos ante un accidente de circulación con alcoholemia, donde, o hay heridos o hay daños materiales no utilizaremos juicio rápido.</p>

3



POLICÍA LOCAL DE ALMANSA		
PROTOCOLO: "PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA"		
		FECHA

Documento / Registro	Argumento
<p>Supuesto C: control preventivo alcoholemia</p> <pre> graph TD A[¿Accede voluntariamente?] -- Sí --> B[Realizar con Estímetro portátil ¿positivo?] A -- No --> C[¿presenta Síntomas?] B -- Sí --> D[Prueba con Evidencial ¿positivo?] B -- No --> E[¿+ 0,60 mg/l?] C -- Sí --> F[Imputar Delito art 383 CP] C -- No --> G[Imputar delito Art 379 CP e inmovilización] D -- Sí --> F D -- No --> E E -- Sí --> G E -- No --> H[Denuncia adva. Art 20 RGC e inmovilización] F --> I[Fin] G --> I H --> I </pre>	<p>1</p> <p>Si el conductor se niega y presenta síntomas, aunque sean mínimos, se le imputa el delito (art 383 CP) delito contra la seguridad vial. Se le extiende en el lugar acta de imputación y acta de citación para juicio rápido sin detenido (miércoles a las 12:00). También se levanta acta de inmovilización del vehículo y se traslada al depósito, salvo conductor alternativo. Posteriormente, o incluso al día siguiente se redacta el resto del atestado incluyendo todas las actas que se hayan levantado en el momento del control. Si se niega y no presenta ningún tipo de síntomas se extenderá denuncia adva.</p> <p>2</p> <p>Si después de las dos pruebas realizadas con el evidencial sigue dando por encima de 0,60, se le imputa el delito del art 379 CP, se le extiende en el lugar acta de imputación y acta de citación para juicio rápido sin detenido (miércoles a las 12:00 horas, además del acta de inmovilización si no hay conductor alternativo, (retirando el vehículo al depósito), posteriormente, e incluso al día siguiente se completará el resto del atestado, incluyendo los tickets del evidencial</p> <p>Solicitud prueba de contraste en el Hospital: Si el sometido que da positivo (adv. O penalmente) quiere someterse a la prueba de contraste la pareja de incidencias lo trasladará al hospital para realizarla, y se rellenará el acta justificativo, indicando al personal médico que los resultados serán remitidos al Ayto o al Juzgado según se trate de denuncia adva o delito.</p> <p>Nota: Si algún conductor no quiere realizar las pruebas con el evidencial y solicita hacerlo directamente mediante prueba de contraste, no se le permitirá, éstas son para contrastar las legalmente establecidas, y no sustitutivas de aquellas, (estaríamos ante una negativa)</p>

4



POLICÍA LOCAL DE ALMANSA	
PROTOCOLO: "VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA"	
FECHA	01.07.2009

	Argumento
<p>SUPUESTO A: VÍCTIMA DENUNCIA EN JEFATURA</p> <p style="text-align: center;">1</p> <p>Acoger a la víctima y entrevistarse reservadamente con ella</p> <p>Si Presenta lesiones físicas No</p> <p>Acompañar hospital / Facilitar Alojamiento hotel / Acompañar a G.Civil para denuncia</p> <p>Acompañar a G.Civil para denuncia / Informe Centro Asesor de la Mujer</p> <p>¿se localiza Agresor?</p> <p>No / Si</p> <p>Informe Centro Asesor de la Mujer / Detención</p> <p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">Fin</p>	<p>1 Es importante seguir las siguientes pautas: Escuchar de la víctima todo lo que quiera contar Que sea un único Policía quien escuche su manifestación Utilizar una sala con la puerta cerrada Procurar que otros compañeros no interrumpen la entrevista Paralelamente comunicar a GC que vamos a trasladar a una víctima de violencia de género para tramitar denuncia No perder a la víctima de vista hasta que esté en GC, el Agresor puede conocer sus intenciones de denuncia y buscarla</p> <p>2 Si en el transcurso del acompañamiento al hospital o a la GC, o incluso después, localizáramos al agresor se detendrá. Dil. exposición de hechos, lectura de derechos y traslado a la GC. Cuando la víctima denuncia formalmente, la detención es procedente en cualquier caso, ya sea denuncia por agresión, maltrato psicológico o incluso amenazas. (art. 153 CP) Dil. de exposición de hechos, dil. detención y lectura de derechos y dil. de traslado a GC.</p>

1



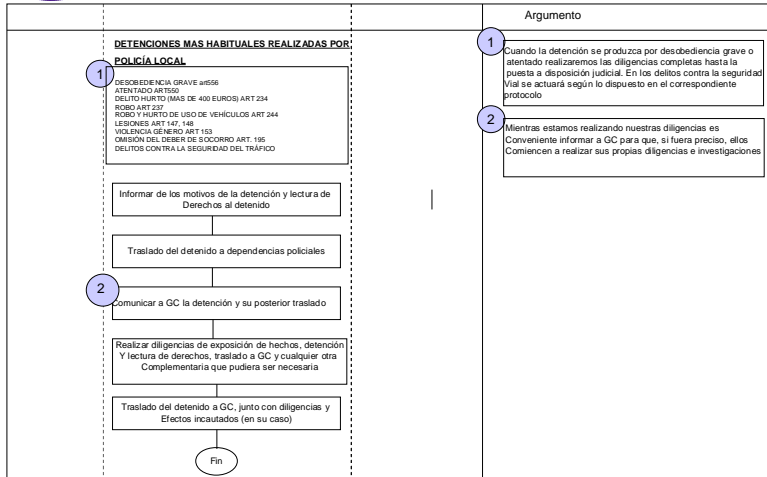
POLICÍA LOCAL DE ALMANSA	
PROTOCOLO: "VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA"	
FECHA	01.07.2009

	Argumento
<p>SUPUESTO B: INTERVENCIÓN URGENTE</p> <p>PRESENTACIÓN INMEDIATA EN EL LUGAR</p> <p>Separar siempre a agresor y víctima para analizar mejor la situación</p> <p>¿Existen señales evidentes de maltrato o agresión?</p> <p>Si 1 No</p> <p>¿Quiere denunciar? ¿Quiere denunciar?</p> <p>Si 2 No Si No</p> <p>Detención / Acompañar a hospital / Acompañar a G.Civil para denuncia / Facilitar alojamiento en hotel / Informe Centro Asesor de la Mujer</p> <p>3 4</p> <p style="text-align: center;">Fin</p>	<p>1 Indicios maltrato o agresión: Señales de agresión física en la víctima Víctima llorando Desorden en la vivienda Niños llorando Testigos confirmando Actitud agresor Amenazas hacia la víctima</p> <p>2 Es un delito público, no es necesario la denuncia de la Persona agraviada, al contrario, no actuar ante la comisión de un delito público es constitutivo de otro delito (omisión del deber de perseguir delitos). Hay que tener presente en este tipo de intervenciones que, si a juicio del policía interviniente, existen indicios evidentes de maltrato físico, Psíquico o amenazas, y la víctima no quiere denunciar, el Policía ha de actuar de oficio y debe detener al agresor. La detención se convierte en estos casos en una medida Cautelar importantísima. Detención (art. 153 CP) Dil. Exposición de hechos, detención y lectura de derechos y dil. Traslado a GC</p> <p>3 Cuando no se observan indicios de delito porque no existe Ni agresión física, ni maltrato psíquico ni amenazas, simple mente se trata de una riña verbal mutua, y a pesar de ello la mujer quiere denunciar, la acompañaremos a GC e identificaremos al denunciado pero no detendremos al no observarse delito alguno</p> <p>4 Si el hecho se produce en horario laboral se avisará directamente al Centro asesor de la Mujer, si no, se redactará un informe dirigido al Intendente-Jefe, para su traslado a Dicho Centro.</p>

2



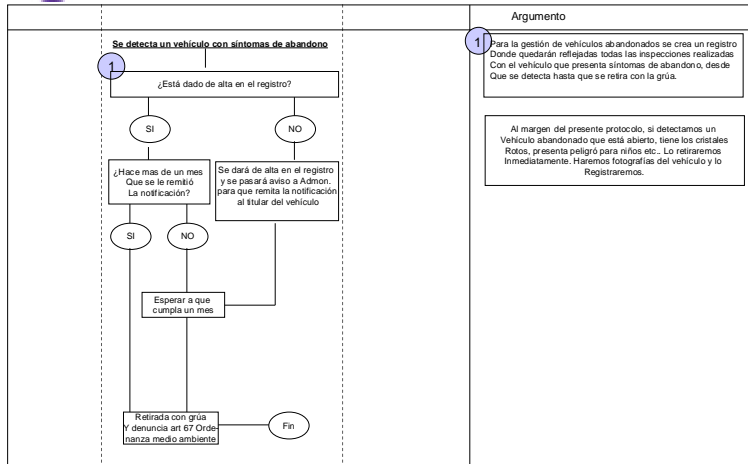
POLICÍA LOCAL DE ALMANSA	
PROTOCOLO: "DETENCIONES"	
FECHA	01.07.2009



1



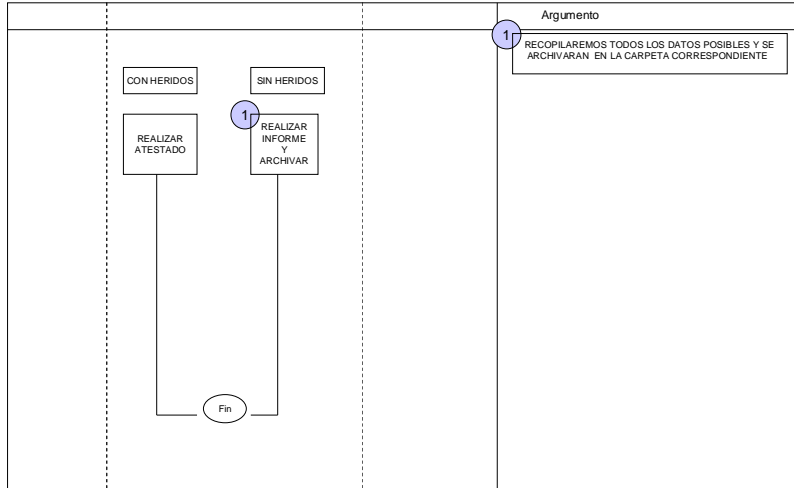
POLICÍA LOCAL DE ALMANSA	
PROTOCOLO: "VEHICULOS ABANDONADOS"	
FECHA	01.07.2009



1



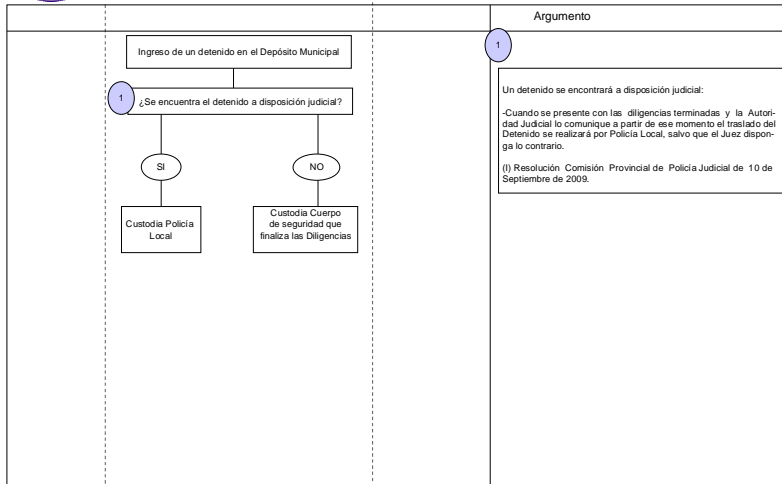
POLICÍA LOCAL DE ALMANSA			
PROTOCOLO: "ACCIDENTES DE TRÁFICO"			
		FECHA	01.07.2009



1



POLICÍA LOCAL DE ALMANSA			
PROTOCOLO: "DEPÓSITO DE DETENIDOS"			
		FECHA	01.07.2009



1

14. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Empleo, Promoción Económica y Participación vecinal, Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Octubre de 2009.

La Comisión queda enterada de la propuesta de declaración institucional a favor del comercio justo en Almansa, presentada por la Concejal de Izquierda Unida, que la expone, indicándole que podrá plantearse en Junta de Portavoces para su estudio y toma de posición.

Por parte de la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, se informa que retira la moción del orden del día del presente pleno, no obstante la presentará más adelante.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las quince horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y diez minutos, del día **veintiséis de Noviembre de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico.

D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Medio Natural y Ciclo integral del agua.

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo.

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura.

D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Local y Recursos Humanos.

Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud.

Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.

D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista.

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.

D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida.

D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista.

D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 2805 AL 3190 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.
- 3.- SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2689, MODIFICANDO CIERTAS DELEGACIONES DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

PATRIMONIO

- 5.- ALEGACIONES SOBRE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE MONTE PÚBLICO.

- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA DESAFECTACIÓN DE MONTE PÚBLICO.

INTERVENCIÓN

- 7.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, SUBVENCIONES CON CONVENIO.

PERSONAL

- 8.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR DOS TRABAJADORES MUNICIPALES.
9.- MOCIONES Y PROPUESTAS.
10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMESTICA

Por el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Jurado Romero, se da lectura del siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 30 de octubre, hasta hoy 26 de noviembre han fallecido:

Día 11 de Noviembre
María Vanesa Ávila de 31 años
La Rioja (Logroño)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2009, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 2805 AL 3190 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de bandos, resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2805 al 3190 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Teruel se da cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones judiciales:

- Auto de 28 de octubre de 2009, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en la Pieza Separada de Ejecución 724/1999, en la que es recurrente M.L.I.R.L., en el que se declara que la sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado 724/1999 ha sido ejecutada.

R. Entrada 14334, de 2 de noviembre de 2009.

- Sentencia núm. 331 de 6 de noviembre de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado núm. 215/2009, interpuesto por AXA-AURORA, en materia de responsabilidad patrimonial. La sentencia estima el recurso planteado.

R. Entrada 15384, de 23 de noviembre 2009.

- Sentencia núm. 251 de 24 de julio de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario núm. 271/2008, relativa al recurso de lesividad en relación a la convocatoria y celebración del Pleno extraordinario del 27 de julio de 2006. La sentencia desestima el recurso interpuesto.

R. Entrada 15450, de 24 de noviembre 2009.

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que tras haber requerido al equipo de gobierno para dar cuenta de la tercera sentencia relativa al recurso a la desestimación de la demanda de lesividad interpuesta por el Ayuntamiento de Almansa en relación a la convocatoria y celebración del Pleno extraordinario de 27 de julio de 2006, se alegran de que por fin haya entrado en el orden del día. Entiende que ha de ser un error que se diga que entró la sentencia por registro de entrada el día 24 de noviembre, cuando les consta que esta cuestión se debatió en la Comisión de Gobierno. Pide un poquito de más rigor sobre estos temas. Recuerda la obligación que tiene el equipo de gobierno de dar cuenta de las resoluciones judiciales que afectan al Ayuntamiento.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. José Luis Teruel Cabral, responde al Sr. Pardo, diciéndole que no se sorprenda, porque la sentencia tiene fecha de registro de entrada el día 24 de noviembre de 2009, y número de registro 15450. Lo que resulta es que la sentencia se ha dictado, pero puede tener registro de entrada posterior. Ha habido absoluta transparencia, porque ustedes han sido concedores y parte de esta resolución. Cuando las sentencias tienen registro de entrada, se da cuenta de la resolución en el siguiente pleno.

El Sr. Pardo, responde al Sr. Teruel, diciéndole que no va a entrar en cuestiones de la fecha, pero le hace dos consideraciones. Una es que este es el Pleno es para los ciudadanos, quienes deben de tener conocimiento de ello. Insiste en que debe ser un error, porque en la Comisión de Gobierno del día 17 de noviembre de 2009, ya se debatió este tema. Lo único que pide es un mayor rigor en cuanto a las fechas,

y en dar cuenta para que así todos los ciudadanos tengan conocimiento puntual de las cuestiones que les interesan.

El Sr. Teruel, responde al Sr. Pardo, diciéndole que el expediente lo tiene a su disposición en Secretaría por si lo quiere consultar.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2689, MODIFICANDO CIERTAS DELEGACIONES DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2.689,

*** D. ANTONIO LÓPEZ CANTOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere, y

RESULTANDO: Que el día tres de octubre de 2.009, fue proclamado Alcalde Presidente el que suscribe.

CONSIDERANDO: El tamaño del Ayuntamiento de Almansa y que la desconcentración de las atribuciones que la Ley 7/1985 asigna al Alcalde, agiliza la gestión municipal.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

- Coordinación y dirección del área técnica de este Ayuntamiento, que abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en materia de urbanismo, obra pública, rehabilitación de edificios, comprendiendo el otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra menor, de obra mayor, las de primera ocupación, de cédulas urbanísticas, aprobación de proyectos de urbanización y reparcelación. Contestación de solicitudes relacionadas con el área técnica. La concesión o denegación de licencias de actividad o de apertura sometidas al reglamento de actividades molestas, al de espectáculos públicos o de actividades no calificadas, y los demás actos que requieran resolución municipal en estas materias, incluidas las declaraciones de ruina y la solicitud de autorización judicial para entrada en la propiedad privada cuando sea necesaria para la ejecución de sus resoluciones. Liquidar los tributos derivados de las ordenanzas municipales y normativa vigente de aplicación en la concesión de licencias urbanísticas, de actividades, de ocupación de la vía pública y cualesquiera otros actos incluidos en el ámbito de la presente delegación.

- En materia de contratación: La aprobación de los expedientes administrativos, incluyendo la aprobación de pliegos de condiciones, adjudicación de contratos, aprobación de certificaciones, en su caso, y resto de trámites hasta su conclusión

Así como la resolución de los recursos administrativos presentados contra actos administrativos en las referidas materias delegadas. Autorizar y disponer de gasto hasta 250.000 euros, en las materias delegadas.

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. PASCUAL BLANCO LÓPEZ, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

a) La materia de medio ambiente natural, que comprende medio ambiente, montes, pastos, caminos rurales, catastro de rústica, agricultura, pantano, fuentes públicas, parques y jardines. Abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en las materias indicadas, así como la resolución de los recursos administrativos presentados contra dichos actos administrativos.

b) Ciclo integral del agua, que abarca las siguientes materias, el abastecimiento domiciliario la extracción del agua, análisis del agua, laboratorio, evacuación de aguas residuales, depuración entre otras. Abarca la resolución de los expedientes administrativos con efectos frente a terceros que se tramiten en las materias indicadas, así como la resolución de los recursos administrativos presentados contra dichos actos administrativos.

Resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en dichas materias, con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 250.000 euros.

TERCERO.- Delegar, de forma específica, en la Concejal Dña. M^a JOSÉ ALMENDROS CORREDOR las facultades de dirigir, gestionar y resolver en las materias de los servicios siguientes: Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza y mantenimiento de edificios, mejoras urbanas, alumbrado, limpieza viaria y accesibilidad. Proponer a la Sección de Contratación la tramitación de expedientes administrativos relacionados con las materias objeto de la presente delegación.

CUARTO.- Delegar, de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento D. JOSÉ LUIS TERUEL CABRAL, las facultades de dirigir y gestionar en las materias de Sanidad humana y animal. Consumo, infecciones, O.M.I.C. y matanzas domiciliarias.

QUINTO.- Delegar en la Concejal de este Ayuntamiento Dña. ANA CRISTINA TOMÁS LÓPEZ, con carácter genérico, las siguientes atribuciones:

-La coordinación y dirección del Área de Servicios Comunitarios de este Ayuntamiento.

-La dirección y gestión superior de los servicios de Acción Social, que comprende todos los servicios sociales generales y específicos, mujer, mayores, igualdad de género, plan local de drogas, registro de parejas de hecho y otros sectores sociales, con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

SEXTO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento, D. JOSÉ COLLADO GARCÍA las facultades de dirigir y gestionar en materia de policía (seguridad ciudadana, regulación del tráfico y circulación viaria, ocupación de la vía pública, protección civil, extinción de incendios y policía local), transporte urbano, interurbano y comunicaciones por tren y carretera, zona azul, aparcamientos y peatonalización, comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en estas materias, incluido el ejercicio de las facultades sancionadoras en las materias enumeradas, comprendiendo dicha facultad sancionadora la de tramitar las fases procedimentales de iniciación y resolución, correspondiendo la de instrucción de los procedimientos sancionadores, en cuanto se trate de regulación del tráfico, a la jefatura de la policía local, imponiendo las sanciones que procedan dentro de los límites permitidos por la normativa vigente. Asimismo tramitar y resolver los expedientes de responsabilidad patrimonial y los derivados de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública. Así como resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos dictados en las referidas materias.

SÉPTIMO.- Delegar de forma genérica en el Concejal de este Ayuntamiento D. ALFREDO DAMIÁN CALATAYUD REIG, las siguientes atribuciones:

- La coordinación y dirección de la Sección de Cultura y Educación, que comprende las facultades de dirigir y gestionar en las materias del servicio de cultura (Universidad Popular, actos culturales, exposiciones, información

cultural, educación básica de adultos, biblioteca y archivo) emisora municipal, así como dirigir y gestionar en las materias del servicio de Educación y Escuelas Infantiles.

- La tramitación y adjudicación de expedientes de contratación relacionados con las materias objeto de la presente delegación con autorización y disposición de gasto hasta un importe máximo de 30.000 euros.
- Régimen Interior, control de gastos, personal adscrito a Alcaldía, organización de actos protocolarios y relaciones institucionales, Atención al Ciudadano, proponiendo las resoluciones que procedan.
- La resolución de los recursos de reposición que se presente contra los actos administrativos dictados en las materias de su competencia.

OCTAVO.- Delegar de forma específica en la Concejala de este Ayuntamiento D^{ÑA}. ANTONIA MILLÁN BONETE, las siguientes atribuciones: La coordinación y dirección de los servicios de empleo, promoción económica y participación vecinal, escuela taller, plan de empleo, CLIPE, vivero de empresas y foro de la participación.

NOVENO.- Delegar de forma específica en el Concejala de este Ayuntamiento D. JOSÉ MIGUEL BELOTTO GARCÍA las facultades de dirigir y gestionar en las materias de mercado central, turismo, que comprenden la oficina de turismo, promoción del patrimonio histórico-artístico y cementerio municipal.

DÉCIMO.- Delegar de forma genérica en el Concejala de este Ayuntamiento D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ la gestión de los servicios económicos y administrativos, que abarca la gestión e impulso de expedientes administrativos que se tramiten en las materias propias de los servicios indicados, que comprende, entre otros, Patrimonio, Recaudación, Intervención y Hacienda Local.

- La coordinación y dirección de las áreas económica y administrativa, incluyendo en éstas las distintas Secciones que la integran.

- Las atribuciones en materia de recursos humanos, que comprenderán las facultades de dirigir y gestionar en general el servicio de personal, servicio comprendido dentro del Área Administrativa, así como efectuar propuestas de resolución que considere oportunas en dicha materia. Las atribuciones que en materia de personal abarcarán las que ostente el Ayuntamiento de Almansa y no estén expresamente conferidas al Pleno o sean indelegables, y en particular proponer para su aprobación: nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, resolución de las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo, la asignación del personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, nombramiento y cese del personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente, la declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación del personal, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, previo cumplimiento de la normativa estatal y local vigentes en la materia, con el visto bueno del Sr. Alcalde, la propuesta de contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejala del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador, proponer las bases para la provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, proponer la oferta de empleo público, proponer la resolución de los recursos o reclamaciones administrativas que se presenten contra actos administrativos relacionados con las referidas materias delegadas.

Resolver mediante Decretos y resoluciones con efectos frente a terceros, en todas las materias especificadas en el apartado octavo de la presente resolución.

Resolver los recursos de reposición que se presenten contra los actos administrativos que dicte en uso de las competencias delegadas sobre las materias indicadas.

UNDÉCIMO.- Delegar de forma específica en el Concejala de este Ayuntamiento D. JUAN CARLOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ las facultades de dirigir y gestionar en las materias de los servicios siguientes: deportes, festejos y centro joven.

DUODÉCIMO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, ninguno de los señores Concejales arriba indicados, no hacen constar lo contrario.

DECIMOTERCERO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a este Decreto.

DECIMOCUARTO.- La delegación de las atribuciones que se realiza a través de la presente resolución, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez hayan sido aceptadas por los interesados.***

El Sr. Alcalde, da cuenta del Decreto de Alcaldía núm. 2689, por el que se modifican ciertas delegaciones de los Señores Concejales de la Corporación.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que debido a los múltiples cambios que ha habido en las delegaciones, debe ser el cuarto, se debería de informar a los ciudadanos de las nuevas delegaciones mediante su publicación en un periódico de difusión en la ciudad, así como de las horas y días de atención de los Concejales a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Pardo, manifestando que en el periódico de la Ciudad de este mes, página central, aparecen publicadas las nuevas delegaciones.

El Pleno, se da por enterado.

5. ALEGACIONES SOBRE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE MONTE PÚBLICO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de noviembre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** Cedita la palabra por la presidencia, D. Pascual Blanco da cuenta del pliego de condiciones técnicas remitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente sobre la ocupación pretendida por la Asociación Pino Jabonero de porciones de las parcelas 5096, 5102 y 5103 del polígono 60, en una longitud de 200 metros lineales, para la instalación de una línea eléctrica aérea de baja tensión que suministrará energía a viviendas, y da cuenta también de las alegaciones que plantean nuestros servicios técnicos, en orden a conseguir unas condiciones más adecuadas a la naturaleza de la ocupación y su duración. También se indica que es atribución del pleno de la corporación la resolución de este asunto, pues se plantea la concesión de la ocupación de monte de dominio público por un período superior a cuatro años.

De acuerdo con ello, con la abstención de la concejal de Izquierda Unida y el voto favorable de sus demás miembros, la Comisión propone al pleno de la Corporación que plantee como alegaciones ante la Delegación de Medio Ambiente en este Pliego en particular, y para los que se planteen en lo sucesivo, la necesidad de que se cumplan las siguientes condiciones:

1.- En las líneas de media tensión (tres cables desnudos), la anchura de la franja a considerar será de tres metros.

- 2.- En las líneas de baja tensión (un único cable tranzado revestido), la anchura de la franja será de un metro.
- 3.- El período de ocupación considerado será normalmente de 30 años.
- 4.- La modalidad de pago será de pago único por el período concedido.

Estas mismas condiciones serán aplicadas a las ocupaciones que se demanden directamente al Ayuntamiento de terrenos situados en las zonas descatalogadas.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco Sánchez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, la Sra. Concejala Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que una vez que ha revisado el expediente con calma, no tiene problema en aprobar las condiciones y que se lleve a la práctica, por lo que cambia el voto a favorable.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejel D. Juan Milla Delegido, manifestando que su grupo votará conforme a dictamen de comisión.

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA DESAFECTACIÓN DE MONTE PÚBLICO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 20 de noviembre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta del procedimiento de permuta tramitada con el nº 108 por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, iniciada por la mercantil "Aglomerados Albacete, S.A." en el que ofrece terrenos de su propiedad a cambio de otros municipales, tutelados por aquélla por estar situados dentro del perímetro del Monte nº 70 de U.P. Se solicita del Ayuntamiento su conformidad a la valoración y descripción realizadas por el Servicio Técnico de la Consejería, así como constatación de que las parcelas propiedad del Ayuntamiento que interesan a la solicitante están libres de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, y en condiciones de ser transmitidas mediante documento público. En consecuencia, se expone la descripción de los terrenos en permuta, del modo que sigue:

1.- TERRENOS SOLICITADOS.

Parcelas catastrales 5.302, 5.303, 5.304, 5.305, 5.307, 5.308, 5.313, 5.314, 5.315, 5.316, 5.317, 5.318, 5.319, 5.320, 5.321, 5.322, 5.324, 5.330, 5.331, 5.332, 5.333, 5.334, 5.335, 5.734, 9.062 y 9.063 del Polígono 518. Es descrito como un terreno bancal sito en la Dehesa de Pandos, paraje de Alcoy, en el que existe una explotación denominada "LA PAVA" para recursos de la sección A de aprovechamiento de áridos desde el año 1986, siendo sus linderos: por el Norte, con el Monte de U.P. nº 70 y enclavado XCII; por el Este con el Monte nº 70 de U.P.; por el Sur con el Monte nº 70 de U.P. y reclamación en trámite R-310,1; y por el Oeste con camino y autovía.

La superficie total solicitada, a segregar del Monte nº 70 de U.P. es de 230.281,77 m2.

2.- TERRENOS OFRECIDOS.

El terreno ofrecido es propiedad de la solicitante de la permuta, según consta en Escrituras de compraventa que aportará, y constituye los Enclavados LXI, LXIII, LXIII', LXIV, LXV, LXVI, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXI', LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVII, XI, XXIII, XXIII', XXIII'', XXV, XXVI, XXVI' de las Dehesas Pandos y Rúa, que son las fincas registrales nº 32.789, 3.364, 8.445, 8.453, 8.454, 38.256. Estas fincas pertenecen a AGLOMERADOS ALBACETE, S.A. en pleno dominio.

Asciende la superficie total ofrecida en este procedimiento a 468.600,00 m².

3.- VALORACIÓN.

Las parcelas pretendidas se valoran en 93.501,80 euros, a razón de 4.060 €/Ha.

Los terrenos ofrecidos se valoran en 93.720,00 euros, a razón de 2.000 €/Ha.

Para evitar transacciones económicas, la solicitante renunciará a la pequeña diferencia que existe a su favor.

4.- CONDICIONES.

El Ayuntamiento de Almansa entregará a la solicitante de la permuta las fincas de su pertenencia a que se refiere este documento, incluidas en el perímetro del Monte nº 70 de U.P. libres de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, sin abonar cantidad alguna por la diferencia de valoración.

La solicitante de la permuta entregará al Ayuntamiento de Almansa las parcelas por ellos adquiridas, descritas en este documento, en las mismas condiciones especificadas con anterioridad, renunciando a formular reclamaciones al Ayuntamiento de Almansa o a la Administración Forestal en los casos en que por causas ajenas a los mismos sufriera menoscabo en el disfrute del terreno adquirido mediante la permuta.

La solicitante de la permuta presentará cuantos documentos sean precisos para poder formalizarla mediante escritura pública, ante el Ayuntamiento de Almansa, o directamente ante la Notaría en que se haya de tramitar.

La solicitante deberá abonar los gastos de formalización de la Escritura y las modificaciones del amojonamiento del perímetro exterior del monte afectado por la permuta.

La Comisión, con la abstención de la representante de Izquierda Unida y el voto favorable de sus demás miembros, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la desafectación de los terrenos públicos necesarios para poder realizar la permuta en los términos indicados, a reserva de la necesaria resolución de la Consejería Competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que ejerce la tutela atribuida por la legislación de Montes vigente, y al Sr. Alcalde, que con la misma reserva, apruebe en su día la segregación de los terrenos y su permuta en los términos reflejados.***

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López, exponiendo el contenido del presente punto, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, manifiesta que sería importante y conveniente hacer una regulación de las permutas. Visto que el expediente ha pasado ya por algunas comisiones, y que el voto fue favorable, lo mantienen.

El Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegido, manifiesta dictamen de comisión.

El Sr. Blanco, responde a la Sra. Doñate, diciéndole que el Ayuntamiento sigue con rigor el tema de las permutas, no se hace ninguna permuta que no sea de interés para el Ayuntamiento y se están disolviendo permutas que son irregulares. Manifiesta que tratan de depurar el monte y se están haciendo permutas donde existen ocupaciones que tienen más de 10.000 m² y donde existen construcciones ilegales, habría que demoler esas casas, restituir esas parcelas a su estado original, esto no se puede hacer, ni debemos hacerlo. En estos momentos ya no es 2x1, sino a precio de mercado. Se trata de permutas de hace mucho tiempo, a veces 20 años y hasta 30 años, que se están resolviendo.

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

7. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, SUBVENCIONES CON CONVENIO.

Se presentan para su ratificación los siguientes Convenios;

- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y CARITAS Interparroquial Almansa, para el desarrollo de un proyecto de "prevención del conflicto social".
- Convenio de colaboración y cesión de servicios entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras demencias seniles de Almansa (AFA), para el desarrollo del Centro de Día y Servicio de estancias diurnas para mayores.

Expone el contenido de presente punto la Sra. Concejala del Grupo Independiente, Dña. Ana Tomás López, solicitando del Pleno su aprobación.

La Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, ratifica la subvención.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta diciendo que se alegran de que este convenio se haga realidad.

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes quedan aprobadas las dos subvenciones sujetas a convenio.

8. SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR DOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, en su sesión celebrada el pasado día 18 de noviembre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

***** PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE DOS TRABAJADORAS MUNICIPALES**

A continuación la Secretaria de la Comisión da cuenta de dos peticiones de compatibilidad realizadas por las trabajadoras municipales Dña. Ana Navalón García y Dña. Rosario María Sánchez Pérez, y a continuación se exponen los informes emitidos al respecto por la Técnico de Personal Dña. M^a. Belén Fito Sáez que son suscritos en su integridad por la Técnico que la sustituye Dña. M^a. Carmen Ortuño Navalón:

PRIMERO.- Que Dña. Ana Navalón García es trabajadora indefinida de este Ayuntamiento, con la categoría de Técnico de Grado Medio, Grupo B, adscrita al Centro de Empleo, para realizar funciones de profesora en el área de formación básica de cursos de garantía social, por lo que ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en concreto, para poder dar clases en infantil en el Colegio concertado Episcopal, en horario de tarde durante cuatro horas y media a la semana.

SEGUNDO.- Que la citada plaza no está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, no asignándose en el mismo, complemento específico.

TERCERO.- Que la citada trabajadora, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 41,06 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de la misma, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y, que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones de la solicitante.

QUINTO.- Por tanto, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Ana Navalón García para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

SEXTO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Recursos Humanos y Régimen Interior con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a doce de noviembre de dos mil nueve.

PRIMERO.- Que Rosario Mª Sánchez Pérez, que presta servicios como Administrativo en el Área Técnica, Sección Asuntos Generales e Inspección, Unidad Asuntos Generales (ref. 4-02-01-03) ha solicitado el reconocimiento de compatibilidad para desarrollar actividad privada de formación para la preparación de acceso a la función pública.

SEGUNDO.- Que la citada plaza de administrativo está incluida en el Catálogo de Puestos de Trabajo, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en Pleno en su sesión de 28 de diciembre de 1990, no asignándose en el mismo, complemento específico.

TERCERO.- Que Dña Rosario M^a Sánchez Pérez, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, como prescribe el art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ya que percibe únicamente como todos los trabajadores municipales que no perciben uno superior, la cantidad de 41,06 euros, en concepto de complemento específico, sin que este concepto retributivo, definido por el art. 23 de la Ley de Reforma, se corresponda con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de la misma, sino que es una cantidad (actualizada anualmente) que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco que se corresponde con las características de la plaza, ya que no se ha hecho una definición previa de las mismas.

CUARTO.- Que en cualquier caso, la percepción de este complemento específico, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 53/84 (adicionado por la Ley 31/1991 de 30 de diciembre) se establece la posibilidad de reconocer compatibilidad al solicitante, con el ejercicio de actividades privadas, aunque desempeñe puesto de trabajo que comporte la percepción de complemento específico, cuya cuantía no supere el 30% de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad, supuesto que concurre en las retribuciones del solicitante.

QUINTO.- Por otro lado, el art. 19 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas "quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente ley las siguientes actividades: b) (...) el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine".

SEXTO.- Que en virtud del art. 17 del Real Decreto 589/1985, de 30 de abril de desarrollo reglamentario de la ley anterior, establece que las actividades enumeradas en el art. 19 de la Ley 53/1984 podrán realizarse sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad únicamente cuando concurren los requisitos establecidos para cada caso concreto, tanto en dicha norma como en las disposiciones que determinan los deberes generales o especiales del personal al servicio de la Administración.

Continúa el mismo artículo, en su párrafo segundo, indicando que la preparación para el acceso a la función pública, que implicará en todo caso incompatibilidad para formar parte de órganos de selección de personal en los términos que prevé el art. 12.3 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, sólo se considerará actividad exceptuada del régimen de incompatibilidades, cuando no supongan dedicación superior a setenta y cinco horas anuales y no pueda implicar incumplimiento del horario de trabajo.

SÉPTIMO.- Desconociendo más detalles de los expuestos en la solicitud, y considerando lo dispuesto en los arts. 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Rosario M^a Sánchez Pérez para el ejercicio de actividades privadas, siempre que éstas se desempeñen fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de su actividad privada no suponga inasistencia al lugar de trabajo, ni atraso, negligencia o descuido en el desempeño de su actividad en esta Administración. Asimismo, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario de la interesada y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto de trabajo en el sector público.

OCTAVO.- Que en cuanto a la competencia para el reconocimiento de compatibilidad corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y art. 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, estableciéndose un plazo de dos meses para dictar resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad. En el caso de que no se dictase dicha resolución en el plazo indicado, la disposición Adicional 1ª del Real Decreto 1777/1994, de 5 de agosto, por la que se aprueban las normas reguladoras de los procedimientos de gestión de personal, establece que se entenderá estimada la petición una vez transcurridos tres meses sin que se hubiese dictado resolución.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión de Recursos Humanos y Régimen Interior con su superior criterio, propondrán al Pleno lo que estimen oportuno, en Almansa a cinco de noviembre de dos mil nueve.

Los miembros de la Comisión de Recursos Humanos y Régimen Interior, dictaminan favorablemente por unanimidad las compatibilidades solicitadas por Dña. Ana Navalón García y Dña. Rosario María Sánchez Pérez, y proponen al Pleno su aprobación.***

Expone el contenido del presente punto, el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

9. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Consumo, en su sesión celebrada el pasado día 23 de noviembre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** 4. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Dña. Llanos Doñate presenta la siguiente moción:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida del Excelentísimo Ayuntamiento de Almansa, desea declarar:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hecho Colonial está proscrito, y es considerado contrario al Derecho Internacional. Desde 1975 el ordenamiento internacional no acepta ya la colonización de ningún territorio, y mucho menos la invasión militar mediante el uso de la fuerza en la administración colonial de territorio no autónomo, que aún no ha podido ejercer su derecho de libre determinación. Marruecos es la única potencia regional del Norte de África que mantiene ocupado militarmente un territorio en proceso de descolonización, gracias a la financiación de las grandes potencias. El pueblo saharauí, soberano legítimo de uno de los territorios más ricos del mundo en recursos naturales, se halla sometido al expolio y la opresión por el régimen dictatorial marroquí. Frente al auténtico genocidio al que se encuentra sometido este digno pueblo, el Estado Español, potencia administradora del antiguo Sahara Español, responde con un silencio cómplice.

El pueblo saharauí, quien a lo largo de su Historia siempre ha manifestado un fuerte espíritu de resistencia anticolonial, fundó el 10 de mayo de 1973 el Frente POLISARIO como movimiento de liberación nacional, que protagoniza la dirección de la lucha saharauí en el plano popular, militar, político y diplomático. El 27 de febrero de 1976, el pueblo saharauí culminó su proceso de afirmación nacional con la constitución de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) en la ciudad de Bir Lehlu. A partir de este momento, en términos jurídicos y políticos, la lucha por la liberación del territorio del Sahara Occidental se plantea como un proceso de liberación de territorios ocupados.

Con la firma de los Acuerdos de Madrid de 1975 entre España, Mauritania y Marruecos, se constituye ilegítimamente una administración provisional tripartita, con la que jamás se transfiere la soberanía del territorio del Sahara Occidental a su legítimo depositario, el pueblo saharauí. Este acuerdo no vino más que a encauzar el proceso de abandono del territorio colonial por parte del Estado Español, el cual efectúa su retirada el 28 de febrero de 1976, día en el que se extingue la administración tripartita.

Desde la ocupación militar ilícita del ejército marroquí hasta nuestros días, Marruecos ejerce, con la complicidad del Gobierno Español, el terrorismo de Estado contra todo aquel, sea o no saharauí, que defienda la lucha legítima de este digno pueblo. Durante más de 30 años, el pueblo saharauí resiste a la brutal represión ejercida por las fuerzas militares y policiales marroquíes, sin cejar en sus anhelos de libertad.

Marruecos lleva más de 30 años incumpliendo sistemáticamente la legalidad internacional, representada por una multitud de Resoluciones de la ONU, tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad, así como haciendo caso omiso de la doctrina del Tribunal Internacional de Justicia, e incumpliendo clamorosamente el Plan de Paz, sin que se hayan activado los mecanismos internacionales existentes para sancionar a Marruecos.

Manifestamos que la única solución favorable para nuestro hermano pueblo saharauí es la aplicación en toda su extensión de su derecho de autodeterminación mediante Referéndum, en las condiciones ya taxativamente expresadas en la legalidad internacional, bajo el genuino auspicio de las Naciones Unidas y de la OUA.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida declara:

PRIMERO.- Que saludamos la creación de la "Red Estatal de Municipios por el Reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática", para desarrollar el trabajo en el ámbito institucional que lleve al reconocimiento de RASD.

Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Almansa"

Tras la exposición, D. José Miguel Belotto manifiesta su disconformidad con el punto primero ya que hace referencia a una situación que desconoce, concretamente en lo que se refiere a que el estado español sigue una "treta". De la misma forma pide más información sobre CEDESPAZ, al apoyar en la moción el trabajo que viene realizando. Dña. Llanos Doñate no tiene en este momento la información al respecto, pero propone retirar los puntos primero y segundo, dejando sólo el tercero.

Se propone para su dictamen por la esta comisión el mismo texto presentado, pero retirando del mismo los puntos primero y segundo.

DICTAMEN: Los representantes del Grupo Municipal Independiente, del Grupo Municipal del Partido Popular y del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español se abstienen. La representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida vota a favor.***

D./D^a Llanos Doñate Iñiguez, Concejales-Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al amparo del Art. 97 y siguientes del RD. 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:

MOCIÓN

Existe un colectivo en Almansa que cada vez cobra más relevancia en el panorama municipal, y es el colectivo de las personas sordas, el cual, por medio de la Federación de Personas Sordas de Castilla la Mancha (FESORMANCHA), se ha incluido dentro del Consejo por la Discapacidad, de creación relativamente reciente en nuestra ciudad.

Desde la Federación se trabaja para la eliminación de barreras y fomento de la accesibilidad, y se centran principalmente en las barreras sensoriales. La COMUNICACIÓN, es, hoy por hoy la principal barrera de este colectivo, la cual es invisible para el resto de la sociedad, ya que, aparentemente una persona Sorda es una persona sin discapacidad.

Es evidente la necesidad y el derecho de eliminación de este tipo de barreras. Sin embargo y a pesar de la promulgación de leyes como la Ley 1/1994, de 24 de Mayo de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha, la Ley 3/1986, de 16 de abril de 1986, de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, decretos como el 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, ley en el ámbito estatal como el Ley 27/2007 por la que se reconoce la Lengua de Signos y se regula el derecho a su aprendizaje, conocimiento y uso, y se establecen y garantizan los medios de apoyo a la comunicación oral de las Personas Sordas, con discapacidad Auditiva y Sordociegas; En Castilla-La Mancha sigue sin existir un Servicio Específico de Interpretación de Lengua de Signos y Guía-Interpretación de Personas Sordociegas que garantice la accesibilidad y eliminación de barreras que cita toda la legislación en esta materia.

En el ámbito estatal y coincidiendo este año con el año de Igualdad de oportunidades, cabe también citar la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre relativa a la Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Asimismo, y según la Ley 1/1994 de 24 de Mayo de Accesibilidad y Eliminación de Barreras de Castilla la Mancha, se menciona que *"para garantizar el derecho a la información, la cultura, la enseñanza y el ocio, la Junta de Comunidades fomentará el conocimiento de sistemas de comunicación accesibles a personas con limitaciones sensoriales; y las alternativas técnicas más eficaces. En especial se facilitará a todos los ciudadanos, durante su proceso formativo, el acercamiento a los sistemas de comunicación propios de personas con limitaciones sensoriales, tales como lenguaje de signos, escritura Braille y cualquier otro de naturaleza análoga"*.

Por todo lo cual se concluye que el Intérprete de Lengua de Signos/Intérprete para personas sordociegas es el recurso humano más eficaz y adecuado para garantizar la accesibilidad y la eliminación de barreras de comunicación que afectan a este colectivo. Actualmente y por medio de la Federación hay 4 intérpretes que no pueden cubrir esta función por falta de recursos humanos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Almansa,

ACUERDA:

1. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y más concretamente a la Consejería de Bienestar Social a que se ponga en marcha dicho servicio de Intérpretes de Lengua de Signos y Guías Intérpretes de Personas Sordociegas, acogiéndonos al Decreto 158/1997 de 2 de diciembre del Código de Accesibilidad de Castilla la Mancha donde se cita textualmente:

"La Consejería de Bienestar Social, en aplicación de los criterios a que se hace referencia en el apartado anterior (...) deberá impulsar la formación de profesionales intérpretes de lenguaje de signos y guías-intérpretes de personas sordociegas y establecer convenios con Asociaciones para la prestación del servicio de intérpretes"

2. Que el Ayuntamiento de Almansa, intentará contar con un intérprete en los actos públicos que realice, así como fomentar en todos los ámbitos municipales la accesibilidad sensorial y comunicativa para este colectivo. ***

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se presentan las siguientes Declaraciones Institucionales al Pleno del Excmo. Ayuntamiento:

***** DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO SOBRE LA FACTORÍA BIMBO DE ALMANSA.**

EL AYUNTAMIENTO EN PLENO REUNIDO EN ALMANSA CON FECHA JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2.009:

EXPONE

1º. Que el pasado lunes 16 de noviembre, recibimos con estupor la noticia de que Sara Lee, propietaria de la empresa Bimbo, había tomado la decisión de proceder a su cierre y por consiguiente dejar sin empleo a 122 personas.

2º. Esta lamentable decisión, que argumentan como necesaria para garantizar la supervivencia de otras empresas de su propiedad en territorio español, carece de toda lógica pues todo apunta a que la producción está sobradamente superada y la empresa arroja beneficios.

3º. Desde el Ayuntamiento queremos expresar nuestro apoyo a los todos trabajadores y dejar claro que haremos todo lo que esté a nuestro alcance para ayudarles a conseguir sus reivindicaciones,

INSTA

A QUE TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SE SOLIDARICEN CON LOS TRABAJADORES Y LES APOYEN EN SUS REIVINDICACIONES, Y A LA PROPIA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA QUE TAMBIÉN TENGA EN CUENTA LAS REIVINDICACIONES DE SUS TRABAJADORES.***

***** DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PLANTA LOGÍSTICA INTERMARCHE.**

EL AYUNTAMIENTO EN PLENO REUNIDO EN ALMANSA CON FECHA JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2.009:

EXPONE

Ante el inminente cierre de la Planta de Intermarche, desde el Ayuntamiento queremos solidarizarnos con todos los trabajadores de la empresa y desearles una rápida reincorporación a un nuevo puesto de trabajo, para lo cual haremos todo lo que esté a nuestro alcance.

INSTA

A QUE TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SE SOLIDARICEN CON LOS TRABAJADORES Y LES APOYEN EN SUS REIVINDICACIONES. ***

*** DECLARACIÓN INSTITUCIONAL AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO.

EL AYUNTAMIENTO EN PLENO REUNIDO EN ALMANSA CON FECHA JUEVES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2.009:

EXPONE

Que con motivo de las movilizaciones que se llevaron a cabo los días 20 y 21 de noviembre, por parte del sector agrario, debido a la problemática existente en el campo en los últimos tiempos, que es consecuencia de la falta de rentabilidad de las explotaciones, que engloban desde el sector lácteo hasta el cerealista, pasando por el del vino, frutas y hortalizas, ovino, porcino, etc, y que son el resultado de una profunda crisis de mercado con precios de productos muy reducidos y desorbitados costes de producción,

Teniendo en cuenta que las reivindicaciones de este sector son:

- Precios justos.
- Mayor transparencia en los precios de los insumos agrarios.
- Fiscalidad agraria adecuada
- Plan de financiación estable
- Establecimiento de una PAC sólida más allá de 2.013
- Plan de apoyo a las energías renovables
- Plan de concentración de la oferta e integración cooperativa.

Vista la petición enviada por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-la Mancha en la que recaban el apoyo de los ayuntamientos de la Región, para que se les faciliten los medios que estén a nuestro alcance para conseguir sus reivindicaciones,

INSTA

"A QUE TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SE SOLIDARICEN CON EL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO ESPAÑOL AL QUE CONSIDERA SECTOR ESTRATÉGICO, VITAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNDO RURAL". ***

Dña. Llanos Doñate Iñiguez, Concejal-Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, presenta para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación la siguientes Declaraciones Institucionales;

*** DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A FAVOR DEL COMERCIO JUSTO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Se somete a estudio del Pleno la Declaración Institucional epigrafiada, a petición del grupo municipal de Izquierda Unida y suscrita por los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales.

“1. Introducción y justificación

El programa “Ciudades Justas” pretende insertar los criterios de Comercio Justo en el consumo y las compras de las administraciones, comercios, empresas y otras instituciones públicas y privadas. El concepto surgió en el año 2000, cuando los ciudadanos de la localidad inglesa de Gartang se unieron para introducir productos de Comercio Justo en diferentes espacios de la ciudad, desde colegios, empresas, tiendas y cafeterías hasta el propio Ayuntamiento. Esta idea se fue extendiendo de forma internacional, de modo que, actualmente en Europa, el programa tiene el apoyo de la Comisión Europea a través del programa “Ciudades Europeas por el Comercio Justo” con ya más de 300 “Ciudades Justas”, entre las que se cuentan Roma, Bruselas, Oxford o Belfast.

En España Córdoba es la primera ciudad que acaba de conseguir esta distinción y varias ciudades y municipios ya están dando los pasos en esta dirección (Albacete, Madrid, Santander, Espejo, Puente Genil...) Ciudades Justas ya llegó a Castilla-La Mancha, cuya Junta de Comunidades acaba de apoyar la iniciativa, para dar la oportunidad a la ciudadanía, empresas e instituciones de constituirse como agentes de desarrollo contribuyendo, desde unas relaciones comerciales más equilibradas que ofrece el Comercio Justo, a la transformación de un mundo más solidario.

Somos conscientes de que hoy día, la globalización supone que las economías de los distintos países sean cada vez más interdependientes. No todos los productores tienen igual acceso al comercio internacional y la oportunidad de beneficiarse del mismo. Precisamente éste comercio internacional puede ser una herramienta poderosa para la reducción de la pobreza y el fomento del desarrollo de los pueblos. Y es éste comercio internacional el que debe basarse en los principios del Comercio Justo.

Reconocemos que, el desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las propias, y que debe situarse entre las prioridades de los gobiernos implementando políticas activas que integren los tres componentes del desarrollo – económico, social y protección medioambiental- para asegurar a largo plazo el bienestar social y la preservación de nuestro entorno.

2. Precedentes en nuestra ciudad.

La ciudad de Almansa desea seguir profundizando en su compromiso con la solidaridad y la cooperación internacional desarrollado de manera general a lo largo de los años por medio de diversas actuaciones de carácter solidario, como convocatorias de subvenciones, actividades de sensibilización y educación para el desarrollo, hermanamientos solidarios, etc.

3. Otras consideraciones

Basándonos en la Resolución del Parlamento Europeo [2005/2245(INI)] sobre “Comercio Justo y Desarrollo” consideramos que el Comercio Justo es una relación de comercio, basada en el diálogo, la transparencia y el respeto, que busca una mayor equidad en el comercio internacional. Estamos convencidos/as de que el Comercio Justo contribuye al desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones sociolaborales y asegurando el respeto hacia los derechos de las personas productoras y trabajadoras, especialmente en países en vías de desarrollo.

Partiendo del trabajo de las Organizaciones de Comercio Justo que participan activamente en el apoyo a las personas productoras, la sensibilización y el desarrollo de campañas para transformar las prácticas y reglas del comercio internacional convencional, reconocemos como principios de Comercio Justo los estándares internacionalmente definidos por IFAT, la Asociación Internacional de Comercio Justo:

- Creación de oportunidades para grupos productores desfavorecidos
- Transparencia y funcionamiento democrático para beneficiar las necesidades básicas de las comunidades productoras y de consumidores y consumidoras.
- Relación comercial equitativa y a largo plazo
- Precio Justo a los productores y las productoras.
- Lucha contra la explotación laboral infantil
- Equidad de género
- Condiciones laborales dignas
- Fortalecimiento de capacidades y asistencia para los grupos productores desfavorecidos
- Información y sensibilización sobre Comercio Justo
- Cuidado del medio ambiente

Nosotros y nosotras, como autoridades públicas, somos conscientes de que podemos contribuir de forma decisiva al desarrollo sostenible fomentando activamente el Comercio Justo en la administración local, el sector privado, la comunidad educativa y el tejido social de nuestra ciudad.

Entendemos que, promoviendo activamente prácticas de Comercio Justo, tenemos una oportunidad única de ser inspiración y modelo para ciudadanos/as y consumidores/as de Almansa

Consideramos que el Programa de Ciudades Justas, promovido por diversas organizaciones, tanto a nivel nacional como internacional, es una herramienta eficaz para lograr insertar Comercio Justo en nuestra ciudad de una forma participativa y con proyección transversal tanto en el ámbito público como privado.

Estamos convencidos de que, introduciendo los principios de Comercio Justo en nuestras decisiones y procedimientos públicos de contratación, contribuimos a la equidad Norte/Sur, a reducir la pobreza y a promover el desarrollo sostenible, jugando así un papel muy activo en el cambio de las actuales pautas de producción y consumo y que fomentando el Comercio Justo, ayudamos a los grupos productores a ser protagonistas de su propio proceso de desarrollo, permitiéndoles invertir en sus comunidades y ser autosuficientes.

4. Compromisos

Por todos los motivos expuestos anteriormente, los grupos municipales del PSOE, PP, AEIA e IU, queremos, con esta declaración institucional, dar un paso más para cumplir los criterios que hagan que Almansa sea considerada una Ciudad Justa.

Estos criterios recordamos que son:

1. Compromiso de la administración mediante la aprobación de una resolución por parte del Ayuntamiento favorable al Comercio Justo y la inserción de productos de Comercio Justo para el consumo interno de las administraciones locales.

2. Compromiso del sector minorista, ofreciendo productos de Comercio Justo en las cafeterías, restaurantes y tiendas locales.
3. Compromiso del sector privado y organizaciones.
4. Comunicación de la campaña.
5. Creación de grupos de trabajo locales, que velen por que se mantenga el apoyo al Comercio Justo como herramienta de desarrollo global.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la Declaración Institucional en los términos transcritos, asumiendo especialmente los compromisos que han sido recogidos en la misma, según el siguiente detalle:

1. Contribuir a la determinación de los objetivos a corto, medio y largo plazo para hacer de Almansa una "Ciudad Justa"
2. Promover activamente el fomento del Comercio Justo entre los grupos de interés, apoyando y difundiendo las iniciativas que las diferentes organizaciones almanseñas desarrollen para cumplir los objetivos.
3. Impulsar y participar en el grupo de trabajo que integre los diferentes actores interesados necesarios para convertir a Almansa en "Ciudad Justa" (administración, sector minorista y de restauración, comunidad educativa, asociaciones de consumidores, organizaciones de cooperación al desarrollo y comercio justo).
4. Desarrollar una política de compra pública ética y de apoyo al Comercio Justo, comprometiéndonos a incluirlo en nuestras políticas y prácticas de compra y contratación, siempre que sea aplicable.
5. Concienciar sobre el impacto positivo de la compra pública en las relaciones sostenibles Norte/Sur y el Comercio Internacional.
6. Realizar una campaña de información y sensibilización sobre el Comercio Justo, para difundir el concepto, su práctica, sus objetivos, beneficios y resultados.
7. Participar en el establecimiento de una red española para acciones locales a favor del Comercio Justo.
8. Apoyar la iniciativa de la campaña "Ciudad Justa" en las comunicaciones internas y externas del Ayuntamiento.
9. Organizar eventos y publicidad durante el día del Comercio Justo y colaborar en la campaña anual internacional para promover el conocimiento del Comercio Justo."

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que realice cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, suscribiendo los documentos, públicos o privados, que fueran menester al efecto, así como para que resuelva cuantas incidencias pudieran surgir. ***

PRIMERA MOCIÓN.

Expone la moción la Sra. Concejala de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, explicando el contenido de la misma, solicitando del Pleno su aprobación.

D. José Calero Lajara, Concejal del Grupo Socialista, interviene diciendo que apoyan la moción, ya que considera que es necesario que los derechos humanos se apliquen en todas las partes del mundo.

Dña. Ana Tomás López, Concejala del Grupo Independiente, interviene manifestando que en nombre del equipo de gobierno, celebran la creación de esta Red Estatal de Municipios por el Reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática, y desde este Municipio democrático, apoyan

la acción e institución que se cree para la defensa de los derechos. También apoyan la lucha por la liberación del territorio del Sahara Occidental.

La Sra. Doñate, agradece el apoyo del Consistorio.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobada la moción presentada.

SEGUNDA MOCIÓN.

Expone la moción la Sra. Concejala de Izquierda Unida, Dña. Llanos Doñate Iñiguez, explicando el contenido de la misma, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Socialista, Dña. Amaya Villaescusa Peña, interviene manifestando el compromiso expreso del grupo municipal socialista para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva o para este colectivo de personas sordomudas. Apoyan esta moción, pero quiere hacer una serie de consideraciones ya que explica que en la actualidad, en Castilla-La Mancha, existe un convenio a nivel regional con la Federación FESORMANCHA que preside D. Juan Sánchez Torrecillas, y que a su vez incluye y serie de asociaciones. Hay un convenio por medio del cual, se permite acompañar cuando se solicita, de manera individual a una persona con discapacidad al médico o a realizar cualquier trámite administrativo,... Si es importante ayudar al colectivo, pero más importante es la ayuda de manera individual.

Toma la palabra, la Sra. Concejala del Grupo Independiente, Dña. Ana Tomás López, manifestando que el equipo de gobierno, apoya esta moción. Se ha conseguido grandes adelantos, pero todavía queda mucho por hacer. La firma de este convenio, es un paso más. Es necesario introducir nuevos medios para este colectivo.

De nuevo, la Sra. Doñate, interviene manifestando que quiere hacer una observación, y es que a raíz de ponerse en contacto con la Federación y es complicado lo que esta asociación reivindica, ya que quieren que se cumpla esa parte del decreto de impulsar la formación de profesionales de interpretes del lenguaje de signos, porque la Federación, solo cuenta con cuatro interpretes. Saben que hay un convenio, pero aun queda un largo camino que recorrer con respecto a este colectivo.

De nuevo interviene la Sra. Villanueva, manifestando que no comparte los datos dichos por la Sra. Doñate, ya que no hay cuatro personas en la Federación, sino cuatro como servicio de interpretes en Albacete, por lo que en Castilla-La Mancha entiende que hay un número mayor.

Por último, y tras someterse a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que, por unanimidad de los asistentes, queda aprobada la moción presentada.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, da lectura de las cuatro Declaraciones Institucionales presentadas hoy al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pasa al turno de ruegos.

Toma la palabra D. Juan Carlos Martínez Sánchez, manifestando que conste en acta la felicitación expresa de todo el Ayuntamiento a Dña. Beatriz Laparra Cuenca, tras haberse proclamado Campeona del Mundo en Recorridos de caza en Warnambool (Australia).

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole, que desde Alcaldía ya se le ha felicitado.

Toma la palabra Dña. Marta Abarco Tormo, manifestando que la Asociación de San Isidro, ha organizado una charla a cargo de Miguel Juan Pereda, descubriendo un personaje, y una mujer pionera como es María Martínez Sierra, que aunque no nació en Almansa, ha estado muy unida, ha dejado un legado literario importante, hablando bien de Almansa en sus escritos, y ha sido una gran luchadora de los derechos de la mujer. Piden que se estudie la posibilidad de poner su nombre a una calle de este Municipio.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que haga la propuesta en la comisión pertinente y que la primera calle que salga tendrá el nombre de María Martínez Sierra.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚMERO 16 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas, del día **veintinueve de Diciembre de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a

continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.

D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejal de Medio Natural y Ciclo integral del agua.

D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejal de Sanidad y Consumo.

Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Acción Social e Igualdad.

D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.

D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Educación y Cultura.

D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Local y Recursos Humanos.

Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejal de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.

D. José Miguel Belotto García ; Concejal de Turismo, Mercado y Cementerio.

D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejal de Fiestas, Deportes y Juventud.

Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejal de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.

Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.

D. Juan Milla Delegido ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejal Grupo Socialista.

D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejal Grupo Socialista.

D. José Calero Lajara ; Concejal Grupo Socialista.

D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Inmaculada Carbó Fons ; Secretaria Accidental.

D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor.

AUSENTES:

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico.

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

- 1.- CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.
 - 2.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO.
 - 3.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
-

1. CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS.

De conformidad con lo dispuesto por el R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre, Ley de Sociedades Anónimas, artículo 99, encontrándose el capital social íntegramente representado, los Sres. Concejales asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerdan constituirse en Junta General de Accionistas para tratar los siguientes asuntos:

- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), correspondiente al ejercicio de 2.008, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio.
 - Delegación de facultades para certificación, protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.
-

2. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." (BALANCE, MEMORIA Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL CITADO EJERCICIO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Diciembre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe anual, correspondiente al ejercicio de 2008, que contiene las cuentas de la emisora, así como las recomendaciones de la Intervención municipal para la mejora de los procedimientos de gestión para mejorar la eficacia y eficiencia en su gestión.

INFORME ANUAL DEL CONTROL FINANCIERO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A."

EJERCICIO 2008

Almansa 10 de noviembre de 2009

ESTRUCTURA DEL INFORME

SECCIONES:

I.- INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES GENERALES

1. Introducción.
2. Descripción de la Sociedad Mercantil “Emisora Municipal de Almansa S.A.”

II.- EXAMEN DEL BALANCE DE SITUACIÓN Y DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

1. Objetivo y alcance del trabajo
2. Metodología empleada
3. Resultado del trabajo

III.- COMENTARIOS A LAS CUENTAS ANUALES, CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES.

1. Comentarios a las Cuentas Anuales
 - a. Inmovilizado material e inmaterial
 - b. Deudores
 - c. Cuentas financieras
 - d. Capital y reservas.
 - e. Acreedores a corto plazo
 - f. Nóminas
 - g. Impuestos
 - h. Cumplimiento Presupuestario
2. Opinión
3. Recomendaciones

IV.- ANEXOS: CUENTAS ANUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

1. Certificación aprobación Cuentas
2. Cuentas anuales
 - a. Memoria
 - b. Balance
 - c. Cuenta de Pérdidas y Ganancias
3. Informe de gestión

1.- INTRODUCCIÓN:

La Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene atribuido el ejercicio de la función de control financiero cuyo objeto es comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local (artículo 220.1), entre las que se encuentra la entidad EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con C.I.F. A02159770.

El objeto de dicho control financiero será informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que le sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

El procedimiento de control, financiero será el que se derive de las normas de auditoría del sector público. A este respecto se ha tomado en consideración lo dispuesto en la Circular 1/1999, de 26 de marzo, de la Intervención General de la Administración de Estado.

2.-DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A.”

La citada sociedad municipal fue constituida en escritura pública por tiempo indefinido, siendo su objeto social la prestación y explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisora de titularidad municipal, que se presta en la ciudad de Almansa.

El capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado, pertenece íntegramente al Excmo. Ayuntamiento de Almansa y asciende a un total de 60.101,21 euros distribuido en 170 acciones nominativas de igual valor.

Las acciones no pueden ser transmitidas a favor de terceros de acuerdo con lo establecido en la ley 11/1991, de 8 de abril, tal y como se recoge en el artículo 8 de los Estatutos de la Sociedad.

SECCIÓN II.- EXAMEN DEL BALANCE DE SITUACIÓN Y DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

1.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO.

Hemos examinado el Balance de Situación al 31 de diciembre de 2008 y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha por la sociedad mercantil EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A.

El objetivo de los trabajos ha sido verificar si las Cuentas Anuales examinadas representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación

financiera y de los resultados de la citada sociedad municipal, así como el cumplimiento de las normas y directrices que le sean de aplicación y el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

2.-METODOLOGÍA EMPLEADA:

Se ha procedido al análisis de los acuerdos más significativos adoptados por los órganos rectores de la Sociedad Anónima, verificando su cumplimiento.

Se ha realizado una circularización de las cuentas deudoras y acreedoras, verificando igualmente la situación de las cuentas bancarias.

Se ha analizado la información relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales y a las posibles contingencias que pudieran existir al respecto.

Respecto al cumplimiento de los objetivos de eficiencia y eficacia se ha analizado el grado de cumplimiento de los objetivos presupuestarios previstos.

3.- RESULTADOS DEL TRABAJO:

Como resultado del examen efectuado en relación con la adecuada presentación de la información financiera se han puesto de manifiesto que esta refleja fielmente la situación patrimonial y financiera de la sociedad, si bien se formularan en los diferentes apartados determinadas recomendaciones para la mejora de los procedimientos de gestión de cara a mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de la sociedad municipal.

SECCIÓN III: COMENTARIOS A LAS CUENTAS ANUALES, CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES.

1.- COMENTARIO A LAS CUENTAS ANUALES:

INMOVILIZADO MATERIAL E INMATERIAL:

1.- El inmovilizado adquirido, con carácter general está registrado en libros, se encuentra en condiciones de uso y están afectos a la actividad de la explotación siendo su composición y volumen razonable.

2.- La valoración es la adecuada de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados con uniformidad, no estando la empresa acogida a ninguna ley de revalorización de activos.

3.- La política de amortizaciones responde a un método razonable que se aplica de manera uniforme, contabilizándose adecuadamente las amortizaciones calculadas.

DEUDORES:

- 1.- La expedición de facturas no se ajusta en todo caso a las tarifas aprobadas, debiendo establecerse un procedimiento para ratificar la existencia de “tarifas especiales” que parecen ser la norma habitual.
- 2.- Las cuentas a cobrar reflejadas representan deudas legítimas para con la empresa (con las limitaciones de falta de contestación plena a la circularización realizada)

CUENTAS FINANCIERAS:

- 1.- Los saldos que muestra el Balance de Situación, representan medios de pago realmente existentes en poder de la empresa o entidades bancarias.
- 2.- La empresa es titular de las cuentas bancarias, si bien las personas físicas con firma autorizada en la cuenta de BANCAJA están varios años sin actualizar, la misma circunstancia se da en relación con la cuenta corriente en la CCM que debe ser corregida de manera inmediata
- 3.- No se han detectado otras disponibilidades líquidas o saldos de cuentas bancarias que no hayan sido reflejados en los estados financieros.
- 4.- Se reitera la recomendación de cancelar la cuenta de BANCAJA que no responde a ninguna necesidad operativa.
- 5.- El saldo a 31 de diciembre en las cuentas bancarias suponía el 39% del volumen total de ingresos anuales. Se reitera la recomendación de que si siguen existiendo esta situación de liquidez se busque una mayor retribución a los saldos.

CAPITAL Y RESERVAS:

- 1.- El Capital Social está adecuadamente contabilizado y está de acuerdo con la escritura de constitución, modificación, actas de las juntas generales y Estatutos de la Sociedad.
- 2.- El resultado contable para el ejercicio de 2008 asciende a (menos) 1.426,71 euros que una vez considerado los resultados positivos acumulados de ejercicios anteriores hace que los fondos propios se reduzcan a 72.095,32 euros.

ACREEDORES A CORTO PLAZO:

- 1.- Los pagos realizados han sido adecuadamente contabilizados.

2.- Los pasivos existentes a la fecha del examen se encuentran adecuadamente descritos y clasificados.

3.- No aparece contabilizado el importe de una deuda con la Sociedad General de Autores y Editores correspondiente al periodo 1 de enero de 2004 a 31 de diciembre de 2008 por importe de 7.595,70 euros, cuyo pago se realizará en 16 mensualidades a partir de 1 de mayo de 2009 y hasta agosto de 2010, según convenio firmado con la SGAE el 17 de abril de 2009.

NÓMINAS:

1.- Los gastos de personal incluyen, exclusivamente, gastos satisfechos únicamente a empleados de la empresa por servicios realmente prestados.

2.- Los gastos de personal se incrementan en torno a un 4,20 % respecto al ejercicio anterior si bien no existe Convenio Colectivo o acuerdos escritos actualizados sobre las condiciones de trabajo y salariales de los empleados de la sociedad.

IMPUESTOS:

1.- No existen inspecciones en curso.

CUMPLIMIENTO PRESUPUESTARIO:

Si bien el grado de eficacia del gasto debe medirse en relación con los objetivos cumplidos, circunstancia ésta que no es posible de acuerdo con la información disponible, si que cabe destacar algunas consideraciones:

1.- El gasto real, sin computar las dotaciones a las amortización del inmovilizado ha ascendido a 120.656,37 euros. Se ha producido una contención del gasto de 3.081,63 euros respecto a las previsiones.

2.- No se ha cubierto la previsión de nuevas inversiones en 2.555 euros.

3.- Los ingresos por publicidad no han cubierto las previsiones presupuestarias con un déficit de 2.257,78 euros.

2.- OPINIÓN:

1.- En mi opinión y a salvo de la limitación derivada por la falta de respuesta a algunas confirmaciones de saldos y con las correcciones derivadas de lo manifestado en la Sección ACREEDORES A CORTO PLAZO en los relativo a la deuda con la SGAE, las cuentas anuales adjuntas representan en sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de

diciembre de 2008, de conformidad con las normas y principios contables que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

2.- La Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos resolverá sobre la aplicación de los resultados.

3.- RECOMENDACIONES:

1.- Debe resolverse la actual situación de inadecuación en las titularidades de las cuentas bancarias, cancelando la de BANCAJA por no ser operativa.

2.- Sería conveniente una mejor gestión de los saldos de tesorería, si se produjeran, para obtener mayores retribuciones financieras.

3.- Deberían establecerse formalmente los criterios de retribución del personal.

4.- Sería recomendable fijar criterios para la aplicación de las tarifas de publicidad así como supuestos para la aplicación de rebajas o tarifas especiales y competencias atribuidas para ello.

La Comisión, por unanimidad emite dictamen favorable al control financiero, y a la aprobación de las cuentas de la sociedad.***

Expone el contenido del presente punto el Sr. Concejal del Grupo Independiente, D. Alfredo D. Calatayud Reig, dando lectura del informe de gestión que se ha redactado desde la administración de la Emisora Municipal de Almansa, agradeciendo la colaboración de todos los miembros del Consejo Asesor y del Consejo de Administración, haciéndolo extensivo a todas las asociaciones que participan. Manifiesta que se aprecian escasas diferencias respecto al año anterior. Felicita a los encargados de la gestión por la labor que realizan, en estos momentos de crisis. Entiende que se está haciendo una buena gestión con los proveedores, y se ha aumentado la venta a clientes. Agradece también los comentarios a las cuentas anuales y recomendaciones del Sr. Interventor, como cambiar las firmas autorizadas, así como cancelar la cuenta de Bancaja. Finalmente, hace un pequeño apunte, agradeciendo de nuevo las palabras del Sr. Interventor, y manifiesta que el resultado de explotación del ejercicio es de unas pérdidas de 1.426,71 euros, y entiende que es debido al recorte publicitario y a la situación que esta viviendo la Ciudad, ya que hoy en día es complicado conseguir que las empresas atiendan a la posibilidad de publicidad. Finalmente, solicita del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo de Socialista, D. Juan Manuel Jurado Romero, manifiesta que el debate anual sobre las cuentas de la Emisora Municipal, se repite de alguna forma en los mismos parámetros que en otros años. Las cuentas son sencillas y repetitivas. Los balances que años tras años, han sido aprobados en la Junta General de Accionistas, reflejan la buena gestión por parte de la Emisora. Aunque el balance negativo es de 1.426,71 euros, es una pérdida asumible por la Emisora dadas las circunstancias que se están viviendo. Su grupo, aprueba las cuentas, aunque reitera que el carácter de servicio público de esta Emisora. Así mismo, propone que las posibles tentaciones que se podrían poner sobre la mesa, se deberían descartar y apostar por la continuidad del modelo que tienen en marcha desde hace muchos años.

El Sr. Calatayud, agradece las palabras al Sr. Jurado, manifestando que cualquier tipo de tentativa, será consensuada y nunca será de iniciativa propia. Cualquier tema sobre la emisora será hablado.

Por último, tras su exposición, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueban las cuentas anuales de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A." (Balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias) correspondiente al ejercicio 2008, así como de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Órgano de Administración durante el citado ejercicio.

3. DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CERTIFICACIÓN, PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Previa propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, acuerda facultar expresamente a la totalidad de los señores consejeros, Dña. Ana Gil Hernández, Dña. Antonia Millán Bonete, D. José Martínez Puertos, Dña. M^a Isabel Millán Bonete, D. Alfredo D. Calatayud Reig, Dña. Isabel Sáez Sánchez, D. Juan Manuel Jurado Romero, D. Bautista Carrión Pérez, D. Faustino Bañón Martínez y D. Manuel García Rumbo, para que los acuerdos adoptados por la Junta General en su reunión de 29 de Diciembre 2.009, mediante elevación a escritura pública, sean inscritos en el Registro Mercantil, y para que los mismos subsanen, aclaren e interpreten los acuerdos en función de la calificación verbal o escrita que de ellos haga el Registrador Mercantil.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL,

ACTA NÚMERO 17 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las diecinueve horas y quince minutos, del día **veintinueve de Diciembre de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.
D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Medio Natural y Ciclo integral del agua.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Sanidad y Consumo.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura.
D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Local y Recursos Humanos.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejales de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
D. José Miguel Belotto García ; Concejales de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista.
D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejales Grupo Socialista.
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejales Grupo Socialista.
D. José Calero Lajara ; Concejales Grupo Socialista.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Inmaculada Carbó Fons ; Secretaria Accidental.
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor.

AUSENTES:

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico.

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

SECRETARÍA

2.- DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 3191 AL 3502 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.

3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN Y PERMUTA DE TERRENOS RÚSTICOS (Nº 78).

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE RED WIFI PARA LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA.

6.- INFORME SOBRE EL PACTO POR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE ALMANSA.

7.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTES DE GASTOS.

8.- MOCIONES Y PROPUESTAS.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

0. MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA.

Por la Sra. Concejala del Grupo Independiente, Dña. Ana Tomás López, se da lectura del siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último pleno 26 noviembre 2009 hasta hoy 29 de diciembre han fallecido:

Día 26 noviembre
Una mujer de 20 años
Pineda del Mar (Barcelona)

Día 2 de diciembre
Una mujer de 84 años
Asturias

Día 3 de diciembre
Una mujer
Sabadell (Barcelona)

Día 4 de diciembre
Herminia S. de 67 años
Cobrar (Almería)

Día 4 de diciembre
Nelva Y.M. de 19 años
Madrid

Día 9 de diciembre
S.M.A. de 30 años
Albuñol (Granada)

Día 16 de diciembre
Mercedes de 80 años
Catadau (Valencia)

Día 26 de diciembre
A.H.G. de 42 años
Huelva

Día 28 de diciembre
Una mujer de 24 años
Coin (Málaga)

Desde esta corporación municipal, condenamos todas las muertes efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida.***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 26 de noviembre de 2009, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 3191 AL 3502 DEL PRESENTE AÑO, AMBOS INCLUSIVE.

Se da cuenta de bandos, resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía desde el número 3191 al 3502 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES

Por el Sr. Teruel se da cuenta de las siguientes sentencias y resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 486/2009, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Albacete, en el Procedimiento núm. 749/09, interpuesto por Dña. M.P.C.G, contra el Excmo. Ayuntamiento de Almansa. Se desestima la demanda.

R. Entrada 16817, de 23 de Diciembre de 2009.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN Y PERMUTA DE TERRENOS RÚSTICOS (Nº 78).

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Diciembre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta del procedimiento de permuta tramitada con el nº 78 por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, iniciada por D. Lorenzo Sánchez López en el que ofrece terrenos de su propiedad a cambio de otros municipales, tutelados por aquélla por estar situados dentro del perímetro del Monte nº 70 de U.P. Se solicita del Ayuntamiento su conformidad a la valoración y descripción realizadas por el Servicio Técnico de la Consejería, así como constatación de que la parcela propiedad del Ayuntamiento que interesa al solicitante está libre de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, y en condiciones de ser transmitida mediante documento público. En consecuencia, se expone la descripción de los terrenos en permuta, del modo que sigue:

1.- TERRENO SOLICITADO.

Es descrito como un terreno sito en la Dehesa de Jorqueruela y Sierra, paraje "Herrada de Sugel", siendo sus linderos: por el Norte, alineación de los piquetes 33 y 34 del enclavado XXXVII según deslinde de 18 de diciembre de 1934. Estos piquetes corresponden a los mojones 24 y 25 del amojonamiento de los enclavados XXXI, XXXVII, XXXVI Y LXXIV (unidos por tener lados comunes), aprobado en 14 de marzo de 1973; por el Sur, con el Monte de U.P. nº 70; por el Este con alineación de los piquetes nº 34 y 35 del enclavado XXXVII descrito en el deslinde y que corresponden a los mojones nº 25 y 26 del amojonamiento; y por el Oeste con alineación piquetes nº 32 y 33 del enclavado XXXVII descrito en el deslinde que corresponde a los mojones 25 y 26 del amojonamiento.

La superficie total solicitada, a segregarse del Monte nº 70 de U.P. es de 3.240,00 m², inferior a la parcela mínima, pero se solicita para incorporar a la parcela colindante, propiedad del solicitante, con la que se agrupará.

2.- TERRENOS OFRECIDOS.

El terreno ofrecido es propiedad del solicitante de la permuta, según consta en Escrituras de compraventa que aportará, y constituye el Enclavado LIII de las Dehesas Jorqueruela y Sierra, paraje de Sugel con una superficie total ofrecida en este procedimiento de 6.500,00 m².

3.- VALORACIÓN.

Las parcelas pretendidas se valoran en 492,48 euros, a razón de 1.520 €/Ha.

Los terrenos ofrecidos se valoran en 497,25 euros, a razón de 765 €/Ha.

Para evitar transacciones económicas, la solicitante renunciará a la pequeña diferencia que existe a su favor.

4.- CONDICIONES.

El Ayuntamiento de Almansa entregará a la solicitante de la permuta las fincas de su pertenencia a que se refiere este documento, incluidas en el perímetro del Monte nº 70 de U.P. libres de cargas, ocupantes, servidumbres y censos, sin abonar cantidad alguna por la diferencia de valoración.

El solicitante de la permuta entregará al Ayuntamiento de Almansa la parcela por él adquirida, descrita en este documento, en las mismas condiciones especificadas con anterioridad, renunciando a formular reclamaciones al Ayuntamiento de Almansa o a la Administración Forestal en los casos en que por causas ajenas a los mismos sufriera menoscabo en el disfrute del terreno adquirido mediante la permuta.

El solicitante de la permuta presentará cuantos documentos sean precisos para poder formalizarla mediante escritura pública, ante el Ayuntamiento de Almansa, o directamente ante la Notaría en que se haya de tramitar.

El solicitante deberá abonar los gastos de formalización de la Escritura y las modificaciones del amojonamiento del perímetro exterior del monte afectado por la permuta.

La Comisión, con el voto favorable de sus miembros, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la desafectación de los terrenos públicos necesarios para poder realizar la permuta en los términos indicados, a reserva de la necesaria resolución de la Consejería Competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que ejerce la tutela atribuida por la legislación de Montes vigente, y al Sr. Alcalde, que con la misma reserva, apruebe en su día la segregación de los terrenos y su permuta en los términos reflejados. ***

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejel D. Juan Milla Delegido, manifiesta que su grupo votará conforme a dictamen de comisión.

Por último, tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE RED WIFI PARA LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Diciembre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del proyecto de red WIFI planteado para los once municipios de la comarca "Monte Ibérico- Corredor de Almansa", en cuya aplicación se propone al Ayuntamiento de Almansa una aportación extraordinaria a la Mancomunidad de 4.600 euros.

La Comisión propone por unanimidad la aprobación del proyecto y la inclusión de la cantidad referida, como aportación extraordinaria a la Mancomunidad Monte Ibérico-Corredor de Almansa, en el presupuesto de 2010.***

Toma la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, exponiendo el contenido del mismo y solicitando del Pleno su aprobación.

El Sr. Concejel del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegido, manifiesta que hay que ser solidarios con los Municipios pequeños de la Comarca, y si así se consiguen unas instalaciones, que mejoran las comunicaciones vía WIFI de los servicios municipales, bien venidas sean. El voto de su grupo es a favor.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. INFORME SOBRE EL PACTO POR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, Cuentas, Hacienda, Participación Vecinal y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Diciembre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Comisión queda enterada de la declaración a incluir en la próxima sesión plenaria, del pacto por el desarrollo socioeconómico del municipio de Almansa 2009-2013, cuyo texto ha sido debidamente consensuado.***

El Sr. Alcalde-Presidente, da lectura del Plan de Desarrollo Socioeconómico del Municipio de Almansa 2009-2013, Declaración Institucional 29/12/09, cuyo contenido es el siguiente:

*** ANTECEDENTES

- El Ayuntamiento de Almansa consciente del difícil contexto socioeconómico por el que está atravesando la ciudad inicia en julio de 2008, a través del Centro de Empleo y contando con el apoyo de la Cámara de Comercio de Albacete y la Junta de Castilla – La Mancha (SEPECAM), los trabajos para la elaboración del Plan de Desarrollo Socioeconómico del municipio de Almansa 2009-2013.
- Para su elaboración el Centro de Empleo de Almansa ha contado con el apoyo de las principales entidades sociales y económicas de la ciudad, que han participado de manera activa en los distintos órganos consultivos con los que se ha contado, estos han sido el Consejo Económico-Social de Almansa y las Mesas de Trabajo del Plan.
- Durante el primer semestre de 2009 se identificaron y consensuaron las principales líneas de trabajo de futuro para dar respuesta a las necesidades socioeconómicas de Almansa para el corto, medio y largo plazo. Éstas han quedado recogidas en el documento publicado en agosto de 2009: *Plan de desarrollo socioeconómico del municipio de Almansa 2009-2013*.
- Para la realización de un seguimiento en detalle del Plan así como para evaluar los objetivos planteados, en octubre de 2009 se constituye el Grupo Motor del Plan. En esta primera reunión los participantes acuerdan formalizar la acción: *5.1.1. Pacto institucional del Plan entre administración y agentes socioeconómicos del municipio*.

CONSIDERAMOS

En este punto las entidades firmantes del Pacto consideramos que podemos:

- Apoyar de manera activa la continuidad del trabajo iniciado y alcanzar los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Socioeconómico del municipio de Almansa 2009-2013.
- Trabajar en red junto con el resto de entidades participantes en el Plan con el fin de fortalecer el debate y la concertación social en materia de desarrollo socioeconómico de la Ciudad de Almansa.
- Aunar esfuerzos para que los proyectos recogidos en el Plan lleguen a los diferentes estamentos administrativos con competencias para su correcto desarrollo.

OBJETIVOS

A partir de lo anterior las entidades firmantes del Pacto colaboramos en alcanzar el escenario de futuro definido en el Plan y los objetivos que permitan caminar hacia el mismo:

Almansa apuesta por relanzar su economía local mejorando su competitividad como ciudad. Entendida ésta no sólo como aumento de la producción y la productividad, sino que ha sido capaz de movilizar la red de actores socioeconómicos e institucionales que operan en el municipio para generar espacios de cooperación, y dotar a la ciudad de recursos económicos/sociales con mayor valor añadido de forma que propicien un desarrollo local sostenible.

Relación de entidades firmantes del Pacto:

Ayuntamiento de Almansa

Cámara de Comercio de Albacete

FEDA en representación de la mesa de comercio

FICE en representación de la mesa de Industria, construcción y agricultura.

CCOO

UGT en representación de la mesa de entidades por el empleo y la formación.

Consejo Económico y Social

Oficina de Turismo de Almansa en representación de la mesa de turismo.

Almansa social en representación de la mesa de entidades sociales de inserción laboral.

Caritas en representación de la mesa de entidades sociales de inserción laboral.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO:

El Ayuntamiento de Almansa se adhiere como entidad firmante del Pacto Institucional para colaborar en alcanzar el escenario de futuro definido en el Plan y los objetivos que permitan caminar hacia el mismo.***

Toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que cuando la Concejala de Empleo tuvo la cortesía de adelantarles el texto, se mostraron a favor, y dispuestos a propiciar la Declaración Institucional que se ha leído, para que el Ayuntamiento se adhiriera a ese pacto, ya que en el mismo, constan integradas todas las organizaciones de tipo empresarial, laboral, sindical y social de la Ciudad, que tienen que decir algo en relación con el empleo y promoción económica de Almansa. Espera que el pacto y el desarrollo, tengan unas consecuencias fructíferas para el desarrollo industrial de Almansa. Se habla de establecer un programa para hacer un diagnóstico de cual es la situación económica desde el punto de vista global de la Ciudad, e ir proponiendo soluciones. Esto es un punto de partida. Manifiesta que la aprobación este pacto, no puede dejar insatisfechos a ningún miembro de la Corporación, y que se debe de ir más allá, más allá de lo que son los foros de debate, más allá de la Declaración Institucional, más allá de las mesas de trabajo. Se debe ir hacia una segunda reindustrialización de la Ciudad, y ponerse todos de acuerdo todos los Grupos Municipales con la colaboración y apoyo de los agentes sociales de la población para dar lugar a ello, modificando el modelo productivo y dar paso de una situación de perdida constante de empleo, a otra situación de recuperación del tejido industrial y productivo de la Ciudad.

A continuación, es la Sra. Concejala del Grupo Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, quien interviene, manifestando que el diagnóstico ya está hecho y ahora hay que trabajar sobre ese plan, que cuenta con el consenso de todos los agentes sociales y quiere que el Ayuntamiento se comprometa también. Es una adhesión, no una aprobación. Está de acuerdo con la idea de la reindustrialización de la Ciudad. No es un pacto cerrado.

Por último, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que esta de acuerdo con el Sr. Pardo, en pedir ayuda a otras Administraciones. Propone al Sr. Pardo y a su grupo, si quieren junto con el resto del conjunto del Ayuntamiento, sumar a las propuestas que ya tienen, propuestas nuevas, ya que ello sería bueno, dada la buena relación que les une con la Junta de Comunidades y el Gobierno Central, ya que son del mismo grupo, y así sumar esfuerzos.

El Sr. Pardo, manifiesta que están encantados de poder colaborar en ese sentido, y cree que ello lo debe iniciar el Ayuntamiento como institución, y no un grupo determinado, aunque colaborarán en todo lo que puedan.

7. RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, SOBRE EXPEDIENTES DE GASTOS.

En base a lo dispuesto en el artículo 82.3 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L. y artículo 89 del R.O.M., como quiera que el presente punto no ha sido previamente dictaminado por Comisión Informativa, se somete al Pleno la ratificación de su inclusión en el orden del día del presente punto, que se aprueba por mayoría absoluta.

Vistos los informes de reparo de la Intervención formulados en razón de falta de crédito adecuado y suficiente por la aprobación del gasto, y en virtud de lo establecido en el artículo 217.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de los gastos que se relacionan imputándolos a partidas pendientes de aplicación hasta que exista crédito adecuado y suficiente;

- CONTRATO REDACCIÓN PROYECTO Y HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA EJECUCIÓN DE GRADA EN CAMPO DE FÚTBOL ONCE, por importe de 12.000 euros más IVA.
- CONTRATO REDACCIÓN PROYECTO Y HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FÚTBOL CINCO Y PISTAS PADEL, por importe de 7.000 euros más IVA.
- CONTRATO REDACCIÓN PROYECTO Y HONORARIOS DIRECCIÓN OBRA 2ª FASE VIVERO DE EMPRESAS, por importe de 20.880 euros.
- NÓMINA MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009.

Expone el contenido de presente punto el Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Francisco J. Núñez Núñez, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que desde su grupo y a pesar de la explicación del Concejal de Hacienda, no entienden como en el día de hoy se tiene que aprobar estos gastos y porqué no se ha dado cuenta de este asunto en una Comisión de Hacienda, no hubiese costado mucho informar de ello previamente. Pregunta si las tres adjudicaciones están ya en el Ayuntamiento, y si se han adjudicado alguna más, ya que lo desconocen.

El Sr. Núñez, responde a la Sra. Villanueva, diciéndole que si no se incluyó en la pasada Comisión, fue por un error en su inclusión en el orden del día, pero que en la próxima Comisión, darán cuenta. De lo que se trata es de exprimir al máximo el Fondo Estatal, lo que les llega del Estado, y al final

lo importante es que vean realizada la grada, almacenes y vestuario de la pista de fútbol once, el nuevo pavimento de la pista de fútbol cinco, la nueva pista de padel y la nueva fase del vivero de empresas.

De nuevo la Sra. Villanueva, interviene manifestando que a todos les gustaría ver las gradas y demás obras. A su grupo le gustaría, a pesar de este error, saber el coste de los proyectos a la mayor brevedad posible y no esperar al último momento. No entienden porqué se hace la adjudicación con un coste determinado condicionada a pagar una cantidad en un crédito que de momento no existe, teniendo en cuenta que esos fondos lo más posible, es que se puedan imputar al propio Fondo Estatal.

El Sr. Núñez, responde a la Sra. Villanueva, diciéndole que el equipo de gobierno, se preocupa de esos proyectos salgan adelante, eso es lo importante, con el fin de que podamos asegurar que las instalaciones se hagan realidad.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, aclara a la Sra. Villanueva su pregunta, diciéndole que se han entregado ya las remodelación del Centro de San Roque y el Contrato de redacción del proyecto y Dirección de la grada de la pista de fútbol once, y las otras que figuran están determinadas ya.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente y Grupo Popular, y con ocho abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, quedan aprobados los gastos relacionados.

8. MOCIONES Y PROPUESTAS.

No se presentan.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pasa al turno de ruegos.

Toma la palabra D. Juan Carlos Martínez Sánchez, Concejala del Grupo Popular, rogando se felicite a D. Javier Boj, ajedrecista almanseño y a las Escuelas de Fútbol Base de Almansa, por el galardón que se entregó en la VI Gala del Deporte.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejala del Grupo Socialista, D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifestando que los pasados días 14 y 15 de diciembre la Ciudad de Almansa, vivió una situación de emergencia climatológica derivada de unas nevadas importantes pronosticadas por el servicio meteorológico casi con setenta y ocho horas antes. La Ciudad, vivió una situación complicada y cree que hubiese merecido la pena haber dado una respuesta mejor, más eficaz y más planificada, coordinada por parte del Ayuntamiento, haciendo una reflexión seria y no regañar a los ciudadanos como el Sr. Concejala de Policía hizo. Que se incluya a su grupo socialista también en las disculpas que se deben de dar a los ciudadanos. La Ciudad, era una auténtica pista de patinaje durante cuarenta y ocho horas seguidas. La sal se repartió mal, tarde y nunca. No había sal, ni medios. Esa circunstancia es imperdonable, sabiendo el parte meteorológico con antelación. Hubo una falta de previsión. Se debería de haber movilizado a todos y cada uno de los servicios del Ayuntamiento. Cuando alguien mete la pata, Sr. Collado, lo primero que debe hacer es sacarla y no al día siguiente regañar a los ciudadanos, en vez de pedir disculpas con normalidad. Se debería prever para posteriores situaciones y poner los medios para que no vuelva a ocurrir.

El Sr. Alcalde, le responde al Sr. Pardo, diciéndole que todos vivieron la situación en la televisión y que a todos les pilló un poco fuera del área.

Seguidamente, el Sr. José Collado García, interviene manifestando que la verdad es que no recuerda ninguna llamada del Sr. Pardo, para colaborar con la situación tan caótica que se vivió según dice. La situación les pilló de imprevisto, ya que recibió una llamada por la mañana, donde le decían que se ponía en marcha el servicio que se activa sólo en situaciones caóticas. Se coordinó la actuación de esa noche, antes de que empezase a nevar. Le recuerda al Sr. Pardo, que durante treinta años el Ayuntamiento tiene lo que tiene para las situaciones en que nieva. Se han visto situaciones más dramáticas. Admite las críticas que le hicieron, pero dice que da la cara y que no se esconde como otros Concejales que no colaboraron. El Ayuntamiento a las cuarenta y ocho horas de esa gran nevada, tenía la situación controlada y las carreteras para circular, gracias al esfuerzo y trabajo de todos los trabajadores del Ayuntamiento, y de chavales de Protección Civil que se quitaron la piel tirando sal con las manos y que ahora el Grupo Socialista critica. Lo que le da rabia, es que luego llame la mujer de un Concejales del banco socialista y le ponga a parir en los medios de comunicación. Sí, hay que pedir disculpas, pero el Ayuntamiento no tiene ningún medio para luchar ante esta situación. Está contento y satisfecho de como se actuó.

Interviene el Sr. Concejales del Grupo Socialista, D. Juan Milla Delegido, manifestando que no sabe lo que pretende el Sr. Collado con las alusiones. Aclara que fue en la Comisión de Urbanismo, donde el Sr. Collado, no les pidió consejo a su grupo, y que sólo pregunto al Sr. Blanco que se iba hacer con los parques. Además tuvo la posibilidad de disculparse ante los ciudadanos y no lo hizo, ya que una gran parte de los ciudadanos, no piensan que se actuó correctamente. El Ayuntamiento efectivamente no tiene medios para eso, ni para los incendios, pero este pueblo tiene medios para poder colaborar.

El Sr. Collado, responde al Sr. Milla, diciéndole, que en la Comisión de Urbanismos, dijo a todos los miembros cual era la situación y el Grupo Socialista, no dijo nada. El único que dijo algo fue el Sr. Blanco. Esto es un puto cachondeo y esto es una situación seria.

El Sr. Alcalde, interviene manifestado que se trata de una situación anómala, que le podía haber pasado a cualquiera. Para él, el Sr. Collado, lo hizo bien.

El Sr. Pardo, interviene manifestando que el Sr. Alcalde, no debería de consentir que ningún Concejales diga que esto es un puto cachondeo. Su grupo no va a tolerar eso, ni tampoco los insultos.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Pardo, diciéndole que lo harán para todos, ya que lo dicho por el Sr. Collado, no son formas y él tampoco lo consiente.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL,

ACTA NÚMERO 18 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Almansa, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, del día **veintinueve de Diciembre de dos mil nueve**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión urgente en primera convocatoria.

ASISTENTES:

D. Antonio López Cantos ; Alcalde-Presidente.
D. Pascual Blanco López ; 2º Tte. de Alcalde, Concejales de Medio Natural y Ciclo integral del agua.
D. José Luis Teruel Cabral ; 3º Tte. de Alcalde, Concejales de Sanidad y Consumo.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Acción Social e Igualdad.
D. José Collado García ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.
D. Alfredo Damián Calatayud Reig ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Educación y Cultura.
D. Francisco J. Núñez Núñez ; 7º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Local y Recursos Humanos.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejales de Empleo, Promoción Económica y Participación Vecinal.
D. José Miguel Belotto García ; Concejales de Turismo, Mercado y Cementerio.
D. Juan Carlos Martínez Sánchez ; Concejales de Fiestas, Deportes y Juventud.
Dña. M^a José Almendros Corredor ; Concejales de Mejoras Urbanas, Accesibilidad y Servicios Municipales.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejales Grupo Socialista.
D. Juan Milla Delegido ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. María Dolores Sáez Fernández ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Marta Abarca Tormo ; Concejales Grupo Socialista.
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. María Ángeles Tomás Pérez ; Concejales Grupo Socialista.
D. José Calero Lajara ; Concejales Grupo Socialista.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejales Grupo Socialista.
Dña. Inmaculada Carbó Fons ; Secretaria Accidental.
D. Antonio Villaescusa Soriano ; Interventor.

AUSENTES:

D. Fermín José Cerdán Gosálvez ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico.

Dña. Llanos Doñate Iñiguez ; Concejal Grupo Izquierda Unida.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

SECRETARÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
- 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA MEDIANTE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA.
- 3.- CONSTITUCIÓN, SI PROCEDE, DE COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, ASÍ COMO SU COMPOSICIÓN.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete al Pleno la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual es aprobada por mayoría absoluta de los asistentes.

Se unifican el punto 2 y el punto 3 del orden del día, quedando como sigue: "Aprobación, si procede, de la gestión del servicio del ciclo integral del agua mediante Sociedad de economía mixta, y constitución, si procede, de Comisión de Estudio para la gestión indirecta de la prestación del servicio del ciclo integral del agua, así como su composición".

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA MEDIANTE SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo Integral del Agua, en su sesión celebrada el pasado día 14 de Diciembre de 2009, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del informe emitido por la Jefe de la Sección de Contratación de este Ayuntamiento acerca de la gestión del ciclo integral del agua, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*** 1º.- Que el suministro del agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales es un servicio público de titularidad municipal, por lo que su gestión e inspección corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el RD Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

2º.- El servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración podrá gestionarse de forma directa o por cualquiera de las modalidades de gestión indirecta contempladas en el artículo 253 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y que son:

- Concesión, por la que el empresario gestiona el servicio a su riesgo y ventura.
- Gestión interesada, en cuya virtud la Administración y el empresario participan en los resultados de la explotación que se establezca en el contrato.
- Concierto con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.
- Sociedad de economía mixta en la que la Administración participe, por sí o por medio de una entidad pública, en la que la Administración participe, por sí o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales o jurídicas.

3º.- Respecto a la Gestión Indirecta y en concreto en relación con la Sociedad de Economía Mixta, establece el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en sus artículos 96 y 97 dice:

“Los servicios públicos locales, incluso ejercidos en virtud de la iniciativa pública, podrán ser gestionados directa o indirectamente.

“La iniciativa de las entidades locales para el ejercicio de actividades económicas, cuando lo sea en régimen de libre concurrencia, podrá recaer sobre cualquier tipo de actividad que sea de utilidad pública y se preste dentro del término municipal y en beneficio de sus habitantes”

Para el ejercicio de estas actividades económicas por las entidades locales se requiere:

1º. Acuerdo inicial de la corporación, previa designación de una comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y por personal técnico.

2º. Redacción por parte de dicha comisión de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate.

3º. Exposición pública de la memoria después de ser tomada en consideración por la corporación.

4º. Aprobación del proyecto por el Pleno de la entidad local.

4º.- Además es preceptiva la negociación con el Comité de Empresa y Junta de Personal. El art. 18 del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco establece que “Además de las establecidas en la legislación

vigente, el Comité de Empresa tendrá expresamente las siguientes competencias y garantías: ... Plantear y negociar ante los órganos competentes de la Corporación cuantos asuntos procedan en materia de personal, régimen de prestación de los servicios, reestructuración de la plantilla,..."

5º.- Es competencia del Pleno por mayoría absoluta del número legal de sus miembros de acuerdo con el art. 47.2.j) y k) de la Ley de Bases la aprobación de la "Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto" y la "Municipalización o provincialización de actividades en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente".

6º.- Es así mismo competencia del Pleno, también por mayoría absoluta, de acuerdo con el citado texto, art. 47.3, la aprobación del acuerdo de las tarifas a aplicar. Respecto a este punto he de indicar que para su aprobación precisa de la publicación del acuerdo por tener como destinatario una pluralidad de sujetos conforme a lo dispuesto en el art. 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tanto se propone al Pleno de la Corporación el inicio del expediente para la gestión del Ciclo Integral del Agua en Almansa, debiendo pronunciarse acerca de la forma de gestión y en caso de ser de Economía Mixta, nombre la composición de la Comisión de Estudio.***

La Comisión, visto el informe emitido, con el voto a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del PP y de la Agrupación de Electores Independientes, la abstención de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal del PSOE y el voto en contra de la Sra. Concejala de Izquierda Unidad, propone al Pleno de la Corporación:

1.- Que se apruebe por mayoría absoluta la gestión del servicio del ciclo integral del agua a través de la gestión indirecta mediante Sociedad de Economía Mixta.

2.- Que se nombre la Comisión de Estudio compuesta por los siguientes miembros:

- Los Sres/as. miembros de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Ciclo Integral del Agua:

- D. Fermín J. Cerdán Gosálvez.
- D. Pascual Blanco López.
- D. José Luis Teruel Cabral.
- D. Juan Milla Delegido.
- D^a. Marta Abarca Tormo.
- D^a. Llanos Doñate Iñiguez.

- Técnicos del Área Económica:

- D. Antonio Villaescusa Soriano.
- D. Antonio Valiente Megías.

- Técnico del Área Administrativa:

- D^a. Inmaculada Carbó Fons.

- Técnicos del Área Técnica:

- D. Pascual Ballesteros Campos.
- D. Juan Carlos Sánchez López.
- D. Mario L. López González.

3.- Que se inicie el expediente de contratación de la Sociedad.***

Expone el contenido de presente punto el Sr. Concejales del Grupo Independiente, D. Pascual Blanco López, solicitando del Pleno su aprobación. Manifiesta que la intención del equipo de gobierno es llegar al consenso ya que es una decisión que afecta a la Corporación. El Ayuntamiento, ha decidido incluir en la Comisión a todos los grupos políticos, tomando la Comisión, todas las decisiones sobre el Ciclo Integral del agua, solicita el voto favorable y el apoyo de los grupos políticos.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Concejales D. Juan Milla Delegido, manifiesta que en principio su grupo no está a favor de la privatización del servicio del agua. Son partidarios de la mejora del servicio y de hacerlo a un menor coste. De momento, se abstienen, aunque trabajaran junto al equipo de gobierno, apoyándoles o llegando a la conclusión de la inutilidad del servicio. Manifiesta que se han perdido tres años de ingresos.

El Sr. Blanco, responde al Sr. Milla, diciéndole que no se ha perdido el tiempo y que no se han precipitado. Esperan que sea muy beneficioso. Se debe de preguntar a los expertos de aquellas empresas que saben gestionar el servicio del agua, y el Ayuntamiento seguirá teniendo el control del servicio. No se quiere hipotecar a la Corporación, ni a las venideras. Quieren iniciar el proyecto con transparencia.

El Sr. Milla, responde al Sr. Blanco, manifestando que estuvieron a punto de precipitarse en verano. El voto de su grupo va a ser a favor de la constitución de la mesa y de abstención en cuanto a la constitución de la empresa, ya que tienen que estudiar el servicio.

Tras su exposición y posterior debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Independiente y Grupo Popular, y con el voto favorable de Sres. Concejales del Grupo Socialista, en cuanto a la constitución de la mesa, pero con ocho abstenciones en cuanto a la empresa mixta, quedan aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

3. CONSTITUCIÓN, SI PROCEDE, DE COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, ASÍ COMO SU COMPOSICIÓN.

Contemplada en el punto anterior.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL,

